

## **INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Edgar Varela Barrios**  
**Rector**

**Vigencia 2022**  
**STCC-01**

**TRD. 130-19.11**  
**agosto de 2023**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN  
UNIVERSIDAD DEL VALLE – VIGENCIA 2022**

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Subcontralor

Diego Armando García Becerra

Director Operativo de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Subdirector Operativo Descentralizado

Nataly Salamanca Galves

Equipo de Auditoria:

Carlos Arturo García Trujillo (Líder)

María Victoria Gil Lucio

Claudia Liliana López

Danny Luz Angulo Grueso

Marcela Inés Meneses

María Camila Galindo

## TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	4
2	HECHOS RELEVANTES	5
3	CARTA DE CONCLUSIONES	6
3.1.	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	7
3.2.	RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO	8
3.3.	OBJETIVOS	8
3.4.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	10
3.5.	MARCO REGULATORIO APLICABLE	10
3.6.	OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	11
3.7.	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	11
3.8.	OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
3.9.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	14
4	MUESTRA DE AUDITORIA	16
4.1.	GESTIÓN CONTRACTUAL	16
4.2.	GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	17
4.3.	GESTIÓN PRESUPUESTAL –	18
4.4.	GESTIÓN AMBIENTAL	24
5	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	26
5.1.	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	26
5.2.	MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	35
6.	CALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO	46
7.	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	48
8.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	49
9.	EVALUACIÓN A PUNTOS DE CONTROL	49
10.	ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS	50
11.	OTRAS ACTUACIONES	51
12.	PLAN DE MEJORAMIENTO	56
13.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	56
14.	ANEXOS	90

## 1 INTRODUCCIÓN

El presente Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la Universidad del Valle, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la entidad a la vigencia 2022, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de este objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con los hechos relevantes y la carta de conclusiones que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de la (s) cuenta (s) revisadas, se establecen las opiniones y conceptos sobre los macroprocesos de gestión financiera y presupuestal, seguidamente se presenta la muestra de auditoría y los resultados de la misma concretando los temas antes citados; se continua con la relación de Hallazgo y otras actuaciones como la evaluación del control fiscal interno, evaluación del plan de mejoramiento, revisión de la cuenta y atención de denuncias, para finalizar con el cuadro de tipificación de observaciones, los beneficios del control fiscal y el cuadro que resume el análisis del derecho de la contradicción de la entidad auditada.

## 2 HECHOS RELEVANTES

Durante el proceso auditor se evidenció que la Universidad del Valle, dentro de su plan de expansión educativa creó los Nodos; que *“Son espacios de extensión de los programas de la Universidad, que buscan que los jóvenes y diversos sectores -como rurales y productivos- de municipios de menores recursos y densidad poblacional puedan acceder a una educación pertinente y de calidad”*

Por lo tanto; la educación superior rural que viene desarrollando la Universidad como una contribución a la consolidación del proceso de paz de la Habana. La actual administración Universitaria, ha implementado la estrategia de los Nodos que busca cumplir los propósitos de la educación rural Universitaria llevando la Universidad a otros municipios que han sufrido la exclusión, la violencia y la pobreza, y que han sido afectados directamente por el conflicto político armado; como son los municipios de Florida en el Valle del Cauca, y el municipio de Miranda en el Norte del Cauca; junto al municipio de Sevilla en el norte del Valle, y Jamundí en el sur del Valle, y el Nodo del municipio de Candelaria en Trámite. En total son 5 Nodos como extensiones de los programas académicos en el territorio los que hoy en día cuentan con la aprobación de las condiciones institucionales por parte del Ministerio de Educación lo que nos permitirá ampliar la oferta académica para el año 2023.

En la vigencia 2022 se consolida la oficina de asuntos étnicos con atención diferencial a poblaciones indígenas y afros, la primera en Colombia con esta línea en una Institución de Educación superior, en esta oficina se promueve el desarrollo de políticas afirmativas para grupos étnicos y facilita el diálogo intercultural entre los pueblos étnicos y la institucionalidad universitaria, logrando la integración del bienestar de toda la comunidad universitaria.

Entre otros hechos relevantes, la Universidad del Valle a través de la división de contratación y la sección de salud ocupacional de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario consolidaron el proceso de afiliación de contratistas de la ARL en la vigencia 2022. incrementando en un 28,35%, su plan de salud ocupacional y en un 194% los aportes de contratistas para cubrir los riesgos laborales de los empleados y contratistas.

### 3 CARTA DE CONCLUSIONES

130.19-11

Santiago de Cali,

Doctor

**EDGAR VARELA BARRIOS**

Rector

Universidad del Valle

Doctor

**MARLON GIOVANNY GOMEZ JARAMILLO**

Fundación Universidad del Valle

Señores

**CONSEJO SUPERIOR UNIVALLE**

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

Cali - Valle del Cauca

#### **Asunto: Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022**

Respetados doctores:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 403 de marzo 16 de 2020, y en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF vigencia 2023, realizó la Auditoría Financiera y de Gestión en la Universidad del Valle en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría Financiera y de Gestión, conforme a lo establecido en el procedimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial – GAT Versión 3.0.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad auditada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Subdirección Operativa Descentralizada.

Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

Los hallazgos se están dando a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

### **3.1. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realiza esta auditoría conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0 Auditoría Financiera y de Gestión, adoptada mediante la Resolución Reglamentaria 014 de diciembre 29 de 2022, y que adaptó las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI). Estas normas exigen que se cumplan requisitos éticos.

Como parte de una auditoría conforme con las ISSAI, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ejerce juicio profesional y mantiene escepticismo profesional a lo largo de todo el proceso auditor; también:

- Identifica y evalúa los riesgos de errores materiales, por causa de fraude o error; diseña y lleva a cabo procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtiene evidencia de auditoría que sea, suficiente y apropiada, para proporcionar una base para la opinión o concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material como resultado de un fraude es mayor que el de un error, debido a que el fraude implica colusión o confabulación, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones erróneas, o anulación del control interno.
- Obtiene un conocimiento y comprensión claros de los controles internos pertinentes para auditar, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados a las circunstancias.

- Evalúa la aplicación de las políticas contables o de otras naturalezas usadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones de información hechas por la dirección de la entidad.
- A causa de las limitaciones inherentes a una auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable de que algunas incorrecciones materiales puedan no ser detectadas, a pesar de que la auditoría esté correctamente planificada y sea realizada de conformidad con las normas ISSAI.

### **3.2. RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO**

La Universidad del Valle, es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros como las cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

### **3.3. OBJETIVOS**

#### **3.3.1. Objetivo General**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión presupuestal, a partir de la evaluación a los macroprocesos financiero y presupuestal (gestión de la inversión y del gasto, gestión contractual, planes programas y proyectos enfocada al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) de la vigencia 2022, para establecer la adecuada utilización de los recursos públicos en el marco de los principios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad y el cumplimiento de los fines esenciales del estado y por ende determinar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia.

#### **3.3.2. Objetivos Específicos**

### **MACRO PROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL**

#### Proceso Gestión Presupuestal

Revisar que el presupuesto se encuentre formulado en concordancia con los contenidos en el Plan Estratégico, del Plan plurianual de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones.

Verificar que los pagos realizados por concepto de la contratación realizada en las vigencias, se hayan efectuado en los términos establecidos en los mismos y se apliquen al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal y contable.

Verificar el cierre fiscal - presupuestal de la vigencia a auditar.

Evaluar y conceptuar sobre la gestión presupuestal.

Proceso Gestión de la Inversión y del Gasto

Evaluar sobre los ejes, programas y objetivos que tengan relación con los riesgos identificados: plan de acción, proyectos, metas, programas e indicadores de gestión, enfocado al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicable para el sujeto de control, que tengan relación con los riesgos identificados.

Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.

Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.

Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.

Determinar los beneficios de control fiscal cualitativos y/o cuantitativos en la ejecución del proceso y en la evaluación del plan de mejoramiento del sujeto de control.

Evaluar y conceptuar sobre la eficiencia y efectividad del sistema de control interno.

Verificar y evaluar la existencia o no de la deuda Pública conforme a la Resolución vigente de la CGR.

## **MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA**

Proceso Estados Financieros

Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de los Estados Contables y del presupuesto, para emitir el dictamen integral y concepto sobre el fenecimiento.

Evaluar y conceptuar sobre el Control Interno Contable.

Revisar que en contabilidad se registra bienes, derechos, obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo a la normatividad vigente.

Verificar la inversión de la deuda pública si existiere.

Proceso Indicadores Financieros

Evaluar y conceptuar los Indicadores Financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.

### **3.4. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

La auditoría financiera y de gestión a la Universidad del Valle, incluye la evaluación de los estados financieros, para obtener seguridad razonable; la evaluación de indicadores financieros, del presupuesto, del plan de inversiones (proyectos y/o procesos, gastos de funcionamiento y la contratación asociada a cada uno de estos), la determinación de la efectividad del plan de mejoramiento y el control fiscal interno.

En el caso del Macro proceso Presupuestal, igualmente se evaluarán los procesos más significativos a 31 diciembre de 2022, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión de la inversión y del gasto hacen parte de la evaluación, los conceptos sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y el pronunciamiento sobre la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta anual consolidada, a 31 de diciembre de 2022.

#### **3.4.1. Limitación al alcance de auditoria**

No se presentó limitación al alcance de la auditoría de la Universidad del Valle la información fue entregada en los términos establecidos al equipo auditor, así como, tampoco se presentaron inconvenientes en el desarrollo de la ejecución del proceso auditor.

### **3.5. MARCO REGULATORIO APLICABLE**

Las reglas y principios que rigen los procesos contractuales de la Universidad del Valle, se encuentran encaminados a realizar una gestión ágil que contribuya a una mejor y eficiente prestación del servicio público de la educación, por lo cual el Consejo Superior, en virtud de la Autonomía Universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992, expidió los Acuerdos 004 del 8 de julio de 2016, 009 del 1 de junio de 2018 y 013 del 23 de septiembre de 2020, como reglamentarios se encuentra las Resoluciones de Rectoría No. 2.898 del 2 de septiembre de 2016 y la Resolución No. 0165 del 28 de enero de 2020, como aplicación preferencial se encuentran los principios generales de la contratación estatal, dispuestos en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011; 1882 de 2018 y de conformidad a lo previsto en el inciso primero del artículo

93 de la Ley 30 de 1992 el cual estipula que “Salvo las excepciones consagradas en la presente ley, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos”. Y a los principios de la Ley 80 de 1.993, Decreto 111 de 1996, Ley 152 de 1994, Ley 1314 de 2009, que corresponde a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), reglamentada en Colombia por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 533 de 2015, modificada mediante la Resolución No. 484 de 2017.

### **3.6. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

Como resultado de la verificación del cumplimiento por parte de la Universidad del Valle, de las normas en materia presupuestal que le competen, relacionados con la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con recursos públicos, para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado, se conceptúa que la ejecución presupuestal es sin Salvedades con una calificación del 10% en gestión presupuestal y 40,2% en gestión de la Inversión y del gasto, para un total del 50,2% del total del macroproceso de gestión presupuestal que corresponde al 60% en la matriz de fenecimiento.

#### **3.6.1. Fundamento de la Opinión Presupuestal**

Manejo irregular de los recursos enviados de la Universidad del Valle a la Fundación Universidad del Valle en el marco de ejecución de un proyecto de apoyo logístico por el convenio interadministrativo celebrado entre CVC y Universidad del Valle “Tesos por el ambiente”.

Cartas de instrucciones del contrato de mandato No. 3699 de 1997 entre la Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle por proyectos de la Vicerrectoría de Extensión y Educación continua sin rendir a la plataforma SIA OBSERVA de la Auditoría General de la Republica.

Demora en la implementación del catálogo integrado de clasificación presupuestal CICIP.

### **3.7. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO**

La visión de la Universidad del Valle al 2025, es ser reconocida como una Universidad incluyente con altos estándares de calidad y excelencia, referente para el desarrollo regional y estar entre las mejores universidades de Latinoamérica, para ello definió el Plan Estratégico de Desarrollo (2015 – 2025),

aprobado mediante Resolución del Consejo Superior No. 086 del 30 de octubre de 2015. La Universidad estructuró cinco ejes estratégicos, 23 estrategias y 27 programas, con la siguiente ponderación:

Cuadro N° 1

No.	EJES ESTRATEGICOS	PONDERACION	ESTRATEGIAS	PROGRAMAS
1	Proyección internacional para el desarrollo regional.	12.%	3	3
2	Vinculación con la sociedad.	16.%	5	6
3	Formación integral centrada en el estudiante.	31%	6	6
4	Transformación de la gestión académica, administrativa, financiera, ambiental y de la infraestructura física y tecnológica.	15%	6	6
5	Fundamentación en la producción y gestión del conocimiento desde la investigación y la creación artística	26%	3	6
	TOTAL	100%	23	27

Fuente: Universidad del Valle

La estructura programática se definió mediante: “Plan Programático de Inversiones 2021- 2024, del Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025”, aprobado mediante Resolución No. 107 del Consejo Superior de la Universidad de fecha 23 de diciembre de 2020.

Se revisó el Plan estratégico de la Universidad del Valle (2015-2025) y su Plan Programático de Inversiones (2021-2024), se encontraron deficiencias en la formulación del Plan Indicativo, donde no se ajustaron las metas dejando un resultado por encima del 100% de la mismas.

En las etapas de la contratación revisadas en la muestra se evidenciaron debilidades en la justificación de las adiciones a los contratos y en la ejecución de los contratos en lo referente a la supervisión e informe de supervisión muy generales sin detalle.

Se hizo verificar las cartas de instrucción entre la Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle, evidenciándose deficiencias en la ejecución, la supervisión que generaron que no se reintegre los recursos no ejecutados a la Universidad.

La gestión ambiental fue positiva, respecto al sistema integral de residuos sólidos, se identificó una reducción en la generación anual y mensual de residuos sólidos de la sede Meléndez.

El concepto sobre la gestión de inversión y del gasto es **Favorable**.

### **3.7.1. Fundamento del Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto**

La Universidad del Valle, por concepto de inversión ejecuto recurso por 100.659 millones y por funcionamiento 646.165 millones, de estos recursos de funcionamiento se encontraron deficiencias en los recursos ejecutados en las cartas de instrucción, y en cuanto a la inversión de un presupuesto de 111.733 millones se ejecutaron recurso por 100.659 millones, lo cual género que algunas metas no se cumplieran del plan estratégico.

Respecto a los resultados relevantes de la evaluación de la contratación relacionada con la muestra seleccionada se evidenció que la Universidad presenta deficiencias en la justificación técnica, jurídica y financiera de las adicciones de algunos contratos, las deficiencias en la vigilancia y control en la supervisión de los contratos.

### **3.8. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

En nuestra opinión los Estados Financieros o cifras financieras de la Universidad del Valle, al 31 de diciembre de 2022, están libres de representaciones erróneas en sus aspectos más significativos y expresan fielmente la situación financiera en dicha vigencia y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas de contabilidad pública establecidas en la Ley 1314 de 2009, que corresponde a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), reglamentada en Colombia por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 533 de 2015, actualizada mediante las Resoluciones No. 425 de 2019, 167 de 2020 y 193 de 2020, por tal razón la opinión es **sin salvedades**.

#### **3.8.1. Fundamento de la Opinión Financiera**

En el actual proceso auditor no hay presencia de incorrecciones en el activo que sobrepasen la materialidad de la planeación.

No obstante, se detectó la siguiente Hallazgo sobre las cuentas por cobrar:

No se evidencia conciliación entre Contabilidad y Recursos Humanos de la Universidad del Valle para causar las cuentas por cobrar ante las EPS por recobro de las incapacidades de los docentes y funcionarios públicos que no tienen como beneficio el reconocimiento del 100% de las incapacidades. El área de contabilidad registra el ingreso cuando algunas EPS reconocen y reportan pagos por incapacidades.

### 3.9. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

Con fundamento en la calificación de la Gestión Fiscal Integral, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **Fenece** la cuenta rendida por la Universidad del Valle, para la vigencia fiscal 2022, conforme los siguientes resultados:

Cuadro No. 2

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE									
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%		10,0%	10,0%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%		10,0%		Limpia o sin salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	100,0%	70,0%	25,5%	40,2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	78,4%		38,2%		Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	89,2%	70,0%	74,4%	83,7%	50,2%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%		100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100,0%		100,0%	0,0%	Limpia o sin salvedades	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES	84,5%	70,0%	74,4%	90,2%			
CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO			EFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA	SE FENECE			

INDICADORES FINANCIEROS	80,0%	EFICAZ	78,0%
-------------------------	-------	--------	-------

Fuente: Matriz de calificación de la gestión fiscal integral vigencia 2022.  
Elaboro: Equipo Auditor

De conformidad a la calificación de la gestión fiscal integral de la Universidad del Valle, el macroproceso presupuestal obtuvo una calificación del 50.2 % del peso porcentual de 60% de la gestión presupuestal, de donde la ejecución presupuestal de ingreso y gastos, obtuvo una calificación de 10% de 20% de la ponderación generando una opinión limpia o sin salvedades y la gestión de la inversión y del gasto conformada por planes, programas, proyectos y gestión contractual, obtuvo una calificación de 40.2% del 80%, según su ponderación. Generando una opinión **Favorable**.

Finalmente, el macroproceso de gestión financiera cuyo peso porcentual corresponde al 40% generó una calificación de 0% generando una opinión **sin salvedades**.

Por lo anterior la opinión del macroproceso de gestión presupuestal y gestión financiera, la cual obtuvo una calificación final de 90.2%, sobre el total ponderado

del 100%, sobre la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía de la gestión fiscal, **se fenece** la cuenta por la vigencia fiscal 2022.

### 3.10. HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron dieciocho (18) hallazgos administrativos, de las cuales trece (13) tienen presunta incidencia disciplinaria, (0) cero con presunta incidencia penal, siete (7) con presunta incidencia fiscal, por valor mil seiscientos ochenta y nueve millones novecientos veintiséis mil seiscientos veintinueve pesos m/cte. (\$1.689.926.629), y cero (0) con incidencia sancionatoria y un total de cinco (5) beneficios cuantitativos por valor de cinco mil setecientos ochenta y tres millones doscientos veinticuatro mil un pesos un pesos (\$5.783.224.001).



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor  
Aprobado: Comité de Calidad

## 4 MUESTRA DE AUDITORIA

### 4.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

Para la auditoría practicada en la Universidad del Valle, se seleccionó la muestra de la contratación partiendo del valor total de la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2022, y conforme a los proyectos relacionados con el Plan Estratégico:

La selección de la muestra de la contratación se realizó teniendo en cuenta los contratos financiados con más del 50% con recursos propios, como también, se verificará los pagos y sus respectivas deducciones de ley, estampillas y la confirmación de los registros contables.

De un universo de 2606 contratos, por un valor inicial de \$ 106.700.906 M/CTE, celebrados en la vigencia 2022, se evaluaron 37 contratos por valor de \$49.446.237.232 M/CTE, lo que equivale a un 46.36% del universo de recursos propios, distribuido así:

Cuadro No. 3

UNIVERSIDAD DEL VALLE -VIGENCIA 2022 CIFRAS EN PESOS							
UNIVERSO TOTAL				MUESTRA			
TIPOLOGIA	CANT	VALOR	% PART	TIPOLOGIA	CANT	VALOR	% MUESTRA
Prestacion de Servicios	2013	\$ 72.615.101.488	68,1%	Prestacion de Servicios	21	\$ 33.832.826.817	46,59%
Apoyo a la Gestión	223	\$ 9.389.538.487	8,8%	Apoyo a la Gestión	5	\$ 5.296.133.017	56,40%
suministro	158	\$ 16.802.510.067	15,7%	Suministro	4	\$ 8.980.731.196	53,45%
obra	10	\$ 1.384.119.535	1,3%	Obra	7	\$ 1.356.546.202	98,01%
Compraventa	185	\$ 6.150.918.277	5,8%				
consultoria	11	\$ 294.852.755	0,3%				
Atipicos y Tipicos	2	\$ 29.000.000	0,0%				
Convenios	4	\$ 34.865.391	0,0%				
<b>Total</b>	<b>2606</b>	<b>\$ 106.700.906.000</b>	<b>100,0%</b>		<b>37</b>	<b>\$ 49.466.237.232</b>	<b>46,36%</b>

Fuente: Universidad del Valle – Oficina de Contratación 2022

En el análisis de la muestra de los contratos seleccionados para la vigencia 2022, se evidenció deficiencias en la estructuración de los estudios previos, falencias en los informes de supervisión de los contratos, no hay justificación técnica y económica en las adiciones de los contratos, los archivos digitales entregados por la Universidad algunos no se identificaban con nombre y no se entregaron en la muestra generando dificultades en su revisión por parte del equipo auditor.

#### 4.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

El plan estratégico de desarrollo de la Universidad del Valle (2015-2025) fue aprobado mediante resolución del consejo superior 086 del 30 de octubre del 2015 y se estructuró con cinco ejes estratégicos, 23 estrategias y 27 programas

El total de gastos ejecutados por la Universidad del Valle en la vigencia 2022 fue de 746.825 millones, de los cuales 646.165 millones son gastos de funcionamiento y 100.659. fueron para inversión.

De los recursos de inversión fueron ejecutados en los diferentes ejes como se indica a continuación.

Cuadro No. 4

Ejes estratégicos	Proyectos	Presupuesto definitivo	Presupuesto Ejecutado
Eje Estratégico No.1: Proyección internacional para el desarrollo regional.	6	\$ 2.737.852.109	\$ 2.429.966.280
Eje Estratégico No. 2: vinculada con la sociedad.	25	\$ 8.639.789.307	\$ 8.157.311.832
Eje Estratégico No.3: Formación integral centrada en el estudiante.	24	\$ 2.492.126.3772	\$ 21.117.717.949
Eje Estratégico No.4 Transformación de la gestión académica, administrativa, financiera, ambiental y de la infraestructura física y Tecnológica.	58	\$ 59.300.810.602	\$ 53.306.005.696
Eje Estratégico No.5 Fundamentada en la gestión del conocimiento desde la investigación y la creación artística.	17	\$ 16.133.804.167	\$ 15.648.964.954
<b>TOTAL</b>	<b>130</b>	<b>\$ 111.733.519.957</b>	<b>\$ 100.659.966.711</b>

Fuente: Equipo auditor

## Muestra de proyectos

Cuadro No. 5

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO	VALOR
Actualización y fortalecimiento del sistema de almacenamiento, procesamiento y seguridad de la información Institucional, denominado nube institucion	8817	\$ 1.137.640.949
Contribución a la generación y gestión del conocimiento, a través de la Investigación, la creación artística, desarrollo tecnológico y la innovación	331021	\$ 4.211.095.546
Reacreditación institucional de la Universidad del Valle	37521	\$ 837.905.900
Mejoramiento de la infraestructura de la Facultad de Ingeniería	38722	\$ 685.088.433
Adecuaciones en infraestructura física, tecnológica, dotación y mejoras en los espacios académico y administrativos de la Facultad de Ciencias de la Administración.	3942	\$ 400.000.000
Actualización de la infraestructura tecnológica y dotación de equipos necesarios para la práctica Investigativa en los laboratorios de la Universidad del Valle	40822	\$ 2.395.143.200
Tesos por el ambiente	CI2022-01-19-821	\$ 2.925.000.000
Aprobación e implementación de la política cultural	CI33157	\$ 600.000.000
<b>Total</b>		<b>\$ 13.191.874.028</b>

Fuente: Equipo auditor

### 4.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL –

Los proyectos viabilizados del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), vigencia 2022, son concordantes con el gasto inversión, es su presupuesto.

Cuadro No 6

(C) Eje 1	(C) Código Y Nombre Proyecto	(N) Valor Del Proyecto	(N) Contrato	(C) Objeto	(N) Valor Contrato	(N) Valor Registro Presupuestal
Transformación de la gestión académica administrativa financiera ambiental y de la infraestructura física y tecnológica	8817 actualización y fortalecimiento del sistema de almacenamiento procesamiento y seguridad de la información Institucional denominado nube institucional	1023876854	0030.0034.018.018.410.2022	servicios de telecomunicaciones para acceso y conexión a internet en Cali sedes regionales y nodos e interconexión de sede Meléndez con área metropolitana (palmira y yumbo)	2464835100	401985597
Transformación de la gestión académica administrativa financiera ambiental y de la infraestructura física y tecnológica	38322 adecuación y dotación de espacios de la Facultad de Artes Integradas	455572203	FAI.EARQ.18.007-001-2022	adquisición de equipos de cómputo (2 portátiles 1 Tablet y 2 adaptadores multipuertos usb) y equipos varios (2 impresoras 2 discos duros externos y 3 televisores 65;) para la escuela de arquitectura	27569920	2701300
Transformación de la gestión académica administrativa financiera ambiental y de la infraestructura física y tecnológica	39422 adecuaciones en infraestructura física tecnológica dotación y mejoras en los espacios académico y administrativos de la Facultad de Ciencias de la Administración	400000000	0110.0110.1.018.025.045.2022	adecuación y mantenimiento para oficinas académico administrativas de docentes y el consultorio empresarial de la facultad. incluye mano de obra dotación de mobiliario y suministros necesarios. mic_1346_2022	33255535	24605928
Transformación de la gestión académica administrativa financiera ambiental y de la infraestructura física y tecnológica	39422 adecuaciones en infraestructura física tecnológica dotación y	400000000	0110.0110.1.018.025.045.2022	adecuación y mantenimiento para oficinas académico administrativas de docentes y el consultorio	33255535	8649607

(C) Eje 1	(C) Código Y Nombre Proyecto	(N) Valor Del Proyecto	(N) Contrato	(C) Objeto	(N) Valor Contrato	(N) Valor Registro Presupuestal
infraestructura física y tecnológica	mejoras en los espacios académico y administrativos de la Facultad de Ciencias de la Administración			empresarial de la facultad. incluye mano de obra dotación de mobiliario y suministros necesarios. mic_1346_2022		
Vinculación con la sociedad	39622 mejoramiento de las condiciones de calidad académico-administrativas de la Sede Buga	70000000	0060.0061.018.007.001.2022	adquisición de mobiliario para oficinas académico-administrativas consistente en mobiliario silletería y divisiones modulares para el funcionamiento de la universidad del valle sede buga.	29726795	12944915
Formación integral centrada en el estudiante	40822 actualización de la infraestructura tecnológica y dotación de equipos necesarios para la práctica Investigativa en los laboratorios de la Universidad del Valle	2395143200	0030.0034.018.016-309-2022	disponibilidad para obra civil del proyecto latica.	0	552860370
Transformación de la gestión académica administrativa financiera ambiental y de la infraestructura física y tecnológica	8817 actualización y fortalecimiento del sistema de almacenamiento procesamiento y seguridad de la información Institucional denominado nube institucional	113764095	0030.0034.018.018.410.2022	servicios de telecomunicaciones para acceso y conexión a internet en Cali sedes regionales y nodos e interconexión de sede Meléndez con área metropolitana (palmira y yumbo)	2464835100	63200900
Formación integral centrada en el estudiante	27521 gestión de la producción científica tecnológica y la creación artística para su transferencia apropiación y	400000000	0040.0043.0018.0018.0933.2022	poi 2022- prestación de servicios de logística para la realización de los eventos iii semana de apropiación social de conocimiento y	47850000	8450000

(C) Eje 1	(C) Código Y Nombre Proyecto	(N) Valor Del Proyecto	(N) Contrato	(C) Objeto	(N) Valor Contrato	(N) Valor Registro Presupuestal
	fomento de la innovación social en el territorio			carpa de Melquiades 2022 en el marco del proyecto 27521 gestión de la producción científica tecnológica y la creación artística para su transferencia apropiación y fomento de la innovación social en el territorio - vicerrectoría de investigaciones		
Formación integral centrada en el estudiante	27521 gestión de la producción científica tecnológica y la creación artística para su transferencia apropiación y fomento de la innovación social en el territorio	400000000	0040.0043.0018.0018.0933.2022	poai 2022- prestación de servicios de logística para la realización de los eventos iii semana de apropiación social de conocimiento y carpa de Melquiades 2022 en el marco del proyecto 27521 gestión de la producción científica tecnológica y la creación artística para su transferencia apropiación y fomento de la innovación social en el territorio - vicerrectoría de investigaciones	47850000	39400000
Fundamentación en la producción y gestión del conocimiento desde la investigación y la creación artística	32521 Gestión para la calidad y la transformación digital de los laboratorios	350000000	0040.0043.0018.0021.0411.2022	poai 2022 - compra de materiales e insumos eléctricos en el marco de los proyectos 32821 fortalecimiento de las capacidades físicas tecnológicas de conocimiento y equipamiento de los laboratorios y 32521 gestión para calidad y transformación	13087277	5807277

(C) Eje 1	(C) Código Y Nombre Proyecto	(N) Valor Del Proyecto	(N) Contrato	(C) Objeto	(N) Valor Contrato	(N) Valor Registro Presupuestal
				digital de los laboratorios.		
Fundamentación en la producción y gestión del conocimiento desde la investigación y la creación artística	32521 Gestión para la calidad y la transformación digital de los laboratorios	350000000	0040.0043.0018.0007.0421.2022	poai 2022 - compra de baterías en el marco del proyecto 32521	7307314	2927400
Fundamentación en la producción y gestión del conocimiento desde la investigación y la creación artística	32521 Gestión para la calidad y la transformación digital de los laboratorios	350000000	040.0043.0018.007.0421.2022	poai 2022 - compra de baterías en el marco del proyecto 32521	7307314	7306600
Fundamentación en la producción y gestión del conocimiento desde la investigación y la creación artística	32621 creación y fortalecimiento de los laboratorios estratégicos compartidos en la Universidad del Valle	495303319	0040.0043.0018.0018.0410.2022	poai 2022 - contratación de servicios profesionales para el desarrollo de un prototipo electrónico para el conteo de personas en el marco del proyecto 32621 creación y fortalecimiento de los laboratorios estratégicos compartidos en la universidad del valle.	12900000	12900000
Fundamentación en la producción y gestión del conocimiento desde la investigación y la creación artística	32821 fortalecimiento de las capacidades físicas tecnológicas de conocimiento y equipamiento de los laboratorios	800000000	0040.0043.0018.0021.0411.2022	poai 2022 - compra de materiales e insumos eléctricos en el marco de los proyectos 32821 fortalecimiento de las capacidades físicas tecnológicas de conocimiento y equipamiento de los laboratorios y 32521 gestión para calidad y transformación	13087277	7280000

(C) Eje 1	(C) Código Y Nombre Proyecto	(N) Valor Del Proyecto	(N) Contrato	(C) Objeto	(N) Valor Contrato	(N) Valor Registro Presupuestal
				digital de los laboratorios.		
Fundamentación en la producción y gestión del conocimiento desde la investigación y la creación artística	33021 contribución a la generación y gestión del conocimiento a través de la investigación la creación artística el desarrollo tecnológico y la innovación	4211095546	0030.0034.018.016-309-2022	disponibilidad para obra civil del proyecto lattca.	0	300000000
Fundamentación en la producción y gestión del conocimiento desde la investigación y la creación artística	33021 contribución a la generación y gestión del conocimiento a través de la investigación la creación artística el desarrollo tecnológico y la innovación	4211095546	0040.0043.0018.0018.0949.2022	poai 2022- prestación de servicios profesionales para realizar actividades de revisión de informes supervisión y gestión en el marco del proyecto 33021 contribución a la generación y gestión del conocimiento a través de la investigación la creación artística el desarrollo tecnológico y la innovación - vicerrectoría de investigaciones	13125390	13125390
Transformación de la gestión académica administrativa financiera ambiental y de la infraestructura física y tecnológica	38322 adecuación y dotación de espacios de la Facultad de Artes Integradas	455572203	0030.0034.018.016.684.2022	ejecutar las obras para la adecuación de un salón para entrega de trabajos de grado - escuela de arquitectura universidad del valle sede Meléndez.	149982000	149982000
Transformación de la gestión académica administrativa financiera ambiental y de la infraestructura	38722 mejoramiento de la infraestructura de la Facultad de Ingeniería	68508843322	0030.0034.018.016.473.2022	ejecutar las obras de traslado del área de laboratorio de transformadores y la sala de profesores ubicados en el	118275135	28175380

(C) Eje 1	(C) Código Y Nombre Proyecto	(N) Valor Del Proyecto	(N) Contrato	(C) Objeto	(N) Valor Contrato	(N) Valor Registro Presupuestal
física y tecnológica				primer piso del edificio e52 eie – universidad del valle – sede Meléndez		
Transformación de la gestión académica administrativa financiera ambiental y de la infraestructura física y tecnológica	38722 mejoramiento de la infraestructura de la Facultad de Ingeniería	685088433 22	0030.0034.018.016.473.2022	ejecutar las obras de traslado del área de laboratorio de transformadores y la sala de profesores ubicados en el primer piso del edificio e52 eje – universidad del valle – sede Meléndez	118275135	90000000

Fuente: Equipo auditor

#### 4.4. GESTIÓN AMBIENTAL

La Universidad del Valle cuenta con una sección de servicios varios y gestión ambiental, donde se enfocó la evaluación de su gestión en este aspecto encontrando lo siguiente para la vigencia 2022, encontrando los siguientes campos de acción e inversión:

Cuadro 7

Nombre Del Programa Ó Proyecto	Obra Ejecutada	Valor Fuentes De Financiación Recursos Propios	Valor Fuentes De Financiación Otr
Sistema de gestión ambiental en los campus de la Universidad del Valle	Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental formulado para reducción de la huella ecológica y los impactos ambientales negativos en las sedes de la Universidad del Valle		142.199.995,00
Sistema de gestión ambiental en los campus de la Universidad del Valle	Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental formulado para reducción de la huella ecológica y los impactos ambientales negativos en las sedes de la Universidad del Valle		133.836.664,00
programa de manejo de residuos	Recolección transporte y disposición final de residuos ordinarios	80.000.000,00	0
programa de manejo de residuos	Recolección transporte y disposición final de residuos ordinarios	19.375.000,00	0
Politica ambiental	Caracterización de vertimientos en las sedes de Meléndez y San Fernando	28.510.282,00	0
		<b>127.885.282,00</b>	

Se evaluaron tres contratos por valor de \$127.885.282, para dar cumplimiento a las actividades de recolección de residuos sólidos y residuos peligrosos, así mismo la caracterización de los vertimientos líquidos, evaluado esto se concluye que se cumplió con lo establecido.

Además, se realizó revisión de la gestión realizada con el sistema de información de individuos arbóreos, el sistema de gestión integral de residuos sólidos, donde se pudo concluir lo siguiente:

El sistema de información de individuos arbóreos ha recolectado la información de los distintos campus de la Universidad del Valle, cuya finalidad es tener el estado fitosanitario de los distintos individuos, al igual que su ubicación que permita gestionar la cobertura arbórea en los campus.

El sistema cuenta con la ubicación del individuo su nombre común y estado fitosanitario contiene una ficha elaborada por el ingeniero forestal donde se despliega la imagen del individuo arbóreo y la cual se puede descargar.

Respecto al sistema integral de residuos sólidos, se identificado una reducción en la generación anual y mensual de residuos sólidos de la sede Meléndez, lo cual se puede visualizar en las siguientes gráficas, donde se indica el total de residuos entregados a la empresa pública de aseo y a su vez los valores pagados para esto.

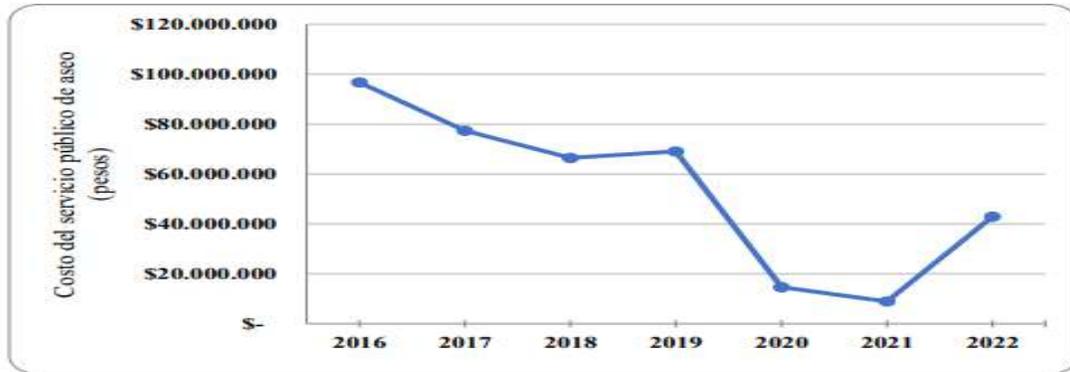
Grafica Generación de Residuos



Fuente: Universidad del Valle 2022

Grafica Valores Pagados a la Empresa Prestadora del Servicio de Recolección de Residuos

solidos



Fuente: Universidad del Valle 2022

## 5 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 5.1. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

#### 5.1.1. Análisis Gestión presupuestal

Evaluada la ejecución presupuestal de ingresos y gastos se estableció:

##### 5.1.1.1. *Ejecución presupuestal de ingresos*

La ejecución de ingresos del año 2022 se clasificó en ingresos no tributarios y recursos de capital, los que estuvieron sujetos a la disponibilidad de recursos en caja y/o tesorería, con lo cual se garantizó el cumplimiento del pago de sus obligaciones oportunamente.

#### **Análisis de los Ingresos**

### Cuadro No. 8

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS COMPARATIVO  
VIGENCIAS 2021 - 2022  
UNIVERSIDAD DEL VALLE

(Cifras en Pesos)

CODIGO	NOMBRE DE CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO			TOTAL EJECUTADO			
		2021	2022	Variac. %	2021	2022	Variac. %	% Ejec 2021
1	INGRESOS TOTALES	714.158.293.858	784.373.727.527	9,83%	663.588.572.483	734.622.046.690	10,70%	93,66%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	689.222.734.688	749.686.543.836	8,77%	639.819.771.944	694.114.598.015	8,49%	92,59%
1.1.2	No Tributarios	559.596.488.393	632.956.990.428	13,11%	544.141.997.343	575.012.718.756	5,67%	90,85%
1.1.2.1	Ingresos Operacionales	129.152.117.844	169.746.250.204	31,43%	116.411.515.488	117.853.988.552	1,24%	69,43%
1.1.2.1.1	Venta de Bienes	0	0		0	0		
1.1.2.1.2	Venta de Servicios	129.152.117.844	169.746.250.204	31,43%	116.411.515.488	117.853.988.552	1,24%	69,43%
1.1.2.1.3	Comercialización de Mercancías	0	0		0	0		
1.1.2.1.4	Otros Ingresos Operacionales	0	0		0	0		
1.1.2.2	Aportes	430.444.370.549	463.210.740.224	7,61%	427.730.481.855	457.158.730.204	6,88%	98,69%
1.1.2.2.1	De la Nación	393.707.812.877	424.952.997.124	7,94%	389.836.224.801	423.899.564.438	8,74%	99,75%
1.1.2.2.2	Departamentales	22.203.919.858	20.424.295.427	-8,01%	24.925.780.730	22.340.965.428	-10,37%	109,38%
1.1.2.2.3	Municipales	0	0		0	0		
1.1.2.2.4	Otros Aportes	14.532.637.814	17.833.447.673	22,71%	12.968.476.324	10.918.200.338	-15,81%	61,22%
1.1.3	Otros Ingresos Corrientes	129.626.246.295	116.729.553.408	-9,95%	95.677.774.601	119.101.879.259	24,48%	102,03%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	24.935.559.170	34.687.183.691	39,11%	23.768.800.538	40.507.448.675	70,42%	116,78%
1.2.1	Recursos de Crédito	0	0		0	0		
1.2.1.1	Interno	0	0		0	0		
1.2.1.2	Externo	0	0		0	0		
1.2.2	Recursos del Balance	19.761.682.028	32.083.035.931	62,35%	19.785.713.842	32.083.035.931	62,15%	100,00%
1.2.2.1	Superavit Fiscal	19.761.682.028	32.083.035.931	62,35%	19.761.682.028	32.083.035.931	62,35%	100,00%
1.2.2.2	Cancelación de Reservas				24.031.814		-100,00%	
1.2.3	Otros Recursos de Capital	5.173.877.142	2.604.147.760	-49,67%	3.983.086.696	8.424.412.744	111,50%	323,50%

Fuente: Sección de Presupuesto

En el cuadro anterior se evidenciaron los presupuestos de las vigencias 2021 y 2022, para el 2022, alcanzó un nivel de cumplimiento en lo relacionado al (presupuesto aprobado vs ejecutado), del 93.66%. En cuanto a los presupuestos definitivos reportan un crecimiento del 9.83% en el 2022 con relación al 2021, y en lo relacionado con el recaudo, registró igualmente un crecimiento del 10.7%, en el 2022, frente a lo recaudado en el 2021, este último incremento está sustentado en los ingresos corrientes (No tributarios) que alcanzaron el 13.11% y el 5.67%, respectivamente.

Respecto a los ingresos no tributarios ejecutados en el 2022, los ingresos operacionales (venta de servicios y aportes) y otros ingresos corrientes, registraron variaciones del 1,24% y 24,48% con relación a la vigencia 2021, respectivamente.

#### 5.1.1.2. Ejecución presupuestal de gastos

Con la ejecución de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y los gastos de inversión, se evidenció que estuvieron acordes en la expedición de los certificados de disponibilidad y los registros presupuestales.

Cuadro No. 9

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA FINANCIERA Y PATRIMONIAL  
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS COMPARATIVO  
VIGENCIAS 2021 - 2022  
UNIVERSIDAD DEL VALLE

(Cifras en Pesos)

CODIGO	NOMBRE DE CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO			EJECUCION PRESUPUESTAL			
		2021	2022	Variac. %	2021	2022	Variac. %	% Ejec 2021
2	<b>GASTOS TOTALES</b>	714.158.293.858	784.373.727.527	9,83%	630.972.252.171	743.450.720.811	17,83%	94,78%
2.1	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	598.002.570.550	672.640.207.570	12,48%	554.075.972.290	646.165.367.277	16,62%	96,06%
2.1.1	Gastos de Personal	306.404.275.158	367.402.692.547	19,91%	294.407.084.124	361.053.341.794	22,64%	98,27%
2.1.2	Gastos Generales	61.770.326.506	176.484.006.542	185,71%	38.298.235.828	157.784.590.983	311,99%	89,40%
2.1.3	<b>Transferencias</b>	229.827.968.886	128.753.508.482	-43,98%	221.370.652.340	127.327.434.501	-42,48%	98,89%
2.1.3.1	Al Sector Público	0	0	0	0	0	0	0
2.1.3.2	De Previsión y Seguridad Social	194.020.546.651	111.342.649.082	-42,61%	191.981.568.188	111.013.668.681	-42,17%	99,70%
2.1.3.3	Otras Transferencias	35.807.422.235	17.410.859.400	-51,38%	29.389.084.152	16.313.765.820	-44,49%	93,70%
2.1.4	Otros Gastos de Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0
2.1.5	Cuentas Por Pagar Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores	0	0	0	0	0	0	0
2.2	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	0	0	0	0	0	0	0
2.2.1	Amortización	0	0	0	0	0	0	0
2.2.2	Intereses, Comisiones y Otros	0	0	0	0	0	0	0
2.3	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	116.155.723.307	111.733.519.957	-3,81%	76.896.279.881	97.285.353.534	26,52%	87,07%
2.3.1	Programas de Inversión con Recursos Propios	116.155.723.307	111.733.519.957	-3,81%	76.896.279.881	97.285.353.534	26,52%	87,07%
2.3.2	Programas de Inversión con Transferencias	0	0	0	0	0	0	0
2.3.3	Cuentas Por Pagar Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sección de Presupuesto

En el anterior cuadro se observa la dinámica que tuvieron los gastos como resultado de los ingresos, estos presentaron crecimiento, en el índice de cumplimiento en el 2022, alcanzando el 94.78%. El presupuesto definitivo reportó un crecimiento del 9.83%, en el 2022 con relación al 2021.

Se evidencia que la ejecución de los gastos de funcionamiento registró incremento del 16.62% en el 2022 respecto a la vigencia 2021. La ejecución de inversión registró un crecimiento de 26.52% en el 2022 con relación al 2021.

No hubo registro de servicio de la deuda.

La Universidad del Valle inició desde el 2022 la implementación de la nueva estructura de cuentas presupuestales y en el 2023 se está dando la aplicación al catálogo integrado de clasificación presupuestal CICP.

## Cierre Fiscal

### 1. Resultado fiscal

La Universidad del Valle ejecutó en la vigencia, ingresos presupuestales por \$734.622.046.689,93 y comprometió gastos por \$746.825.333.988,71, generando un resultado fiscal deficitario consolidado de (\$12.203.287.298,78) por todas las fuentes, como consecuencia de la insuficiencia para cubrir el pasivo pensional que sobrelleva la universidad.

Cuadro No. 10

Entidad UNIVERSIDAD DEL VALLE Análisis Resultado Fiscal Vigencia 2022										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
<b>TOTALES</b>	702.539.010.758,73	32.083.035.931,20		734.622.046.689,93	674.586.084.150,71	68.864.636.661,00	3.374.613.177,00		746.825.333.988,71	-12.203.287.298,78

Fuente: Área Financiera

## Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance por \$2.669.537.882.035, se le restaron los pagos efectivos realizados en la vigencia por \$2.008.375.141.779, generando un saldo de \$661.162.740.256, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$663.449.777.761, menos recaudos de terceros por \$26.388.689.915, se determinó una diferencia negativa de -\$24.101.652.410.

Cuadro No. 11

Universidad del Valle - Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2022									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERÍA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
734.622.046.689,93		674.586.084.150,71		60.035.962.539	64.631.116.189	4.244.894.955	0	60.386.221.234	350.258.695

Fuente: Área Financiera

La Universidad del Valle, manifiesta que esta diferencia de \$350.258.695 que se reflejan demás en tesorería frente al ejercicio presupuestal, obedece a que tesorería cuenta con recursos de uso restringido por embargos de vigencias anteriores de \$124.196.000, congelados en cuentas bancarias que no generaron deposito judicial, pero de las cuales no se puede disponer hasta que no se envíe copia del oficio de desembargo. Adicionalmente la partida conciliatoria pendiente del cierre fiscal 2021 por \$226.062.695 entraron a tesorería en 2022 pero no afectan el presupuesto por ser una transacción tesoral.

Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería.

De acuerdo con la información aportada por la Universidad de Valle, al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro al cierre de la vigencia fiscal de 2022, se determinó déficit en las fuentes: Recursos Propios (\$ 23.865.128.717) donde está inmerso el pasivo pensional y superávit por Destinos Específicos \$12.012.100.113.

Cuadro No. 12

UNIVERSIDAD DEL VALLE Conciliación Reservas con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2022						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropriación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	26.098.259.773	102.274.773	49.861.112.717		-23.865.128.717	
Fondos Especiales					0	
TOTAL S.G.P					0	
Fondos Regalías (2015)					0	
Destinaciones Específicas	34.287.962.461	3.272.338.404	19.003.523.944		12.012.100.113	
Otras Destinaciones Específicas					0	
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.	4.244.894.955			4.244.894.955	0	
<b>SubTotales</b>	<b>64.631.116.189</b>	<b>3.374.613.177</b>	<b>68.864.636.661</b>	<b>4.244.894.955</b>	<b>-11.853.028.604</b>	<b>0</b>
Sistema General de Regalías					0	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>64.631.116.189</b>	<b>3.374.613.177</b>	<b>68.864.636.661</b>	<b>4.244.894.955</b>	<b>-11.853.028.604</b>	<b>0</b>

Fuente: Area Financiera

Evaluación documental de las cuentas por pagar y las reservas de apropiación excepcionales.

#### Cuentas por pagar

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó obligaciones o cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022, por valor de \$68.864.636.661, las cuales se corroboraron documentalmente con base en una muestra seleccionada en la visita fiscal, pudiéndose determinar que cumplieron con los requisitos para su conformación atemperadas a la Ley.

#### Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de apropiación excepcionales al cierre de la vigencia 2022, por valor de \$3.374.613.177, situación que se corroboró documentalmente en la visita fiscal.

Las reservas de apropiación constituidas al cierre de la vigencia fiscal fueron verificadas en su cumplimiento de las condiciones de excepcionalidad.

#### 5.1.1.3. Indicadores financieros

#### Proceso Indicadores Financieros

El comportamiento de los indicadores financieros comparados a diciembre 31 de 2021 y 2022 fue el siguiente:

Cuadro No. 13

INDICADOR	AÑO (pesos)	
	2022	2021
<b>Indicadores Financieros</b>		
MARGEN DE UTILIDAD NETA (UTILIDAD NETA / VENTAS NETAS)	2,64%	20,37%
INDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVOS CORRIENTES / PASIVOS CORRIENTES)	1,35%	1,54%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVOS TOTALES / ACTIVOS TOTALES)	71,13%	66,17%
CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVOS CORRIENTES - PASIVOS CORRIENTES)	\$ 50.491.535.306	\$64.681.978.518

Fuente: Sección de Contabilidad

Los anteriores indicadores de liquidez aplicados en la información contable de la Universidad del Valle, presentan capacidad para responder por sus obligaciones actuales.

### Reservas presupuestales

No es competencia de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca refrendar las reservas presupuestales constituidas por el sujeto de control.

La Universidad del Valle constituyó reservas presupuestales con cargo a la vigencia fiscal 2022, compromisos legalmente contraídos y no ejecutados al 31 de diciembre de 2022, por un valor total de tres mil trescientos setenta y cuatro millones seiscientos trece mil ciento setenta y siete pesos M/Cte. (\$3.374.613.177).

Lo anterior obedece a hechos no previsibles, expuestos en la Resolución de Rectoría No. 0006 del 3 de enero de 2023, que hicieron necesario conformar reservas presupuestales de carácter excepcional.

### 5.1.2. Análisis gestión de la inversión y del gasto

#### Evaluación del plan estratégico.

Cuadro No. 14

Ejes estratégicos	No. De programas	Metas de producto	Metas cumplidas	No
EJE ESTRATEGICO No.1: Proyección internacional para el desarrollo regional	3	41	11	
EJE ESTRATEGICO No.2: vinculada con la sociedad	6	94	32	

Ejes estratégicos	No. De programas	Metas de producto	Metas No cumplidas
EJE ESTRATEGICO No.3: Formación integral centrada en el estudiante	6	83	38
EJE ESTRATEGICO No.4 Transformación de la gestión académica, administrativa, financiera, ambiental y de la infraestructura física y tecnológica	6	216	98
EJE ESTRATEGICO No.5 Fundamentada en la gestión del conocimiento desde la investigación y la creación artística	6	98	29

De las 532 metas evaluadas presentadas en el cuadro anterior 208 no se cumplieron que equivalen al 39% del total de las metas. porcentaje con un nivel de cumplimiento bajo.

Eje Estratégico Nro.1: Proyección internacional para el desarrollo regional

Programa: Integración de la Universidad al Ámbito Mundial y el Fortalecimiento de Relaciones Internacionales, con 17 metas de producto de las cuales siete metas se cumplieron parcialmente.

Programa: Fortalecimiento de competencias en lenguas extranjeras de la comunidad universitaria, con 15 metas de producto de las cuales cuatro metas se cumplieron parcialmente

Programa: Fortalecimiento de la Visibilidad y Posicionamiento en el Ámbito Nacional e Internacional del Sello Institucional Univalle, con 9 metas de producto de las cuales 3 metas se cumplieron parcialmente

Eje Estratégico Nro. 2: vinculada con la sociedad, Programa: Gestión, desarrollo y afianzamiento del vínculo con los egresados, con 12 metas de producto de las cuales 3 metas se cumplieron parcialmente

Programa. Extensión y Proyección Social con Impacto Regional, con 4 metas de producto de las cuales 4 metas se cumplieron Totalmente.

Programa Vida Universitaria con inclusión, diversidad, etnicidad, género y cultura, con 14 metas de producto de las cuales 10 metas se cumplieron parcialmente.

Programa Construcción de Paz para el Desarrollo Territorial, con 12 metas de producto de las cuales 2 metas se cumplieron parcialmente.

Programa Consolidación del sistema de regionalización, con 40 metas de producto de las cuales 13 metas se cumplieron parcialmente

Programa Buen Gobierno y Transparencia Institucional, con 12 metas de producto de las cuales 4 metas se cumplieron parcialmente

Eje Estratégico Nro. 3: Formación integral centrada en el estudiante

Programa. Formación Integral Centrada en el Estudiante, con 5 metas de producto de las cuales 3 metas se cumplieron parcialmente.

Programa Investigación interdisciplinaria para generar nuevo conocimiento y fortalecer la formación., con 11 metas de producto de las cuales 3 metas se cumplieron parcialmente.

Programa Prácticas y Pasantías para la Formación y la Empleabilidad, con 3 metas de producto de las cuales 2 metas se cumplieron parcialmente

Programa. Acreditación en Alta Calidad Nacional e Internacional, con 18 metas de producto de las cuales 5 metas se cumplieron parcialmente.

Programa. Éxito académico, permanencia y graduación, con 21 metas de las cuales 5 presentan cumplimiento total y 16 parcial.

Programa. Programa de universidad saludable, discapacidad, recreación y Deportes, con 25 metas de producto de las cuales se cumplieron totalmente 21 y 4 parcialmente.

Eje Estratégico Nro. 4: Transformación de la gestión académica, administrativa, financiera, ambiental y de la infraestructura física y tecnológica.

Programa. Eficiencia en la gestión administrativa y organizacional, con 101 metas de las cuales se cumplieron en su totalidad 54 y 47 parcialmente.

Programa. Sostenibilidad Financiera, con 3 metas de producto de las cuales 3 se cumplieron parcialmente.

Programa. Sistema de Gestión Ambiental en los campus de la Universidad, con 16 metas de producto de las cuales se cumplieron 6 y 10 obtuvieron un cumplimiento parcial.

Programa. Gestión de la Infraestructura física de la Universidad, con 51 metas de producto de las cuales se cumplieron 26 totalmente y 25 parcialmente.

Programa. Innovación de la Oferta Académica en Modalidad Virtual, con 12 metas de las cuales 9 metas se cumplieron en un totalmente y 3 se cumplieron parcialmente.

Programa. Transformación digital académica, administrativa, de la investigación y la extensión, con 30 metas de producto de las cuales 17 se cumplieron en su totalidad y 13 parcialmente.

Eje Estratégico Nro. 5: Fundamentada en la gestión del conocimiento desde la investigación y la creación artística

Programa. Desarrollo de la carrera profesoral y el semillero docente, con 3 metas de producto de las cuales se cumplieron 2 y una parcial.

Programa. Sistema institucional integrado de laboratorios, con 28 metas de producto de las cuales se cumplieron 19 totalmente y 9 parcialmente.

Programa. Fortalecimiento del Sistema de Posgrados, con 16 metas de producto de las cuales 2 se cumplieron en su totalidad.

Programa. Creación de Capacidades para la Investigación y el Desarrollo Tecnológico, con 5 metas de producto de las cuales 4 se cumplieron totalmente. Y una parcial.

Programa. Fortalecer la Circulación y Apropiación de la Producción Científica, Tecnológica y Artística., con 8 metas de producto de las cuales 8 se cumplieron en su totalidad,

Programa. Consolidación de la Relación Universidad - Empresa Estado a través de la Transferencia de Conocimiento y el Emprendimiento de Base Tecnológica, con 35 metas de producto de las cuales 30 se cumplieron en su totalidad y cinco no se cumplieron.

## **Nomina**

La Universidad del Valle, cuenta con un total de 2.585 funcionarios, en su planta de cargos, de los cuales 9 son directivos y 2.576 son empleados públicos (administrativos de planta) en nombramiento definitivo y provisional, de este total de empleados públicos, 994 pertenece al personal docente de planta y 271 funcionarios con modalidad de trabajadores oficiales con contrato a término indefinido y fijo.

## Gestión Contractual

La muestra seleccionada para la presente auditoria fue de 37 contratos de diferentes tipologías como contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suministro, obra, de los cuales se logra evidenciar deficiencias en la estructuración de los estudios previos, falencias en los informes de supervisión de los contratos, no hay justificación técnica y económica en las adiciones de los contratos, los archivos digitales entregados por la Universidad algunos no se identificaban con nombre y no se entregaron en la muestra generando dificultades en su revisión por parte del equipo auditor, entre otras.

## 5.2. MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

### 5.2.1. Análisis de los Estados Financieros

#### 5.2.1.1. Activos

#### EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO

Lo representan los recursos de liquidez inmediata en la caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, equivalentes a efectivo (fiducias). Las cuentas de fiducia se presentan en el grupo de Equivalentes a Efectivo.

Cuadro No.15

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
<b>Db</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>	<b>11,557,803,745.67</b>	<b>14,805,250,782.53</b>	<b>-3,247,447,036.86</b>
Db	Caja	0.00	0.00	0.00
Db	Depósitos en instituciones financieras	11,309,439,663.57	14,414,246,280.12	-3,104,806,616.55
Db	Efectivo de uso restringido	124,196,000.00	307,221,685.00	-183,025,685.00
Db	Equivalentes al efectivo	124,168,082.10	83,782,817.41	40,385,264.69

Fuente: Sección de Contabilidad de la Universidad del Valle

#### Efectivo de uso restringido

Teniendo en cuenta la definición dada en el concepto 2018550001830-2 de la Contaduría General de la Nación donde concluye que el efectivo o equivalente al efectivo de uso restringido corresponden a los recursos que representan limitaciones para su disponibilidad inmediata por causas de tipo legal que impiden que pueda utilizarse o intercambiarse en la brevedad posible, es decir que se está frente a un criterio de uso en el tiempo, se registran en este rubro los valores correspondientes a embargos en cuentas bancarias que no permiten el uso o

disposición de estos recursos en el corto plazo. En cuentas de tres (3) bancos pesa una medida preventiva sobre orden judicial, por lo tanto, al corte del 31 de diciembre de 2022 se muestran los saldos de los valores restringidos por parte de los Bancos. La Sección de Pagaduría en conjunto con la Oficina Jurídica de la Universidad siguen adelantando las gestiones para que las cuentas queden liberadas y se puedan usar los recursos en el corto plazo; en la vigencia 2022 se logró liberar el saldo de la parte no embargada en el Banco Coomeva y se limita la restricción a \$45.000.000.

## CUENTAS POR COBRAR

Son los derechos de cobro que se producen como resultado de la prestación de servicios en cumplimiento del objeto social de la Universidad, que se reconocen siempre y cuando exista un derecho cierto de cobro.

Cuadro No. 16

DESCRIPCION		SALDOS		
NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
Db	CUENTAS POR COBRAR	115,553,687,239.42	90,436,646,385.78	25,117,040,853.64
Db	Prestación de servicios	12,490,883,866.00	12,579,945,133.00	-89,061,267.00
Db	Prestación de servicios de Salud	245,583,629.00	225,657,856.00	19,925,773.00
Db	Otras Transferencias	26,705,887,363.60	207,436,973.00	26,498,450,390.60
Db	Otras cuentas por cobrar	76,708,429,688.82	77,758,171,917.78	-1,049,742,228.96
Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	0.00	0.00	0.00
Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-597,097,308.00	-334,565,494.00	-262,531,814.00
Cr	Deterioro: Prestación de servicios	-567,293,402.00	-318,105,325.00	-249,188,077.00
Cr	Deterioro: Servicios de salud	-29,803,906.00	-16,460,169.00	-13,343,737.00

Fuente: Sección de Contabilidad de la Universidad del Valle

Etiquetas de fila	Suma de VALOR
A. 0 - 30	\$ 6.567.998.390
B. 31 - 60	\$ 2.181.142.897
C. 61 - 90	\$ 91.335.093
D. 91 - 120	\$ 452.165.382
E. 121 - 180	\$ 300.629.394
F. 181 - 360	\$ 179.695.635
G. 361 o más	\$ 2.963.500.704
<b>Total, general</b>	<b>\$ 12.736.467.495</b>

A la fecha 30 de diciembre de 2022, se evidencia que el 52% de la cartera de la universidad del Valle se encuentra con un vencimiento a 30 días, es decir cartera vigente, adicionalmente el 17% corresponde a un periodo de vencimiento entre 31 a 60 días, mientras que el 8% corresponde al período entre los 61 a 181 días, de la cartera vencida y el 23% de la cartera se encuentra con vencimiento mayor a 360 días.

NOMBRE	Suma de VALOR
CONSORCIO BGR 2015	\$ 22.066.666
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	\$ 320.000.000
EMISSANAR S.A.S.	\$ 57.638.000
FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	\$ 148.500.000
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA	\$ 2.108.997.209
INFIVALLE INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE	\$ 116.852.505
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA IPC	\$ 100.000.000
MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	\$ 936.852.000
MUNICIPIO DE BUGA	\$ 20.000.000
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	\$ 3.981.568.477
REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DE COLOMBIA RICOL SAS	\$ 16.840.313
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	\$ 231.397.994
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	\$ 85.140.000
ZONAS ESPECIALES EMPRESARIALES DE SERVICIOS SOCIEDAD PROMOTORA ZEES S.A.S.	\$ 365.000.000
ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFROCOLOMBIANOS DESPLAZADOS AFRODES	\$ 78.105.000
CONCEJO MUNICIPAL DE TULLÁ	\$ 24.000.000
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	\$ 1.500.461.532
CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PALMA DE ACEITE CENIPALMA	\$ 30.000.000
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE E.S.P	\$ 1.126.670.420
FUNDACIÓN CIDEAL COLOMBIA	\$ 36.800.000
ICETEX INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR	\$ 211.080.000
INGENIO PROVIDENCIA S.A.	\$ 49.235.273
METALMECÁNICAS DEL SUR S.A.	\$ 3.500.000
MUNICIPIO DE GINEGRA	\$ 6.380.000
MUNICIPIO DE PALMIRA	\$ 94.479.305
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	\$ 44.925.000
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	\$ 103.645.978
SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS PRESUPUESTALES	\$ 40.500.000
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$ 80.726.364
<b>Total general</b>	<b>\$ 11.941.362.036</b>

Fuente: Sección de Contabilidad de la Universidad del Valle

Durante el mes de diciembre de 2022, la participación de los Contratos y convenios representan el 94% del total de la cartera, donde los contratos con entidades como el Municipio de Santiago de Cali, el Hospital Universitario Evaristo García, la Corporación Autónoma Regional del Valle CVC, Empresas Municipales de Cali y el Municipio de Buenaventura tienen mayor representación, le sigue la cartera por prestación de servicios educativos 4% y la cartera por prestación de servicios de salud con el 2%.

### Transferencias por Cobrar

Por su naturaleza, no son sujetas a deterioro, se registra el valor de la transferencia según las certificaciones extendidas por la Subdirección de

Contabilidad del Departamento y en la labor de revisión y conciliación de las cifras consultadas en el sistema financiero de la Gobernación, el valor total del recaudo de la vigencia 2022 es de \$109.398.408.182, valor al 100%, generando un superávit por \$29.673.208.182.

Lo anterior significa que la Universidad, beneficiaria del 90% de este recaudo, tendría un superávit de \$26.705.887.364.

### **Otras Cuentas por Cobrar**

En otras cuentas por cobrar el rubro más representativo es el valor de las cuotas partes por cobrar reales y el cálculo actuarial de cuotas partes pensionales por cobrar, se encuentra el valor por cobrar a la DIAN como devolución del IVA de acuerdo al Decreto 2627 de 1993 y el valor de la negociación de inmueble en San Fernando, sobre este bien inmueble correspondiente a lote ubicado en la CI 4B #36 en la Sede San Fernando de la cuenta enajenación de activos se presenta la novedad que mediante Acuerdo 0538 de 2022 el Municipio de Santiago de Cali declara el bien inmueble de utilidad pública por lo tanto queda a la espera de lo que se defina desde la Oficina Jurídica.

### **Conclusiones.**

El total de la cartera de la Universidad del Valle con corte al 30 de diciembre de 2022, asciende a \$12.736.467.495, donde la cartera por concepto de Convenios y Contratos por valor de \$11.941.362.036, representa el 94% del total de la cartera. Igualmente, el 30% de esta cartera, es decir la suma de \$3.608.135.203, se encuentra con Acuerdo de Pago y/o en Proceso Jurídico, el 65% son facturas vigentes y el 5% restante corresponde a las facturas sin proceso jurídico.

A la fecha del proceso auditor, el Hospital Universitario del Valle finalizó convenio de pago con la Universidad, cancelando la totalidad de la cartera por cuotas partes que adeudaba.

### **INVENTARIOS**

Los inventarios registrados en la Universidad del Valle corresponden a los insumos manejados en la prestación del servicio universitario del Servicio de Restaurante y Servicio de Salud.

Cuadro No. 17

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
<b>Db</b>	<b>INVENTARIOS</b>	<b>468,689,161.00</b>	<b>347,578,508.00</b>	<b>121,110,653.00</b>
Db	Materiales y suministros	468,689,161.00	347,578,508.00	121,110,653.00
Cr	Deterioro acumulado de inventarios (cr)	0.00	0.00	0.00
Cr	Deterioro: Materiales y suministros	0.00	0.00	0.00

Fuente: Sección de Contabilidad de la Universidad del Valle

## PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Está representada por los bienes muebles e inmuebles que posee la Institución para la prestación del servicio y se encuentran asegurados contra todo riesgo mediante pólizas de seguros a favor de la Universidad.

El registro de los bienes muebles se realiza en el Sistema de Administración de Bienes y Servicios SABS, de donde se toma la información para el cálculo de las depreciaciones en forma individualizada, para los bienes inmuebles se hace a través de una plantilla que tiene el aplicativo, aplicando lo establecido en la Política Contable con respecto a Propiedad Planta y Equipo. Los terrenos no son objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

Cuadro No. 18

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
<b>Db</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>1,847,906,027,138</b>	<b>1,826,859,348,431</b>	<b>21,046,678,707</b>
Db	Terrenos	1,302,532,438,789	1,297,477,459,789	5,054,979,000
Db	Construcciones en curso	15,502,529,567	11,240,063,387	4,262,466,180
Db	Propiedades, planta y equipo en tránsito	381,344,622	80,103,441	301,241,181
Db	Edificaciones	486,409,397,282	470,469,667,381	15,939,729,901
Db	Maquinaria y equipo	12,263,926,316	10,655,265,158	1,608,661,158
Db	Equipo médico y científico	55,276,399,214	48,838,225,727	6,438,173,487
Db	Muebles, enseres y equipos de oficina	5,771,593,739	5,265,601,233	505,992,506
Db	Equipos comunicación y computación	45,129,726,373	40,015,081,245	5,114,645,128
Db	Equipo transporte tracción	948,155,479	814,544,316	133,611,163
Db	Equipos de comedor, cocina, despensa,	1,809,649,605	1,815,148,304	-5,498,699
Db	Bienes de Arte y Cultura	25,268,945,431	25,225,409,082	43,536,349
Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-109,388,079,279	-85,138,220,633	-24,249,858,646
Cr	Deterioro acumulado de PPE (cr)			0
Cr	Depreciación Edificaciones	-36,815,777,319	-28,967,141,852	-7,848,635,467
Cr	Depreciación Maquinaria y equipo	-4,001,286,085	-3,241,198,914	-760,087,171
Cr	Depreciación Equipo médico y científico	-28,847,648,134	-24,590,025,633	-4,257,622,501
Cr	Depreciación Muebles, enseres y equipo de oficina	-3,012,637,003	-2,572,863,208	-439,773,794
Cr	Depreciación Equipos de comunicación y comput	-29,334,823,885	-24,575,486,867	-4,759,337,018
Cr	Depreciación Equipo transporte, tracción	-329,966,944	-267,432,572	-62,534,372
Cr	Depreciación Equipo de comedor, cocina, despensa	-1,045,939,910	-923,071,587	-122,868,323

Fuente: Sección de Contabilidad de la Universidad del Valle

Sobre el reconocimiento del inmueble denominado "Edificio Hormaza" está sujeto a la elaboración de un documento legal, a la fecha hay memorando de

entendimiento entre las partes. Se encuentra registrado en la cuenta de Pendientes por legalizar.

Casa Buga de la cuenta bienes pendientes por legalizar, las escrituras fueron elaboradas por la Notaria, una vez sean entregadas se procede al Registro ante Instrumentos públicos.

Edificio 571 Casa Soto Buga, E.P. 6385 del 17/11/2022  
Lote de Edificio 571 Casa Soto, E.P. 6385 del 17/11/2022  
Lote Edificio 573 La Julia Buga, E.P. 4526 del 22/12/2022

Los bienes de las cuentas de propiedad planta y equipo se encuentran registrados al costo, más las adiciones y mejoras que reporte la Dirección de Infraestructura DIU. De acuerdo con el reporte de la Sección de Mantenimiento y la DIU, la planta física no ha sufrido ningún deterioro se han adelantado labores de mantenimiento a través del Contrato de Administración Delegada para cuadrillas de mantenimiento: Planta Física, hidrosanitario, plantas eléctricas, y UPS, sistema eléctrico, cubiertas: así mismo se encuentra en proceso el mantenimiento de los ascensores.

El valor de la cuenta de bienes de arte y cultura, se encuentran representados en elementos de museo, una obra pictórica y materia bibliográfico. No se deprecian. Los bienes en tránsito están representados en compras que hace la universidad, a proveedores en el extranjero, que aún no están en custodia de la Universidad. El método de depreciación utilizado es de línea recta. Las vidas útiles están detalladas en la política contable y por avalúos técnicos en la incorporación del bien. La Oficina de Compras e inventarios informa que los bienes muebles no reportan deterioro.

Es necesario involucrar más a la Oficina Jurídica en los procesos de compra o cualquier otra forma de adquisición de los terrenos que hacen parte de la propiedad, planta y equipo de la universidad del Valle, teniendo en cuenta situaciones de índole jurídico que se derivan con la legalización de los predios.

En terrenos y edificaciones pendientes de legalizar a 31 de diciembre de 2022, se reflejan \$5.704.691.000.

## **OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS**

Cuadro No. 19

DESCRIPCIÓN		SALDOS		
NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
<b>Db</b>	<b>OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</b>	<b>54,938,474,060.95</b>	<b>92,863,686,850.16</b>	<b>-37,925,212,789.21</b>
Db	Bienes y servicios pagados por anticipado	1,614,900,650.00	1,056,148,718.00	558,751,932.00
Db	Avances y anticipos entregados	1,629,578,965.00	1,295,551,277.00	334,027,688.00
Db	Recursos entregados en administración	51,200,750,690.95	90,024,128,100.16	-38,823,377,409.21
Db	Depósitos entregados en garantía	493,243,755.00	487,858,755.00	5,385,000.00

Fuente: Sección de Contabilidad de la Universidad del Valle

Avances entregados a contratistas para adquisición de bienes y servicios, contratos de obra, avances de dinero entregados a funcionarios de la Universidad del Valle para el desarrollo y ejecución de programas de investigación y desarrollo universitario (Manejo reglamentado mediante Resolución de Rectoría No.4076-2015).

Valores que se encuentran en Depósitos Judiciales del Banco Agrario y que se espera sean reintegrados a la Universidad en el corto plazo.

El valor más representativo lo constituye el rubro de Depósitos entregados en administración correspondiente a los Contratos de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos suscrito entre la Universidad del Valle y el Consorcio Fidubogotá – GNB Sudameris 177-2016 para el manejo de las pensiones y 178-2016 para el manejo de los recursos de funcionamiento.

## PASIVOS

### CUENTAS POR PAGAR

Cuadro No. 20

DESCRIPCIÓN		SALDOS		
NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
<b>Db</b>	<b>OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</b>	<b>54,938,474,060.95</b>	<b>92,863,686,850.16</b>	<b>-37,925,212,789.21</b>
Db	Bienes y servicios pagados por anticipado	1,614,900,650.00	1,056,148,718.00	558,751,932.00
Db	Avances y anticipos entregados	1,629,578,965.00	1,295,551,277.00	334,027,688.00
Db	Recursos entregados en administración	51,200,750,690.95	90,024,128,100.16	-38,823,377,409.21
Db	Depósitos entregados en garantía	493,243,755.00	487,858,755.00	5,385,000.00

Cuadro No. 21

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTA	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
<b>2.4</b>	<b>Cr</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>74,845,267,769.00</b>	<b>61,185,484,979.00</b>	<b>13,659,782,790.00</b>
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	33,115,587,212.00	33,382,044,163.00	-266,456,951.00
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	1,893,206,000.00	1,505,097,000.00	388,109,000.00
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	10,779,974,783.00	9,119,151,229.00	1,660,823,554.00
2.4.36	Cr	Retención en la fuente e Impuesto timbre	2,184,307,000.00	2,103,319,000.00	80,988,000.00
2.4.40	Cr	Impuestos contribuciones o tasas por pagar	15,619,671,644.00	6,889,778,000.00	8,729,893,644.00
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	11,252,521,130.00	8,186,095,587.00	3,066,425,543.00

Fuente: Sección de Contabilidad de la Universidad del Valle

### **Adquisición de bienes y servicios nacionales**

Las cuentas por pagar son obligaciones con los distintos proveedores por adquisición de bienes y servicios en territorio colombiano.

### **Recaudos a favor de terceros**

Deducciones practicadas en el momento del pago por concepto de estampillas departamentales y municipales de acuerdo con Ordenanzas para ser girados luego a favor de la Gobernación del Valle del Cauca y/o el Municipio de Santiago de Cali, e ingresos por concepto de los rendimientos generados por los recursos de regalías que se deben devolver a la Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### **Descuentos de nómina**

Valores correspondientes a los descuentos que se realizan en la nómina de sus trabajadores o pensionados, que son propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos.

### **Impuesto Predial y contribuciones.**

Valores que se recaudan como agente retenedor en todos los pagos o abonos en cuenta que se realicen, y valores por concepto de impuestos, contribuciones y tasas, que se originan en las liquidaciones privadas y sus correcciones, liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.

### **Otras cuentas por pagar**

Al corte, queda el saldo de la cuota de diciembre al I.C.B.F. se paga con la seguridad social en enero de 2023; nómina de contratistas y monitores que se pagan en enero 3 de 2023.

### **BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

Los beneficios a empleados comprenden todas las retribuciones que se proporcionan a los empleados y trabajadores a cambio de sus servicios. Se reconocen por el valor de la obligación a pagar, se actualizan mensualmente y se consolida el valor de la obligación al final del año con base en la información reportada por la División de Recursos Humanos.

Cuadro No. 22

NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN
		2022	2021	
<b>Cr</b>	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>1.746.686.065.550</b>	<b>1.629.589.031.365</b>	<b>117.097.032.185</b>
	Beneficios a los empleados a corto plazo	62.501.847.187	50.388.224.233	12.113.622.954
	Beneficios a los empleados a largo plazo	12.000.469.168	11.394.159.002	606.310.166
	Beneficios pasivos - pensiones CP	5.783.575.897	6.970.815.473	-1.187.239.577
	Cuotas partes de pensiones CP	65.221.711	118.624.700	-53.403.048
	Beneficios pasivos - pensiones LP	1.666.334.949.587	1.560.517.207.897	105.817.741.690
<b>Db</b>	<b>PLAN DE ACTIVOS</b>	<b>511.175.212.111</b>	<b>519.575.679.820</b>	<b>-8.400.467.709</b>
<b>Db</b>	Para beneficios pasivos	511.175.212.111	519.575.679.820	-8.400.467.709
<b>Db</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>	<b>1.848.684.735</b>	<b>391.791.891</b>	<b>1.456.892.844</b>
	0020222751 SUB CUENTA 1 NACION PU	117.349.269	5.028.357	112.320.912
	0020222780 SUB CUENTA 1 DEPTO VALLE	68.330.865	2.731.775	65.599.089
	0020222788 SUB CUENTA 1 UNIVERSIDAD PU	1.546.736.080	6.305.795	1.540.430.285
	0020222804 SUB CUENTA 2 UNIVERSIDAD PU	92.500.170	87.789.516	4.710.654
	0020222804 SUB CUENTA 3 UNIVERSIDAD PU	600.173	615.278	15.105
	0020222823 SUB CUENTA 1 UNIVERSIDAD PU	1.218.951	1.185.526	33.425
	18111699 SUB CUENTA 11 UNIVALLE	18.739.595	19.788.256	-1.048.661
	484717681 SUB CUENTA 11 DEPTO	769.852	10.511.279	-9.741.427
	18111715 SUB CUENTA 11 NACION	121.111	79.201.230	-78.980.119
	484717707 SUB CUENTA 13 UNIVALLE	1.675.039	1.384.376	290.663
<b>Db</b>	<b>INVERSIONES</b>	<b>476.727.698.049</b>	<b>488.662.037.925</b>	<b>-11.934.339.876</b>
	CONCURRENCIA NACION FONODCV SERIE B C/P	75.821.049.150	58.261.235.717	17.559.813.433
	CONCURRENCIA NACION FONODCV SERIE B LP	400.006.648.899	430.390.802.208	30.384.163.307
	<b>ENCARGOS FIDUCIARIOS</b>	<b>23.877.018</b>	<b>23.642.911</b>	<b>234.107</b>
	48482807 CTA CIE CONSORCIO RECLAS PENSIONES	23.877.018	23.642.911	234.107
<b>Db</b>	<b>DEBERES POR COBRAR CONCURRENCIA PARA EL PAGO DE PENSIONES</b>	<b>62.574.952.309</b>	<b>60.498.207.093</b>	<b>2.076.745.216</b>
	CONCURRENCIA LEY 100 DEPTO DEL VALLE	8.495.435.425	8.521.705.427	-26.269.002
	NO CIE CONCURRENCIA LEY 100 DEPTO DEL VALLE	54.079.516.884	51.976.501.666	2.103.015.218
	ACUERDO DE PAGO DIC 2011 LEY 100 PENSIONES	0	0	0
	<b>RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS</b>	<b>1.746.686.065.550</b>	<b>1.629.589.031.365</b>	<b>117.097.032.185</b>
(-) Beneficios	A. corte plazo	62.501.847.187	50.388.224.233	12.113.622.954
(-) Plan de Activos	A. largo plazo	12.000.469.168	11.394.159.002	606.310.166
(-) NPTO	Por terminación del vínculo laboral o contractual	0	0	0
	Por selección	1.672.183.747.195	1.567.606.648.130	104.577.099.065
	<b>NETO</b>	<b>1.205.510.851.439</b>	<b>1.080.013.351.545</b>	<b>125.497.499.894</b>

Fuente: Sección de Contabilidad de la Universidad del Valle

A los beneficios post -empleo se hace la actualización del valor de la obligación calculada utilizando una metodología de medición actuarial, la cual se registra en forma mensual con la alícuota correspondiente de manera que queda actualizado al cierre de cada periodo contable.

De esos valores aproximadamente el 57% corresponde a las obligaciones correspondientes a la nómina de diciembre y pagada el 3 de enero de 2023. De éstos se presentó un incremento considerable en el número de personas vinculadas como docentes Hora cátedra y ocasionales (316 personas de más en el año 2022, 312 estudiantes y 206 personas en la nómina del personal de planta como el personal de regionalización), aunque se disminuyen en 63 los pensionados la nómina aumento en un 9.54% por reliquidaciones por cambio de mesadas, e ingreso de pensionados con sentencias retroactivas. El 43% corresponde a las acreencias laborales con corte al 31 de diciembre del 2022 que son prima servicios, vacaciones, prima de vacaciones y bonificación de recreación. Se presenta incremento del 24% en el pasivo vacacional en días, resaltando que existe un número considerable de personas que no disfrutan del periodo obligatorio de vacaciones. (alrededor del 16% del personal de planta 325/1984 personas)

Para el caso de las cesantías retroactivas, a cargo de la entidad, no tienen una financiación específica, se pagan de acuerdo con lo dispuesto en el presupuesto de la vigencia con los aportes gubernamentales, el valor del beneficio se mide, como mínimo, al final del periodo contable por el valor que la entidad tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha.

La Universidad aplica los regímenes pensionales de la Ley 100 de 1993 donde coexisten el Régimen Solidario de Prima Media con prestación definida y el régimen de ahorro individual con solidaridad, pero de acuerdo con la Ley 30 de 1992 también cuenta con un Fondo Pensional para el pago del pasivo pensional.

Políticas de financiación: Contrato Interadministrativo de concurrencia suscrito por la Nación, el Departamento del Valle del Cauca y la Universidad del Valle suscrito el 19 de diciembre de 2000. Los porcentajes de concurrencia son del 69.9% nación, 10.2% Departamento, 19.9% Universidad.

El Gobierno Nacional con base en los artículos 131 y 283 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 2337 de 1996 dispuso la creación de un Fondo para el pago del Pasivo Pensional, administrativo mediante encargo fiduciario en el cual se administran los recursos en subcuentas independientes. Los recursos de la nación se encuentran depositados en una cuenta DCV del Banco de la República, siendo la nación quien autoriza la emisión del bono de valor constante serie B que no es negociable. Con el Departamento del Valle se encuentra registrado el valor del derecho por cobrar. Se está a la espera de la aprobación del Ministerio de Hacienda para la actualización del nuevo cálculo actuarial.

De acuerdo con lo establecido en la política contable, los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable "... Los beneficios post- empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa que se haya reglamentado para este fin o, en su defecto, la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes post -empleo e información histórica de utilización de los beneficios. ...".

## PROVISIONES

Corresponde a pasivos a cargo de la Universidad, sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento aquí están los litigios y demandas en contra.

Cuadro No. 22

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
Cr	<b>PROVISIONES</b>	<b>8,260,221,924.00</b>	<b>14,803,523,610.00</b>	<b>-6,543,301,686.00</b>
Cr	Litigios y demandas	7,923,016,137.00	14,600,979,347.00	-6,677,963,210.00
Cr	Provisiones diversas	337,205,787.00	202,544,263.00	134,661,524.00

Fuente: Sección de Contabilidad de la Universidad del Valle

## Litigios y Demandas

Se registra la provisión de los procesos judiciales por la Oficina Jurídica y reportada por el bufete de abogados de acuerdo con la metodología adoptada por la Oficina Jurídica mediante Resolución de Rectoría 1774 de 2017.

## OTROS PASIVOS

Ingresos recibidos de Min-ciencias para financiar proyectos de Investigación que operan a través de la Vicerrectoría de Investigaciones.

Cuadro No. 22

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
Cr	<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>1,699,748,905.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,699,748,905.00</b>
Cr	Otros pasivos diferidos	1,699,748,905.00	0.00	1,699,748,905.00
Cr	Ingresos de MinCiencias para proyectos de investigacion	1,699,748,905.00	0.00	1,699,748,905.00

Fuente: Sección de Contabilidad de la Universidad del Valle

## Pasivos contingentes

Litigios laborales y administrativos, de acuerdo con la información de la Oficina Jurídica, estos procesos corresponden a la ejecución del pago de saldos de las diferencias por el pago de sentencias, las cuales en términos generales siempre tienen un saldo mínimo a pagar a favor del demandante debido a los ajustes del IPC e indexación.

Cuadro No. 23

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
Cr	<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>2,438,383,862.00</b>	<b>653,617,427.00</b>	<b>1,784,766,435.00</b>
Cr	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	2,438,383,862.00	653,617,427.00	1,784,766,435.00

Fuente: Sección de Contabilidad de la Universidad del Valle

## PATRIMONIO

Cuadro No. 24

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
Cr	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>743,422,253,830.59</b>	<b>871,858,331,059.15</b>	<b>-128,436,077,228.56</b>
Cr	Capital fiscal	11,303,038,934.41	11,303,038,934.41	0.00
Cr	Resultados de ejercicios anteriores	1,182,333,236,323.85	1,123,809,662,508.89	58,523,573,814.96
Cr	Resultado del ejercicio	8,749,098,304.52	60,687,350,468.96	-51,938,252,164.44
Cr	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-458,963,119,732.19	-323,941,720,853.11	-135,021,398,879.08

Fuente: Sección de Contabilidad de la Universidad del Valle

### 5.2.1.2. Control interno contable

El control interno contable de la Universidad del Valle es **Efectivo**, según formulario de la Evaluación del Control Interno Contable que se transmitió a la Contaduría General de la Nación por medio del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP). La calificación final del control interno contable fue de 4.78.

No obstante, entre las debilidades que se evidencian en la Universidad del Valle y que se tuvieron en cuenta en la evaluación del control interno contable, se mencionan las siguientes:

- Se observan debilidades en la aplicación del principio de devengo y la carencia de un sistema integrado de información que dificulta la aplicación de las políticas y genera riesgo en la seguridad de la Información.
- Se evidencia la Resolución No. 1259 de 2006 expedida por la Rectoría Por la cual se establecen los procedimientos internos para el control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad, y la Res 1470 de 2011, se considera que requiere actualización, así mismo se observa el procedimiento MP-08-09-02 Control de bienes muebles devolutivos y MP-08-09-03 Vs 3 de Control de bienes inmuebles, este procedimiento se realiza de forma manual. Existe riesgo de pérdida de información.

## 6. CALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del Numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del contralor general de la república y de las

contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos por el Sujeto de Control y los Puntos de Control (Fundación ) conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI

La evaluación del diseño y efectividad de los controles, arroja una calificación de 1.3, razón por la cual se emite un concepto sobre la efectividad del control interno financiero, **Efectivo** como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro N°25

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	<b>1,3</b>
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>ALTO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	<b>EFFECTIVO</b>

Fuente: Matriz de riesgos y controles

Elaborado: Equipo auditor

### Detalle del análisis del Control Fiscal Interno

Los controles analizados dentro del proceso auditor en relación con la gestión ambiental fueron efectivos, en referencia al aprovechamiento residuos sólidos, lo cual presento una reducción de los desechos enviados a relleno sanitario.

En referencia a los controles de nómina y a pesar de la existencia de los mismos estos no fueron efectivos porque se materializaron riesgos en el tema de incapacidades, liquidación de prestaciones sociales y retiro de edad forzosa.

En referencia a los controles instaurados en los procedimientos del sistema de contratación con las fundaciones estos presentaron deficiencias al materializarse los riesgos en la devolución de recursos no ejecutados.

En la División Financiera persisten riesgos detectados desde auditorías anteriores y en la presente auditoría, como:

Carencia de un sistema integrado de información que dificulta la aplicación de las políticas y genera riesgo en la seguridad de la Información.

El Control de bienes muebles devolutivos y Control de bienes inmuebles, se realiza de forma manual. Exponiendo un riesgo de pérdida de información.

No se efectúa la causación de las cuentas por cobrar por concepto de recobro de las incapacidades de los empleados y docentes de la universidad.

Desarticulación del plan de inversiones con las metas del plan estratégico. Riesgos materializados en el proceso auditor.

## 7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, y reportado a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca ,comprende dieciséis (16) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Universidad del valle fueron Efectivas de acuerdo a la calificación de 87,5, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.26

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	87,5	0,20	17,5
Efectividad de las acciones	87,5	0,80	70,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>87,50</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

Fuente: Papel de trabajo 03, evaluación Plan de Mejoramiento  
Elaborado: Equipo auditor

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

En lo relacionado a la evaluación del plan de mejoramiento en las observaciones encontradas por el equipo auditor, el Sujeto Fiscal, dio cumplimiento al plan de mejora reformando los formatos. En referencia con la contratación.

Las acciones no cumplidas de este plan numerales 1,3 y 8 deberán ser incluidas en el próximo plan de mejoramiento de la entidad.

## 8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Cuadro No. 27

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	100,0	0,6	60,00
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>100,0</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>Favorable</b>
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>

Fuente: SIA Observa y SIA Observa Contraloría Vigencia 2022

Se evidencia que la entidad rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal 2022 en los plazos previstos para la rendición de la cuenta y presentación a través del Sistema Integrado de auditoría SIA Observa Contraloría, en cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales, la cual se verificó en desarrollo de la auditoría.

## 9. EVALUACIÓN A PUNTOS DE CONTROL

Se realizó evaluación al punto de Control Fundación Universidad del Valle, en donde la entidad certifica que no hace parte de la distribución del presupuesto nacional o territorial y que es una entidad sin ánimo de lucro- ESAL cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad.

Por otra parte, la Fundación Univalle en oficio Cali, FUV.JUR.067.2022, de fecha 2 de marzo de 2022, manifiesta lo siguiente. *“Por ser una entidad de carácter mixto que se rige por normas de derecho privado y sin ánimo de lucro No recibe ingresos ni transferencias de ninguna naturaleza”*

La Universidad del Valle suscribió con la Fundación Universiada del Valle un contrato de mandato No. 3699-97 del 24 de octubre de 1997, cuyo objeto es: “ *La Universidad del Valle, le entrega a la Fundación General de Apoyo a la Universidad del Valle, a título de mandato los recursos financieros, físicos y proyectos específicos para su administración e inversión, y con destinación al pago de gastos y demás costos administrativos, que se reconozcan por las diferentes unidades académico- administrativa de la Universidad, teniendo en cuenta la determinaciones establecidas en este contrato y las instrucciones impartidas por el MANDANTE, de tal manera que la Fundación se haga cargo de ellos por cuenta y riesgo de la Universidad del Valle*”.

Dentro del proceso auditor se logra evidenciar que en cumplimiento al contrato de mandato la Universidad y la Fundación del Valle suscribieron convenios interadministrativos y cartas de instrucción con el fin de ejecutar proyectos y gastos administrativos de la Fundación, donde la Universidad del Valle es el contratante y la Fundación es el Contratista. Del análisis realizado se desprenden observaciones al manejo de estos recursos entregados por la Universidad a la Fundación que hacen parte del cuerpo del informe.

## 10. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS

La Dirección Operativa de Control Fiscal, remitió al proceso auditor las siguientes denuncias ciudadanas que fueron trasladadas por la Dirección Operativa de Participación Ciudadana:

Cuadro No. 27

No. DC	ASUNTO	DENUNCIANTE
DC 06 - 2023	<i>El 17 de febrero de 2022 la Universidad del Valle expidió la resolución 040 donde, entre otros aspectos, se establecieron entre el 4 y el 6 de mayo de 2022 como fecha para cancelación de asignaturas del primer semestre de 2022. El 30 de junio de 2022 la Universidad expidió la resolución 114 en la cual autorizó cancelaciones de asignaturas el 4 y 5 de agosto de 2022, faltando solo una semana para terminar el semestre. Esto ocasionó que los estudiantes cancelaran cursos de manera masiva y por lo tanto para el siguiente semestre, debido a la gran acumulación de estudiantes con cursos pendientes, se hizo necesario abrir grupos adicionales con los sobrecostos que eso implica, como, por ejemplo, la contratación de profesores adicionales]...”</i>	Ciudadano anónimo

No. DC	ASUNTO	DENUNCIANTE
DC 10 - 2023	<i>“El señor Edgar Varela es un señor que está en una terquedad propia de su edad, en la actualidad tiene 68 años y quiere volver a aspirar a la Rectoría, sabiendo que cuando cumpla 70 años el consejo superior deberá destituirlo por la edad de retiro forzoso y bajo esta razón quiere mantener el esquema de seguridad que tiene con la empresa PROVISER, violando todas las normas referentes a contrata este servicio con recursos públicos. ....”</i>	Ciudadano anónimo

Elaboró: Equipo Auditor. Fuente: Dirección Operativa de Participación Ciudadana.

Los cuales se tramitaron en la ejecución del proceso auditor, y se desarrollaran en el presente capítulo correspondiente a “atención de denuncias ciudadanas”.

## 11. OTRAS ACTUACIONES

La Universidad del Valle ha destinado para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, y a la atención de los pueblos y comunidades indígenas, NARP y Rrom, la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, de la siguiente forma:

1. Apoyos económicos entregados a estudiantes para acciones afirmativas de construcción de paz e inclusión en reconocimiento de la población indígenas, NARP y Rom.

Apoyos económicos estudiantiles enfocados en pueblos y comunidades afro					
2022	Evento	200	Cadubhev	Cadubhev	\$52.000.000
	Evento	50	Cadubhev	Cadubhev	\$440.000
	Evento	75	Cadubhev	Cadubhev	\$3.500.000
	Evento	150	Cadubhev		\$11.974.000
	Evento	400	Cadubhev	Semana de la Afrolombianidad	\$200.000.000
	Evento	200	Cadubhev	Mujeres Negas	\$28.488.000
	Apoyo	30	Estudiantes	Grupo Afro	\$2.000.000
	Apoyo	1	Estudiantes	Grupo Afro	\$500.000
<b>Total</b>	<b>1153</b>				<b>\$298.902.000</b>

Apoyos económicos estudiantiles enfocados en pueblos y comunidades indígena					
Año	Apoyo	Cantidad de estudiantes	Grupo	Evento	Monto
2022	Apoyo	80	Cabildo Indígena	Refrescamiento	\$22.530.000
	Evento	150	Cabildo Indígena	Inti Raimy	\$11.083.000
	Evento	300	Cabildo Indígena	Tulpas	\$117.471.000
	Apoyo	1	Estudiante	Congreso	\$1.000.000
<b>Total</b>		<b>531</b>			<b>\$152.084.000</b>

<b>Subtotal Afros</b>	<b>531</b>			<b>\$152.084.000</b>
<b>Sub total Indigenas</b>	<b>1412</b>			<b>\$371.074.000</b>
Total 2022	1943			\$523.158.000

2. Subsidios económicos entregados a estudiantes indígenas, NARP y Rom para garantizar el ingreso, permeancia y graduación en el marco del programa éxito académico y graduación:

SUBSIDIO ECONOMICO AÑO 2022	CANTIDAD	VALOR
AFRCOLOMBIANOS, ROMM	252	\$ 186.300.000,00
INDIGENAS	115	\$ 408.900.000,00
TOTAL	367	\$ 595.200.000,00

SUBSIDIO ECONOMICO AÑO 2022	CANTIDAD	VALOR
REINTEGRADOS-REINCORPORADOS	11	\$18,000,000
TOTAL	11	\$18,000,000

3. Área de asuntos étnicos: ACUERDO No. 006, 18 de marzo de 2020 “Por el cual se adiciona a la estructura orgánica de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario definida en el Acuerdo No. 009 de 2003, el Área de Asuntos Étnicos, se modifica la estructura y planta de cargos de la Universidad del Valle y se dictan otras disposiciones”.

A través del Área de Asuntos Étnicos se implementa el proyecto 03023-Fortalecimiento del pluralismo étnico, de la igualdad y la equidad de género identidades y orientaciones sexuales en la universidad del Valle:

- En la vigencia 2022 la Vicerrectoría de Bienestar Universitario contó con el proyecto de inversión 26621-Implementación de políticas afirmativas para grupos étnicos de la Universidad del Valle, el cual fue aprobado en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2022, mediante la Resolución del Consejo Superior No.087 del 20 de diciembre de 2021. Este proyecto tuvo un presupuesto definitivo de \$ 224.733.934 y una ejecución

de \$206.810.749 por la fuente de Estampilla Pro Universidad del Valle. Se anexa el reporte de ejecución del proyecto mencionado con corte al 31 de diciembre de 2022.

- El proyecto 26621-Implementación de políticas afirmativas para grupos étnicos de la Universidad del Valle, tenía como objetivo general “promover una cultura institucional libre de racismo y discriminación para favorecer la inclusión de estudiantes indígenas y afrocolombianos matriculados en programas de pregrado de la Universidad del Valle”, como objetivos específicos “Apoyar las acciones afirmativas que realizan los grupos étnicos para el reconocimiento de la diversidad étnica, la multiculturalidad, la permanencia educativa y la convivencia pacífica” y “Capacitar a estudiantes, profesores y funcionarios en herramientas orientados a la participación ciudadana para la paz, protección contra el racismo y la discriminación”.
- En el marco del proyecto de inversión 26621-Implementación de políticas afirmativas para grupos étnicos de la Universidad del Valle, se realizaron las siguientes contrataciones:

Número orden contractual	Objeto contractual	Valor
0030.0034.018.018.141.2022	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento a los estudiantes afrocolombianos y sus grupos en la Universidad del Valle en las sedes Cali y sedes regionales en el marco del proyecto implementación de políticas afirmativas para grupos étnicos de la Universidad del Valle	\$17.050.000
0030.0034.018.018.197.2022	Prestar servicios profesionales para la atención psicosocial individual y colectiva con enfoque diferencial a los estudiantes afrocolombianos que entran por condición de excepción a la universidad del Valle en la sede principal y las sedes regionales.	\$13.950.000
0030.0034.018.018-186-2022	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación del Área de Asuntos Étnicos en la ejecución de las acciones afirmativas, en el marco del proyecto “Implementación de políticas afirmativas para grupos étnicos de la Universidad del Valle”, apoyando la gestión de recursos y el establecimiento de convenios interinstitucionales.	\$17.050.000
0030.0034.018.018.135.2022	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento a los estudiantes indígenas y sus expresiones organizativas en la Universidad del Valle en las sedes Cali y sedes regionales en el marco del proyecto implementación de políticas afirmativas para grupos étnicos de la Universidad del Valle.	\$17.050.000
0030.0034.018.018-193-2022	Prestar servicios profesionales para la atención psicosocial individual y colectiva con enfoque diferencial a los estudiantes indígenas que entran por condición de excepción a la Universidad del Valle en la sede principal y las sedes regionales.	\$13.950.000
CONTRATO DE MANDATO No. 0030.0034.018.018.564.2022	El Mandante faculta al Mandatario, para gestionar servicios técnicos y profesionales para ejecutar las acciones que coadyuven con el fortalecimiento del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Universidad del Valle para la vigencia fiscal 2022, en el marco de la Resolución N°087 del 20 de diciembre de 2021 y demás resoluciones que lo modifiquen.	\$56.909.218
0030.0034.018.018.102.2022	Prestar servicios profesionales para realizar la gestión administrativa y el seguimiento y control de los proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones 2022 y del Plan Programático 2021-2024 a cargo de Vicerrectoría de Bienestar	\$4.000.000

	Universitario.	
0030.0034.018.009-660-2022	Ejecución de la obra: “Elaborar los diseños fase 3, para las siguientes intervenciones: 1. Adecuación de las Oficinas de la Sección de Salud Ocupacional ubicado en el edificio D4 y 2. Adecuación de las oficinas donde se encuentra ubicado el grupo estudiantil CADHUBEV en ciudad universitaria.	\$12.000.000

#### **4. Instituto de Paz. RESOLUCIÓN No. 082 13 de diciembre de 2019, Por la cual se crea el Instituto de Investigación e Intervención para La Paz.**

El punto de partida de la asignación de recursos al Programa Institucional de paz, ha sido, el Plan Plurianual o Plan de desarrollo 2015-2025 y el Plan Programático 2017-2020, que en su Eje 2 (Vinculación con la Sociedad) y en la Estrategia 2.3, establece: “participar en los procesos de construcción de paz y resolución pacífica de conflictos”, y que agrega además la necesidad de dotarse de los instrumentos académicos apropiados para el cumplimiento de este propósito.

El área de Gestión de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional –OPDI, realizó una estimación y distribución global de recursos entre los diferentes programas, con base en la previsión de la disponibilidad para el período del Plan de desarrollo y las prioridades establecidas por la Dirección de la Universidad, y solicitó a las áreas encargadas de los componentes del Plan, con base en esta primera previsión, ajustar y perfilar los programas y sus proyectos (con las actividades, metas y productos), en este caso para el “Programa de Formación, Investigación e Intervención de la Universidad del Valle para la construcción de paz y resolución de conflictos” (denominado sintéticamente Programa Institucional de Paz).

Esta proyección es contrastada con la disponibilidad presupuestal de cada vigencia, con base en la cual la OPDI, prepara la propuesta definitiva del presupuesto anual de inversión. Corresponde al Consejo Superior de la Universidad del Valle el estudio y aprobación definitiva de los recursos propuestos para los diferentes programas. Por lo tanto, los recursos finalmente aprobados para este programa, como para el conjunto de programas, son establecidos mediante Acuerdo del Consejo Superior – que para el período solicitado están en la resolución 086 de noviembre 4 del 2016 que estructuró el Plan Programático de la Universidad.

En ese orden de ideas, hay unas actividades específicas que tienen en su abordaje la implementación de acciones que están en el marco de la

implementación de los Acuerdos, en ese sentido, se muestra la siguiente información que responde adicionalmente al ítem denominado “monto y fuente de financiación”.

Código Proyecto	Eje	Estrategia	Programa	Líder Institucional Programa	Indicador de resultado	Objetivo General	Fuente Inversión	Código Indicador Producto	Indicador Producto	Presupuesto Actividad por el producto	Ejecución Presupuestal por actividad/producto	Presupuesto general del Programa	Ejecución presupuestal destinado a la implementación de los Acuerdos
26821	2. Vinculación con la sociedad.	2.3. Participar en los procesos de construcción de paz y resolución pacífica de conflictos.	2.3.2. Construcción de Paz para el Desarrollo Territorial	Rectoría	2.3.2.1. Porcentaje de avance en la implementación del Programa de Paz en su componente de Intervenciones	Fomentar y dinamizar iniciativas de construcción de paz, convivencia, reconciliación, Derechos Humanos y la resolución pacífica de conflictos, en la comunidad universitaria proyectadas al contexto regional, que contribuyan al reconocimiento de la Universidad como una Institución comprometida con la paz y la reconciliación desde sus actividades	Estampilla Pro-Universidad del Valle	2.3.2.1.2	Actividades en comunicaciones para la paz.	\$ 18.000.000	\$ 7.300.000	\$ 270.550.719	\$ 87.503.286
								2.3.2.1.4	Diplomados en construcción de paz y DDHH.	\$ 16.640.000	\$ 9.000.000		
								2.3.2.1.12	Sesiones del seminario permanente en paz	\$ 30.000.000	\$ 7.352.256		
								2.3.2.1.6	Encuentros nacionales o regionales sobre iniciativas de construcción de paz.	\$ 33.150.000	\$ 33.150.000		
								2.3.2.1.7	Eventos públicos de debate.	\$ 21.401.030	\$ 15.401.030		
								2.3.2.1.10	Informe de seguimiento técnicos en el campo de la Paz.	\$ 21.000.000	\$ 0		
								2.3.2.1.1	Actividades de apoyo a la población víctima del conflicto armado y excombatientes	\$ 20.700.000	\$ 15.300.000		

**Ilustración 1.** Presupuesto y ejecución de acciones en el marco del Acuerdo de Paz - 2022

- Número de proyectos ejecutados por la entidad.

Como se describe en el apartado anterior, el Programa Institucional de Paz pertenece a un proyecto de la Secretaría General y la ejecución en actividades relacionadas al Acuerdo de Paz se describen la ilustración 1.

- Relación de los contratos asociados al proyecto.

Los contratos ejecutados para el año 2022 fueron catorce, todos ellos relacionados con las actividades específicas: “Actividades de apoyo a la población víctima del conflicto armado y excombatientes”, “Actividades en comunicaciones para la paz”, “Diplomados en construcción de paz y DDHH”, “Encuentros nacionales o regionales sobre iniciativas de construcción de paz”, “Eventos públicos de debate”, e “Informe de seguimiento técnicos en el campo de la Paz”. Como se mencionó anteriormente, dentro del desarrollo de estas actividades se abordan acciones vinculadas con el tema de la implementación de los Acuerdos de Paz, igualmente en el anexo 1 se detalla la ejecución de estos contratos.

## 12. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los observaciones detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría - SIA Contralorías - en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

## 13. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron dieciocho (18) hallazgos administrativos, de las cuales trece (13) tienen presunta incidencia disciplinaria, (0) cero con presunta incidencia penal, siete (7) con presunta incidencia fiscal, por valor mil seiscientos ochenta y nueve millones novecientos veintiséis mil seiscientos veintinueve pesos m/cte. (\$1.689.926.629), y cero (0) con incidencia sancionatoria y un total de cinco (5) beneficios cuantitativos por valor de cinco mil setecientos ochenta y tres millones doscientos veinticuatro mil un pesos un pesos (\$5.783.224.001).

### MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

- 1. Hallazgo administrativo con una presunta connotación disciplinaria manual de funciones - No se está causando la cartera de recobro por incapacidades de los empleados y docentes que no se encuentran inmersos en los grupos de tratamiento especial de la Universidad (pago al 100% sus incapacidades).**

#### **Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

No se evidencia conciliación entre Contabilidad y Recursos Humanos de la Universidad del Valle para causar las cuentas por cobrar a las EPS por recobro de las incapacidades de los docentes y funcionarios públicos que no tienen como beneficio el reconocimiento del 100% de las incapacidades. El área de

contabilidad registra el ingreso cuando algunas EPS reconocen y reportan pagos por incapacidades.

**Fuente de Criterio y criterio**

Ley 1438 de 2011 – Artículo 28  
Resolución 804 de mayo 31 de 2000 (Manual de funciones administrativos)

**Causa**

Deficiencia en la aplicación de los controles establecidos

**Efecto**

Se presentan riesgos de prescripción de la cartera por concepto de incapacidades, perdiendo el ingreso del dinero.

Esta situación representa una imposibilidad en el cálculo de la cifra por concepto de las incapacidades.

La conducta descrita da lugar a una Hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria tal como lo establece la Ley 1952 de 2019 artículos 26° y 38

**MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL**

**2. Hallazgo Administrativo – Metas de producto sobredimensionadas.**

**Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

La Universidad de Valle presenta en su plan indicativo un cumplimiento de sus metas sobrepasando el indicador estipulado hasta en un 200%. estos indicadores en la mitad de la vigencia ya se habían cumplido.

**Fuente de criterio y criterio.**

Ley 152 de 1994 artículo 29.

**Causa**

La deficiente planeación de las metas las cuales no son coherentes con los posibles resultados y posterior ajuste de las mismas

**Efecto.**

Los resultados presentados en cuanto al cumplimiento de su plan estratégico son deficientes.

### **3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria - Incumplimiento en la edad máxima de retiro forzoso”**

#### **Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

En la nómina con vigencia 2022, de la Universidad del Valle, en el Macroproceso de Gestión del Talento Humano, en la sección de relaciones laborales, se evidenció que se infringe con el debido proceso en el retiro del personal que cumple la edad máxima de retiro forzoso.

Se detectaron cuatro (4) funcionarios empleados públicos no docentes y trabajadores oficiales que estuvieron en sus cargos con edades entre 71 y 82 años de edad, donde por normatividad se debían retirar de sus cargos a los 70 años, la cual es la edad máxima de retiro forzoso. Y un empleado docente que a la fecha de desvinculación contaba con 80 años y 23 días de edad cumplida y debió retirarse del cargo de acuerdo a la Ley 344 de 1996 que cubre a los docentes universitarios, diez años después de la edad máxima de retiro forzoso.

#### **Fuente de criterio y criterio**

Ley 1821 de 2016 artículo 1. “Edad Forzosa” - Decreto 222 de 2023 Artículo 1.

#### **Causa**

Falta de controles que permita garantizar el cumplimiento y aplicación estricta de las normas establecidas.

#### **Efecto**

- Posibles sanciones a la Universidad por incumplimiento en la normatividad establecida.
- Disminución en las oportunidades para que personas calificadas con nuevas ideas y métodos ingresen al servicio público.

Las conductas descritas dan lugar a una Hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria tal como lo establece la Ley 1952 de 2019 artículos 26° y 38°.

### **4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria - incumplimiento en los vencimientos de términos de los pagos realizados por liquidación de prestaciones sociales y cesantías definitivas del personal desvinculados.**

**Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

En la nómina con vigencia 2022, de la Universidad del Valle, procesada en la División de Recursos Humanos, se evidenció que se incumplió con los pagos oportunos en 16 liquidaciones de prestaciones sociales y cesantías definitivas al personal desvinculado, omitiendo los términos de vencimiento para empleados públicos de 45 días hábiles y 90 días para los trabajadores oficiales después de la fecha de su retiro.

Cuadro No. 28

C.C.	CARGO DE FUNCIONARIO	INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES E INCREMENTO SALARIAL
10522522	Profesor asistente	Reliquidación se canceló un año después del pago de la liquidación de las prestaciones y 7 meses después del incremento salarial por parte del Gobierno nacional
10534091	Profesor auxiliar	Se vencían los términos el 08 de julio de 2022 (45 días) para el pago de las prestaciones sociales y cancelaron 72 días después y el incremento salarial las cancelaron un año después por lo decretado por el Gobierno nacional
10552558	Profesor titular	Se vencían los términos el 02 de diciembre de 2021 para el pago de las prestaciones y se cancelaron 95 días después
13827369	Profesor titular	Se vencían los términos el 04 de noviembre de 2021 para el pago de las prestaciones sociales y se cancelaron a los 115 días después
16606298	Profesor titular	Se vencían los términos el 05 de enero de 2022 para el pago de las liquidaciones de prestaciones sociales y se cancelaron a los 82 días después
16629851	Coordinador de área	El Incremento salarial establecido por el gobierno fue en el mes de agosto, pero en la Univalle se realizó en septiembre y la reliquidación del ex funcionario se hizo 7 meses y 15 días después
16631663	Profesor asociado	Se vencían los términos el 07 de marzo de 2022 para el pago en la liquidación de las prestaciones sociales, y este se pagó a los 61 días después
16638678	Profesor asistente	Se vencían los términos el 20 de octubre de 2021 para el pago en la liquidación de las prestaciones sociales y este se pagó a los 172 días después

19387501	Profesor titular	Se vencían los términos el 12 de enero de 2022 para el pago en la liquidación de las prestaciones sociales y este se pagó a los 78 días después
21070444	Profesor titular	Se vencían los términos el 06 de septiembre de 2021 para el pago en la liquidación de las prestaciones sociales y este se pagó a los 156 días después
31861432	Secretaria	Se vencían los términos el día 18 de marzo de 2022 para el pago de la liquidación de las prestaciones sociales y este se pagó 53 días después.
35488647	Profesor titular	Se vencían los términos el día 23 de diciembre de 2021 para el pago de la liquidación de las prestaciones sociales y este se pagó 112 días después
43017579	Profesional	Se vencían los términos el día 07 de marzo de 2022 para el pago de la liquidación de las prestaciones sociales y este se pagó 110 días después
66951424	Secretaria	Se vencían los términos el día 17/02/2022 para el pago de la liquidación de las prestaciones sociales y este se pagó 101 días después
67019299	Aseador	Se vencían los términos el día 27/05/2022 para el pago de la liquidación de las prestaciones sociales y este se pagó 76 días después
94070214	Bibliotecario	Se vencían los términos el día 23/12/2021 para el pago de la liquidación de las prestaciones sociales y este se pagó 82 días después

### **Fuente de criterio y criterio**

Ley 244 de 1995 artículo 1° modificada por la Ley 1071 de 2006 artículos 4° y 5°. Decreto Ley 1045 de 1978 Artículos 3° y 49°, Ley 344 de 1996 artículo 13° literal a.

Consejo de Estado, Sección Segunda, Sentencia 08001233100020100031701 (08802013), 18/09/18., Jurisprudencia Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda Subsección A #73001-23-33-000-2014-00217-014846-1 del 16 de noviembre de 2017.

### **Causa**

Falta de controles que permitan garantizar el cumplimiento y aplicación estricta de las normas establecidas para el pago en las liquidaciones de prestaciones sociales y cesantías definitivas del personal desvinculado.

## Efecto

Posibles sanciones moratorias a la Universidad por incumplimiento en los pagos oportunos de las liquidaciones de prestaciones sociales y cesantías definitivas al personal desvinculado. Así como a la desprotección económica del ex funcionario al quedar cesante; toda vez que se afecta el derecho a la igualdad y al sustento propio y el de su familia.

Las conductas descritas dan lugar a una Hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria tal como lo establece la Ley 1952 de 2019 artículos 26° y 38°.

## **5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal – Incumplimiento en el recobro de las incapacidades”.**

### **Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

De acuerdo con la información suministrada por la División de Talento Humano de la Universidad del Valle, en relación con las incapacidades por concepto de enfermedades generales y una vez revisadas en las fuentes disponibles para la auditoría; aplicativo de nómina SARA, y los aplicativos de las EPS; se logró identificar un valor de \$ 5.620.861, que corresponde a valores por concepto de incapacidades rechazadas por las EPS, por encontrarse la Universidad en mora al momento de la radicación; y que la entidad tiene la imposibilidad del recobro.

### **INCAPACIDADES DE NO RECOBRO**

Cuadro No. 29

<b>C.C.</b>	<b>VR. IMPOSIBLE RECOBRO</b>
31571861	\$ 1.107.158
38550749	\$ 44.284
41914125	\$ 274.860
1113778901	\$ 43.678
1118300935	\$ 122.030
1118300935	\$ 102.120
66837474	\$ 1.363.499
66837474	\$ 1.199.733
66837474	\$ 1.363.499
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.620.861</b>

### **Fuente de criterio y criterio**

Ley 647 de febrero 28 de 2001 en su artículo 1°. Decreto 2943 de 2013 artículo 1° párrafo 1°.

### Causa

Deficiencia en la aplicación de controles para ejercer la acción de recobro ante las Entidades Promotoras de Salud de los montos asumidos por la Universidad por concepto de incapacidad general y licencias de maternidad.

### Efecto

No recuperación de los recursos pagados por concepto de incapacidad por incumplimiento de pago por parte de la entidad.

Las conductas descritas dan lugar a una Hallazgo administrativa con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal por valor \$ 5.620.861, tal como lo establece la Ley 1952 de 2019 artículos 26° y 38° y la Ley 610 de 2000 artículos 5° y 6°.

### **6. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal “Deficiencia en la gestión de recobro de las incapacidades”.**

#### **Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

De acuerdo con la información suministrada por la División de Talento Humano de la Universidad del Valle, en relación con las incapacidades por concepto de enfermedad general y licencias de maternidad y una vez realizada la revisión en las fuentes disponibles para la auditoria; aplicativo de nómina SARA, y los aplicativos de las EPS, no se evidenció para el periodo 2022 gestión eficaz de recobro de algunas incapacidades por parte de la Universidad; de las cuales por concepto de incapacidad por enfermedad general asciende a la suma de \$37.783.354 y por concepto de licencia de maternidad asciende a la suma de \$2.800.143.

Cuadro No. 29

<b>INCAPACIDAD</b>	<b>VALOR</b>
Enfermedad general	\$37.783.354
Licencia de maternidad	\$2.800.143
<b>Total</b>	<b>\$40.583.497</b>

#### **Fuente de criterio y criterio**

Ley 647 de febrero 28 de 2001 en su artículo 1°. - Decreto 2943 de 2013 artículo 1° párrafo 1°. - Resolución 5510 de 2013.

### **Causa**

Deficiencia en los controles para ejercer la acción de recobro ante las Entidades Promotoras de Salud de los montos asumidos por la Universidad por concepto de incapacidad general y licencias de maternidad.

### **Efecto**

Pérdida de los montos no recobrados por fuera de los términos de ley a las Entidades Promotoras de Salud.

Lo anterior genera un presunto detrimento patrimonial de \$40.583.497 (Cuarenta Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos M/cte.), al tenor de la Ley 610 artículo 5° y 6° y disciplinario artículo 38° de la 1952 de 2019.

### **7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal - Incumplimiento en los reintegros de la carta de instrucción No. 13403-1.**

#### **Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

La Universidad del Valle y la Fundación Universidad del valle suscribieron carta de instrucción No. 13403-1, Prestar los servicios de apoyo logístico y operativo de la Universidad del Valle para la contratación de los diferentes servicios para la gestión administrativa bajo su directa responsabilidad que sean requeridos

La Universidad del Valle a través de los comprobantes de egreso Nros. CEUV-17539 por valor \$300.000.000 y comprobante CEUV-18154 por valor 150.000.000, traslado estos recursos a la Fundación Universidad del Valle. En referencia a la ejecución de carta no se remitió los soportes de los \$ 450.000.000 entregados por la Universidad a la Fundación, no se evidenciaron los informes de supervisión, pólizas y el acta de liquidación de las misma.

#### **Fuente de criterio y criterio**

Carta de instrucción No. 13403-1, Prestar los servicios de apoyo logístico y operativo de la Universidad del Valle para la contratación de los diferentes servicios para la gestión administrativa bajo su directa responsabilidad que sean requeridos Instrucciones numerales del 1 al 17.

### **Causa**

Deficiencias en la supervisión al no realizar seguimiento y control en la ejecución de la carta de instrucción.

### **Efecto.**

Incumplimiento del valor total de la carta de instrucción que afecto el proyecto a ejecutar.

Lo anterior genera un presunto detrimento patrimonial de \$ 450.000.000 (Cuatrocientos Cincuenta millones de pesos) al Tenor de la Ley 610 articulo 5 y 6 y disciplinario artículo 38 de la 1952 de 2019.

### **8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal - Incumplimiento en los reintegros de la carta de instrucción No. 33157-1.**

#### **Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

La Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle, suscribieron carta de instrucción No. 33157-1 cuya instrucción No. 2 refiere “prestar los servicios de apoyo y operativo en el contrato de mandato 3699 de 1997 la contratación y los pagos de servicios correspondiente en los gastos acometidos en el desarrollo de las actividades y proyectos realizados en el marco del proyecto Aprobación e implementación de la política cultural de la Universidad del Valle” según se defina en esta carta de instrucción.

La Universidad traslado recursos por valor de \$ 600.000.000, según comprobante de egreso Nro. CEUV-18348, para la ejecución de la carta de instrucción de los cuales la entidad realizo devolución de \$6.289.878, según acta de liquidación del 5 de mayo de 2023; quedando un valor de \$ 593.710.122 de la cual no se aportó los respectivos soportes, no lográndose evidenciar la ejecución de los recursos y sus beneficiarios

#### **Fuente de criterio y criterio**

Carta de instrucción No. 33157-1 entre la Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle, instrucciones de la 1 a la 16.

### **Causa**

Deficiencias en la supervisión al no solicitar informes financieros y soportes de cada pago.

### **Efecto.**

Incumplimiento del valor total de la cata de instrucción que afecta el proyecto a ejecutar.

Lo anterior genera un presunto detrimento patrimonial de \$ 593.710.122, al tenor de la Ley 610 artículo 5 y 6 y disciplinario artículo 38 de la 1952 de 2019.

## **9. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal – Falencias en el cobro del porcentaje de administración.**

### **Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

La Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle suscribieron contrato 0060.0063.018.018.001-2021, de la sede Tuluá (funcionamiento sede Cartago) cuyo objeto es “la fundación se compromete y obliga para con la universidad a prestar el apoyo de las actividades administrativas que la universidad requiera para adelantar sus procesos misionales en la sede Cartago de acuerdo con las autorizaciones respectivas de la universidad y teniendo en cuenta lo establecido en el contrato.

Revisado la ejecución contractual se verifico que el valor final del contrato fue de \$991,534,588 valor de la cual la fundación se cobró el 2,5% que ascendió a 24.788.365, al respecto la cláusula 2 del contrato estipula “Valor del contrato y forma de pago:” en su parágrafo primero: “la universidad reconocerá a la FUNDACION el 2.5% del valor del presente contrato por concepto de gastos de administración, el cual se liquidará sobre el valor ejecutado del contrato y se pagará en cada desembolso o pagos del contrato.”

Se evidencia que el valor ejecutado por la Fundación fue de \$913.942.562 según acta de liquidación y aplicado el 2.5%, el valor a pagar por administración a la fundación es de \$22.848.564 y No \$24.788.365 como se liquidó; por tomar el valor de lo trasladado por la universidad y no lo ejecutado como lo establece el contrato. El valor cobrado en exceso fue de \$1.939.801, Recursos que debieron ser reintegrados a la universidad.

### **Fuente de criterio y criterio**

Contrato prestación de servicios y de apoyo a la gestión - programas de educación superior - entre la universidad del valle y la fundación universidad del valle sede Tuluá. Clausula segunda Parágrafo primero

### **Causa**

Deficiencias en la supervisión al no realizar seguimiento y control en la ejecución.

### **Efecto.**

Incumplimiento del objeto contractual por el valor dejado de ejecutar que afecta las actividades misionales pactadas.

Lo anterior genera un presunto detrimento patrimonial de \$1.939.801. (Un millón novecientos treinta y nueve mil ochocientos un peso) al Tenor de la Ley 610 artículo 5 y 6 y disciplinario artículo 38 de la 1952 de 2019.

#### **10. Hallazgo administrativo con connotación disciplinaria y fiscal - Manejo irregular de los recursos enviados de la Universidad del Valle a la Fundación Universidad del Valle.**

Número de carta de instrucciones: 1 de 2022 – 2022-01-19-821-1 de 19 de enero de 2022.

Contrato de Mandato No. 3699 de 1997.

Valor: \$2.925.000.000

**Objeto:** “Apoyo logístico en la ejecución de actividades específicas en el desarrollo del convenio interadministrativo No. 0128 de 2021, celebrado entre CVC y Universidad del Valle” Programa de la Dirección de Extensión y Educación continua “Tesoros por el Ambiente”.

#### **Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

En el marco del convenio interadministrativo No. 0128 entre CVC y Universidad del Valle, se contrató a la Fundación Universidad del Valle, mediante carta de instrucciones 2022-01-19-821-1, para realizar la entrega de incentivos económicos a jóvenes del Departamento del Valle que, como requisitos, se inscribieran y culminaran el diplomado en “Gestión de Proyectos Ambientales” dictado por la Universidad del Valle; pertenecieran a un grupo etario entre 18 y 28 años; no se encontraran estudiando o laborando y abrieran una cuenta bancaria para efectos del trámite de pago del incentivo.

Al revisar los soportes de la ejecución de la carta de instrucciones se encontraron las siguientes situaciones:

Los informes de supervisión presentan debilidad en el detalle de las ejecuciones de los recursos.

Al comparar el valor bruto total girado por la Fundación para los beneficiarios de los incentivos (según archivo Excel de la Fundación) con el total de los valores netos que se encuentran en los comprobantes de pagos y transferencias del portal bancario (cuenta de ahorros banco Davivienda) de la Fundación, no coincide. Se

evidencia una diferencia de \$523.072.348, que no se refleja en los comprobantes del banco, aunque sí se menciona en el archivo Excel de la Fundación. La información bancaria fue ratificada por el Banco Davivienda mediante circularización No. 1-35938557414 de Bogotá, 02 de junio de 2023.

Cuadro No. 30

2.360.299.392	Valor. bruto pagado por FUV Informe Excel.
- 1.682.819.044	Valor. total, neto pagado según cptes de transferencia portal banco
- 154.408.000	Declaración de estampillas
\$ 523.072.348	Detrimento

Fuente: Información soporte aportada por supervisión.

El acta de liquidación de la carta de instrucciones que hace parte del Convenio “Tesos por el Ambiente”, expresa en su balance financiero un saldo a favor de la Universidad del Valle por \$359.561.645 que al momento de terminación del proceso auditor fueron reintegrados a la Universidad, después de haber transcurrido aproximadamente nueve meses desde la liquidación.

**Fuente de Criterio y criterio**

Contrato de Mandato No. 3699 de 1997, Carta de Instrucciones No. 1 de 2022 – 2022-01-19-821-1 de 19 de enero de 2022, Manual de contratación de la Universidad del Valle., Ley 1474 de 2011 artículos 82 al 84.

**Causa**

Inobservancia del marco jurídico de supervisión, manejo irregular de los recursos.

**Efecto**

Una gestión fiscal ineficaz e ineficiente en el manejo del recurso ejecutado de la carta de instrucciones por la Fundación Universidad del Valle, que afecta el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Se configura una presunta falta disciplinaria de conformidad con la Ley 1952 de 2019, capítulo II, artículo 38, Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6, por un presunto detrimento patrimonial total de \$523.072.348.

**11.Hallazgo administrativo - Cartas de instrucciones del contrato de mandato No. 3699 de 1997 entre la Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle por proyectos de la Vicerrectoría de Extensión y Educación continua sin controles pertinentes.**

**Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

Las cartas de instrucciones que materializan algunos proyectos que pertenecen a la Vicerrectoría de Extensión y Educación continua, y a través de las cuales se contrata a la Fundación Universidad del Valle para la ejecución de apoyos logísticos, quedan por fuera de los controles que ameritan, siendo recursos propios que no garantizan el principio de publicidad puesto que no se obligan a ser rendidos ante órganos de control. Igualmente, no son de conocimiento de la Oficina de Planeación de la universidad, puesto que no corresponden a Inversión contenida en los planes de desarrollo, programático y POAI y en algunos casos quedan por fuera del conocimiento de las Secciones de contabilidad y presupuesto, puesto que en ocasiones no son informados oportunamente para efectos de causar la cartera y controlar los reintegros a que haya lugar.

### **Fuente de Criterio y criterio**

Contrato de Mandato No. 3699 del 24 de octubre de 1997 entre la Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle, Cartas de Instrucciones.

Artículo 209 de la Constitución Política. Principios de la función administrativa pública.

Artículo 3 de la Ley 489 de 1998

Manual de contratación de la Universidad del Valle.

### **Causa**

Son recursos propios que no se ejecutan en proyectos de inversión de la universidad y se destinan para actividades de funcionamiento de los proyectos de la Vicerrectoría de Extensión y educación continua y que se ejecutan por la Fundación Universidad del Valle, a través de cartas de instrucción, en el desarrollo de convenios interadministrativos. El control y supervisión de estos recursos está en cabeza de los supervisores y el equipo de trabajo de las unidades académico-administrativas.

El régimen especial de las universidades públicas o estatales contemplan el Derecho Civil y Comercial. Las cartas de instrucciones no se rinden en plataforma alguna.

### **Efecto**

Riesgos de pérdida y de manejos irregulares de los recursos financieros por falta de monitoreo de las ejecuciones.

## **12. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal - Incumplimiento en la ejecución de los recursos entregados mediante carta de instrucción No. 9231-1-2022**

### **Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

La Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle suscribieron carta de instrucción # 9231-1-2022 cuya instrucción # 2 refiere “para la prestación de servicios para el apoyo logístico y operativo a la rectoría de la Universidad del Valle para la gestión en el desarrollo y ejecución de planes, proyectos y actividades que han sido trazadas el plan estratégico de desarrollo 2015-2025 y en el plan de gobierno de la rectoría, acciones para el logro de los resultados del plan programático 2021-2025”

La Universidad traslado recursos por valor de \$ 18.750.000 según comprobante de egreso Nro. CEUV-17038 y comprobante de egreso Nro. CEUV 17971, por valor de \$37.500.000, comprobante de egreso Nro. CEUV- 17658 por \$ 18.750.000 para la ejecución de la carta de instrucción, de la cual no se aportó los soportes, ni informes de supervisión, no lográndose evidenciar la ejecución de los recursos. La Universidad aporta una relación de gastos donde los recursos se gastaron en alimentación, hoteles y honorarios.

### **Fuente de Criterio y criterio**

Carta de instrucción # 9231-1-2022 entre la universidad del valle y la fundación universidad del valle. instrucciones de la1 a la 16.

### **Causa**

Falta de soportes donde se respalde el gasto y que no cumplen con el objeto previsto en la carta.

### **Efecto.**

Incumplimiento del valor total de la carta de instrucción que afecta el Objeto de la carta a ejecutar.

Lo anterior genera un presunto detrimento patrimonial de \$75.00.000 (setenta y cinco millones de pesos) al tenor de la Ley 610 artículo 5 y 6 y disciplinario artículo 38 de la 1952 de 2019

## **GESTIÓN CONTRACTUAL**

**13.Hallazgo administrativo– Debilidades en la documentación aportada y entregada, en el informe de supervisión del contrato y en las justificaciones para las adiciones.**

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.** 0030.0034.018.021-421-2022

**OBJETO:** “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE”, en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones IP\_001\_ 2022, de conformidad con los medicamentos relacionados en El Anexo “Anexo 3 Listado Medicamentos Univalle 2022”, así como de aquellos que, aunque no estén señalados en dicho anexo, sean autorizados por el servicio de salud, con el fin de preservar la salud de los usuarios. ...

**VALOR:** CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.800.000.000) Incluido el - Impuesto al Valor Agregado – IVA.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 2022/04/28

**FECHA DE INICIO:** 2022/05/01

**PLAZO INICIAL:** hasta el 31 de diciembre de 2022

**Adicional No 1:** Modificatorio a las cláusulas del contrato Decreto 441 de 2022, fecha de firma 23 de junio de 2022.

**Adicional No 2:** Adición presupuestal por \$2.000.000.000, fecha de firma 21 de octubre de 2022.

Valor: \$6.800.000.000.

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2022

**Adicional No 3:** Adición presupuestal por \$4.000.000.000 y prórroga por 4 meses, Fecha de firma 13 de diciembre de 2022.

Valor: \$10.800.000.000.

Fecha de terminación: 30 de abril de 2023

**Adicional No 4:** Adición presupuestal por \$4.200.000.000 y prórroga por 6 meses, Fecha de firma 27 abril de 2023.

Valor: \$15.000.000.000.

**Fecha de terminación: 31 de octubre de 2023**

**Condición (Situación detectada de incumplimiento):**

**Etapa pre contractual y contractual**

La documentación del expediente pre contractual entregada en el desarrollo del proceso auditor se encontraba incompleta, el cual se subsana en el derecho de la contradicción, evidenciando debilidades en la entrega del expediente digital.

**Etapa Post contractual**

Se evidencian falencias en el diligenciamiento del formato del informe de supervisión, dado que no describen las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato mes a mes, en especial en la parte de *“productos y actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones y el concepto del supervisor”*.

También se logra observar que las adiciones realizadas, dentro del contrato no tienen una justificación técnica y económica como lo establece el estatuto de contratación de la Universidad.

### **Etapa Post contractual**

El contrato se encuentra en ejecución, dado que lo han prorrogado en tiempo y valor.

### **Fuente de criterio y criterio:**

Acuerdo 004 del 8 de julio de 2016, artículos 31,33,39 y de más concordantes  
Acuerdo 009 del 1 junio de 2018  
Resolución 2898 de septiembre 2 de 2016.  
Manual de interventoría y supervisión de la Universidad.  
Constitución Política de Colombia- artículo 209  
Ley 1474 de 2011, artículos 83 al 85

### **Causa:**

Falta de organización en la entrega de la información y/o en el expediente digital y debilidades en la vigilancia y control por parte del supervisor y elaboración de los informe y adiciones.

### **Efecto:**

Riesgo en la pérdida de la información y expedientes digitales y falencias en el control de supervisión.

### **14. Hallazgo administrativo y con incidencia disciplinaria – Falencias en la elaboración de estudios previos, supervisión del contrato y falta de justificación de la adicción.**

#### **CONTRATO No. 0030.0034.018.021-653-2022**

**OBJETO:** “SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA LOS USUARIOS DE LA SEDE SAN FERNANDO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE”, de conformidad con la propuesta económica, según el presente cuadro y términos técnicos de la Menor Cuantía\_MEC\_030\_2022.

**VALOR:** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$457.050.000 M/TE), incluido IVA. Incluido el - Impuesto al Valor Agregado – IVA, El valor final del contrato será el efectivamente ejecutado.

### **Condición (Situación detectada de incumplimiento):**

### **Etapa Pre- contractual**

Se logró evidenciar que no se hace un estudio previo económico y técnico para calcular las cantidades de almuerzos que se requieren por mes comparado con el valor del contrato, dado que no es coherente conforme la oferta económica del valor unitario de los almuerzos que esta por valor mínimo de \$13.840 y máximo \$15.928. (El valor varía de acuerdo a estas características: son recipiente, con recipiente desechable y/o biodegradable) y conforme el estudio previo y análisis del sector en las especificaciones técnicas requeridas se dice que el promedio diario a servir es “... *Los días lunes y viernes la firma contratista deberá entregar un aproximado de 200 almuerzos y entre martes y jueves un promedio de 300 almuerzos...*”. Con ello se estaría entendiendo que el promedio semanal es de 1300 almuerzos y en el mes de 5200.

Además, en el análisis de la demanda de mismo estudio, en el punto 8.1. las adquisiciones previas de la institución se relaciona el contrato 0030.0034.018.021-013-2019, por valor de \$383.000.000, con una vigencia de 10 meses y otro contrato 0030.0034.018.021.443-2021 por valor \$27.000.000 a 2 meses, indicando que, la Universidad no realizó una determinación y justificación del valor de la contratación de forma específica para el tipo de contrato que se pretendía satisfacer.

También se reprocha que el estudio previo y análisis del sector aportado en la carpeta digital no tiene logo de la Universidad, ni se encuentra firmado o suscrito por el funcionario responsable.

### **Etapas contractuales.**

El supervisor del contrato omitió realizar un seguimiento administrativo técnico y financiero del contrato estatal, al no tener un control efectivo de las cantidades de los almuerzos suministrados, los informes de supervisión no describen, ni manifiestan cuál es el servicio que reciben, ni tampoco las facturas reflejan las cantidades de almuerzos facturados ni el periodo de tiempo, ni se soporta la justificación de la adicción.

### **Fuente de criterio y criterio:**

Acuerdo 004 del 8 de julio de 2016, artículos 31,33,39 y de más concordantes

Acuerdo 009 del 1 junio de 2018

Contrato No. 0030.0034.018.021-653-2022

Manual de interventoría y supervisión de la Universidad.

Constitución Política de Colombia- artículo 209

Ley 594 de 2000,

Ley 1474 de 2011, artículos 82 al 85,

Decreto 1499 de 2017, artículo 2.2.22.2.1. numeral 1 y 10

**Causa:**

Falencia en la elaboración de los estudios previos y análisis del sector y una inadecuada supervisión del contrato, falta de control en el sistema de calidad de la documentación.

**Efecto:**

Posible pago de actividades no establecidas previamente en el contrato estatal, riesgos de pérdida de los recursos. Se configura una presunta falta disciplinaria de conformidad con la Ley 1952 de 2019, capítulo II, artículo 38.

**15. Hallazgo administrativo - Liquidación del contrato extemporánea**

**Condición (Situación detectada de incumplimiento):**

En los contratos que se relacionan en el cuadro siguiente, se evidenció que no se encuentra soporte que demuestre la liquidación de los mismos, las cuales definen el norte de inversión total frente a lo realmente ejecutado.

Cuadro No. 35

CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE TERMINACIÓN
0060.0065.018.018.0 01.2022	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PACIFICO YDE APOYO A LA GESTION DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE REQUIERA PARA ADELANTAR SUS PROCESOS MISIONALES EN LA SEDE PACIFICO	\$ 1.486.010.636,00	2022/12/31

0060.0069.018.018.01.2022	LA FUNDACION, SE COMPROMETE Y OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A PRESTAR EL APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA UNIVERSIDAD REQUIERA PARA ADELANTAR SUS PROCESOS MISIONALES EN LA SEDE ZARZAL DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Y EN NINGUN CASO GENERARA RELACION LABORAL NI OBLIGACIONES PRESTACIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA FUNDACION, NI EL PERSONAL QUE ESTA VINCULE EN CALIDAD DE EMPLEADOR. LA FUNDACION ACTUA CON AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.	\$1.124.619.984,00	2022/12/31
0060-0064-018-018-2022	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE TULUA. AÑO 2022.	\$1.024.868.936,00	2022/12/31
0060.0067.018.018.01.2022	PRESTAR EL APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA UNIVERSIDAD REQUIERA PARA ADELANTAR SUS PROCESOS MISIONALES EN LA SEDE TULUA, DURANTE LA VIGENCIA 2022.	\$922.187.774,00	2022/12/31
0060.0061.018.018.01.2022	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE TULUA.	\$ 1.064.705.246,00	2022/12/31
0060.0066.018.018.01.2022	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE REQUIERA PARA ADELANTAR SUS PROCESOS MISIONALES EN LA SEDE PALMIRA.	\$1.090.450.354,00	2022/12/31
0060-0063-018-018-001-2022	PRESTAR EL APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA UNIVERSIDAD REQUIERA PARA ADELANTAR SUS PROCESOS MISIONALES EN LA SEDE CARTAGO	\$596.919.851,00	2022/12/31
0060-0068-018-018-001-2022	PRESTAR EL APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA UNIVERSIDAD REQUIERA PARA ADELANTAR SUS PROCESOS MISIONALES EN LA SEDE YUMBO DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO	\$652.722.525,00	2022/12/31
0030.0034.018.021.317.2022	SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA BENEFICIARIOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4143.010.27.1.8.2021 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA ECONOMICA SEGUN EL PRESENTE CUADRO Y TERMINOS TECNICOS DE LA INVITACION SO.002.2022	\$499.000.000,00	2022/05/31
0030.0033.2.018.025.002.2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS LINDEROS CORTE DE CESPED, BARRIDO, RECOLECCION Y LIMPIEZA DE ENREDADERAS DE LA MALLA PERIMETRAL	\$57.327.022,00	2022/12/15

0030.0034.018.016-309-2022	EJECUTAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCION, MONTAJE E IMPLEMENTACION DEL LABORATORIO DE ALTA TENSION LATTCA.	\$852.860.370,00	2022/08/18
----------------------------	---	------------------	------------

**Fuente de criterio y criterio:**

Artículo 22 del Acuerdo 009 de 2018, el cual modifica el artículo 40 del Acuerdo 004 de 2016, expedidos por el Consejo Superior.

**Causa.**

Falta de controles en etapa contractual y poscontractual

**Efecto.**

Este plazo es de cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga, trae como consecuencia efectos jurídicos a la contratación, como es disminución en los valores a amparar conforme las pólizas suscritas, por falta de conocimiento de la normatividad.

**16. Hallazgo administrativo - Debilidades en la supervisión, estudios previos y conformación de expediente de los contratos**

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

En los contratos que se seleccionaron en la muestra contractual, se evidenció que, en la carpeta digital entregada por la Universidad del Valle, no aportan todos los soportes que demuestren que lo contratado se ejecutó, no están con los nombres de los archivos, no se aportan informes con registros fotográficos, soportes, informes de supervisión muy generales, sin detalle de entrega de las obligaciones contractuales.

**Fuente de criterio y criterio**

Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84, Ley 594 en sus artículos 11, 12, 16 y 19.

**Causa**

Deficiencia en los controles.

## Efecto

Riesgo en la pérdida de los recursos y pérdida de la información.

## **ATENCION DENUNCIAS CIUDADANAS**

Durante la ejecución de la Auditoría Financiera y Gestión practicada a la Universidad del Valle, se les dio trámite a las siguientes denuncias ciudadanas:

- 1. Denuncia ciudadana DC-06-2023 CACCI 4273 del 22 de diciembre de 2022 SIA ATC 262022000881.**

## **HECHOS**

*“(...) El 17 de febrero de 2022 la Universidad del Valle expidió la resolución 040 donde, entre otros aspectos, se establecieron entre el 4 y el 6 de mayo de 2022 como fecha para cancelación de asignaturas del primer semestre de 2022. El 30 de junio de 2022 la Universidad expidió la resolución 114 en la cual autorizó cancelaciones de asignaturas el 4 y 5 de agosto de 2022, faltando solo una semana para terminar el semestre. Esto ocasionó que los estudiantes cancelaran cursos de manera masiva y por lo tanto para el siguiente semestre, debido a la gran acumulación de estudiantes con cursos pendientes, se hizo necesario abrir grupos adicionales con los sobrecostos que eso implica, como, por ejemplo, la contratación de profesores adicionales]...”*

## **LABORES REALIZADAS**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el 21 de diciembre de 2022, conoció por medio de correo electrónico [correspondenciavalle@contraloria.gov.co](mailto:correspondenciavalle@contraloria.gov.co), denuncia ciudadana anónima con radicado DP 2022-257477-80764-NC, trasladada por la Contraloría General de la República.

Seguidamente, el 22 de diciembre de 2022, se trasladó denuncia a la Dirección Operativa de Participación Ciudadana a través del correo de atención al ciudadano. Y le asignaron radicado interno DC-06-2023 CACCI 4273 del 22 de diciembre de 2022 SIA ATC 262022000881.

Que, por medio de correo electrónico, con fecha del 29 de diciembre de 2022, la Dirección Operativa de Participación Ciudadana realizó requerimiento de información a la Universidad del Valle.

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana a través de comunicación escrita con radicado N° 2023000089 de fecha del 16 de enero de 2023, solicitó prorroga a la denunciante para brindar respuesta de fondo.

Con comunicación escrita de radicado N°2023000114 de fecha 19 de enero de 2023 la Dirección Operativa de Participación Ciudadana realizó la tercera solicitud de información a la Universidad del Valle.

Que por medio de comunicación escrita con radicado N° 2023000261 de fecha 02 de febrero de 2023 la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, informó al denunciante que su requerimiento será atendido por la Dirección de acuerdo al Procedimiento Interno M2P4-05 y que una vez se tenga respuesta de fondo se comunicará oportunamente.

Que, el 28 de marzo de 2023 por medio de correo electrónico, la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, trasladó la denuncia a la Dirección Operativa de Control Fiscal con el fin de dar respuesta en atención al segundo ciclo auditor conforme al PVCF en la Auditoria Financiera y de Gestión realizada a la Universidad del Valle.

En virtud de lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, con el fin de determinar la competencia, hechos y demás circunstancias propias de la denuncia ciudadana sujeta de revisión de este Ente de Control, el equipo auditor solicitó a la Universidad del Valle, lo siguiente:

1. Copia en PDF de la resolución No. 040 del 17 de febrero de 2022.
2. Relación de profesores contratados para la facultad de salud, con ocasión de lo manifestado en la Resolución No. 114 del 30 de junio de 2022.
3. Certificar que otra facultad requirió la contratación del personal docente con fundamento de la resolución No. 114 del 30 de junio de 2022.
4. Listado de vinculaciones en el mes de agosto de docentes año 2022.
5. Listado de docentes contratados en la Facultad de Salud para el mes de agosto de 2022.
6. Resolución de reconocimiento de vacaciones colectivas No. 2083 del 05 Julio de 2022.

## **ANALISIS DE LA INFORMACIÓN**

Una vez revisada la información suministrada por la Universidad del Valle, se detectó que sí se presentó, ampliación del primer periodo académico del año 2022, el cual comprendía desde el mes de abril al mes de julio de 2022 de acuerdo a la resolución No. 040 del 17 de febrero de 2022; prolongándose hasta el

12 de agosto del mismo año, fecha en que finalizaron las clases, modificación que fue soportada por la resolución #114 del 30 de junio de 2022. (Ver anexo 1 y 2).

Que con base en la resolución No.114 del 30 de junio de 2022, las causas de esta modificación en las fechas se debieron a las dificultades que se presentaron para el desarrollo del semestre académico, que de acuerdo a información citada por la funcionaria de la División de Admisiones y Registro Académico estos atrasos se debieron a: bloqueo en las entradas de los edificios por parte de estudiantes; ocasionando interrupciones en las clases, además de retrasos en el cumplimiento de las fechas pactadas en los periodos académicos desde el año 2020 que se venían asumiendo. (ver anexo 3). Otra causa fue, el derecho al disfrute de las vacaciones colectivas de los docentes universitarios, programadas entre el periodo del 01 de agosto al 15 de septiembre de 2022, soportada con el acto administrativo No. 2083 del 05 de julio de 2022. (Ver anexo 4).

Por tal razón, la Universidad del Valle, a través de su Consejo Académico, se vio en la obligación de extender el periodo académico de abril a agosto de 2022; es decir por dos semanas más y así dar cumplimiento en su totalidad. Además, cabe anotar que una de las funciones del Consejo Académico, es establecer el calendario de actividades académicas y a su vez realizar las modificaciones que se requieran en el transcurso del mismo y esto lo contempla el Estatuto General en su artículo 20. También los faculta la resolución No. 1970 del 08 de julio de 2008, en el considerando numeral 4. *“Que la Resolución No. 047 de Julio 9 de 2004 el Consejo Superior reglamentó la evaluación de requisitos para vinculación de profesores ocasionales y de cátedra.*

La Universidad del Valle, realizó continuidad en la contratación, en las dos semanas de extensión del periodo académico a 42 docentes de la Facultad de Medicina, docentes que desde principios de años venían contratados por la Universidad

## **CONCLUSIÓN**

Una vez revisados todos los soportes entregados por la Universidad del Valle y luego del análisis realizado se constata que no se presentan observaciones de ninguna índole por las acciones ejecutadas por la Entidad.

## **2. DENUNCIA CIUDADANA DC-10-2023 SADE 2020000267 DEL 06 DE FEBRERO DE 2023.**

### **HECHOS**

*“El señor Edgar Varela es un señor que está en una terquedad propia de su edad, en la actualidad tiene 68 años y quiere volver a aspirar a la Rectoría, sabiendo que cuando cumpla 70 años el consejo superior deberá destituirlo por la edad de retiro forzoso y bajo esta razón quiere mantener el esquema de seguridad que tiene con la empresa PROVISER, violando todas las normas referentes a contrata este servicio con recursos públicos.*

*“Otra cosa señor Contralor que queremos que vigile es el sobre costo que se está pagando en la nómina existen directivos y funcionarios de planta mayores de 70 años que siguen en sus cargos y el rector porque son sus amigos no les aplica la Ley 1821 de 2016 donde dice que la edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia”.*

## **LABORES REALIZADAS**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el 03 de febrero de 2023, conoció por medio de correo electrónico [deunivallecoordinadoraclandest@gmail.com](mailto:deunivallecoordinadoraclandest@gmail.com), denuncia ciudadana anónima.

Seguidamente, el 06 de febrero de 2023, se trasladó denuncia a la Dirección Operativa de Participación Ciudadana y le asignaron radicado DC-10-2023 SADE 2020000267 del 06 de febrero de 2023.

Con oficio del 15 de febrero de 2023 la Dirección Operativa de Participación Ciudadana realizó requerimiento de información a la Universidad del Valle.

El 27 de febrero de 2023 el Líder de Atención de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, solicita apertura de la denuncia.

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana, asigna el 06 de enero de 2023, la denuncia ciudadana DC-10-2023 a la Dirección de Control Fiscal.

En virtud de lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, con el fin de determinar la competencia, hechos y demás circunstancias propias de la denuncia ciudadana sujeta de revisión de este Ente de Control, se solicitó a la Universidad del Valle, lo siguiente:

1. Relación del personal de planta y directivos de la Universidad del Valle donde se especificó en columna por separado nombre completo, edad del funcionario a la fecha, fecha de nacimiento, número de identificación, fecha de ingreso, cargo, salario actual y fecha de retiro.

2. Resolución que contenga la normatividad con que se rige la edad forzosa de pensión de los Directivos y docentes públicos.
3. Relación de la nómina liquidada y pagada de los Directivos y funcionarios para el año 2022.
4. Relación de la nómina liquidada y pagada de los Directivos y funcionarios mayores de 70 años para el año 2022.
5. Fotocopia de la cedula del señor Rector Edgar Varela.

## HECHOS

*“El señor Edgar Varela es un señor que está en una terquedad propia de su edad, en la actualidad tiene 68 años y quiere volver a aspirar a la Rectoría, sabiendo que cuando cumpla 70 años el consejo superior deberá destituirlo por la edad de retiro forzoso y bajo esta razón quiere mantener el esquema de seguridad que tiene con la empresa PROVISER, violando todas las normas referentes a contrata este servicio con recursos públicos.*”

## ANALISIS DE LA INFORMACIÓN.

Para dar respuesta al tema de la edad del Doctor Edgar Varela Barrios, esta se corroboró con la solicitud de la cedula de ciudadanía, confirmando que en la actualidad tiene 67 años puesto que su fecha de nacimiento es el 27/07/1955. El Doctor Varela es Profesor Titular y tiene como cargo administrativo el de Rector de la Universidad.

En cuanto a esta Hallazgo, la Contraloría realiza un Control Fiscal posterior y selectivo, no se cuenta con la competencia para pronunciarse ante un hecho que no ha ocurrido y se basa en presunciones no materializadas, por cuanto el señor Rector no ha cumplido los 70 años, ni ha sido reelegido y se desconoce sobre la decisión de postularse nuevamente a la Rectoría.

La reelección la contempla, el Acuerdo No. 004 del 01 de octubre de 1996 “Por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad del Valle”, en su capítulo IV. De la Organización Central y su Gobierno; Del Rector en su *“ARTICULO 21º El Rector es el representante legal de la Universidad y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Superior para un período de cuatro años y podrá ser reelegido. Su cargo es de dedicación exclusiva”*.

Siendo así, el rector podría, porque el Estatuto lo permite, postular su nombre nuevamente a una reelección. Cabe anotar que este estatuto no menciona totalidad en periodos para reelección.

Pero, una vez cumplida la edad máxima de retiro forzoso, si el Doctor Varela continua en el cargo de Rector o cualquier otra persona que tenga o cumpla 70 años conforme lo establece la normatividad, deberá ser retirado inmediatamente de este, toda vez que el Decreto 222 de 2023 del 15 de febrero modifica el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto 1083 de 2015 y en su párrafo, contempla los cargos que tienen excepción para reintegrarse al servicio del empleo pero que no hayan llegado a la edad de 70 años.

*“Artículo 1. Modifíquese el **ARTÍCULO 2.2.11.1.5** del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:*

*“Artículo 2.2.11.1.5. Reintegro al servicio de pensionados. La persona mayor de 70 años o retirada con derecho a pensión de vejez no podrá ser reintegrada al servicio, salvo cuando se trate de ocupar los cargos de:*

1. *Presidente de la República.*
2. *Ministro del despacho o Director de Departamento Administrativo.*
4. *Viceministro o secretario general de Ministerio o Departamento Administrativo.*
5. *Presidente, Gerente o Director de entidades descentralizadas.*
6. *Miembro de misión diplomática no comprendida en la respectiva carrera.*
7. *Secretario privado de los despachos de los servidores anteriores.*
8. *Consejero o asesor.*
9. *Elección popular.*
10. *Las demás que por necesidades del servicio determine el Gobierno Nacional, siempre que no sobrepasen la edad de retiro forzoso.*

**PARÁGRAFO.** *La persona que se encuentre gozando de pensión de jubilación y que no haya llegado a la edad de 70 años, podrá ser reintegrada al servicio al empleo de: .....*

*...7. Rector, Vicerrector General, Vicerrector Nacional, Vicerrector de Sede, Secretario General, Gerente Nacional, Directores Nacionales y Decanos de los entes universitarios autónomos.” ....*

Dado lo manifestado anteriormente, se concluye que respecto a este hecho no se genera Hallazgo alguna, toda vez que la Contraloría realiza un Control Fiscal posterior y selectivo, no se cuenta con la competencia para pronunciarse ante un hecho que no ha ocurrido y se basa en presunciones no materializadas, por cuanto el señor Rector no ha cumplido los 70 años, ni ha sido reelegido y se desconoce sobre la decisión de postularse nuevamente a la Rectoría.

## **HECHOS**

*“Otra cosa señor Contralor que queremos que vigile es el sobre costo que se está pagando en la nómina existen directivos y funcionarios de planta mayores de 70 años que siguen en sus cargos y el rector porque son sus amigos no les aplica la Ley 1821 de 2016 donde dice que la edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia”.*

## ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Una vez revisada la información aportada se encontró que, del total de siete directivos (Rector, Vicerrectores y Secretario General) activos en la nómina de Univalle, un Directivo, el señor Rubén Darío Echeverry Romero identificado con cedula de ciudadanía N°14.984.001 y fecha de nacimiento 08 de junio de 1952 cuenta con 70 años de edad cumplidos en el año 2022, con cargo de Profesor Asociado y Cargo Administrativo de Vicerrector Administrativo de la Universidad, las demás edades oscilan entre 40 y 67 años cumplidos, así como se relaciona en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 39

Identificación	Edad	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso
6401000	67	27/07/1955	01/04/1992
10242257	64	23/04/1958	01/02/1997
14984001	70	08/06/1952	01/04/1975
16632128	63	26/08/1959	16/04/1987
16638062	64	07/05/1958	16/11/1992
16724311	56	06/05/1966	01/08/1995
25617986	40	21/08/1982	27/02/2015
31287801	66	17/07/1956	01/10/1992
94452755	47	04/05/1975	26/02/2020

Fuente: Planta - Universidad del Valle.  
Con corte a dic 31 de 2022.

El manual de funciones vigente para la Universidad del Valle, se regula mediante la Resolución de Rectoría No 804 de mayo 31 del 2000, la cual determina los requisitos mínimos para los cargos de empleados públicos no docentes.

El artículo 2 de la misma resolución determina los niveles jerárquicos de cargos y clasifica dentro del nivel Directivo con Código 077 a los Vicerrectores de Universidad. En este nivel se determinan funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

Por lo anterior los funcionarios del nivel directivo de la Universidad del Valle tienen la calidad de servidores públicos y se regulan por lo estipulado en el ARTICULO 123 de la constitución política: *“Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio”.*

Lo que conlleva a que los vicerrectores de los entes universitarios autónomos desempeñan funciones públicas y están sometidos al régimen salarial y prestacional determinado por las disposiciones que versen sobre sobre ello en la normatividad colombiana.

La Ley 1821 de 2016, modificó la edad para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas, hasta los 70 años, esta ley es aplicable a los servidores públicos que prestan sus servicios en las ramas del poder público, **órganos autónomos e independientes**, órganos de control, entidades o agencias públicas y a los particulares que cumplen funciones públicas, con excepción de los funcionarios de elección popular y los mencionados en el artículo 29 del Decreto-Ley 2400 de 1968, modificado por el Decreto-Ley 3074 de 1968 en su artículo 1.

El Decreto 222 de 2023 modificó **ARTÍCULO 2.2.11.1.5** del Decreto 1083 de 2015 y en su párrafo determino que podrán ser vicerrectores de entes universitarios autónomos personas menores de 70 años que se encuentren gozando de pensión por jubilación.

Los docentes universitarios podrán continuar prestando su **servicio de docencia** hasta 10 años más, contados a partir de que cumpla la edad máxima de Retiro Forzoso, de acuerdo a la Ley 344 de 1996 en su artículo 19, una vez cumpla los 70 años el docente, podrá seguir prestando el servicio de docencia hasta los 80 años.

Ley 344 de 1996 en su artículo 19 dice: *“Sin perjuicio de lo estipulado en las Leyes 91 de 1989, 60 de 1993 y 115 de 1994, el servidor público que adquiera el derecho a disfrutar de su pensión de vejez o jubilación podrá optar por dicho beneficio o continuar vinculado al servicio, hasta que cumpla la edad de retiro forzoso. Los docentes universitarios podrán hacerlo hasta por diez años más. La asignación pensional se empezará a pagar solamente después de haberse producido la terminación de sus servicios en dichas instituciones”*

Para el caso en concreto de la queja, debemos analizar la Resolución 022 de 2001 del CONSEJO SUPERIOR, que en su artículo 30 dice, que *“los vicerrectores son de tiempo completo y dedicación exclusiva y tendrán actividades de docencia o investigación equivalentes a un curso, cuando sean profesores de la Universidad”*.

El Acuerdo 007 de 2007 “Por el cual se expide el Estatuto del Profesor de la Universidad” del Consejo Superior en el párrafo del artículo 18 determinó que los Vicerrectores son de dedicación exclusiva a la institución y se les niega el estímulo económico que tienen los docentes de dedicación exclusiva.

Por consiguiente, no se pudo evidenciar dentro de la normatividad de la Universidad del Valle, que el cargo de Vicerrector Administrativo es un cargo académico-administrativo, por el contrario, se evidenció que es un cargo de nivel Directivo, de tipo Administrativo, que, quien lo desempeña, ejecuta funciones públicas de Dirección. Conforme al análisis realizado por el equipo auditor, se hace el siguiente Hallazgo:

### **17. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria - “Incumplimiento en la edad máxima de retiro forzoso”**

#### **Condición (Situación detectada de incumplimiento)**

El cargo de Profesor Universitario es diferente al cargo Directivo de Vicerrector de Ente Universitario Autónomo, son diferentes respecto a su naturaleza y funciones. Se evidenció dentro de la normatividad interna de la Universidad que el cargo de Vicerrector Administrativo, no está determinado como cargo académico-administrativo, lo que conlleva a incurrir en errores administrativos de continuidad en el cargo Directivo, para el ejercicio de la función pública en personas que hayan cumplido los 70 años dentro del ente autónomo universitario.

Se evidencia una extralimitación a la Autonomía Universitaria por parte del Vicerrector Administrativo, dado que este, vela por la organización, dirección y control de las funciones de recursos humanos, financieros, administrativos y de servicios, y coordina la orientación y ejecución de los mismos con las Entidades competentes de los niveles Nacionales, Departamentales o Municipales para un eficiente funcionamiento de la Universidad.

La figura de la edad máxima de retiro forzoso contribuye a la eficiencia y renovación de los cargos públicos no docente al interior de la Universidad del Valle. La fijación de una edad de retiro forzoso como causal de desvinculación del servicio público como tiene la Universidad del Valle, debe constituir una medida en la cual se redistribuya y renueve el empleo público del nivel directivo, con la finalidad de que todos los servidores públicos de la Universidad tengan acceso a éste en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades.

La autonomía universitaria, reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

### **Fuente de Criterio y criterio.**

Ley 1821 de 2016 Artículo 1.

Decreto 222 de 2023 por el cual se modifica el Artículo 2.2.11.1.5 del Decreto 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

Ley 344 de 1996 Artículo 19.

Decreto-Ley 2400 de 1968, modificado por el artículo 1 del Decreto-Ley 3074 de 1968.

Resolución 022 de mayo 08 de 2001 artículo 30.

### **Causa**

Incumplimiento de la normatividad de edad máxima de retiro forzoso y limitaciones de acceso al ejercicio de empleo público.

### **Efecto**

Impedimento y vulneración al derecho a la igualdad y al acceso a los cargos de empleados públicos no docentes y el mérito como presupuesto esencial de la carrera administrativa especial de la Universidad del Valle.

Las conductas descritas dan lugar a una Hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria tal como lo establece la Ley 1952 de 2019 artículos 26° y 38°.

### **OTROS HECHOS DENUNCIADOS**

En referencia con el hecho que menciona el denunciante en cuanto a las compras de inmuebles sin necesidad, no se adjunta que clase de compras determina el quejoso innecesarias, de igual forma se encuentran afirmaciones subjetivas que no son de la competencia de este Organismo de Control.

En atención al hecho que cuestiona los contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada suscritos por PROVISER desde las vigencias 2015 a 2023, el equipo auditor evidencio que los contratos de esta índole, se surte mediante una licitación pública a través de la división de contratación de la Universidad, dada su cuantía y su termino de duración, la sección de Seguridad y Vigilancia aporta la necesidad de estos servicios a través de una ficha técnica la cual con la división de contratación en complemento al pliego de condiciones que se publica en donde se detalla la cantidad de puestos y ubicación y cobertura en franja horaria., cumpliendo con el estatuto contractual de contratación de la Universidad.

El denunciante manifiesta que el contratista PROVIDER LTDA, viene contratando desde el año 2015 hasta el 2023, situación que no se comprueba dado que en las vigencias desde el 2015 al año 2016, los contratos los suscribieron con Seguridad ATLAS LTDA, y a partir de la vigencia 2017, es que se observa que la contratación se hace con la empresa de seguridad y vigilancia PROVIDER LTDA.

Y dado que estas irregularidades mencionadas por el denunciante, ya habían sido denunciados con anterioridad mediante denuncia DC-118-2020 PQD 411 DEL 22/09/20 CACCI 3658, DC -143-2020- CACCI 4217., el cual dio como resultado un informe final que se encuentra publicado en la página web, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca <https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/1343/denuncias-tramitadas/>, es por ello que durante la presente auditoria solo se pronunciara por hechos que no fueron objeto de control fiscal en la denuncia anterior por haber sido ya resueltos.

Respecto de las fuentes de financiación de los contratos suscritos para el Servicio de Seguridad y Vigilancia durante las vigencias de 2015 a 2023, la Universidad del Valle certifica que se han financiado con las siguientes fuentes:

Cuadro No. 40

No. CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENCIA	FONDO COMÚN RECURSOS PROPIOS	FONDO ESPECIAL RECURSOS PROPIOS	RECURSOS ESTAMPILLA PRONUNCIERIDAD DEL VALLE
CONTRATO 044-2011	SEGURIDAD ATLAS LTDA	2015(ENE-OCT)	X	X	
0030.0034.018.018-032-2015	SEGURIDAD ATLAS LTDA	2015 (NOV-DIC)	X	X	
0030.0034.018.018-032-2015	SEGURIDAD ATLAS LTDA	2016	X	X	
0030.034.018018-016-2017	PROVISER LTDA	2017	X	X	
0030.034.018018-016-2017	PROVISER LTDA	2018	X	X	
0030.034.018018-016-2017	PROVISER LTDA	2019	X	X	
0030.034.018018-016-2017	PROVISER LTDA	2020 (ENE-AGOS)	X	X	
0030.0034.018.018-522-2020	PROVISER LTDA	2020 (SEPT-DIC)	X	X	
0030.0034.018.018-522-2020	PROVISER LTDA	2021	X	X	
0030.0034.018.018-522-2020	PROVISER LTDA	2022	X	X	X
0030.0034.018.018-522-2020	PROVISER LTDA	2023	X	X	

Dado esta información, llamo la atención que porque para el contrato 0030.0034.018.018-522-2020, en la vigencia 2022, se financio con recursos de fondo común de recurso propios, fondo especial de recursos propios y estampilla Prouniversidad del Valle.

Respecto al hecho denunciado de cuanto carros blindados se han pagado en los últimos tres años, se de nota que la Universidad del Valle no ha comprado vehiculos, con las características que enuncian, en los ultimos tres años; toda vez que la Universidad cuenta con un vehiculo institucional blindado Nivel III, Toyota Prado, Modelo 2012, adquire por compra en el año 2012; como elemento activo del esquema de seguridad del Señor Rector y es objeto de reemplazo cuando se requiere realizar mantenimiento preventivo o correctivo o en su defecto por itinerarios fuera de la Ciudad de Cali, dentro del contrato de seguridad y vigilancia.

Teniendo en cuenta que el vehiculo institucional hace parte de los activos institucionales se encuentra asignado a la rectoria, dependencia que realiza el control del gasto por concepto de consumo de combustible y no incluye el consumo de combustible de la motocicleta del escolta, gasto que es asumido por la empresa prestadora del servicio.

Los gastos de mantenimiento y combustible del vehículo en mención, son sufragados por la rectoría, toda vez que el vehículo hace parte del inventario de la rectoría según sistema de información SABS- modulo inventarios.

Dado las manifestaciones del denunciante y que no aporta las pruebas suficientes que nos demuestran que la mayor parte del contrato de vigilancia y seguridad se va en el esquema de seguridad del Señor Rector, si no que dentro del contrato No. 0030.0034.018.018-522-2020, es un puesto más de las cantidades contratadas que en su mayoría, corresponden a puestos de seguridad física, dedicada a la custodia de la planta física y bienes institucionales; distribuidos en todas las sedes de la Universidad, y se encuentra pactado dentro de la obligaciones contractuales del contrato en mención.

## **LABORES REALIZADAS**

Dentro de las labores realizada en la denuncia ciudadana No. 010 de 2023, se solicitaron certificaciones a la Universidad del Valle, se realizó visita fiscal y entrevista al supervisor de los contratos de prestación del servicio de seguridad y vigilancia durante las vigencias de 2015 a 2023 y se revisó el expediente contractual No. 0030.0034.018.018-522-2020, y respecto las irregularidades denunciadas de los años anteriores del contrato en mención que ya habían sido tramitadas con anterioridad mediante denuncia DC-118-2020 PQD 411 DEL 22/09/20 CACCI 3658, DC -143-2020- CACCI 4217., el cual dio como resultado un informe final que se encuentra publicado en la página web, de la Contraloría

Departamental del Valle del Cauca  
<https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/1343/denuncias-tramitadas/>, durante la presente auditoria financiera y de gestión no procede, por ser ya cosa juzgada dentro del proceso de control fiscal.

### **CONCLUSIÓN**

Una vez revisados todos los soportes entregados por la Universidad del Valle y luego del análisis realizado al contrato de prestación de servicio de vigilancia y seguridad de la Universidad del Valle No. 0030.0034.018.018-522-2020, que se encuentra vigente en la actualidad, se hace la siguiente Hallazgo:

#### **18. Hallazgo administrativo y con presunta incidencia disciplinaria– Falencia en la supervisión del contrato, en las justificaciones para las adiciones y en la publicación del secop.**

**CONTRATO No.** No. 0030.0034.018.018-522-2020

**OBJETO:** Prestar el servicio de seguridad y vigilancia con medios humanos y tecnológicos sin armas, en las sedes e instalaciones que requiera la universidad del valle, de sus bienes muebles e inmuebles, en los puestos, jornadas y horarios establecidos, de acuerdo con las necesidades de la universidad y la modalidad correspondiente.

**VALOR INICIAL:** \$10.498.314.755=

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 31 agosto 2020.

**FECHA DE INICIO:** 3 de septiembre 2020.

**PLAZO INICIAL:** 32 Meses

**ADICIÓN 1:** \$726.625.250 – 12/12/2022.

**ADICIÓN 2:** \$625.184.670 – 22/12/2022.

**ADICIÓN 3:** \$1.187.155.912 – 27/01/2023

**ADICIÓN 4:** \$5.789.929.371 – 28/04/2023

**PLAZO FINAL:** 31/12/2023

**VALOR TOTAL:** \$18.827.209.958

**ESTADO:** CONTRATO EN EJECUCIÓN

#### **Condición (Situación detectada de incumplimiento)**

##### **Etapa contractual**

Se evidencia una indebida supervisión en el control y vigilancia del presente contrato, toda vez que en los informes el supervisor transcribe todo el clausulado del contrato; pero no relaciona las funciones de supervisión realizadas; para llevar un buen control.

También se logra observar que las adiciones realizadas, dentro del contrato no tienen una justificación técnica y económica como lo establece el estatuto de contratación de la Universidad.

En la solicitud de adición No. 1, se observa que dicho documento se encuentra sin la firma del Vicerrector administrativo de la Universidad, dentro del expediente digital entregado al equipo auditor,

En la adición No. 2. por valor \$625.184.670, su fuente de financiación es con estampilla prouniversidad del Valle, siendo estos recursos de inversión y que se denota que fue incluido al proyecto No. 25321 denominada “fortalecimiento administrativo y tecnológico del proceso administrativo institucionales del nivel central, el 13 de diciembre de 2022., y que la solicitud que hace el supervisor a la división de contratación es el 19 de diciembre 2022 y se formaliza con la firma de las partes contratantes el 22 de diciembre 2022. Adicionalmente el supervisor presenta un informe de supervisión No. 29, de fecha del 26 de diciembre 2022, el cual manifiesta de forma muy general que dice *“En mi calidad de supervisor del contrato No.0030.0034.018.018\_522\_2020 certifico que el/la contratista COLOMBIANA DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVISER LTDA a ejecuto sus actividades con novedades presentadas durante el mes de DICIEMBRE en las diferentes sedes de la Universidad”*. Ordenando el pago por \$625.184.670., con esta actuación se demuestra que los informes son muy generales, y no manifiesta cual fue el recibo del servicio que autoriza pagar; sin tener en cuenta que, en el mes de diciembre del año 2022, se hicieron 2 adiciones al contrato en dinero una por \$726.625.250 que fue la No. 1, suscrita el 12 de diciembre del 2022 y la anteriormente mencionada, con un cumplimiento especial, el cual no describe, ni menciona.

Adicionalmente se evidencia que no se esta cumpliendo con la publicación en el secop, de los informes, modificaciones, adiciones y pólizas.

### **Etapa Post contractual**

El contrato no se encuentra liquidado, toda vez que se está en ejecución, por haberse prorrogado en tiempo y valor.

### **Fuente de criterio y criterio:**

Acuerdo 004 del 8 de julio de 2016, artículos 31,33,39 y de más concordantes  
Acuerdo 009 del 1 junio de 2018  
Manual de interventoría y supervisión de la Universidad.  
Constitución Política de Colombia- artículo 209  
Ley 1474 de 2011, artículos 82 al 85  
Decreto 1510 de 2013 -Articulo 19

**Causa:**

Deficiencia en los controles.

**Efecto**

Riesgo en la pérdida de los recursos e incumplimiento en los principios de la contratación.

Las conductas descritas dan lugar a una Hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria tal como lo establece la Ley 1952 de 2019 artículos 26° y 38.

**14. ANEXOS**

Cuadro Resumen de Hallazgos

Observaciones	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1.Administrativo -A	18		1 al 18
2.Fiscal -F	7	\$1.689.926.629	5,6,7,8,9,10,12
3.Disciplinaria-D	13		1,3,4,5,6,7,8,9,10,12,14,17,18
4.Penal -P	0		
5.Proceso Administrativo Sancionatorio- PAS	0		
6.Beneficio de Auditoria - BA	5	\$ 5.783.224.001	
7. Otra incidencia - OI	0		

Fuente: Consolidado Informe

Elaborado: Equipo auditor

A: Administrativo

F: Fiscal

D: Disciplinario

P: Penal

PAS: Proceso Administrativo Sancionatorio

BA: Beneficio de Auditoría

OI: Otra incidencia.

**1. Observación administrativa con una presunta connotación disciplinaria manual de funciones - No se está causando la cartera de recobro por incapacidades de los empleados y docentes que no se encuentran inmersos en los grupos de tratamiento especial de la Universidad (pago al 100% sus incapacidades).**

**Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

No se evidencia conciliación entre Contabilidad y Recursos Humanos de la Universidad del Valle para causar las cuentas por cobrar a las EPS por recobro de las incapacidades de los docentes y funcionarios públicos que no tienen como beneficio el reconocimiento del 100% de las incapacidades. El área de contabilidad registra el ingreso cuando algunas EPS reconocen y reportan pagos por incapacidades.

**Fuente de Criterio y criterio**

Ley 1438 de 2011 – Artículo 28  
Resolución 804 de mayo 31 de 2000 (Manual de funciones administrativos)

**Causa**

Deficiencia en la aplicación de los controles establecidos

**Efecto**

Se presentan riesgos de prescripción de la cartera por concepto de incapacidades, perdiendo el ingreso del dinero.

Esta situación representa una imposibilidad en el cálculo de la cifra por concepto de las incapacidades.

La conducta descrita da lugar a una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria tal como lo establece la Ley 1952 de 2019 artículos 26° y 38°.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En comunicación con fecha mayo 12 del 2023, la División de Recursos Humanos de la Universidad del Valle remitió al equipo auditor la normatividad vigente para el pago de las incapacidades del personal que está afiliado directamente con el Servicio Médico de la Universidad del Valle, de acuerdo con el requerimiento

recibido, sin embargo, es importante aclarar que, en concordancia con los Acuerdos Colectivos de Empleados Públicos No Docentes, la Convención Colectiva de Trabajadores y Artículo 21 de la Resolución del Consejo Superior No. 043 de abril 02 de 1984, el pago del 100% de las incapacidades o el porcentaje que corresponda al estamento, aplica tanto para afiliados al Servicio Médico de la Universidad del Valle como para los afiliados a una Entidad Promotora de Salud – EPS.

A los docentes Hora Cátedra y Ocasionales el reconocimiento del auxilio de incapacidad se paga con el porcentaje establecido en la ley.

La Universidad del Valle realiza el trámite de recobro ante las EPS, cumpliendo la normatividad vigente y registra presupuestalmente los ingresos a través de las NCB – Notas Crédito Bancaria- expedidas por la Sección de Recaudos de la División Financiera, lo cual se puede constatar en los archivos adjuntos para los años 2019, 2020 y 2021 denominado “Soportes Observación No. 1 – Informe Preliminar Auditoría”, ingresos que con corte al 31 de diciembre del año 2019 DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (228.836.609), con corte al 31 de diciembre año 2020, ingreso por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$265.986.091), y con corte al 30 de diciembre de 2021, el valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$290.230.877).

Por lo que, se demuestra que, en ningún momento se dejó de ejercer el recobro y seguimiento a las actividades propias de la gestión mencionada.

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Una vez se analiza la respuesta del sujeto de control, se deja en firme el hallazgo administrativo con connotación disciplinaria, teniendo en cuenta que el reproche se realiza en torno a la no causación de las cuentas por cobrar ante las eps. Lo que se confirma en la respuesta al afirmar que se registran los ingresos, según notas crédito bancarias.

El hallazgo conserva igual su redacción.

### **2. Observación Administrativa – Metas de producto sobredimensionadas.**

**Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

La Universidad de Valle presenta en su plan indicativo un cumplimiento de sus metas sobrepasando el indicador estipulado hasta en un 200%. estos indicadores en la mitad de la vigencia ya se habían cumplido.

**Fuente de criterio y criterio.**

Ley 152 de 1994 artículo 29.

**Causa**

La deficiente planeación de las metas las cuales no son coherentes con los posibles resultados y posterior ajuste de las mismas

**Efecto.**

Los resultados presentados en cuanto al cumplimiento de su plan estratégico son deficientes.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La entidad no dio Respuesta a la observación

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

La observación queda en firme.

**3. Observación Administrativa: con presunta incidencia disciplinaria - Incumplimiento en la edad máxima de retiro forzoso”**

**Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

En la nómina con vigencia 2022, de la Universidad del Valle, en el Macroproceso de Gestión del Talento Humano, en la sección de relaciones laborales, se evidenció que se infringe con el debido proceso en el retiro del personal que cumple la edad máxima de retiro forzoso.

Se detectaron cuatro (4) funcionarios empleados públicos no docentes y trabajadores oficiales que estuvieron en sus cargos con edades entre 71 y 82 años

de edad, donde por normatividad se debían retirar de sus cargos a los 70 años, la cual es la edad máxima de retiro forzoso. Y un empleado docente que a la fecha de desvinculación contaba con 80 años y 23 días de edad cumplida y debió retirarse del cargo de acuerdo a la Ley 344 de 1996 que cobija a los docentes universitarios, diez años después de la edad máxima de retiro forzoso.

**Fuente de criterio y criterio**

Ley 1821 de 2016 artículo 1. “Edad Forzosa” - Decreto 222 de 2023 Artículo 1.

**Causa**

Falta de controles que permita garantizar el cumplimiento y aplicación estricta de las normas establecidas.

**Efecto**

- Posibles sanciones a la Universidad por incumplimiento en la normatividad establecida.
- Disminución en las oportunidades para que personas calificadas con nuevas ideas y métodos ingresen al servicio público.

Las conductas descritas dan lugar a una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria tal como lo establece la Ley 1952 de 2019 artículos 26° y 38°.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se adjunta cuadro Excel que contiene las observaciones y soporte jurisprudencial para cada caso mencionado en el informe preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión 2022, con el fin de solicitar sea desestimado la presunta incidencia disciplinaria.

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Una vez revisada la información enviada por parte de la Universidad en el ejercicio del derecho de contradicción para cada una de las situaciones planteadas en la observación se concluye lo siguiente:

1. ELSY RUTH LUCUMI BELALCAZAR, MARTHA LUCIA SANABRIA DE

BARRERA Y GLORIA CECILIA VISCUNDA: La Universidad manifiesta que No se aplicó el retiro forzoso, al cumplimiento de la edad de (70 años), puesto que, no contaban con las 1.300 semanas mínimas de cotización a pensión, exigidas para garantizarles a las señoras, el ingreso mínimo vital por pensión. No obstante, no se recibió soporte por parte de la Universidad, que permitiera evidenciar la veracidad de estas aseveraciones y se pudiera replantear por parte del equipo auditor la condición dada inicialmente. Cabe anotar también que para el caso de la Sra. Viscunda que afirman estuvo incapacitada por mas de 180 días, no se recibió soporte que permitiera evidenciar el tiempo total de la incapacidad, edad en que transcurrió la incapacidad y demás elementos probatorios que permitieran reevaluar la observación.

2. ANTONIO JOSE MONTOYA CASELLA: De Acuerdo con información recibida en la contradicción por parte de la Universidad manifiestan lo siguiente: *“El doctor Montoya Casella, cumplió la edad del retiro forzoso el 24 de septiembre de 2022, y por un error involuntario registrado en el Sistema de Información de Recursos Humanos, -SARA-, figuraba una fecha de nacimiento diferente”*. Por lo tanto, se evidencia la certeza de la condición y causa planteadas, máxime que la entidad lo reconoce a través de un error involuntario (falta de control).

3. JESUS FIDEL PÉREZ LÓPEZ: Para este caso, se recibió como soporte copia de sentencia emitida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali, donde adicionan el numeral 2 de la sentencia 90 del 30 de junio de 2020; la cual obligó a la Universidad al reintegro del señor Pérez y al Fondo de Pensiones Porvenir a incluirlo en la nómina de pensionados y una vez se cumpliera la segunda condición por parte del Fondo, la Universidad podía proceder al retiro del funcionario. No obstante, lo anterior, la Universidad no desvirtúa en ningún momento la condición planteada en la observación a cerca de la edad de retiro forzoso por parte del funcionario al cumplir los 70 años; puesto que el retiro del funcionario lo realizaron a la edad de 79 años tal como lo contempla la Resolución 3299 de 2019 incumpliendo la normatividad establecida por la Ley.

De acuerdo a las evaluaciones realizadas y a los argumentos esbozados en la contradicción se concluye que no son pertinentes ni desvirtúan la condición planteada, por lo tanto, se mantiene como HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.

**4. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria - incumplimiento en los vencimientos de términos de los pagos realizados por liquidación de prestaciones sociales y cesantías definitivas del personal desvinculados.**

**Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

En la nómina con vigencia 2022, de la Universidad del Valle, procesada en la División de Recursos Humanos, se evidenció que se incumplió con los pagos oportunos en 16 liquidaciones de prestaciones sociales y cesantías definitivas al personal desvinculado, omitiendo los términos de vencimiento para empleados públicos de 45 días hábiles y 90 días para los trabajadores oficiales después de la fecha de su retiro.

Cuadro No. 28

C.C.	CARGO DE FUNCIONARIO	INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES E INCREMENTO SALARIAL
1052252 2	Profesor asistente	Reliquidación se canceló un año después del pago de la liquidación de las prestaciones y 7 meses después del incremento salarial por parte del Gobierno nacional
1053409 1	Profesor auxiliar	Se vencían los términos el 08 de julio de 2022 (45 días) para el pago de las prestaciones sociales y cancelaron 72 días después y el incremento salarial las cancelaron un año después por lo decretado por el Gobierno nacional
1055255 8	Profesor titular	Se vencían los términos el 02 de diciembre de 2021 para el pago de las prestaciones y se cancelaron 95 días después
1382736 9	Profesor titular	Se vencían los términos el 04 de noviembre de 2021 para el pago de las prestaciones sociales y se cancelaron a los 115 días después
1660629 8	Profesor titular	Se vencían los términos el 05 de enero de 2022 para el pago de las liquidaciones de prestaciones sociales y se cancelaron a los 82 días después
1662985 1	Coordinador de área	El Incremento salarial establecido por el gobierno fue en el mes de agosto, pero en la Univalle se realizó en septiembre y la reliquidación del ex funcionario se hizo 7 meses y 15 días después
1663166 3	Profesor asociado	Se vencían los términos el 07 de marzo de 2022 para el pago en la liquidación de las prestaciones sociales, y este se pagó a los 61 días después

1663867 8	Profesor asistente	Se vencían los términos el 20 de octubre de 2021 para el pago en la liquidación de las prestaciones sociales y este se pagó a los 172 días después
1938750 1	Profesor titular	Se vencían los términos el 12 de enero de 2022 para el pago en la liquidación de las prestaciones sociales y este se pagó a los 78 días después
2107044 4	Profesor titular	Se vencían los términos el 06 de septiembre de 2021 para el pago en la liquidación de las prestaciones sociales y este se pagó a los 156 días después
3186143 2	Secretaria	Se vencían los términos el día 18 de marzo de 2022 para el pago de la liquidación de las prestaciones sociales y este se pagó 53 días después.
3548864 7	Profesor titular	Se vencían los términos el día 23 de diciembre de 2021 para el pago de la liquidación de las prestaciones sociales y este se pagó 112 días después
4301757 9	Profesional	Se vencían los términos el día 07 de marzo de 2022 para el pago de la liquidación de las prestaciones sociales y este se pagó 110 días después
6695142 4	Secretaria	Se vencían los términos el día 17/02/2022 para el pago de la liquidación de las prestaciones sociales y este se pagó 101 días después
6701929 9	Aseador	Se vencían los términos el día 27/05/2022 para el pago de la liquidación de las prestaciones sociales y este se pagó 76 días después
9407021 4	Bibliotecario	Se vencían los términos el día 23/12/2021 para el pago de la liquidación de las prestaciones sociales y este se pagó 82 días después

**Fuente de criterio y criterio**

Ley 244 de 1995 artículo 1° modificada por la Ley 1071 de 2006 artículos 4° y 5°. Decreto Ley 1045 de 1978 Artículos 3° y 49°, Ley 344 de 1996 artículo 13° literal a. Consejo de Estado, Sección Segunda, Sentencia 08001233100020100031701 (08802013), 18/09/18., Jurisprudencia Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda Subsección A #73001-23-33-000-2014-00217-014846-1 del 16 de noviembre de 2017.

**Causa**

Falta de controles que permitan garantizar el cumplimiento y aplicación estricta de las normas establecidas para el pago en las liquidaciones de prestaciones sociales y cesantías definitivas del personal desvinculado.

### **Efecto**

Posibles sanciones moratorias a la Universidad por incumplimiento en los pagos oportunos de las liquidaciones de prestaciones sociales y cesantías definitivas al personal desvinculado. Así como a la desprotección económica del ex funcionario al quedar cesante; toda vez que se afecta el derecho a la igualdad y al sustento propio y el de su familia.

Las conductas descritas dan lugar a una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria tal como lo establece la Ley 1952 de 2019 artículos 26° y 38°.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se considera que, la incidencia disciplinaria, no debe existir toda vez que, no se ha presentado conducta dolosa que haya generado atraso en la liquidación y pago de las prestaciones sociales y cesantías definitivas. En el mejoramiento de los procesos administrativos por la implementación de la liquidación de la nómina electrónica, con base en la Resolución 000013 de febrero 11 de 2021 expedida por la DIAN, se presentaron algunos retrasos no inducidos y no hubo por parte de los funcionarios de la División de Recursos Humanos alguna actuación de ilicitud de la conducta.

En algunos de los pagos de prestaciones sociales definitivas, reflejados en la nómina del año 2022, los cuales fueron revisados en el ejercicio de la auditoría, está incluido el concepto denominado “reliquidación de prestaciones sociales definitivas”, entendiéndose esta última como una operación administrativa circunstancial e independiente de la voluntad de los servidores públicos de las Secciones de Nómina y de Relaciones Laborales, que llevan a cabo la liquidación de las prestaciones sociales definitivas. Esta novedad sucede posterior al pago de las prestaciones sociales definitivas producto del retiro, teniendo en cuenta conceptos reconocidos que afectan el salario y que son independientes de las fechas legalmente establecidas para la liquidación de las prestaciones sociales definitivas, los cuales pueden ser:

- Nivelaciones (funcionarios no docentes)

- Reconocimiento de puntaje (para docentes)
- Aumento salarial (del gobierno y de convención colectiva de trabajo)
- Bonificaciones docentes
- Cumplimientos de sentencia
- Entre otras situaciones administrativas

Para el caso de las reliquidaciones también hay que tener en cuenta que el reconocimiento de los conceptos mencionados, afectan la base para liquidar las cesantías definitivas ya que éstas incluyen factores salariales como son:

- Bonificación de servicios prestados
- Prima de servicios
- Prima de vacaciones
- Prima de navidad
- Horas extras
- Gastos de representación
- Subsidio de transporte

En los casos en los que el pago de la liquidación de prestaciones sociales definitivas, se realizaron con un número mayor de días a los contemplados en la norma, obedecieron a una situación fortuita que se dio en razón a que durante el año 2021 se cambió el procedimiento de liquidación de las prestaciones sociales, actualizando el proceso, que se hacía de forma manual y el pago lo efectuaba la División Financiera, por medio de Solicitud de Pago, para ser incluido directamente en el Sistema de Información de Recursos Humanos -SARA- implementando la liquidación de la nómina electrónica, con base en la Resolución 000013 de febrero 11 de 2021 expedida por la DIAN.

Una vez implementado en el aplicativo SARA la liquidación de prestaciones sociales definitivas, en el mes de enero de 2022, se presentaron algunos inconvenientes técnicos y de conectividad con los sistemas presupuestal y contable de la universidad; generando un retraso involuntario, en el pago de las prestaciones sociales definitivas que estaba previsto desde el mes de octubre de 2021.

Por lo anterior, se solicita al órgano de control desvirtuar la incidencia disciplinaria de la observación por no encontrar elementos que desatiendan las funciones asignadas o que atenten contra el interés general, defrauden el erario, violen derechos humanos o incumplan con el propósito esencial de servir a la comunidad universitaria.

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la información enviada por parte de la Universidad en el ejercicio del derecho de contradicción para la condición planteada en la observación se concluye:

Cuando la Universidad manifiesta que *“En los casos en los que el pago de la liquidación de prestaciones sociales definitivas, se realizaron con un número mayor de días a los contemplados en la norma, obedecieron a una situación fortuita que se dio en razón a que durante el año 2021 se cambió el procedimiento de liquidación de las prestaciones sociales, actualizando el proceso, que se hacía de forma manual y el pago lo efectuaba la División Financiera...”*, reconoce que se presentaron fallas que no fueron solucionadas oportunamente, lo cual no desvirtúa la observación planteada.

De igual manera, cuando manifiesta: *“Una vez implementado en el aplicativo SARA la liquidación de prestaciones sociales definitivas, en el mes de enero de 2022, se presentaron algunos inconvenientes técnicos y de conectividad con los sistemas presupuestal y contable de la universidad; generando un retraso involuntario, en el pago de las prestaciones sociales definitivas que estaba previsto desde el mes de octubre de 2021”*. La Universidad reconoce que no se implementaron las acciones pertinentes, que permitieran garantizar el pago oportuno de las prestaciones sociales y cesantías definitivas a los ex funcionarios, razón por la cual la observación se mantiene como HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.

#### 5. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal – Incumplimiento en el recobro de las incapacidades”.

##### Condición (Incumplimiento en la normatividad).

De acuerdo con la información suministrada por la División de Talento Humano de la Universidad del Valle, en relación con las incapacidades por concepto de enfermedades generales y una vez revisadas en las fuentes disponibles para la auditoría; aplicativo de nómina SARA, y los aplicativos de las EPS; se logró identificar un valor de \$ 5.620.861, que corresponde a valores por concepto de incapacidades rechazadas por las EPS, por encontrarse la Universidad en mora al momento de la radicación; y que la entidad tiene la imposibilidad del recobro.

#### INCAPACIDADES DE NO RECOBRO

Cuadro No. 29

C.C.

VR. IMPOSIBLE RECOBRO

31571861	\$	1.107.158
38550749	\$	44.284
41914125	\$	274.860
1113778901	\$	43.678
1118300935	\$	122.030
1118300935	\$	102.120
66837474	\$	1.363.499
66837474	\$	1.199.733
66837474	\$	1.363.499
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>5.620.861</b>

**Fuente de criterio y criterio**

Ley 647 de febrero 28 de 2001 en su artículo 1°. Decreto 2943 de 2013 artículo 1° párrafo 1°.

**Causa**

Deficiencia en la aplicación de controles para ejercer la acción de recobro ante las Entidades Promotoras de Salud de los montos asumidos por la Universidad por concepto de incapacidad general y licencias de maternidad.

**Efecto**

No recuperación de los recursos pagados por concepto de incapacidad por incumplimiento de pago por parte de la entidad.

Las conductas descritas dan lugar a una observación administrativa con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal por valor \$ 5.620.861, tal como lo establece la Ley 1952 de 2019 artículos 26° y 38° y la Ley 610 de 2000 artículos 5° y 6°.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En el caso del rechazo del pago de las incapacidades por mora presunta que, corresponde solo a incapacidades a cargo de la EPS S.O.S., se reitera lo informado mediante comunicación con fecha mayo 17 del 2023, en el sentido que, la Universidad del Valle cumple con los tiempos reglamentarios establecidos para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de todos sus

servidores públicos y, permanentemente realiza mesas de trabajo para conciliar y depurar la cartera presunta, toda vez que, existen diferentes novedades administrativas como por ejemplo, modificación de fechas de ingreso y retiro que conllevan a generarse la presunta mora. Este proceso se encuentra dentro de los términos contemplados en la normatividad legal para el reconocimiento de las prestaciones económicas por parte de las EPS, como lo dispone el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011:

“ARTÍCULO 28. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO A SOLICITAR REEMBOLSO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS. El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador”.

En este orden de ideas, la Universidad del Valle aún está dentro de los términos legales para continuar requiriendo a las EPS's el reconocimiento de las prestaciones económicas. “Soportes Observación No. 5 – Informe Preliminar Auditoría”,

Por lo anterior, se solicita respetuosamente al órgano de control retirar la incidencia disciplinaria y fiscal, por cuanto es claro que, estamos dentro de los términos legales para realizar la actividad. Por lo que, no existe ninguna ilicitud sustancial, que haya afectado los deberes funcionales de los servidores públicos de la División de Recursos humanos encargados del proceso.

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la información enviada por parte de la Universidad en el ejercicio del derecho de contradicción para la condición planteada en la observación se concluye:

Los soportes de incapacidades recibidos por parte de la Universidad, corresponden a funcionarios distintos a los descritos en la observación, se adjunta matriz que permite evidenciar que para estos no se recibió la información que permitiera reevaluar la condición de la observación.

C.C.	INFORMACIÓN VERIFICADA EN PRUEBA DE RECORRIDO		INFORMACIÓN RECIBIDA EN LA CONTRADICCIÓN		VR. IMPOSIBLE RECOBRO
	F. INICIAL	F. FINAL	F. INICIAL	F. FINAL	
31571861	07/12/2021	05/01/2022	07/12/2021	05/01/2022	\$ 1.107.158
38550749	09/05/2022	11/05/2022	NO SE RECIBIÓ INFORMACIÓN		\$ 44.284
41914125	22/07/2022	25/07/2022	NO SE RECIBIÓ INFORMACIÓN		\$ 274.860

1113778901	26/07/2022	28/07/2022	NO SE RECIBIÓ INFORMACIÓN	\$	43.678
1118300935	11/07/2022	13/07/2022	NO SE RECIBIÓ INFORMACIÓN	\$	122.030
1118300935	29/08/2022	31/08/2022	NO SE RECIBIÓ INFORMACIÓN	\$	102.120
66837474	26/04/2022	25/05/2022	NO SE RECIBIÓ INFORMACIÓN	\$	1.363.499
66837474	26/05/2022	24/06/2022	NO SE RECIBIÓ INFORMACIÓN	\$	1.199.733
66837474	25/07/2022	23/08/2022	NO SE RECIBIÓ INFORMACIÓN	\$	1.363.499
<b>TOTAL</b>				<b>\$</b>	<b>5.620.861</b>

Cabe anotar que solo se recibió soporte de la cedula de ciudadanía N° 31.571.861 coincidiendo la información, pero con una anotación por parte de la EPS que el empleador se encontraba en mora al momento de la radicación. Por lo cual se mantiene la observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL por valor de \$5.620.861.

**6. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal “Deficiencia en la gestión de recobro de las incapacidades”.**

**Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

De acuerdo con la información suministrada por la División de Talento Humano de la Universidad del Valle, en relación con las incapacidades por concepto de enfermedad general y licencias de maternidad y una vez realizada la revisión en las fuentes disponibles para la auditoria; aplicativo de nómina SARA, y los aplicativos de las EPS, no se evidenció para el periodo 2022 gestión eficaz de recobro de algunas incapacidades por parte de la Universidad; de las cuales por concepto de incapacidad por enfermedad general asciende a la suma de \$38.577.406 y por concepto de licencia de maternidad asciende a la suma de \$2.800.143.

Cuadro No. 29

<b>INCAPACIDAD</b>	<b>VALOR</b>
Enfermedad general	\$38.577.406
Licencia de maternidad	\$2.800.143
Total	\$41.377.549

**Fuente de criterio y criterio**

Ley 647 de febrero 28 de 2001 en su artículo 1°. - Decreto 2943 de 2013 artículo 1° parágrafo 1°. - Resolución 5510 de 2013.

### Causa

Deficiencia en los controles para ejercer la acción de recobro ante las Entidades Promotoras de Salud de los montos asumidos por la Universidad por concepto de incapacidad general y licencias de maternidad.

### Efecto

Pérdida de los montos no recobrados por fuera de los términos de ley a las Entidades Promotoras de Salud.

Lo anterior genera un presunto detrimento patrimonial de \$41.377.549 (Cuarenta y un millones trescientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos m/cte.), al tenor de la Ley 610 artículo 5° y 6° y disciplinario artículo 38° de la 1952 de 2019.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

A través de los correos electrónicos de fecha 12 y 15 de mayo de 2023, se remitió el reporte de las incapacidades registradas en el Sistema de Información de la División de Recursos Humanos –SARA–, informando los valores reconocidos por parte de las EPS’s a raíz del recobro de las incapacidades, si bien es cierto que, por la magnitud de la información se presentó de manera parcial, es importante recalcar que la Universidad del Valle ha recaudado por la gestión del recobro de incapacidades con corte al 30 de diciembre del año 2022 el valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$467.569.800), asimismo, al 30 de abril del año 2023, se ha recaudado la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$198.907.063), de acuerdo con las Notas Créditos Bancarias. -adjuntas-. Soportes Observación No. 6 - Informe Preliminar Auditoría\NCB recobros incapacidades Año 2023-. Se reitera que la gestión se ha efectuado dentro de los términos establecidos en la normatividad legal vigente, como lo es el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011.

Se puede evidenciar que, la Universidad del Valle está dentro de los términos de ley para continuar realizando la gestión del recobro a las EPS’s para el pago de las incapacidades pendientes, actividad que se ha estado efectuando dentro del desarrollo de las funciones asignadas a cada uno de los funcionarios encargados del proceso. Asimismo, se realiza actividades de difusión reiterando el deber que tienen los servidores públicos de presentar las incapacidades al empleador dentro de los plazos establecidos.

En la carpeta adjunta “Soportes Observación No. 6 - Informe Preliminar Auditoría\Soportes recobros de incapacidades - Año 2022; se encuentran los soportes de la gestión que se ha realizado ante las EPS’s y ARL para el recobro de las incapacidades, en el reporte “CUADRO REQUERIMIENTO INCAPACIDADES - UNIVALLE\_F\_Enviado 120523” en la columna “VALOR RECOBRO” de la hoja AFILIADOS EPS”, se demuestra la información de los recobros reportados por las entidades y el estado de las solicitudes radicadas oportunamente ante éstas.

Para una mayor ilustración, relacionamos los recobros de las incapacidades expedidas a los servidores públicos en el año 2022, demostrando que, se ha efectuado el recobro de todas las incapacidades reportadas a la División de Recursos Humanos y en la carpeta soporte se identifica el detalle de los valores recibidos.

Por lo anterior, se solicita al órgano de control desvirtuar la incidencia disciplinaria y fiscal de la observación por no encontrar elementos que desatiendan las funciones asignadas o que atenten contra el interés general, defrauden el erario, violen derechos humanos o incumplan con el propósito esencial de servir a la comunidad universitaria.

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Una vez revisada y evaluada la información enviada por parte de la Universidad del Valle ejerciendo el derecho de contradicción se concluye lo siguiente:

1. En veintidós (22) de las incapacidades el ente auditado afirma que se realizó la gestión del recobro y que se encuentra en trámite el reconocimiento por parte de la EPS, pero no envían soporte del aplicativo que permita evidenciar la veracidad de la información.
2. Se evidencian incapacidades, que la EPS no reconoce el pago por que el funcionario no cumple el tiempo mínimo de semanas cotizadas, tal como lo establece el Decreto 783 en su artículo 9.
3. Se evidenció una (1) incapacidad que no reconoció la EPS por encontrarse en mora el empleador.

IDENTIFICACIÓN	TOTAL DIAS	VALOR RECOBRO	RPTA UNIVALLE	RPTA APLICATIVO
----------------	------------	---------------	---------------	-----------------

14960533	15	\$ 934.236	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	Solicitud creada exitosamente, pero no tiene pago
14997622	7	\$ 394.718	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	No envían soporte
16674616	26	\$ 462.246		No envían soporte del pago en el aplicativo de la Eps, solo lo mencionan en un cuadro de excel
16674616	30	\$ 622.254	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	El soporte enviado por la Univalle corresponde a otra incapacidad con diferente fecha
31571861	30	\$ 1.395.391	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	Mora empleador Fecha radicación 10/02/2022
38792493	3	\$ 36.093	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	No envían soporte
52197510	5	\$ 40.199	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	El soporte enviado por la Univalle corresponde a otra incapacidad con diferente fecha
94064340	6	\$ 781.668	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	No envían soporte
94064340	8	\$ 1.172.502	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	No envían soporte
94270292	3	\$ 137.180	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	No envían soporte
1113624192	4	\$ 119.323	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	No envían soporte

1118294981	3	\$ 21.839	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	No envían soporte
25518788	3	\$ 59.661	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	No envían soporte
25718288	4	\$ 120.245	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	No envían soporte
25718288	5	\$ 180.367	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	Envían soporte de incapacidad con diferente fecha F.I. 04/03/2022 AL 08/03/2022
25718288	10	\$ 480.979	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	Envían soporte, pero la EPS NO reconoce la prestación, informando que no se evidencian aportes en las 4 semanas inmediatamente
25718288	19	\$ 1.266.772	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	No envían soporte
29433059	30	\$ 6.078.841	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	No envían soporte
29433059	30	\$ 5.591.021	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	No envían soporte
29433059	30	\$ 5.619.635	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	No envían soporte
29433059	28	\$ 5.218.232	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	No envían soporte
29433059	30	\$ 5.651.398	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	No envían soporte

31571861	30	\$ 1.107.175	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	Rechazada por la Eps /El medico no pertenece a la Red de SOS (DECRETO 1295 DE 1994 ART 38)
38610870	3	\$ 65.517	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	No envían soporte
94446389	3	\$ 34.276	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	No envían soporte
1130586937	3	\$ 34.154	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	No envían soporte
1143965154	3	\$ 46.317,12	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	Envían soporte de la EPS, pero la EPS NO reconoce el pago de la incapacidad
1144025682	7	\$ 111.117	Recobro realizado, reconocimiento en trámite por parte de la Eps	Envían soporte, pero la EPS rechaza el pago porque no cumple semanas de cotización / Decreto 783 ART 9
1144025682	126	\$ 2.800.143	Recobro realizado, Eps no reconoce por que el afiliado no cumple con el tiempo mínimo de cotización	Envían soporte, pero la EPS rechaza el pago porque no cumple semanas de cotización / Decreto 783 ART 9
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 40.583.497</b>		

Cabe anotar, que solo se recibió soporte con comprobante #1982851 del reconocimiento y pago de la incapacidad por parte de la EPS a la cedula de ciudadanía N° 1130664487, por lo tanto, se retira de la observación el valor correspondiente a \$794.052.

Por lo anterior se mantiene la observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL tal como se menciona a continuación:

**Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal “Deficiencia en la gestión de recobro de las incapacidades”.**

**Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

De acuerdo con la información suministrada por la División de Talento Humano de la Universidad del Valle, en relación con las incapacidades por concepto de enfermedad general y licencias de maternidad y una vez realizada la revisión en las fuentes disponibles para la auditoria; aplicativo de nómina SARA, y los aplicativos de las EPS, no se evidenció para el periodo 2022 gestión eficaz de recobro de algunas incapacidades por parte de la Universidad; de las cuales por concepto de incapacidad por enfermedad general asciende a la suma de \$37.783.354 y por concepto de licencia de maternidad asciende a la suma de \$2.800.143.

Cuadro No. 29

<b>INCAPACIDAD</b>	<b>VALOR</b>
Enfermedad general	\$37.783.354
Licencia de maternidad	\$2.800.143
Total	\$40.583.497

**Fuente de criterio y criterio**

Ley 647 de febrero 28 de 2001 en su artículo 1°. - Decreto 2943 de 2013 artículo 1° parágrafo 1°. - Resolución 5510 de 2013.

**Causa**

Deficiencia en los controles para ejercer la acción de recobro ante las Entidades Promotoras de Salud de los montos asumidos por la Universidad por concepto de incapacidad general y licencias de maternidad.

**Efecto**

Pérdida de los montos no recobrados por fuera de los términos de ley a las Entidades Promotoras de Salud.

Lo anterior genera un presunto detrimento patrimonial de \$40.583.497 (Cuarenta Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos M/cte.), al tenor de la Ley 610 artículo 5° y 6° y disciplinario artículo 38° de la 1952 de 2019.

## **7. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal- Incumplimiento en los reintegros de la carta de instrucción No. 2 .**

### **Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

La Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle suscribieron carta de instrucción No. 2 para apoyo logístico contratación y pago de bienes correspondientes a los gastos en desarrollo del convenio interadministrativo 41443010.27.1.8 – año 2021 Secretaría de Educación de Cali y Universidad del Valle.

La carta de instrucción presento una ejecución según el acta de liquidación de fecha 18/07/2022; en la cual se determinó que el valor trasladado por parte de la Universidad a la Fundación fue de \$ 2.160.600.000, según comprobantes de egreso 273609 del 08/03/2022 y comprobante de egreso 274220 y comprobante de egreso 275037 del 11/08/2022 de los cuales se dejó de ejecutar \$102.216.000; recursos que no fueron reintegrados a la Universidad y que no fueron soportados.

### **Fuente de criterio y criterio**

Carta de instrucción No. 2; Entre la Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle para apoyo logístico contratación y pago de bienes correspondientes a los gastos en desarrollo del convenio interadministrativo 41443010.27.1.8 Año 2021, Secretaría de Educación de Cali y Universidad del Valle.

### **Causa**

Deficiencias en la supervisión al no realizar seguimiento al reintegro de los recursos no ejecutados.

### **Efecto.**

Incumplimiento del valor total de la carta de instrucción que afecta el proyecto a ejecutar.

Lo anterior genera un presunto detrimento patrimonial de \$102.216.000 (Ciento dos millones doscientos dieciséis mil pesos) al tenor de la Ley 610 artículo 5 y 6 y disciplinario artículo 38 de la Ley 1712 de 2014.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se acepta la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal. La Universidad suscribió la carta de instrucción CI 2022-01-24-1209-I – Carta de Instrucción No. 2 a la Fundación Universidad del Valle para apoyo logístico, contratación y pagos de bienes correspondientes a los gastos en el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 6 4143.010.27.1.8 de 2021, suscrito entre la Secretaría de Educación Distrital – Alcaldía de Santiago de Cali y Universidad del Valle por un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$2.262.816.000), tal como se establece en el numeral 15 de dicha carta. De acuerdo con lo establecido en la forma de pago de la misma, la Universidad, realizó transferencia a la fundación, de la siguiente manera (se adjuntan comprobantes de egreso, los cuales habían sido compartidos previamente en el siguiente link:

[https://drive.google.com/file/d/1yat4YGWA2PXxxwbxkRXiNlc8G95DAXp2/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1yat4YGWA2PXxxwbxkRXiNlc8G95DAXp2/view?usp=drive_link) ) No. Solicitud de pago Fecha No. Comprobante de egreso Fecha Valor Observación  
585560 03/04/2022 CEF-273609 08/03/2022 \$1.499.600.000  
Cuota 1 de la carta de instrucción 590586 13/05/2022 CEF-274220 20/05/2022 \$71.380.960  
Administración de la carta de instrucción Subtotal \$1.570.980.960  
Una vez se terminó el plazo de ejecución de la carta de instrucción, se inició el proceso de revisión de ejecución financiera y se proyecta la ejecución de la carta, de acuerdo con factura y acta de liquidación de la siguiente manera: Valor Carta de Instrucción \$2.262.816.000 Valor real ejecutado \$2.160.600.000 Valor transferido por la Universidad \$1.570.980.960 Saldo pendiente por transferir (de acuerdo con la ejecución) \$589.619.040  
Teniendo en cuenta lo anterior y el acta de liquidación de la carta de instrucción suscrita entre las partes el 18 de julio de 2022, la Universidad mediante Solicitud de Pago No. 595147 y Comprobante de Egreso No. 275037 del 11/08/2022 realiza “PAGO DE 7 FACTURA FEFU1089 Y CUENTA DE COBRO FUV.NT.118-07-2022 POR LIQUIDACIÓN DE CARTA DE INSTRUCCIÓN NO CI.2022.01.24.1209.I TODOS Y TODAS A ESTUDIAR POR LA CONTRATACIÓN Y PAGOS DE SERVICIOS. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4143.010.27.1.8.2021” por valor de \$589.619.040.  
Resumen: Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, los pagos realizados por la Universidad a la Fundación Yumbo en virtud de la Carta de Instrucción #2 son los siguientes: Pago 1 \$1.499.600.000 Pago 2 \$71.380.960 Pago 3 \$589.619.040 Total \$2.160.600.000  
Teniendo en cuenta lo anterior no se acepta el hallazgo realizado por el ente de control, toda vez que la ejecución real de la Carta de Instrucción es por valor de \$2.160.600.000, lo que evidencia que el valor de \$102.216.000 no fueron ejecutados, por lo tanto, no pueden ser efectos de revisión, dado que no fueron pagados por la universidad a la fundación. Por esta razón queda desvirtuada la causa y el efecto de la observación, porque no hay lugar a devolución y no se configura ninguna ausencia administrativa, ni falta disciplinaria y menos algún presunto detrimento. Anexos:

([https://drive.google.com/drive/folders/1CexWugTzJ7z3zWkQyHfqRuLk3O36eqa7?u=sp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1CexWugTzJ7z3zWkQyHfqRuLk3O36eqa7?u=sp=drive_link)) - Comprobante de Egreso No. CEF-273609 - Comprobante de Egreso No. CEF-274220 - Acta de liquidación Carta de Instrucción No. 2 - Comprobante de Egreso No. CEF-275037

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Se observa que la universidad traslado recursos por valor de \$ 2.160.600.000 según el acta de liquidación del contrato en el ítem saldo a favor de la universidad del valle se presenta un valor de \$102.216.000, por lo anterior se liquida el acta teniendo en cuenta el valor no ejecutado, ni trasladado a la fundación lo que ocasiona una interpretación de que no se ejecutó parte de los recursos trasladados, teniendo en cuenta esta situación y observado que el saldo a favor de la universidad es partiendo del valor total de la carta, y verificado que los \$102.216.000 no fueron entregados a la fundación. Esta comisión levanta la observación administrativa y fiscal por el mismo valor y retira del informe final la misma.

### **8. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal - Incumplimiento en los reintegros de la carta de instrucción No. 13403-1.**

#### **Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

La Universidad del Valle y la Fundación Universidad del valle suscribieron carta de instrucción No. 13403-1, Prestar los servicios de apoyo logístico y operativo de la Universidad del Valle para la contratación de los diferentes servicios para la gestión administrativa bajo su directa responsabilidad que sean requeridos

La Universidad del Valle a través de los comprobantes de egreso Nros. CEUV-17539 por valor \$300.000.000 y comprobante CEUV-18154 por valor 150.000.000, traslado estos recursos a la Fundación Universidad del Valle. En referencia a la ejecución de carta no se remitió los soportes de los \$ 450.000.000 entregados por la Universidad a la Fundación, no se evidenciaron los informes de supervisión, pólizas y el acta de liquidación de las misma.

#### **Fuente de criterio y criterio**

Carta de instrucción No. 13403-1, Prestar los servicios de apoyo logístico y operativo de la Universidad del Valle para la contratación de los diferentes servicios para la gestión administrativa bajo su directa responsabilidad que sean requeridos Instrucciones numerales del 1 al 17.

### **Causa**

Deficiencias en la supervisión al no realizar seguimiento y control en la ejecución de la carta de instrucción.

### **Efecto.**

Incumplimiento del valor total de la carta de instrucción que afecto el proyecto a ejecutar.

Lo anterior genera un presunto detrimento patrimonial de \$ 450.000.000 (Cuatrocientos Cincuenta millones de pesos) al Tenor de la Ley 610 artículo 5 y 6 y disciplinario artículo 38 de la 1952 de 2019.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

ASUNTO. Respuesta en derecho de contradicción al informe preliminar de Auditoria Financiera y de Gestión 2022 – Observaciones Administrativas 8, 9 y 10 Respecto a las Cartas de Instrucción N° s SAIA 2022-06-03-13403-I, SAIA 2022-12-16-33157- I y SAIA 2022-09-30-25069-I, comedidamente informamos que a la fecha de este escrito se encuentran debidamente liquidadas y efectuados los reintegros correspondientes a los saldos no ejecutados, tal y como se constata en las actas de liquidación y comprobantes de ingreso a la cuenta de la Universidad del Valle, que se anexan a la presente comunicación. Reconocemos la observación administrativa y consideramos que se deben ajustar los procedimientos para optimizar el manejo administrativo de los recursos para satisfacer plenamente los requerimientos del servicio y finiquitar las Cartas de Instrucción con mayor celeridad.

Por lo dicho anteriormente, de manera respetuosa solicitamos desestimar la incidencia disciplinaria y desde luego la fiscal, en virtud del reintegro efectuado. A la presente comunicación se anexan los documentos de las siguientes Cartas de Instrucción:

1. SAIA 2022-06-03-13403-I

- Acta de Liquidación de fecha 18 de mayo de 2023. Ejecución del 100%

2. SAIA 2022-12-16-33157-I

- Acta de Liquidación de fecha 18 de mayo de 2023

- Recibo de Ingreso con número de transacción 19275517 por valor de \$6.289.878

3. SAIA 2022-09-30-25069-I

- Acta de Liquidación de fecha 19 de mayo de 2023

- Recibo de Ingreso con número de transacción 19275490 por valor de \$10.693.537

## CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Con respecto a la respuesta de a entidad esta se limita a enviar el acta de liquidación y no da respuesta al párrafo” no se remitió los soportes de los \$ 450.000.000, entregados por la Universidad a la Fundación, no se evidenciaron los informes de supervisión, pólizas y el acta de liquidación de las misma.” Se subsano el acta de liquidación, pero no se remitieron los soportes que demuestren en que se gastaron los recursos y que dieran cumplimiento a la carta de instrucción por lo tanto la observación queda en firme.

### 9. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal - Incumplimiento en los reintegros de la carta de instrucción No. 25069-1.

#### **Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

La Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle; suscribieron carta de instrucción No. 25069-1 cuyas instrucciones No. 2 “prestar los servicios de apoyo logístico y operativo en el contrato de mandato 3699 de 1997, la contratación y pagos de servicios, correspondientes a los gastos acometidos en el desarrollo de las actividades y proyectos realizados, en el marco del proyecto “Aprobación e implementación de la política cultural de la universidad del valle” según se defina en esta carta de instrucción.

La Universidad traslado recursos por valor \$696.200.000, encontrándose ejecutados por ella el valor de \$611.313.842 presentando una diferencia de \$ 84.886.158, recursos que no fueron reintegrados a la Universidad y que no fueron soportados.

#### **Fuente de criterio y criterio**

Carta de instrucción No. 25069-1 entre la universidad del valle y la fundación universidad del valle. instrucciones de la1 a la 17.

#### **Causa**

Deficiencias en la supervisión al no realizar seguimiento al reintegro de los recursos no ejecutados.

#### **Efecto.**

Incumplimiento del valor total de la cata de instrucción que afecta el proyecto a ejecutar.

Lo anterior genera un presunto detrimento patrimonial de \$ 84.866.158 (Ciento dos millones doscientos diez y seis pesos) al tenor de la Ley 610 artículo 5 y 6 y disciplinario artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

ASUNTO. Respuesta en derecho de contradicción al informe preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión 2022 – Observaciones Administrativas 8, 9 y 10 Respecto a las Cartas de Instrucción N° s SAIA 2022-06-03-13403-I, SAIA 2022-12-16-33157- I y SAIA 2022-09-30-25069-I, comedidamente informamos que a la fecha de este escrito se encuentran debidamente liquidadas y efectuados los reintegros correspondientes a los saldos no ejecutados, tal y como se constata en las actas de liquidación y comprobantes de ingreso a la cuenta de la Universidad del Valle, que se anexan a la presente comunicación.

Reconocemos la observación administrativa y consideramos que se deben ajustar los procedimientos para optimizar el manejo administrativo de los recursos para satisfacer plenamente los requerimientos del servicio y finiquitar las Cartas de Instrucción con mayor celeridad.

Por lo dicho anteriormente, de manera respetuosa solicitamos desestimar la incidencia disciplinaria y desde luego la fiscal, en virtud del reintegro efectuado.

A la presente comunicación se anexan los documentos de las siguientes Cartas de Instrucción:

1. SAIA 2022-06-03-13403-I

- Acta de Liquidación de fecha 18 de mayo de 2023. Ejecución del 100%

2. SAIA 2022-12-16-33157-I

- Acta de Liquidación de fecha 18 de mayo de 2023

- Recibo de Ingreso con número de transacción 19275517 por valor de \$6.289.878

3. SAIA 2022-09-30-25069-I

- Acta de Liquidación de fecha 19 de mayo de 2023

- Recibo de Ingreso con número de transacción 19275490 por valor de \$10.693.537.

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

La entidad anexa la acta de liquidación de la carta de fecha 19 de mayo del 2023 en la cual se manifiesta que del valor final del contrato \$696.200.000 se ejecutaron \$685.506.463 del total recibido por lo tanto la fundación devuelve a la universidad la suma 10.693.537 recursos no ejecutados y los consigna en la cuenta 484210737 de la universidad del valle el cual se configura en un beneficio de control fiscal durante el proceso auditor por lo tanto se retira la observación fiscal y disciplinaria

al resarcir el daño.

**10. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal - Incumplimiento en los reintegros de la carta de instrucción No. 33157-1.**

**Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

La Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle, suscribieron carta de instrucción No. 33157-1 cuya instrucción No. 2 refiere “prestar los servicios de apoyo y operativo en el contrato de mandato 3699 de 1997 la contratación y los pagos de servicios correspondiente en los gastos acometidos en el desarrollo de las actividades y proyectos realizados en el marco del proyecto Aprobación e implementación de la política cultural de la Universidad del Valle” según se defina en esta carta de instrucción.

La Universidad traslado recursos por valor de \$ 600.000.000, según comprobante de egreso Nro. CEUV-18348, para la ejecución de la carta de instrucción de la cual no se aportó el acta de liquidación, el informe financiero, ni los respectivos soportes, no lográndose evidenciar la ejecución de los recursos.

**Fuente de criterio y criterio**

Carta de instrucción No. 33157-1 entre la Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle, instrucciones de la 1 a la 16.

**Causa**

Deficiencias en la supervisión al no solicitar informes financieros y liquidación de la misma.

**Efecto.**

Incumplimiento del valor total de la carta de instrucción que afecta el proyecto a ejecutar.

Lo anterior genera un presunto detrimento patrimonial de \$ 600.000.000, al tenor de la Ley 610 artículo 5 y 6 y disciplinario artículo 38 de la 1952 de 2019.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

ASUNTO. Respuesta en derecho de contradicción al informe preliminar de Auditoría

Financiera y de Gestión 2022 – Observaciones Administrativas 8, 9 y 10

Respecto a las Cartas de Instrucción N° s SAIA 2022-06-03-13403-I, SAIA 2022-12-16-33157- I y SAIA 2022-09-30-25069-I, comedidamente informamos que a la fecha de este escrito se encuentran debidamente liquidadas y efectuados los reintegros correspondientes a los saldos no ejecutados, tal y como se constata en las actas de liquidación y comprobantes de ingreso a la cuenta de la Universidad del Valle, que se anexan a la presente comunicación.

Reconocemos la observación administrativa y consideramos que se deben ajustar los procedimientos para optimizar el manejo administrativo de los recursos para satisfacer plenamente los requerimientos del servicio y finiquitar las Cartas de Instrucción con mayor celeridad.

Por lo dicho anteriormente, de manera respetuosa solicitamos desestimar la incidencia disciplinaria y desde luego la fiscal, en virtud del reintegro efectuado.

A la presente comunicación se anexan los documentos de las siguientes Cartas de Instrucción:

1. SAIA 2022-06-03-13403-I

- Acta de Liquidación de fecha 18 de mayo de 2023. Ejecución del 100%

2. SAIA 2022-12-16-33157-I

- Acta de Liquidación de fecha 18 de mayo de 2023

- Recibo de Ingreso con número de transacción 19275517 por valor de \$6.289.878

3. SAIA 2022-09-30-25069-I

- Acta de Liquidación de fecha 19 de mayo de 2023

- Recibo de Ingreso con número de transacción 19275490 por valor de \$10.693.537

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

En virtud a que el contratista devolvió la suma de \$6.289.878 pero no soporto en que se gastaron los recursos restantes la observación quedara así:

#### **Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

La Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle, suscribieron carta de instrucción No. 33157-1 cuya instrucción No. 2 refiere “prestar los servicios de apoyo y operativo en el contrato de mandato 3699 de 1997 la contratación y los pagos de servicios correspondiente en los gastos acometidos en el desarrollo de las actividades y proyectos realizados en el marco del proyecto Aprobación e implementación de la política cultural de la Universidad del Valle” según se defina en esta carta de instrucción.

La Universidad traslado recursos por valor de \$ 600.000.000, según comprobante de egreso Nro. CEUV-18348, para la ejecución de la carta de instrucción de los cuales la entidad realizo devolución de 6.289.878 según acta de liquidación

quedando un valor de \$ 593.710.122 de la cual no se aportó los respectivos soportes, no lográndose evidenciar la ejecución de los recursos y sus beneficiarios

**Fuente de criterio y criterio**

Carta de instrucción No. 33157-1 entre la Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle, instrucciones de la 1 a la 16.

**Causa**

Deficiencias en la supervisión al no solicitar informes financieros y soportes de cada pago.

**Efecto.**

Incumplimiento del valor total de la cata de instrucción que afecta el proyecto a ejecutar.

Lo anterior genera un presunto detrimento patrimonial de \$ 593.710.122, al tenor de la Ley 610 artículo 5 y 6 y disciplinario artículo 38 de la 1952 de 2019.

**11. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal – Falencias en el cobro del porcentaje de administración.**

**Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

La Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle suscribieron contrato 0060.0063.018.018.001-2021, de la sede Tuluá (funcionamiento sede Cartago) cuyo objeto es “la fundación se compromete y obliga para con la universidad a prestar el apoyo de las actividades administrativas que la universidad requiera para adelantar sus procesos misionales en la sede Cartago de acuerdo con las autorizaciones respectivas de la universidad y teniendo en cuenta lo establecido en el contrato.

Revisado la ejecución contractual se verifico que el valor final del contrato fue de \$991,534,588 valor de la cual la fundación se cobró el 2,5% que ascendió a 24.788.365, al respecto la cláusula 2 del contrato estipula “Valor del contrato y forma de pago:” en su parágrafo primero: “la universidad reconocerá a la FUNDACION el 2.5% del valor del presente contrato por concepto de gastos de administración, el cual se liquidará sobre el valor ejecutado del contrato y se pagará en cada desembolso o pagos del contrato.”

Se evidencia que el valor ejecutado por la Fundación fue de \$913.942.562 según

acta de liquidación y aplicado el 2.5%, el valor a pagar por administración a la fundación es de \$22.848.564 y No \$24.788.365 como se liquidó; por tomar el valor de lo trasladado por la universidad y no lo ejecutado como lo establece el contrato. El valor cobrado en exceso fue de \$1.939.801, Recursos que debieron ser reintegrados a la universidad.

#### **Fuente de criterio y criterio**

Contrato prestación de servicios y de apoyo a la gestión - programas de educación superior - entre la Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle sede Tuluá. Clausula segunda Parágrafo primero

#### **Causa**

Deficiencias en la supervisión al no realizar seguimiento y control en la ejecución.

#### **Efecto.**

Incumplimiento del objeto contractual por el valor dejado de ejecutar que afecta las actividades misionales pactadas.

Lo anterior genera un presunto detrimento patrimonial de \$1.939.801. (Un millón novecientos treinta y nueve mil ochocientos un peso) al Tenor de la Ley 610 articulo 5 y 6 y disciplinario artículo 38 de la 1952 de 2019.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Antes de proceder a dar respuesta a la observación, se toma el contrato 0060.0063.018.018.001.2021 mencionado por la Contraloría Departamental en la observación 11. En primer lugar, se trata de un contrato de la vigencia año 2021 que fue liquidado en el año 2022 cumpliendo con la normatividad existente. De otro lado, formó parte de la muestra de contratos solicitada por la Contraloría Departamental del Valle para la revisión del año fiscal 2021. La cláusula del contrato en mención en lo referente a la comisión para el pago de la administración del contrato es la que aparece en la Cláusula Segunda, Parágrafo Primero y Segundo. Universidad del Valle Telefax: 321 22 40 - 339 14 86 - 331 51 11 Conmutador: 321 21 00 - Ext. 2240 Correo electrónico: rector@correounivalle.edu.co Santiago de Cali - Colombia La Universidad del Valle con NIT 890.399.010-6 (contratante) suscribió un contrato de prestación de servicios con la Fundación Universidad del Valle Sede Tuluá (contratista) con NIT 891.904.300-8, valor total del contrato 0060.0063.018.018.001.2021 cuyo comportamiento en el año 2021, se resume a continuación (datos extraídos de los informes de ejecución mensual y acta de liquidación) que fueron compartidos a la Contraloría Departamental en el año 2022 (año auditado 2021) y ahora en la

auditoría año fiscal 2022. En el cuadro se encuentra la liquidación realizada por la Fundación y la liquidación de la comisión realizada por la Contraloría Departamental con respecto a la administración del contrato 0060.0063.018.018.001.2021 CONTRATO 0060.0063.018.018.001.2021 FUNDACIÓN Valor Inicial del contrato \$ 920.693.672 Más Adicional del contrato \$ 70.840.916 Valor contrato \$ 991.534.588 Valor facturado a Univalle \$ 991.534.588 Menos: Estampillas aplicadas \$ 71.390.490 Valor consignado a Fundación \$ 920.144.098 Subtotal egresos \$ 889.154.197 Más: Comisión del 2,5% \$ 24.788.365 Total \$ 913.942.562 VALOR REINTEGRADO A UNIVALLE \$ 6.201.536 BASE PARA LIQUIDACIÓN COMISIÓN: FUNDACIÓN CONTRALORÍA DEPTAL Valor bruto facturado a Univalle) \$ 991.534.588 Subtotal egresos \$ 889.154.197 Comisión del 2,5% \$ 24.788.365 Estampillas Total base para la liquidación comisión \$ 991.534.588 \$ 913.942.562 Valor comisión \$ 24.788.365 \$ 22.848.564 Valor a reintegrar (Informe preliminar \$ 1.939.801 Contraloría Departamental, página 67) Universidad del Valle Telefax: 321 22 40 - 339 14 86 - 331 51 11 Conmutador: 321 21 00 - Ext. 2240 Correo electrónico: rector@correounivalle.edu.co Santiago de Cali - Colombia En la liquidación que corresponde a la observación No. 11 de la Contraloría Departamental, se encuentra que en la base para la liquidación de la comisión no se tuvo en cuenta las Estampillas y forman parte de la ejecución del contrato. Solicitamos revisar, dado que el valor facturado del contrato es \$991.534.588. Considerando que la Fundación reintegró la suma de \$6.201.536 como saldo no ejecutado, se procedió a solicitar a la Fundación el reintegro del 2,5% por la comisión que se cobró por el valor antes indicado, que corresponde a la suma de \$155.038,40. Se adjunta el recibo correspondiente.

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

El valor tomado por parte de la fundación para cobrar la administración fue de \$ 991.534.588 que fue el valor total del contrato este valor multiplicado por 2,5% da como resultado el valor cobrado por la fundación \$24.788.367 por concepto de administración , según acta de liquidación del 28 de febrero del 2022 donde el valor ejecutado por la fundación es de \$913.942.562 y el 2,5% es \$22.848.564,05 y la diferencia es el presunto detrimento patrimonial por lo anterior se confirme la observación.

#### **12. Observación administrativa con connotación disciplinaria y fiscal - Manejo irregular de los recursos enviados de la Universidad del Valle a la Fundación Universidad del Valle.**

**Número de carta de instrucciones:** 1 de 2022 – 2022-01-19-821-1 de 19 de enero de 2022.

Contrato de Mandato No. 3699 de 1997.

**Valor:** \$2.925.000.000

**Objeto:** “Apoyo logístico en la ejecución de actividades específicas en el desarrollo del convenio interadministrativo No. 0128 de 2021, celebrado entre CVC y Universidad del Valle”

Programa de la Dirección de Extensión y Educación continua “Tesos por el Ambiente”.

**Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

En el marco del convenio interadministrativo No. 0128 entre CVC y Universidad del Valle, se contrató a la Fundación Universidad del Valle, mediante carta de instrucciones 2022-01-19-821-1, para realizar la entrega de incentivos económicos a jóvenes del Departamento del Valle que, como requisitos, se inscribieran y culminaran el diplomado en “Gestión de Proyectos Ambientales” dictado por la Universidad del Valle; pertenecieran a un grupo etario entre 18 y 28 años; no se encontraran estudiando o laborando y abrieran una cuenta bancaria para efectos del trámite de pago del incentivo.

Al revisar los soportes de la ejecución de la carta de instrucciones se encontraron las siguientes situaciones:

El plazo de ejecución de la carta de instrucciones era de 08 de febrero a 01 de marzo de 2022 y sin embargo se realizaron las transferencias a los beneficiarios del incentivo hasta junio de 2022, realizando la liquidación en agosto 30 de 2022 cuando se tiene establecido en la carta, cuatro meses para realizar la liquidación.

No se presentaron los informes de supervisión que permitieran obtener las explicaciones pertinentes en la ejecución de los recursos que efectuó la Fundación.

No se contó con soportes que permitieran evidenciar la inscripción de los jóvenes al diplomado, ni de las certificaciones por la culminación del diplomado que realizaron.

El informe financiero de la Fundación es un archivo de Excel, en el que, no todos los beneficiarios reciben el mismo valor neto por el incentivo. Es decir, algunos reciben \$830.200, otros \$1.297.394, divididos en dos cuotas y unos pocos, reciben \$430.394.

En una muestra revisada de las certificaciones de seguridad social, aportadas por los jóvenes participantes y beneficiarios de los incentivos económicos, se observó

doce cotizantes del régimen contributivo, incumpliendo una de las condiciones para participar.

En la información entregada al equipo auditor, no hay soportes de los descuentos por estampillas realizados por la Fundación a los beneficiarios ni del pago de dichos descuentos de estampillas a la Unidad de Rentas del Departamento.

Al comparar el valor bruto total girado por la Fundación para los beneficiarios de los incentivos (según archivo Excel de la Fundación) con el total de los valores netos que se encuentran en los comprobantes de pagos y transferencias del portal bancario (cuenta de ahorros) de la Fundación, no coincide. Se evidencia una diferencia de \$677.480.348, que no se refleja en los comprobantes del banco, aunque sí se menciona en el archivo Excel de la Fundación.

Cuadro No. 30

\$2.360.299.392	Valor bruto pagado por FUV según archivo Excel.
\$ 1.682.819.044	Valor total neto pagado según comprobantes de transferencia portal del banco del FUV
\$ 677.480.348	Valor ejecutado sin el soporte pertinente (Detrimento)

Fuente: Información soporte aportada por supervisión.

El acta de liquidación de la carta de instrucciones que hace parte del Convenio “Tesos por el Ambiente”, expresa en su balance financiero un saldo a favor de la Universidad del Valle por \$359.561.645 que al momento de terminación del proceso auditor no han sido reintegrados a la Universidad, a pesar de haber transcurrido aproximadamente nueve meses desde la liquidación. Información que se confirmó en los módulos de Presupuesto y Tesorería de la universidad.

**Fuente de Criterio y criterio**

Contrato de Mandato No. 3699 de 1997, Carta de Instrucciones No. 1 de 2022 – 2022-01-19-821-1 de 19 de enero de 2022, Manual de contratación de la Universidad del Valle., Ley 1474 de 2011 artículos 82 al 84.

**Causa**

Inobservancia del marco jurídico de supervisión, manejo irregular de los recursos.

**Efecto**

Una gestión fiscal ineficaz e ineficiente en el manejo del recurso ejecutado de la carta de instrucciones por la Fundación Universidad del Valle, que afecta el

cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Se configura una presunta falta disciplinaria de conformidad con la Ley 1952 de 2019, capítulo II, artículo 38, Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6, por un presunto detrimento patrimonial total de \$1.037.041.993.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

#### No se acepta la observación administrativa con connotación disciplinaria y fiscal

En cuanto al pago de incentivos posterior al plazo de ejecución del contrato, se aclara a Ente de Control:

1) Si bien la carta de instrucción se realizó con plazo de ejecución desde el 8 de febrero hasta el 1 de marzo de 2022, la misma se ampara en los plazos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 0128 de 2021 suscrito con la CVC, el cual tenía los siguientes plazos de ejecución:

Plazo inicial de ejecución	Desde el 16 de septiembre Hasta el 31 de diciembre de 2021
Prórroga 1	Hasta el 1 de marzo de 2022
Suspensión	Desde el 22 de febrero de 2022
Reinicio	Desde el 21 de junio de 2022
Fecha de terminación	24 de junio de 2022
Firma acta de entrega y recibo final	01 de septiembre de 2022

Todas las suspensiones fueron solicitadas y gestionadas por la CVC en virtud de la complejidad en la ejecución de actividades con los estudiantes participantes en el convenio.

Teniendo en cuenta que estos documentos de prórroga no hacen parte de la carta de instrucción, no fueron incluidos en la carpeta compartida inicialmente, por ello se comparten para revisión del Equipo Auditor (<https://drive.google.com/drive/folders/1cHke2nBSwyn3Si-woVc3qa9wwJ-1hRx?usp=sharing>).

2) El traslado de los recursos por parte de la Universidad a la Fundación Universidad del Valle se realizó el 08/03/2022 de acuerdo con el Comprobante de Egreso CEF-273601.

el cual había sido compartido previamente (se adjunta copia).

<https://drive.google.com/file/d/1zfs6L0Vkn1rdcy1YiqnkwKl1iflaGcB/view?usp=sharing>



3) Los pagos a los beneficiarios se realizaron de acuerdo a las aprobaciones realizadas por el supervisor de la Carta de Instrucción; de acuerdo con lo establecido en la misma, se realizaron algunas devoluciones por corrección en las cuentas de cobro las cuales debieron ser reprocesadas, adicionalmente se presentaron dificultades con los beneficiarios porque presentaban información errónea tales como: cédulas ilegibles, cuentas bancarias con titularidad de un tercero (familiar), y por ello los pagos fueron ejecutados hasta el mes de junio de 2022.

4) En cuanto a la liquidación de la carta de instrucción con fecha posterior a los cuatro (4) meses después de la terminación de la misma, obedeció a que se debió esperar que se surtiera todo el proceso de pago de incentivos tal como se mencionó en párrafo anterior y adicionalmente se requería realizar la verificación del valor realmente ejecutado en la misma, de acuerdo con el informe financiero aportado por la Fundación con fecha de 30 de julio de 2022.

Con respecto a la observación realizada sobre los informes de supervisión, se adjuntan 5 informes realizados por el supervisor en el periodo de ejecución y trámites de pagos de los incentivos, los cuales por error en la carga documentos iniciales no quedaron incluidos en la carpeta compartida con el Equipo Auditor.

En cuanto a la observación sobre los soportes de inscripción y culminación del diplomado, se aclara al Ente de Control que esta observación no corresponde a una obligación de la carta de instrucción, sino que es propio de la ejecución del convenio suscrito con la CVC en cuyos archivos reposa dicha información.

No obstante, para efectos de esta Respuesta en Derecho de Contradicción, se aportan los siguientes archivos:

- Formato de formulario de inscripción que era diligenciado por parte de cada aspirante a participar en el diplomado.
- Archivo en Excel con la relación de los 4.593 inscritos.
- carpeta compartida con los diplomas entregados a cada uno de los participantes que culminaron el 100% de las actividades del diplomado.

En cuanto a la observación sobre el valor de los incentivos, de acuerdo con el análisis de

conveniencia entregado por la entidad contratante (la Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca-CVC), se entregaban incentivos por valor de \$1.362.789 a los participantes, quienes debían acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios para ser beneficiarios de los incentivos:

- *Que haya tomado el diplomado con una asistencia no menor al 95% del tiempo de estudio*
- *Que haya formulado la iniciativa ambiental en su entorno local*

Por lo anterior se informa al Ente de Control que se realizó la distribución de pago de los incentivos en conformidad con el cumplimiento los criterios por separados, es decir, aquellos que finalizaban el diplomado con una asistencia *no menor al 95% del tiempo de estudio* se realizaba un giro de \$835.200 (Valor después de estampillas) y aquellos que entregaban *la iniciativa ambiental en su entorno local* el desembolso de \$432.194 (Valor después de estampillas). Por lo cual algunos estudiantes no cumplieron con la parte dos y dicho desembolso no se realizó, valores que constituyen parte del saldo devuelto por la Fundación.

Con respecto a la observación realizada sobre la afiliación de algunos beneficiarios a régimen contributivo de Seguridad Social, se informa al Ente de Control:

- En la consulta 26 del formulario de inscripción (adjunto en el punto anterior), se solicitaba a cada participante indicar si se encontraba o no trabajando en el momento, lo cual era un requisito para la selección, en ese sentido, sólo fueron aceptadas las personas que en dicho formulario manifestaron que no se encontraban trabajando.
- De acuerdo con el artículo 157 de la Ley 100 *Los afiliados al Sistema mediante el régimen contributivo son las personas vinculadas a través de contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados y jubilados y los trabajadores independientes con capacidad de pago. Estas personas deberán afiliarse al Sistema mediante las normas del régimen contributivo de que trata el Capítulo I del Título III de la presente Ley.*
- *Ni en el Convenio interadministrativo ni en la carta de instrucción se tenía como requisito para realizar el desembolso el cumplimiento de afiliación a seguridad social.*

Si bien es cierto que al momento del pago, algunos beneficiarios presentaron entre los documentos soportes certificados de afiliación al sistema de seguridad social y en algunos de ellos se puede evidenciar la afiliación al Régimen Contributivo, la Universidad no podía garantizar que en el curso de la ejecución del proyecto alguno de los participantes o varios hubieran ingresado al mercado laboral, situación que ni siquiera era posible verificar al momento de la inscripción, por cuanto se partía del principio de la buena fe ante la afirmación de que el participante era desempleado.

Adicionalmente cabe resaltar que el tiempo transcurrido entre la inscripción al diplomado, la ejecución del mismo, la terminación y los pagos de los incentivos fue de más de 10 meses y la gestión de pagos de los incentivos se realizó posterior a la culminación del diplomado.

En lo relacionado con los descuentos de estampilla realizados por la Fundación a los

beneficiarios, en los soportes de pago compartidos al Ente de Control (se comparte nuevamente la carpeta), se evidencia en cada archivo de pago (enviado por la Fundación, quien era la encargada de la ejecución de los pagos a los beneficiarios), el documento denominado “No obligado por pagar” en el cual se observan los conceptos de descuentos por estampilla identificados con código “14-056”.

Con respecto al reporte de la información de la Fundación a Rentas no corresponde a los archivos de la universidad, no obstante, la fundación remitió a la universidad los soportes correspondientes para los efectos de fundamentar esta contradicción, se adjuntan las declaraciones y pago de Estampillas de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2022 remitidos por la Fundación Universidad del Valle ([https://drive.google.com/drive/folders/1ilmG4cUMUFPyVoVhXrUMK\\_v5D5QM-YR?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/1ilmG4cUMUFPyVoVhXrUMK_v5D5QM-YR?usp=drive_link)).

Con respecto al valor sin soporte de \$677.480.348, no sabemos a qué se refiere el equipo auditor al especificar dicha cuantía por cuanto de la revisión que la administración efectuó a los soportes de pagos entregados por la Fundación no se evidencia tal inconsistencia referida en el informe preliminar.

En los soportes de pago entregados por la Fundación, los cuales se encuentran en las carpetas compartidas con el equipo auditor, se puede evidenciar que el valor total ejecutado para el pago de los incentivos es de \$2.360.299.392, valor al cual se realizó retención de estampillas por un total de \$167.086.362, cuyos soportes de consignación a Rentas se adjuntan a la presente Respuesta en Derecho de Contradicción..

No obstante lo anterior y en el proceso de revisión de la carpeta compartida, se evidenció que existen dos tipos de soporte entregados por la Fundación, los soportes individualizados de cada uno de los pagos realizado y soportes bancarios de algunos pagos consolidados o agrupados, es importante mencionar que la Universidad realizó supervisión y control de los soportes individualizados de pago por cada beneficiario, entregados por la Fundación y no de los soportes bancarios consolidados, ya que estos corresponden a la Fundación.

Teniendo en cuenta por tamaño y cantidad de los mismos no quedaron cargados algunos soportes, se comparte carpeta con el consolidado de todos los soportes (<https://drive.google.com/drive/folders/1f1us8D5mPp8NF3c5cw61F8idc9tko1Rb?usp=sharing>).

Por último se informa que, si bien es cierto que al momento de la auditoría los saldos a favor de la Universidad correspondientes al valor de \$359.561.645, de acuerdo con el acta de liquidación de la carta de instrucción, no habían sido reintegrados por la Fundación, también lo es, que se habían efectuado reiterados requerimientos para que el pago se efectuara tal y como se puede constatar en los correos electrónicos que se adjuntan.

Sin embargo destacamos que a la fecha este saldo se encuentra debidamente reintegrado mediante recibo de caja No. 001-PD-006318 el cual fue legalizado por la Universidad en la Sección de Pagaduría, mediante NCB-169614 (se adjuntan documentos) ([https://drive.google.com/drive/folders/1BSaqmOmslnPz-jXqE7CiQK\\_-](https://drive.google.com/drive/folders/1BSaqmOmslnPz-jXqE7CiQK_-)

[5ND3UQG?usp=sharing](https://5ND3UQG?usp=sharing)

Teniendo en cuenta lo anterior de manera respetuosa solicitamos al Órgano de Control reformule la observación y desestime de la misma la connotación disciplinaria y fiscal, dado que por los soportes de pagos entregados por la Fundación Universidad del Valle quien es la ejecutora de la Carta de Instrucción, se evidencia el pago total de los recursos y además la buena supervisión por parte de los funcionarios de la Universidad del Valle, demostrando con seguridad que NO existe una conducta dolosa o elementos que desatiendan las funciones o los servicios encomendados, tampoco se observa alguna ilicitud sustancial sin justificación que atente contra el interés general y defraude el erario público.

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Se valida la respuesta aportada por el sujeto de control teniendo en cuenta algunas aclaraciones en el derecho de contradicción, que se desconocían en la información auditada por debilidad en los soportes y ausencia de informes de supervisión:

- Se acepta que la ejecución de la carta de instrucción del proyecto “Tesos por el ambiente” tuvo prórrogas y suspensiones que provocaron que dicha ejecución terminara el 24 de junio de 2022.
- Se acepta la explicación sobre los recursos que fueron transferidos de la Universidad del Valle a la Fundación Universidad del Valle, el 08 de marzo de 2022 con CEF 273601, razón que motiva la demora en los pagos a los beneficiarios.
- Se entiende que hubo dificultades varias con los pagos a beneficiarios y que como consecuencia se realizó la liquidación de la carta de instrucción con posterioridad a los cuatro meses determinados.
- Se desvirtúa la observación sobre los informes de supervisión que fueron aportados con el derecho de contradicción. Sin embargo, no presentan explicación sobre los recursos que carecen de soporte bancario.
- En cuanto a los soportes de inscripción de los participantes y las certificaciones de terminación del diplomado, se precisa que sí eran necesarios para el proceso auditor, toda vez que el incentivo económico de los participantes estaba condicionado a la inscripción y culminación del diplomado “Gestión de proyectos ambientales” dictado por la universidad.
- Se aclara con la respuesta, el motivo por el cual los beneficiarios reciben diferentes montos del incentivo, condicionado a la asistencia superior al 95% del

tiempo de estudio y a la formulación de iniciativa ambiental en su entorno local.

- Se acepta la explicación de la afiliación al sistema de seguridad social que puede ser independiente de la actividad laboral.
- Se aclara, con los soportes entregados con la respuesta al derecho de contradicción, que se pagaron y declararon por concepto de estampillas de la Fundación a la Unidad de Rentas del Departamento, los descuentos efectuados a los beneficiarios por \$154.408.000.

Sin embargo, persiste un valor de \$523.072.348 sin los soportes del banco que evidencien la transferencia a los beneficiarios.

Los pagos revisados con base en los soportes bancarios, se revisaron con el objetivo de evidenciar la ejecución de los recursos de conformidad con la destinación para la cual se programaron y en eso consiste el proceso auditor, como también debe ser la base de revisión del supervisor de la carta de instrucción.

Se validaron las carpetas con los soportes que se enviaron con el derecho de contradicción, con el argumento que “por tamaño y cantidad no quedaron cargados algunos soportes” en la respuesta al requerimiento inicial. No obstante, estos soportes son iguales a los validados inicialmente en el proceso auditor. Persiste que aparecen varias carpetas de los beneficiarios que no contienen el comprobante que demuestre la transferencia del dinero.

A continuación se relacionan todos los comprobantes que consolidan las transferencias de los incentivos de la cuenta de ahorros banco Davivienda de la Fundación a los beneficiarios:

Carta de instrucciones No.1 de 2022 – 2022-01-19-821-1 de 19 de enero de 2022. Descripción TESOS AMBIENTE C.I.		
# comprobantepagos y transferencias. Enero a junio de 2022.	# registros / cuentas	Valor total
45630008	145	121.104.000
45238442	22	18.374.400
45287990	40	33.408.000
45348868	66	55.123.200
45694720	98	81.849.600
45697172	128	106.905.600
45900657	118	97.742.138
45909405	42	

		35.507.868
45909518	26	11.166.168
46150975	31	17.497.974
45127779	54	44.612.938
45201510	83	69.321.600
45227232	97	81.014.400
45244751	147	122.774.400
45400788	16	13.363.200
45553783	107	89.366.400
45953467	66	34.654.752
45431096	82	68.486.400
45023973	46	38.419.200
45112650	26	21.715.200
45517004	43	35.913.600
45382850	1	835.200
45536324	103	86.025.600
45641493	138	115.275.600
46153484	152	65.693.488
46324406	1	429.468
46513364	25	20.880.000
45967311	77	33.069.036
46047923	86	36.934.248
45963701	99	46.263.864
46060451	85	36.736.490
46103361	98	42.355.012
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.682.819.044</b>

**DETRIMENTO**

2.360.299.392 Vlor. bruto pagado por FUV según Informe excel.

(1.682.819.044) Vlor. total neto pagado según cptes de transferencia portal banco

Declaración de estampillas

(154.408.000)

\$ 523.072.348 Detrimento

Se circularizó al banco Davivienda Cali, quien ratificó en su contestación la existencia de las transferencias a los beneficiarios, confirmando los mismos comprobantes que se relacionan en el cuadro anterior, y anexan un archivo Excel en el que se relacionan los pagos, fechas de pago, producto origen, producto destino, usuarios, entre otros datos para un total de pagos por \$1.682.819.044.

El banco Davivienda en su respuesta de Bogotá, 2 de junio Número 20231-35938557414, no dio información de la existencia de otros comprobantes adicionales a los que se relacionan en el cuadro anterior, pese haber solicitado que en caso de existir comprobantes adicionales del proyecto tesos por el ambiente, fueran aportados al órgano de control.

La Fundación Universidad del Valle reintegró a la Universidad del Valle, el saldo de la carta de instrucción por \$359.561.645, según comprobante No. 52283489 de 16 de mayo de 2023, que se conforma como un beneficio de control fiscal.

En este orden de ideas queda en firme el hallazgo con connotaciones disciplinaria y fiscal por valor de \$523.072.348.

La redacción del hallazgo **administrativa con connotación disciplinaria y fiscal** queda de la siguiente manera:

**Observación administrativa con connotación disciplinaria y fiscal - Manejo irregular de los recursos enviados de la Universidad del Valle a la Fundación Universidad del Valle.**

Número de carta de instrucciones: 1 de 2022 – 2022-01-19-821-1 de 19 de enero de 2022.

Contrato de Mandato No. 3699 de 1997.

Valor: \$2.925.000.000

**Objeto:** “Apoyo logístico en la ejecución de actividades específicas en el desarrollo del convenio interadministrativo No. 0128 de 2021, celebrado entre CVC y Universidad del Valle”

Programa de la Dirección de Extensión y Educación continua “Tesos por el Ambiente”.

**Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

En el marco del convenio interadministrativo No. 0128 entre CVC y Universidad del Valle, se contrató a la Fundación Universidad del Valle, mediante carta de instrucciones 2022-01-19-821-1, para realizar la entrega de incentivos económicos a jóvenes del Departamento del Valle que, como requisitos, se inscribieran y culminaran el diplomado en “Gestión de Proyectos Ambientales” dictado por la Universidad del Valle; pertenecieran a un grupo etario entre 18 y 28 años; no se encontraran estudiando o laborando y abrieran una cuenta bancaria para efectos del trámite de pago del incentivo.

Al revisar los soportes de la ejecución de la carta de instrucciones se encontraron las siguientes situaciones:

Los informes de supervisión presentan debilidad en el detalle de las ejecuciones de los recursos.

Al comparar el valor bruto total girado por la Fundación para los beneficiarios de los incentivos (según archivo Excel de la Fundación) con el total de los valores netos que se encuentran en los comprobantes de pagos y transferencias del portal bancario (cuenta de ahorros banco Davivienda) de la Fundación, no coincide. Se evidencia una diferencia de \$523.072.348, que no se refleja en los comprobantes del banco, aunque sí se menciona en el archivo Excel de la Fundación. La información bancaria fue ratificada por el Banco Davivienda mediante circularización No. 1-35938557414 de Bogotá, 02 de junio de 2023.

Cuadro No. 30

2.360.299.392	Valor. bruto pagado por FUV Informe Excel.
- 1.682.819.044	Valor. total neto pagado según cptes de transferencia portal banco
- 154.408.000	Declaración de estampillas
\$ 523.072.348	Detrimento

Fuente: Información soporte aportada por supervisión.

El acta de liquidación de la carta de instrucciones que hace parte del Convenio “Tesos por el Ambiente”, expresa en su balance financiero un saldo a favor de la Universidad del Valle por \$359.561.645 que al momento de terminación del proceso auditor fueron reintegrados a la Universidad, después de haber transcurrido aproximadamente nueve meses desde la liquidación.

**Fuente de Criterio y criterio**

Contrato de Mandato No. 3699 de 1997, Carta de Instrucciones No. 1 de 2022 – 2022-01-19-821-1 de 19 de enero de 2022, Manual de contratación de la Universidad del Valle., Ley 1474 de 2011 artículos 82 al 84.

**Causa**

Inobservancia del marco jurídico de supervisión, manejo irregular de los recursos.

**Efecto**

Una gestión fiscal ineficaz e ineficiente en el manejo del recurso ejecutado de la carta de instrucciones por la Fundación Universidad del Valle, que afecta el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Se configura una presunta falta disciplinaria de conformidad con la Ley 1952 de 2019, capítulo II, artículo 38, Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6, por un presunto detrimento patrimonial total de \$523.072.348.

**13. Observación administrativa con connotación disciplinaria - Cartas de instrucciones del contrato de mandato No. 3699 de 1997 entre la Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle por proyectos de la Vicerrectoría de Extensión y Educación continua sin rendir a la plataforma SIA OBSERVA.**

**Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

Las cartas de instrucciones que materializan algunos proyectos que pertenecen a la Vicerrectoría de Extensión y Educación continua, y a través de las cuales se contrata a la Fundación Universidad del Valle para la ejecución de apoyos logísticos, no son rendidos en las plataformas de los entes de control como SECOP, SIA OBSERVA, ETC, quedando la revisión de estos mandatos por fuera del radar del órgano de control territorial, a pesar de que son recursos propios. Igualmente, no pueden ser controlados por la Oficina de Planeación de la universidad, puesto que no corresponden a Inversión contenida en los planes de desarrollo, programático y POAI y en algunos casos quedan por fuera del conocimiento de las Secciones de contabilidad y presupuesto, puesto que en ocasiones no son informados oportunamente para efectos de causar la cartera y controlar los reintegros a que haya lugar.

**Fuente de Criterio y criterio**

Contrato de Mandato No. 3699 del 24 de octubre de 1997 entre la Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle, Cartas de Instrucciones.

Decreto 1510 de 2013

Manual de contratación de la Universidad del Valle.

**Causa**

Son recursos propios que no se ejecutan en proyectos de inversión de la universidad y se destinan para actividades de funcionamiento de los proyectos de la Vicerrectoría de Extensión y educación continua y que se ejecutan por la Fundación Universidad del Valle, a través de cartas de instrucción, en el desarrollo de convenios interadministrativos. El control y supervisión de estos recursos está en cabeza de los supervisores y el equipo de trabajo de las unidades académico-administrativas. A las plataformas de los órganos de control, rinden los contratos vinculados a Inversión, quedando las cartas de instrucciones por fuera de la rendición y del control necesario, siendo recursos importantes.

### **Efecto**

Riesgos de pérdida y de manejos irregulares de los recursos financieros por falta de monitoreo de las ejecuciones.

Se configura una presunta falta disciplinaria de conformidad con la Ley 1952 de 2019, capítulo II, artículo 38.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Es importante precisar al Ente de Control los siguientes aspectos:

- 1) El Decreto 1510 de 2013, fue modificado por el Decreto compilatorio 1082 de 2015.
- 2) Las Cartas de Instrucción con la Fundación Universidad del Valle se realizan en el marco del Contrato de Mandato No. 3699 de 1997 y en ellas se imparten instrucciones claras a la entidad para la ejecución de actividades de contratación de bienes y servicios que no es posible realizar directamente por la Universidad.
- 3) Las cartas de instrucción no son contratos, estas por su conformación coadyuvan a fortalecer la actividad misional de extensión de la Universidad del Valle, como forma para la interacción de la Universidad con la sociedad en la búsqueda de alternativas de solución a sus problemas.
- 4) El régimen especial de las universidades públicas o estatales se rige por el Derecho Civil y Comercial, lo que permite que en materia contractual se acojan por disposiciones distintas de las que se consagran en el Estatuto General de Contratación Pública.
- 5) El artículo 2142 del código civil define el contrato de mandato de la siguiente forma: «El mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera. La persona que concede el encargo se llama comitente o mandante, y la que lo acepta apoderado, procurador, y en general, mandatario.»

Por lo aclarado anteriormente y en relación que las cartas de instrucción no son contratos que nacen de un proceso contractual, estructurado y planificado propio de la Universidad

del Valle, sino que son consideraciones con instrucciones específicas para que sean ejecutadas por la Fundación, no gozan de la obligatoriedad de publicar todos los documentos de soporte, dado que es el mandatario quien adelanta las contrataciones necesarias para la ejecución de la carta de instrucción. Lo único que se es registrado, son los compromisos en los sistemas financieros de la Universidad dado que para las mismas se constituyen Certificados y Registros de Disponibilidad Presupuestal en el Sistema de Información Financiera de la Universidad

Por lo anterior se solicita al Órgano de control, no generar la observación administrativa con alcance disciplinario, porque la Universidad del Valle como ente autónomo y régimen especial de contratación, solo debemos ajustarnos a lo que determinó el artículo 56 de Ley 2195 de 2022, (Ley anticorrupción). No se deben sugerir la publicación de estas cartas por el ente de control en el SIA OBSERVA, porque se podría inducir a una mala rendición por la configuración de las mismas cartas y no completaría la información que solicita el aplicativo para que no se desprendan procesos sancionatorios por parte del ente de control.

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Una vez analizada la respuesta del sujeto de control se aceptan los argumentos que desvirtúan la connotación disciplinaria, en el marco del régimen especial de las universidades públicas o estatales que se rigen por el Derecho Civil y Comercial, lo que permite que en materia contractual se acojan por disposiciones distintas de las que se consagran en el Estatuto General de Contratación Pública.

No obstante, se sostiene el hallazgo administrativo con el fin de crear una acción correctiva que permita visibilizar y controlar la ejecución de estos recursos que alcanzan unos montos importantes y hacen parte de los recursos propios de la Universidad del Valle. Los controles que ameritan estos procesos pueden estar a cargo de la Oficina de Planeación, Control Interno, División Financiera y por supuesto serán revisados en los procesos auditores de la Contraloría Departamental del Valle.

La redacción del hallazgo administrativo queda de la siguiente manera:

**Observación administrativa - Cartas de instrucciones del contrato de mandato No. 3699 de 1997 entre la Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle por proyectos de la Vicerrectoría de Extensión y Educación continua sin controles pertinentes.**

**Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

Las cartas de instrucciones que materializan algunos proyectos que pertenecen a

la Vicerrectoría de Extensión y Educación continua, y a través de las cuales se contrata a la Fundación Universidad del Valle para la ejecución de apoyos logísticos, quedan por fuera de los controles que ameritan, siendo recursos propios que no garantizan el principio de publicidad puesto que no se obligan a ser rendidos ante órganos de control. Igualmente, no son de conocimiento de la Oficina de Planeación de la universidad, puesto que no corresponden a Inversión contenida en los planes de desarrollo, programático y POAI y en algunos casos quedan por fuera del conocimiento de las Secciones de contabilidad y presupuesto, puesto que en ocasiones no son informados oportunamente para efectos de causar la cartera y controlar los reintegros a que haya lugar.

#### **Fuente de Criterio y criterio**

Contrato de Mandato No. 3699 del 24 de octubre de 1997 entre la Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle, Cartas de Instrucciones.

Artículo 209 de la Constitución Política. Principios de la función administrativa pública.

Artículo 3 de la Ley 489 de 1998

Manual de contratación de la Universidad del Valle.

#### **Causa**

Son recursos propios que no se ejecutan en proyectos de inversión de la universidad y se destinan para actividades de funcionamiento de los proyectos de la Vicerrectoría de Extensión y educación continua y que se ejecutan por la Fundación Universidad del Valle, a través de cartas de instrucción, en el desarrollo de convenios interadministrativos. El control y supervisión de estos recursos está en cabeza de los supervisores y el equipo de trabajo de las unidades académico-administrativas.

El régimen especial de las universidades públicas o estatales contemplan el Derecho Civil y Comercial. Las cartas de instrucciones no se rinden en plataforma alguna.

#### **Efecto**

Riesgos de pérdida y de manejos irregulares de los recursos financieros por falta de monitoreo de las ejecuciones.

**14. Observación administrativa - Demora en la implementación del catálogo integrado de clasificación presupuestal CICP.**

**Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

La Universidad del Valle inició desde el 2022, la implementación de la nueva estructura de cuentas presupuestales. En el presente año (2023) se está iniciando la aplicación del nuevo catálogo. Sin embargo, el plazo establecido por la Contraloría General de la República a través de la Resolución reglamentaria orgánica No. 0040 – 2020, artículo 4°, exigía la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021.

### **Fuente de Criterio y criterio**

Resolución reglamentaria orgánica No. 0040 – 2020. Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

### **Causa**

El CICP fue presentado por el SUE Sistema Universitario Estatal, sobrellevando varios contratiempos.

Entre las actividades previas a la implementación se ha requerido la actualización del sistema Finanzas Plus versión 8, que opera para la información financiera.

La responsabilidad de la implementación de este catálogo involucra a todas las áreas de la universidad que generan información contable, presupuestal y financiera.

### **Efecto**

Retraso en la identificación oportuna de los gastos y del capital bruto, que se pretende por medio de la rendición de información presupuestal a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Hacienda.

No alcanzar el lenguaje universal y uniforme que permita ser una herramienta útil, hacer cruce de información, análisis de datos, etc, para las entidades del Gobierno que la requieren.

No lograr armonización con el estándar universal estadístico que propone el Fondo Monetario Internacional.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Como lo comenta en su informe el grupo auditor, la Resolución Organica # 0040-2020 establece como obligatorio el uso del Catalogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) para la programación y ejecución del presupuesto de la Vigencia 2021: **Artículo 4° Resolución Organica 040-2020 “APLICACIÓN.** La aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) se exigirá para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021.

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Sector Publico, para la vigencia fiscal de 2020, rendirán a la Contraloría General de la Republica su información presupuestal en el clasificador presupuestal en el cual vienen rindiendo hasta la fecha”.

No obstante, dicha resolución no dimensionaba los inconvenientes para su aplicación en las Universidades publicas, las cuales a traves del Sistema Universitario Estatal SUE manifestaron a la Contraloria General de la Nación dificultades para cambiar en tan corto tiempo sus Estatutos Presupuestales y las modificaciones tanto en sus procesos, como en sus Sistemas de Información, además, inicialmente el CICP no contemplaba en su estructura de cuentas presupuestales las particularidades que en el ingreso y en el gasto tienen las Universidades Públicas. Producto de ello, la CGR accedió a la programación de mesas técnicas que ademas de la representación de la Contraloria, incluía la participación del Ministerio de hacienda y un grupo focal de las Universidades, conformado por la Universidad del Valle, de Antioquia, Industrial de santander, Tecnologica de Pereira y Nacional de colombia, con el objetivo de definir un catalogo de clasificación presupuestal bajo estandar internacional adaptado a las particularidades del SUE en su conjunto. Teniendo en cuenta la labor de análisis, revisión y posterior homologación liderada por el grupo de trabajo, la CGR expide **la Resolución reglamentaria Organica 0045 de 29 de diciembre de 2020, la cuál modifica el Artículo 4° de la Resolución Organica 040-2020, así:**

**ARTÍCULO 2°.** Modificar el Artículo 4° de la Resolución Reglamentaría Orgánica 0040 de 2020, el cual quedará así:

**"ARTICULO 4°. APLICACIÓN.** La aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) se exigirá para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021 y siguientes.

**Parágrafo Primero Transitorio. Entidades del Presupuesto General del Sector Publico.** Las entidades que conforman el Presupuesto General del Sector Publico, para la vigencia fiscal de 2020, rendirán a la Contraloría General de la Republica su información presupuestal en el clasificador presupuestal en el cual vienen rindiendo hasta la fecha.

**Parágrafo Segundo Transitorio.** Las entidades que por las causas mencionadas en la parte considerativa de la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0040 de 2020, no puedan aplicar el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021, para efectos de la rendición de información deberán para dicha vigencia, homologar las cuentas del catálogo que utilicen en la actualidad, con las del CICP



UNIVERSIDAD DEL VALLE #3039018-4 ESTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021								
CODIGO	Descripción	APROPIACION DEFINITIVA	CERTIFICADO	REGISTRO COMPROMISO	EJECUCION OBLIGACION	RESERVAS DE APROPIACION	CUENTAS X PAGAR	PAGOS PPTALES
TOTAL EGRESOS		714.110.293.857,78	636.889.990.395,37	636.889.990.395,37	430.972.252.571,37	5.897.738.134,00	88.871.262.273,00	582.911.049.958,37
71		306.406.275.150,40	294.457.084.124,00	294.457.084.124,00	294.457.084.124,00	-	29.623.853.872,00	268.793.035.952,00
71.01		143.896.017.421,00	139.251.708.491,00	139.251.708.491,00	139.251.708.491,00	-	10.158.962.253,00	128.892.726.238,00
71.02		58.197.292.984,00	57.888.514.572,00	57.888.514.572,00	57.888.514.572,00	-	2.572.586.208,00	55.155.938.264,00
71.03		15.803.314.471,00	15.735.728.829,00	15.735.728.829,00	15.735.728.829,00	-	1.354.371.488,00	14.381.357.333,00
71.04		47.640.371.962,00	47.349.514.145,00	47.349.514.145,00	47.349.514.145,00	-	6.682.884.420,00	40.666.629.725,00
71.05		46.739.318.730,40	34.381.616.281,00	34.381.616.281,00	34.381.616.281,00	-	4.854.683.595,00	29.529.947.889,00
72		11.770.328.500,00	10.349.457.254,37	10.349.457.254,37	10.299.235.829,17	-	4.744.514.850,00	13.533.948.576,37
72.05		10.634.818.878,00	5.445.147.130,00	5.445.147.130,00	5.301.329.522,88	-	1.879.267.837,00	3.583.868.295,00
72.06		5.476.424.889,00	3.481.683.884,00	3.481.683.884,00	3.481.683.884,00	-	47.395.933,00	3.433.277.951,00
72.07		4.157.746.192,00	2.394.112.848,00	2.394.112.848,00	2.394.112.848,00	-	195.818.094,00	2.208.484.832,00
72.08		37.228.082.880,00	23.377.771.848,37	23.377.771.848,37	23.377.771.848,37	-	2.220.887.293,00	21.148.284.657,37
72.26		4.223.471.757,00	3.890.541.476,00	3.890.541.476,00	3.890.541.476,00	-	471.045.995,00	3.419.495.421,00
73		225.627.968.889,00	221.370.052.340,00	221.370.052.340,00	221.370.052.340,00	-	14.829.576.054,00	209.744.676.289,00
73.09		194.820.548.851,00	191.981.588.188,00	191.981.588.188,00	191.981.588.188,00	-	13.287.268.481,00	178.694.361.707,00
73.10		23.358.587.335,00	20.751.547.344,00	20.751.547.344,00	20.751.547.344,00	-	378.592.295,00	20.372.955.050,00
73.11		4.244.742.340,00	4.244.742.340,00	4.244.742.340,00	4.244.742.340,00	-	550.116.000,00	3.694.626.340,00
73.23		3.289.816.000,00	3.238.262.908,00	3.238.262.908,00	3.238.262.908,00	-	401.581.388,00	2.836.715.520,00
73.24		3.289.816.000,00	3.238.262.908,00	3.238.262.908,00	3.238.262.908,00	-	401.581.388,00	2.836.715.520,00
73.25		119.556.312.307,30	61.742.799.817,00	61.742.799.817,00	78.499.279.881,00	3.846.114.720,00	23.876.536.217,00	33.879.811.644,00
73.26		58.873.824.925,36	37.885.821.576,00	37.885.821.576,00	35.401.453.232,00	5.822.170.344,00	15.174.176.144,00	16.299.274.088,00
73.29		58.873.824.925,36	37.885.821.576,00	37.885.821.576,00	35.401.453.232,00	5.822.170.344,00	15.174.176.144,00	16.299.274.088,00

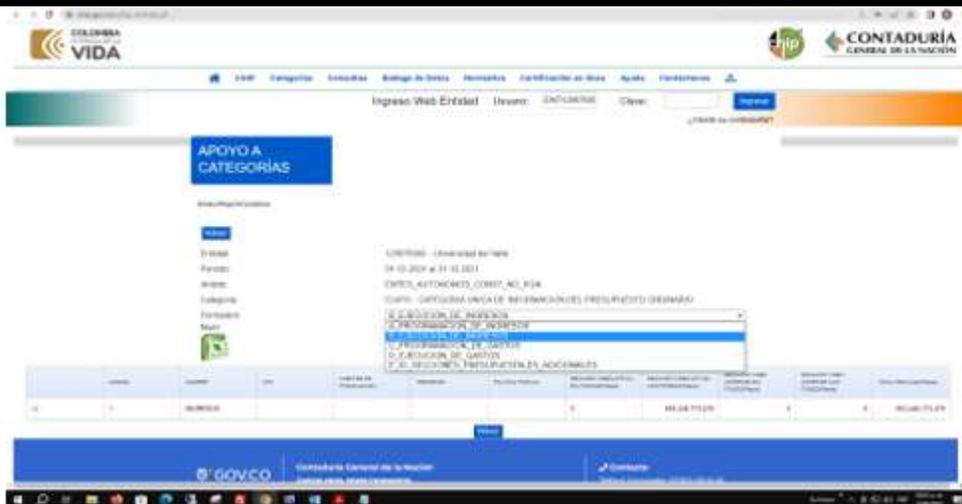
2022

UNIVERSIDAD DEL VALLE #3039018-4 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022								
CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACION DEFINITIVA	CERTIFICADO	REGISTRO COMPROMISO	EJECUCION OBLIGACION	CEPAGAR	PAGOS PPTALES	
TOTAL EGRESOS		968.371.031.437	566.826.233.880	566.826.233.880	413.860.739.892	3.374.813.137	68.868.438.981	674.686.084.711
71		672.048.287.378	646.703.287.278	646.703.287.278	646.703.287.278	-	48.730.620.362	601.269.727.176
71.01		307.482.832.547	301.853.341.794	301.853.341.794	301.853.341.794	-	25.406.889.000	276.446.452.794
71.02		207.858.995.496	202.542.488.887	202.542.488.887	202.542.488.887	-	15.746.288.949	186.806.199.938
71.03		76.392.387.121	88.390.873.987	88.390.873.987	88.390.873.987	-	3.750.830.837	84.640.043.150
71.04		129.745.296.388	119.268.832.295	119.268.832.295	119.268.832.295	-	3.264.179.523	116.004.652.772
71.05		88.800.211	172.794.882	172.794.882	172.794.882	-	-	172.794.882
72		129.527.887.287	118.887.858.414	118.887.858.414	118.887.858.414	-	3.244.179.523	115.643.678.891
72.05		126.401.887.858	126.431.678.476	126.431.678.476	126.431.678.476	-	8.884.884.523	117.546.793.953
72.06		208.628.188	83.621.713	83.621.713	83.621.713	-	-	83.621.713
72.07		8.720.328.483	8.403.138.112	8.403.138.112	8.403.138.112	-	703.528.532	7.699.609.580
72.08		126.428.473	42.548.000	42.548.000	42.548.000	-	-	42.548.000
72.09		292.628.789	13.583.528	13.583.528	13.583.528	-	3.738.742	18.322.270
72.10		119.242.548.082	119.313.888.081	119.313.888.081	119.313.888.081	-	7.081.742.297	112.232.145.784
72.11		3.887.385.413	2.287.873.281	2.287.873.281	2.287.873.281	-	328.888.000	2.058.985.281
72.12		3.238.847.523	3.238.737.881	3.238.737.881	3.238.737.881	-	-	3.238.737.881
72.13		30.554.084.832	41.638.829.872	41.638.829.872	41.638.829.872	-	3.233.528.000	38.405.301.872
72.14		2.888.488.232	2.843.799.271	2.843.799.271	2.843.799.271	-	201.728.277	2.642.070.994
72.15		47.461.305.768	41.840.482.844	41.840.482.844	41.840.482.844	88.288.000	2.345.885.709	38.494.607.135
72.16		152.482.788	47.145.379	47.145.379	47.145.379	-	5.088.000	42.057.379
72.17		2.148.118.848	2.148.118.848	2.148.118.848	2.148.118.848	-	-	2.148.118.848
72.18		2.148.118.848	2.148.118.848	2.148.118.848	2.148.118.848	-	-	2.148.118.848
72.19		4.184.626.841	3.883.888.000	3.883.888.000	3.883.888.000	-	11.838.761	3.883.888.000
72.20		2.377.873.188	1.828.134.262	1.828.134.262	1.828.134.262	-	48.000	1.828.134.262
72.21		4.963.688	1.332.880	1.332.880	1.332.880	-	-	1.332.880
72.22		117.284.478	88.881.488	88.881.488	88.881.488	-	11.798.769	88.082.719
72.23		8.788.573.887	1.884.813.887	1.884.813.887	1.884.813.887	-	-	1.884.813.887
72.24		30.300	16.400	16.400	16.400	-	-	16.400
72.25		119.732.943.887	188.888.388.711	188.888.388.711	87.288.388.711	3.374.813.137	22.888.888.711	115.999.500.000
73		4.888.884.212	4.838.487.215	4.838.487.215	4.838.487.215	-	203.529.269	4.634.957.946
73.01		4.888.884.212	4.838.487.215	4.838.487.215	4.838.487.215	-	203.529.269	4.634.957.946
73.02		189.218.142.288	88.343.184.188	88.343.184.188	87.288.184.188	3.374.813.137	21.737.818.000	66.550.376.188
73.03		38.112.488.889	38.738.188.447	38.738.188.447	37.782.188.188	-	1.838.288.266	36.943.900.188
73.04		62.188.733.187	55.223.284.743	55.223.284.743	53.798.888.832	1.426.483.911	8.874.341.944	44.919.488.889
73.05		5.884.888.488	4.788.188.887	4.788.188.887	4.788.188.887	-	75.882.888	4.712.306.000
73.06		121.371.882	188.888.882	188.888.882	188.888.882	-	34.888.000	148.000.882
73.07		5.422.637.184	4.878.273.588	4.878.273.588	4.878.273.588	-	41.182.888	4.837.090.700
73.08		1.382.382	488.719	488.719	488.719	-	-	488.719
73.09		1.983.982	488.719	488.719	488.719	-	-	488.719

Rendición en el CHIP reporte CUIPO homologado 2021

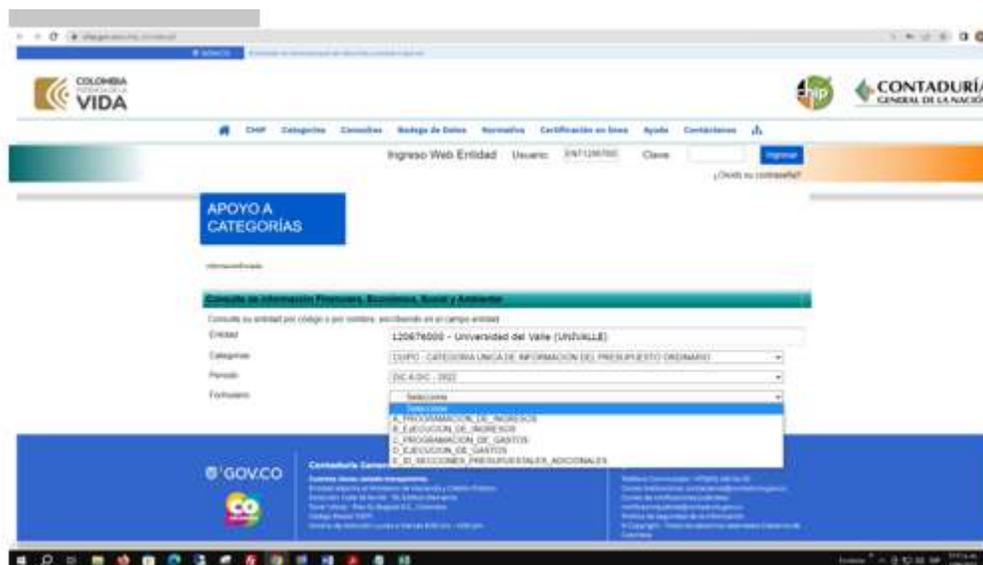
<https://www.chip.gov.co/>

Vigencia 2021.



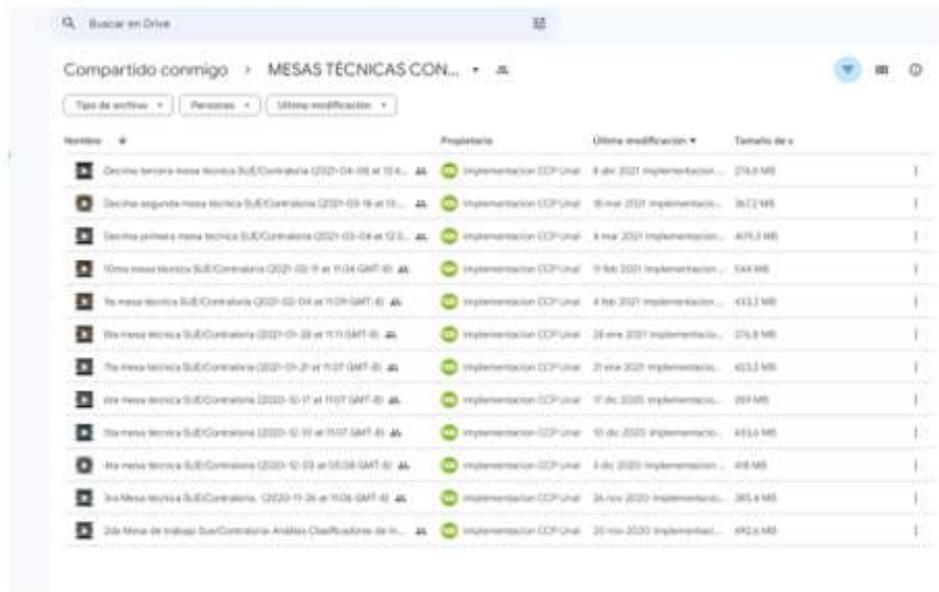
Rendición en el CHIP reporte CUIPO se inicia la Programación y Ejecución con la Estructura del Plan de Cuentas de la CGR. 2022.

<https://www.chip.gov.co/>



Es importante resaltar que las mesas técnicas de trabajo entre el Sistema Universitario

Estatal (SUE)<sup>3</sup>, la Contraloría General de la República (CGR) liderada por la doctora Libia Yolima Poveda Riaño Directora de Cuentas y Estadísticas Fiscales y el Ministerio de Hacienda, iniciaron en noviembre de 2020 extendiéndose hasta el mes de abril del 2021. Para un total de 12 Talleres, cuyo cronograma se muestra a continuación:



Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de archivo
Decimo tercera mesa tecnica SUE Contraloria (2021-04-08 a las 10:4...)	Implementación CGP Unal	8 abr 2021 implementacion...	214,8 MB
Decimo segunda mesa tecnica SUE Contraloria (2021-03-19 a las 10...	Implementación CGP Unal	16 mar 2021 implementacion...	261,2 MB
Decimo primera mesa tecnica SUE Contraloria (2021-03-04 a las 12:5...	Implementación CGP Unal	4 mar 2021 implementacion...	405,3 MB
Once mesa tecnica SUE Contraloria (2021-02-19 a las 11:04 GMT-5)	Implementación CGP Unal	19 feb 2021 implementacion...	344 MB
Diez mesa tecnica SUE Contraloria (2021-02-04 a las 11:29 GMT-5)	Implementación CGP Unal	4 feb 2021 implementacion...	433,3 MB
Nueve mesa tecnica SUE Contraloria (2021-01-28 a las 11:11 GMT-5)	Implementación CGP Unal	28 ene 2021 implementacion...	376,5 MB
Ocho mesa tecnica SUE Contraloria (2021-01-21 a las 11:57 GMT-5)	Implementación CGP Unal	21 ene 2021 implementacion...	423,3 MB
Siete mesa tecnica SUE Contraloria (2020-12-11 a las 11:07 GMT-5)	Implementación CGP Unal	11 dic 2020 implementacion...	291 MB
Sis mesa tecnica SUE Contraloria (2020-12-10 a las 11:07 GMT-5)	Implementación CGP Unal	10 dic 2020 implementacion...	431,6 MB
Seis mesa tecnica SUE Contraloria (2020-12-03 a las 10:04 GMT-5)	Implementación CGP Unal	3 dic 2020 implementacion...	49 MB
Cinco Mesa tecnica SUE Contraloria (2020-11-26 a las 11:06 GMT-5)	Implementación CGP Unal	26 nov 2020 implementacion...	363,4 MB
Cuatro Mesa de trabajo SUE Contraloria - Analisis Clasificaciones de In...	Implementación CGP Unal	20 nov 2020 implementacion...	492,6 MB

<sup>3</sup> **SUE, Ley 30 de 1992, CAPITULO IV, Del sistema de universidades estatales u oficiales.** Artículo 81. Créase el Sistema de Universidades del Estado, integrado por todas las universidades estatales u oficiales el cual tendrá los siguientes objetivos: a) Racionalizar y optimizar los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros. b) Implementar la transferencia de estudiantes, el intercambio de docentes, la creación o fusión de programas académicos y de investigación, la creación de programas académicos conjuntos, y c) Crear condiciones para la realización de evaluación en las instituciones pertenecientes al sistema. Artículo 82. El Ministro de Educación Nacional reglamentará el funcionamiento de este sistema, según las recomendaciones del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). Artículo 83. Las universidades estatales u oficiales deberán elaborar planes periódicos de desarrollo institucional, considerando las estrategias de planeación regional y nacional.

#### Decima tercera mesa técnica SUE/Contraloría

**Cuándo:** Jue 8 de abr de 2021 3:30pm – 5pm Hora estándar de Colombia

**Información para unirse:** Unirse con Google Meet  
[meet.google.com/hkj-qhod-pap](https://meet.google.com/hkj-qhod-pap)

Unirse por teléfono  
(US) [+1 716-800-3653](tel:+17168003653) (PIN: 928170429)

**Calendario:** [beatriz\\_morgan@correounivalle.edu.co](mailto:beatriz_morgan@correounivalle.edu.co)

**Quién:**

- [ccp\\_nal@unal.edu.co](mailto:ccp_nal@unal.edu.co) - organizador
- [cabarreto@unal.edu.co](mailto:cabarreto@unal.edu.co)
- [lilia\\_oveida@contraloria.gov.co](mailto:lilia_oveida@contraloria.gov.co)
- [divnalpre\\_nal@unal.edu.co](mailto:divnalpre_nal@unal.edu.co)
- FREDY ARBELY OSORIO OSORIO
- Angala Ruth Avendano Leyva
- [beatriz\\_morgan@correounivalle.edu.co](mailto:beatriz_morgan@correounivalle.edu.co)
- Oscar Mauricio Ramirez Sanchez
- Socorro Cardozo Miranda
- [imedinas@uis.edu.co](mailto:imedinas@uis.edu.co)
- [miguel.gomez@contraloria.gov.co](mailto:miguel.gomez@contraloria.gov.co)
- JHON ENRIQUE QUICENO QUERUBIN
- [avalenc1@unal.edu.co](mailto:avalenc1@unal.edu.co)
- JHON JAIRO GALVEZ JARAMILLO
- [yohi.piracoca@contraloria.gov.co](mailto:yohi.piracoca@contraloria.gov.co)
- Diego Alejandro Terreros Bobadilla
- [arvaz7@utp.edu.co](mailto:arvaz7@utp.edu.co)
- [daniel.zuniga@contraloria.gov.co](mailto:daniel.zuniga@contraloria.gov.co)
- LUZ ANGELA QUINTERO ARISTIZABAL
- JESSICA PAOLA HERNANDEZ ARBOLEDA
- [elgrajales@utp.edu.co](mailto:elgrajales@utp.edu.co)
- [edfuentes@utp.edu.co](mailto:edfuentes@utp.edu.co)

#### Decima segunda mesa técnica SUE/Contraloría

**Cuándo:** Jue 18 de mar de 2021 3:30pm – 5pm Hora estándar de Colombia

**Información para unirse:** Unirse con Google Meet  
[meet.google.com/hkj-qhod-pap](https://meet.google.com/hkj-qhod-pap)

Unirse por teléfono  
(US) [+1 716-800-3653](tel:+17168003653) (PIN: 928170429)

**Calendario:** [beatriz\\_morgan@correounivalle.edu.co](mailto:beatriz_morgan@correounivalle.edu.co)

**Quién:**

- [ccp\\_nal@unal.edu.co](mailto:ccp_nal@unal.edu.co) - organizador
- [cabarreto@unal.edu.co](mailto:cabarreto@unal.edu.co)
- [lilia\\_oveida@contraloria.gov.co](mailto:lilia_oveida@contraloria.gov.co)
- [divnalpre\\_nal@unal.edu.co](mailto:divnalpre_nal@unal.edu.co)
- FREDY ARBELY OSORIO OSORIO
- Angala Ruth Avendano Leyva
- [beatriz\\_morgan@correounivalle.edu.co](mailto:beatriz_morgan@correounivalle.edu.co)
- Oscar Mauricio Ramirez Sanchez
- Socorro Cardozo Miranda
- [imedinas@uis.edu.co](mailto:imedinas@uis.edu.co)
- [miguel.gomez@contraloria.gov.co](mailto:miguel.gomez@contraloria.gov.co)
- JHON ENRIQUE QUICENO QUERUBIN
- [avalenc1@unal.edu.co](mailto:avalenc1@unal.edu.co)
- JHON JAIRO GALVEZ JARAMILLO
- [yohi.piracoca@contraloria.gov.co](mailto:yohi.piracoca@contraloria.gov.co)
- Diego Alejandro Terreros Bobadilla
- [arvaz7@utp.edu.co](mailto:arvaz7@utp.edu.co)
- [daniel.zuniga@contraloria.gov.co](mailto:daniel.zuniga@contraloria.gov.co)
- LUZ ANGELA QUINTERO ARISTIZABAL

**Decima primera mesa técnica SUE/Contraloría**

Cuándo: **Modificado:** jue 4 de mar de 2021 3:30pm - 5pm Hora estándar de Colombia

Información para unirse: Unirse con Google Meet  
[meet.google.com/hhj-lshof-rnp](https://meet.google.com/hhj-lshof-rnp)

Unirse por teléfono  
 (USA) +1 718 860 3853 (PBR) 908170429

Calendario: [beatriz.morgan@comsuevalle.edu.co](mailto:beatriz.morgan@comsuevalle.edu.co)

- Quién:
- [cco\\_nal@unival.edu.co](mailto:cco_nal@unival.edu.co) organizador
  - [ce@unival.edu.co](mailto:ce@unival.edu.co)
  - [lilia.uzonda@contraloria.gov.co](mailto:lilia.uzonda@contraloria.gov.co)
  - [director\\_nal@unival.edu.co](mailto:director_nal@unival.edu.co)
  - FREDY ANSELMO OSORIO
  - Angula Ruth Avendano Lopez
  - [beatriz.morgan@comsuevalle.edu.co](mailto:beatriz.morgan@comsuevalle.edu.co)
  - Oscar Mauricio Romérez Sánchez
  - Socorro Cardozo Miranda
  - [knodlope@unival.edu.co](mailto:knodlope@unival.edu.co)
  - [miguel.gomez@contraloria.gov.co](mailto:miguel.gomez@contraloria.gov.co)
  - JHON ENRIQUE GARCENO QUERRUBIN
  - [axienc1@unival.edu.co](mailto:axienc1@unival.edu.co)
  - JHON JAIRO GALVEZ JARAMILLO
  - [emh.estracosta@contraloria.gov.co](mailto:emh.estracosta@contraloria.gov.co)
  - Diego Alejandro Tameroa Dobadilla
  - [msvcc7@unival.edu.co](mailto:msvcc7@unival.edu.co)
  - [daniel.zuniga@contraloria.gov.co](mailto:daniel.zuniga@contraloria.gov.co)
  - 1172 ANSELMO OSORIO FERRER AMESTIZABAL

**Modificado: 8ta mesa técnica SUE/Contraloría**

Cuándo: jue 28 de ene de 2021 2pm - 4pm Hora estándar de Colombia

Información para unirse: Unirse con Google Meet  
[meet.google.com/hkj-qhod-pap](https://meet.google.com/hkj-qhod-pap)

Unirse por teléfono:  
(US) +1 719-209-3652 (PIN: 928170429)

Colegislación: [boadita-morazan@concejalvalle.edu.co](mailto:boadita-morazan@concejalvalle.edu.co)

- Quien:
- [cep\\_mal@unival.edu.co](mailto:cep_mal@unival.edu.co) - concejal
  - [valencelara@unival.edu.co](mailto:valencelara@unival.edu.co)
  - [lpamartin@concejalvalle.edu.co](mailto:lpamartin@concejalvalle.edu.co)
  - [lluis.gonzalez@contraloria.gov.co](mailto:lluis.gonzalez@contraloria.gov.co)
  - [fernandez\\_mad@unival.edu.co](mailto:fernandez_mad@unival.edu.co)
  - FREDY ARBEY OSORIO OSORIO
  - Angala Ruth Avendaño Leyva
  - boadita-morazan@concejalvalle.edu.co
  - Oscar Mauricio Hombres Sánchez
  - Socorro Cardozo Miranda
  - lmedinap@unival.edu.co
  - miguel.gomez@contraloria.gov.co
  - JHON ENRIQUE QUICENO QUERUBIN
  - evalec11@unival.edu.co
  - JHON JAIRO GALVEZ JARAMILLO
  - [valdi.gonzalez@contraloria.gov.co](mailto:valdi.gonzalez@contraloria.gov.co)
  - Diego Alejandro Ferreras Bobadilla
  - [arivarz@unival.edu.co](mailto:arivarz@unival.edu.co)
  - [daniel.ramirez@contraloria.gov.co](mailto:daniel.ramirez@contraloria.gov.co)
  - LIZ ANGELA QUINTERO ARISTIZABAL
  - JERÓNICA PAOLA FERNÁNDEZ ARDOLUZA
  - [rlgajales@unival.edu.co](mailto:rlgajales@unival.edu.co)
  - [alderson@unival.edu.co](mailto:alderson@unival.edu.co)
  - [fernand.gonzalez@contraloria.gov.co](mailto:fernand.gonzalez@contraloria.gov.co)
  - [seroche.gonzalez@contraloria.gov.co](mailto:seroche.gonzalez@contraloria.gov.co)
  - [valencia.valencelara@concejalvalle.edu.co](mailto:valencia.valencelara@concejalvalle.edu.co)
  - [veronica.bonaventura@concejalvalle.edu.co](mailto:veronica.bonaventura@concejalvalle.edu.co)

**8ta mesa técnica SUE/Contraloría**

Cuándo: jue 28 de ene de 2021 2pm - 4pm Hora estándar de Colombia

Información para unirse: Unirse con Google Meet  
[meet.google.com/hkj-qhod-pap](https://meet.google.com/hkj-qhod-pap)

Unirse por teléfono:  
(US) +1 719-209-3652 (PIN: 928170429)

Colegislación: [boadita-morazan@concejalvalle.edu.co](mailto:boadita-morazan@concejalvalle.edu.co)

- Quien:
- [cep\\_mal@unival.edu.co](mailto:cep_mal@unival.edu.co) - concejal
  - [lluis.gonzalez@contraloria.gov.co](mailto:lluis.gonzalez@contraloria.gov.co)
  - [fernandez\\_mad@unival.edu.co](mailto:fernandez_mad@unival.edu.co)
  - FREDY ARBEY OSORIO OSORIO
  - Angala Ruth Avendaño Leyva
  - boadita-morazan@concejalvalle.edu.co
  - Oscar Mauricio Hombres Sánchez
  - Socorro Cardozo Miranda
  - lmedinap@unival.edu.co
  - miguel.gomez@contraloria.gov.co
  - JHON ENRIQUE QUICENO QUERUBIN
  - evalec11@unival.edu.co
  - JHON JAIRO GALVEZ JARAMILLO
  - [valdi.gonzalez@contraloria.gov.co](mailto:valdi.gonzalez@contraloria.gov.co)
  - Diego Alejandro Ferreras Bobadilla
  - [arivarz@unival.edu.co](mailto:arivarz@unival.edu.co)
  - [daniel.ramirez@contraloria.gov.co](mailto:daniel.ramirez@contraloria.gov.co)
  - LIZ ANGELA QUINTERO ARISTIZABAL
  - JERÓNICA PAOLA FERNÁNDEZ ARDOLUZA
  - [rlgajales@unival.edu.co](mailto:rlgajales@unival.edu.co)
  - [alderson@unival.edu.co](mailto:alderson@unival.edu.co)
  - fernand.gonzalez@contraloria.gov.co
  - seroche.gonzalez@contraloria.gov.co
  - valencia.valencelara@concejalvalle.edu.co
  - veronica.bonaventura@concejalvalle.edu.co

**7ta mesa técnica SUE/Contraloría**

Coordinó: Jue 21 de mayo de 2020 2pm – 4pm Plaza corporativa de Colombia

Información para entrar: [Unirse con Google Meet](#)  
[meet.google.com/bk-jhnd-ssap](#)

Unirse por teléfono:  
+57 311 2184800 (Ext. 3333) (Día) +57 311 2184800

Calendario: [keatle.morgan@contraloriavalle.edu.co](mailto:keatle.morgan@contraloriavalle.edu.co)

Quiero:

- [cecilia.martinez@suva.edu.co](mailto:cecilia.martinez@suva.edu.co) - organizadora
- [aracely.cabrera@suva.edu.co](mailto:aracely.cabrera@suva.edu.co)
- [keatle.morgan@contraloriavalle.edu.co](mailto:keatle.morgan@contraloriavalle.edu.co)
- [mariafernanda.gonzalez@suva.edu.co](mailto:mariafernanda.gonzalez@suva.edu.co)
- [christian.garcia@suva.edu.co](mailto:christian.garcia@suva.edu.co)
- PABLO ANDRÉS GARCÍA GARCÍA
- Angely Ruth Avendaño Leyva
- keatle.morgan@contraloriavalle.edu.co
- Diana Marcela Guerrero Rueda
- Karina Carolina Miranda
- [keatle.morgan@suva.edu.co](mailto:keatle.morgan@suva.edu.co)
- miguel.gomez@contraloriavalle.edu.co
- JOHN CHRIS GUICHÓN GUERUBIN
- [aracely.cabrera@suva.edu.co](mailto:aracely.cabrera@suva.edu.co)
- [cecilia.martinez@suva.edu.co](mailto:cecilia.martinez@suva.edu.co)
- [mariafernanda.gonzalez@suva.edu.co](mailto:mariafernanda.gonzalez@suva.edu.co)
- Diego Alejandro Torres Rueda
- [keatle.morgan@suva.edu.co](mailto:keatle.morgan@suva.edu.co)
- [mariafernanda.gonzalez@suva.edu.co](mailto:mariafernanda.gonzalez@suva.edu.co)
- LUZ ANGELA QUINTERO ARISTOCABAL
- JUDITH MADLA FERNANDEZ ARDOLLA
- [cecilia.martinez@suva.edu.co](mailto:cecilia.martinez@suva.edu.co)
- [aracely.cabrera@suva.edu.co](mailto:aracely.cabrera@suva.edu.co)
- [keatle.morgan@contraloriavalle.edu.co](mailto:keatle.morgan@contraloriavalle.edu.co)
- [mariafernanda.gonzalez@suva.edu.co](mailto:mariafernanda.gonzalez@suva.edu.co)
- [cecilia.martinez@suva.edu.co](mailto:cecilia.martinez@suva.edu.co)

**8ta mesa técnica SUE/Contraloría**

Coordinó: Jue 17 de dic de 2020 2pm – 4pm Plaza corporativa de Colombia

Información para entrar: [Unirse con Google Meet](#)  
<https://meet.google.com/bk-jhnd-ssap>

Unirse por teléfono:  
(Día) +57 311 218 3623 (Día) +57 311 218 4244

Calendario: [keatle.morgan@contraloriavalle.edu.co](mailto:keatle.morgan@contraloriavalle.edu.co)

Quiero:

- [cecilia.martinez@suva.edu.co](mailto:cecilia.martinez@suva.edu.co) - organizadora
- [aracely.cabrera@suva.edu.co](mailto:aracely.cabrera@suva.edu.co)
- [keatle.morgan@contraloriavalle.edu.co](mailto:keatle.morgan@contraloriavalle.edu.co)
- LUZ ANGELA QUINTERO ARISTOCABAL
- JUDITH MADLA FERNANDEZ ARDOLLA
- [mariafernanda.gonzalez@suva.edu.co](mailto:mariafernanda.gonzalez@suva.edu.co)
- [cecilia.martinez@suva.edu.co](mailto:cecilia.martinez@suva.edu.co)
- PABLO ANDRÉS GARCÍA GARCÍA
- Angely Ruth Avendaño Leyva
- keatle.morgan@contraloriavalle.edu.co
- Karina Carolina Miranda
- [keatle.morgan@suva.edu.co](mailto:keatle.morgan@suva.edu.co)
- [keatle.morgan@suva.edu.co](mailto:keatle.morgan@suva.edu.co)
- miguel.gomez@contraloriavalle.edu.co
- [mariafernanda.gonzalez@suva.edu.co](mailto:mariafernanda.gonzalez@suva.edu.co)
- JOHN CHRIS GUICHÓN GUERUBIN
- [aracely.cabrera@suva.edu.co](mailto:aracely.cabrera@suva.edu.co)
- [keatle.morgan@suva.edu.co](mailto:keatle.morgan@suva.edu.co)
- JOHN Jairo Galvez Jaramillo
- [mariafernanda.gonzalez@suva.edu.co](mailto:mariafernanda.gonzalez@suva.edu.co)
- [aracely.cabrera@suva.edu.co](mailto:aracely.cabrera@suva.edu.co)
- [mariafernanda.gonzalez@suva.edu.co](mailto:mariafernanda.gonzalez@suva.edu.co)
- [cecilia.martinez@suva.edu.co](mailto:cecilia.martinez@suva.edu.co)





CGR que para la vigencia 2021 se rindiera en forma homologada (tal como lo establece el Artículo 2° de la Resolución Orgánica No. 045 -2020) y que la programación y ejecución con la nueva estructura se parametrizaría en los Sistemas Financieros de cada Universidad a partir de la vigencia 2022.

La Universidad del Valle en el Acuerdo 020 de diciembre 20 de 2021, por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022 y tal como se definió con la CGR, presenta la programación del presupuesto con la estructura que establece el CICP.

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Se acepta la respuesta del sujeto de control en la amplitud de sus explicaciones y en el marco de lo acordado con la CGR que para la vigencia 2021 las universidades públicas rindiera en forma homologada (tal como lo establece el Artículo 2° de la Resolución Orgánica No. 045 -2020) y que la programación y ejecución con la nueva estructura se parametrizaría en los Sistemas Financieros de cada Universidad a partir de la vigencia 2022.

Se desvirtúa la observación administrativa y desaparece del informe definitivo.

### **15. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal - Incumplimiento en la ejecución de los recursos entregados mediante carta de instrucción No. 9231-1-2022.**

#### **Condición (Incumplimiento en la normatividad).**

La Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle suscribieron carta de instrucción # 9231-1-2022 cuya instrucción # 2 refiere “para la prestación de servicios para el apoyo logístico y operativo a la rectoría de la Universidad del Valle para la gestión en el desarrollo y ejecución de planes, proyectos y actividades que han sido trazadas el plan estratégico de desarrollo 2015-2025 y en el plan de gobierno de la rectoría, acciones para el logro de los resultados del plan programático 2021-2025”

La Universidad traslado recursos por valor de \$ 18.750.000 según comprobante de egreso Nro. CEUV-17038 y comprobante de egreso Nro. CEUV 17971, por valor de \$37.500.000, comprobante de egreso Nro. CEUV- 17658 por \$ 18.750.000 para la ejecución de la carta de instrucción, de la cual no se aportó los soportes, ni informes de supervisión, no lográndose evidenciar la ejecución de los recursos. La Universidad aporta una relación de gastos donde los recursos se gastaron en alimentación, hoteles y honorarios.

### **Fuente de Criterio y criterio**

Carta de instrucción # 9231-1-2022 entre la universidad del valle y la fundación universidad del valle. instrucciones de la1 a la 16.

### **Causa**

Falta de soportes donde se respalde el gasto y que no cumplen con el objeto previsto en la carta.

### **Efecto.**

Incumplimiento del valor total de la carta de instrucción que afecta el Objeto de la carta a ejecutar.

Lo anterior genera un presunto detrimento patrimonial de \$75.00.000 (setenta y cinco millones de pesos) al tenor de la Ley 610 articulo 5 y 6 y disciplinario artículo 38 de la 1952 de 2019.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Doctora CARLOS ALBERTO MARTINEZ CABAL Jefe de la Oficina de Control Interno La Universidad Ref: Respuesta al requerimiento No. 15 del ítem 13, Relación de Observaciones, Paginas 72 y 73 del “Informe Preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión” Universidad del Valle, Edgar Varela Barrios, Rector, vigencia 2022 STCC-01. En respuesta al tema de la referencia, me permito manifestarle las siguientes aclaraciones sobre el particular. 1. En el requerimiento No. 7 enviado al Dr. Edgar Varela Barrios No. 130-19-11 se solicitó en el numeral 4, copia de las cartas de instrucción que la universidad del valle suscribió con la Fundación Universidad del Valle durante la vigencia 2022. Efectivamente esos documentos estuvieron a disposición de la Contraloría, en especial la Carta de instrucciones 9231-I del 22 de abril de 2022. Dichos documentos contenían los siguientes documentos soportes así: - El documento Carta de Instrucciones 9231-I\_2022 debidamente firmado por las partes, el cual en el punto VALOR Y FORMA DE PAGO (página 5) se encuentra relacionado el valor de dicha carta por \$75.000.000.00 y la distribución del presupuestal que se planeó ejecutar para cada uno de los ítems. Por consiguiente, desde la planeación del documento Carta de Instrucciones 9231-I\_2022 ya se establecen las necesidades del proceso y el estimado de los rubros a afectar, información consignada previamente en la Ficha Técnica del proceso (planeación de la contratación). - En estos documentos iniciales no se anexo el documento “Ficha Técnica de Estudios Previos Servicios” la cual se estructuró con fecha 22 de abril de 2022. Como su nombre lo indica este

documento contiene todos los elementos de la planeación del proceso, que en su literales; a. II Descripción del proyecto hace referencia a las actividades o proyecto a afectar y los rubros presupuestales correspondientes. B. III Descripción de la Necesidad que se Pretende Satisfacer con la Contratación: en este literal se especifica las necesidades y conveniencias de la contratación, las cuales se van a encontrar luego en el documento carta de instrucciones: c. VII Valor Estimado del Objeto a Contratar y Justificación del Mismo: En este literal se especifica y referencia el certificado de disponibilidad presupuestal emitido para el proceso Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad 2024-2034 ¡La vamos a lograr! (No. 334218 de fecha abril 22 de 2022 y su valor \$75.000.00); de igual forma se puede identificar en este documento que dicho proceso se encontraba considerado en el Plan de Adquisiciones de la Rectoría para esa respectiva vigencia del año 2022.

En el certificado de disponibilidad presupuestal y la ficha técnica se establecen los rubros presupuestales a afectar, siendo estos coherentes con las actividades planeadas en este proceso; es así como el presupuesto de \$75.000.000 millones se planeó ejecutar bajo los siguientes rubros que están considerados en el presupuesto de la Universidad bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 334218 del 22 del 22 de abril del 2022 así: • Sub Grupo 554: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, valor estimado \$45.000.000 • Sub Grupo 563: Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario, valor estimado \$11.250.000. • Sub Grupo 566: Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad), valor estimado \$18.750.000. Con estos elementos y el aporte de la “Ficha Técnica de Estudios Previos Servicios” que se elaboró para este proceso “Ver Anexo No. 2”, se puede evidenciar que si hubo una planeación previa del proceso contractual y que esté es coherente con el Plan de Adquisición de la Rectoría aprobado para la vigencia 2022 y que además de eso, el presupuesto se orientó según las necesidades de la dependencia en cuanto a su objeto del gasto correspondiente. Estas evidencias se pueden verificar en los Anexos No. 1 y No. 2, adjuntos a esta comunicación. 2. En el requerimiento No. 8 enviado al Dr. Edgar Varela Barrios No. 130-19-11 se solicitó en el ítem No. 6 documentos complementarios de la ejecución de 13 cartas de instrucción de la vigencia 2022, dentro de ellas la Carta Instrucciones 9231-I del 22 de abril de 2022; en dicha respuesta se anexaron los siguientes documentos: -Ficha técnica del proceso de la cual se hace referencia en esta comunicación en el punto No. 1 con el argumento de que si se realizó por parte de la Institución el proceso de planeación de esta contratación y por consiguiente hay coherencia con el presupuesto y la ejecución del gasto correspondiente. Código Presupuesto Nombre de la cuenta Detalle del Objeto Contractual Fecha estimada de inicio de proceso de selección (MES) Duración estimada del contrato (en meses) Modalidad de selección Fuente de los recursos Valor total estimado Valor estimado en la vigencia actual ¿Se requieren vigencias

futuras? Estado de solicitud de vigencias futuras Datos de contacto del responsable 5621 63391 - Servicios de catering para eventos Prestar servicios para el apoyo logístico y operativo a la Rectoría de la Universidad del Valle para la gestión en el desarrollo y ejecución de planes, proyectos y actividades que han sido trazadas el Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025 y en el plan de gobierno de la Rectoría, acciones para el logro de los resultados del plan programático 2021-2025 Abril 8 No Aplica FONDO COMÚN RECURSOS PROPIOS 45000000 \$ 45.000.000,00 N O N A Coordinación de área administrativa Rectoría coordinacion.rectoria@correounivalle.edu.co Teléfono: 3212100 Ext 2240 7710 73112 - Servicios de arrendamiento o alquiler de vehículos automotores para el transporte de mercancías sin operario Prestar servicios para el apoyo logístico y operativo a la Rectoría de la Universidad del Valle para la gestión en el desarrollo y ejecución de planes, proyectos y actividades que han sido trazadas el Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025 y en el plan de gobierno de la Rectoría, acciones para el logro de los resultados del plan programático 2021-2025 Abril 8 No Aplica FONDO COMÚN RECURSOS PROPIOS \$ 11.250.000 \$ 11.250.000 N O N A Coordinación de área administrativa Rectoría coordinacion.rectoria@correounivalle.edu.co Teléfono: 3212100 Ext 2240 7020 83111 - Servicios de consultoría en gestión estratégica Prestar servicios para el apoyo logístico y operativo a la Rectoría de la Universidad del Valle para la gestión en el desarrollo y ejecución de planes, proyectos y actividades que han sido trazadas el Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025 y en el plan de gobierno de la Rectoría, acciones para el logro de los resultados del plan programático 2021-2025 Abril 8 No Aplica FONDO COMÚN RECURSOS PROPIOS \$ 18.750.000 \$ 18.750.000 N O N A Coordinación de área administrativa Rectoría coordinacion.rectoria@correounivalle.edu.co Teléfono: 3212100 Ext 2240 Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad 2024-2034 ¡La vamos a lograr! -En este requerimiento No. 8, se suministraron al órgano de control tres archivos con los cuales se realizaron los pagos a la Fundación Universidad del Valle según lo acordado en la carta de instrucciones 9231-I\_2022; en dichos documentos se incluyen como soportes del pago los respectivos informes de supervisión que se elaboraban en los formatos establecidos por parte de la Universidad, a través de los cuales se hace seguimiento y se corrobora los avances en los procesos de ejecución de los contratos; Estos documentos , para esta carta se instrucción se encuentran en cada pago así: • SP-590906 Pago1: En las páginas del PDF 6, 7 y 8 se encuentra el primer informe de supervisión de fecha 19 de mayo de 2022, en dicho documento (Punto 11 Concepto final del supervisor) se especifica y autoriza el primer pago de esta carta por \$18.750.000. Como soportes principales de la labora de supervisión para este primer pago es la verificación de los documentos de perfeccionamiento de la carta los cuales se encontraban correctamente diligenciados en su momento (Carta firmada, CDP, RDP, pólizas aprobadas, acta de inicio firmada, certificado del pago de parafiscales, Rut actualizado). • SP-602266 Pago 2: En las páginas del PDF, 6, 7, 8 y 9 se encuentra el tercer informe de supervisión de fecha 4 de noviembre de

2023, documento mediante el cual se hace una verificación de la ejecución y se autoriza un segundo pago por valor de \$18.750.000. Previamente se había elaborado un segundo informe de supervisión de fecha 28 de septiembre de 2022 mediante el cual se realiza un análisis de la ejecución y de común acuerdo con la Fundación se autoriza la ampliación del plazo de la carta de instrucciones hasta el 30 de diciembre de 2022 y por consiguiente se distribuyen los pagos de acuerdo al PAC y nuevo tiempo ejecución. • SP-605922 Pago 3: En las páginas del PDF 5, 6, 7 y 8 se encuentra el informe de supervisión No. 4 mediante el cual se autoriza el pago del valor total de la carta de instrucciones por \$37.500.000 con el propósito de que la Fundación pudiese pagar los compromisos adquiridos con proveedores hasta la fecha. Como bien se puede observar en los documentos de pago se le verifica al contratista el pago de los aportes para fiscales, se verifica el Rut, los documentos y cuentas pendientes de pago, la factura y se corrobora un informe presentado por la Fundación para este pago, esto como la labor que se debe realizar como parte de la supervisión. Como se puede observar en los documentos aportados inicialmente por parte de la Universidad es clara la labor de supervisión que se realizó a esta carta de instrucciones durante su vigencia. Es de tener en cuenta que el documento oficial de la Universidad para ejercer esta labor por parte de los supervisores es el formato F-45-MP-08-01-02 V-02-2022 y, para esta carta se encuentran debidamente diligenciados y sustentados. Como evidencias de este punto, se compilan los informes en el Anexo No. 3 donde se presentan los 4 informes de supervisión que se elaboraron para esta carta de instrucciones. Se hace claridad que en el requerimiento No. 8 si se incluyeron en los pagos estos informes para verificación de los auditores. Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad 2024-2034 ¡La vamos a lograr! 3. En el Anexo No. 4 se pueden verificar los soportes de los pagos realizados por parte de la Fundación Universidad del Valle dentro del proceso de ejecución de la carta de instrucciones 9231-I\_2022, igualmente se anexa como encabezado del documento en PDF el respectivo informe financiero de los gastos, los cuales son corroborados y verificados dentro de la labor de supervisión que se realizó. Con estos soportes de pago se hace claridad al órgano de control de la correcta ejecución de los recursos de la carta de instrucción 9231-I\_2022 y su coherencia con la planeación que se realiza desde el inicio del proceso. 4. En el Anexo No. 5 se presenta el acta de liquidación de la carta de instrucciones 9231- I\_2022 y la consignación de la respectiva reintegro de los recursos no ejecutados. Espero que con esta información que se presenta y anexos que se adjuntan, se clarifiquen las observaciones presentadas por la contraloría respecto de ejecución de la carta instrucciones 9231\_I\_2022.

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

En referencia al anexo 5 liquidación carta9231-1-2022 su contenido no es el acta de liquidación de la carta como se manifiesta en el oficio, de igual forma se

presenta un informe financiero donde se manifiesta que por apoyo logístico se canceló \$33.393.200 , no se argumentó al equipo auditor que clase de apoyo se prestó y cuanto valían las actividades cobradas , de igual forma se pagó a hoteles estelar S.A. y corporación campestre 20.179.684 por concepto de alimentación ,no se determinó en el informe cuales fueron los beneficiarios y que relación tenían con la carta de instrucción tanto en alojamiento como alimentación ,No basta con una relación de gastos como lo presenta la entidad Para dar validez al gasto de un recurso publico deben estar claramente establecidos a quienes se entregó alojamiento y alimentación y cual era el propósito de cada uno de los beneficiarios de los recursos, por lo tanto al no entregarse relación de personas beneficiarias donde este organismo de control pueda corroborar la ejecución de los recursos esta observación quedara en firme para el informe final

**16. Observación administrativa y con presunta incidencia disciplinaria- Falencia en la documentación aportada en la etapa pre contractual, en la supervisión del contrato y en las justificaciones para las adiciones.**

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0030.0034.018.021-421-2022**

**OBJETO:** “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE”, en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones IP\_001\_ 2022, de conformidad con los medicamentos relacionados en El Anexo “Anexo 3 Listado Medicamentos Univalle 2022”, así como de aquellos que, aunque no estén señalados en dicho anexo, sean autorizados por el servicio de salud, con el fin de preservar la salud de los usuarios. ...

**VALOR: CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.800.000.000)** Incluido el - Impuesto al Valor Agregado – IVA.

**FECHA DE SUSCRIPCION: 2022/04/28**

**FECHA DE INICIO: 2022/05/01**

**PLAZO INICIAL: hasta el 31 de diciembre de 2022**

**Adicional No 1:** Modificatorio a las cláusulas del contrato Decreto 441 de 2022, fecha de firma 23 de junio de 2022.

**Adicional No 2:** Adición presupuestal por \$2.000.000.000, fecha de firma 21 de octubre de 2022.

Valor: \$6.800.000.000.

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2022

**Adicional No 3:** Adición presupuestal por \$4.000.000.000 y prórroga por 4 meses,

Fecha de firma 13 de diciembre de 2022.

Valor: \$10.800.000.000.

Fecha de terminación: 30 de abril de 2023

**Adicional No 4:** Adición presupuestal por \$4.200.000.000 y prórroga por 6 meses,

Fecha de firma 27 abril de 2023.

Valor: \$15.000.000.000.

**Fecha de terminación: 31 de octubre de 2023.**

**Condición (Situación detectada de incumplimiento):**

**Etapa pre contractual**

Dentro de la carpeta digital entregada por la Universidad del Valle, se encuentran archivos sin logo y firma del funcionario responsable como la evaluación técnica de IP\_001\_2022 y no se encuentran los documentos que aportaron como requisitos habilitantes.

**Etapa contractual**

Se evidencia una indebida supervisión en el control y vigilancia del presente contrato, toda vez que en los informes el supervisor transcribe todo el clausulado del contrato; pero no relaciona las funciones de supervisión realizadas; para llevar un buen control. Tan es así que: se observa en la carpeta de ejecución 12 informes de supervisión, los cuales relaciono y los soportes de facturación de la ejecución que se les solicito al supervisor en entrevista y existe una diferencia en el informe No. 5 por un periodo del 01/09/22 al 30/09/2022 por valor de \$ 1.148.583.514 y el informe 6 por un periodo de 30/09/2022 al 7/10/2022 por el mismo valor y el mismo Porcentaje de ejecución de 73.83% y en los soportes de las facturas se evidencia en octubre de 2022 por un valor de \$933.558.520. deficientes.

Cuadro No. 31

INFORME DE SUPERVISION	PERIODO	% EJECUCIÓN FINANCIERA	VALOR COBRADO INFORME	EJECUCIÓN CONTRATO	VALOR SOPORTES FACTURAS
1	1/05/2022 AL 31/05/2022	0%	\$ -	may-22	\$ -

2	01/06/2022 AL 30/06/2022	24,54%	\$ 1.177.994.484	jun-22	\$ 1.177.994.484
3	01/07/2022 AL 31/07/2022	30.02%	\$ 263.079.779	jul-22	\$ 263.079.779
4	01/08/2022 AL 31/08/2022	49.90%	\$ 954.136.866	ago-22	\$ 954.136.866
5	<b>1/09/2022 AL 30/09/2022</b>	<b>73.83%</b>	<b>\$ 1.148.583.514</b>	<b>sep-22</b>	<b>\$ 1.148.583.514</b>
6	<b>30/09/2022 AL 7/10/2022</b>	<b>73.83%</b>	<b>\$ 1.148.583.514</b>	<b>oct-22</b>	<b>\$ 933.558.520</b>
7	<b>7/10/2022 AL 31/10/2022</b>	<b>65.84%</b>	<b>\$ 933.558.520</b>	<b>nov-22</b>	<b>\$ 316.803.529</b>
8	01/11/2022 AL 30/11/2022	70.50%	\$ 316.803.529	dic-22	\$ 542.133.981
9	01/12/2022 AL 31/12/2022	49.41%	\$ 542.133.981	ene-23	\$ -
10	01/01/2023 AL 31/01/2023	49.41%	\$ -	feb-23	\$ -
11	01/02/2023 AL 28/02/2023	49.41%	\$ -	mar-23	\$ 453.696.954
12	01/03/2023 AL 31/03/2023	53.61%	\$ 453.696.954		
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 6.938.571.141</b>		<b>\$ 5.789.987.627</b>

Con esto, se logra evidenciar que existe una diferencia en los informes de supervisión y los soportes de las facturas que se consolidan por un valor de \$ **1.148.583.514**, y que la supervisión del contrato posee falencias en su seguimiento

y control

También se logra observar que las adiciones realizadas, dentro del contrato no tienen una justificación técnica y económica como lo establece el estatuto de contratación de la Universidad.

**Etapa Post contractual**

El contrato se encuentra en ejecución, dado que lo han prorrogado en tiempo y valor.

**Fuente de criterio y criterio:**

Acuerdo 004 del 8 de julio de 2016, artículos 31,33,39 y de más concordantes  
Acuerdo 009 del 1 junio de 2018  
Resolución 2898 de septiembre 2 de 2016.  
Manual de interventoría y supervisión de la Universidad.  
Constitución Política de Colombia- artículo 209  
Ley 1474 de 2011, artículos 82 al 85

**Causa:**

Falta de organización en el expediente digital y falencias en la vigilancia y control por parte del supervisor.

**Efecto:**

Riesgo en la pérdida de los recursos.

Las conductas descritas dan lugar a una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria tal como lo establece la Ley 1952 de 2019 artículos 26° y 38.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Respecto a lo mencionado sobre el seguimiento al contrato 0030.0034.018.021.421.2022

– COMFANDI-MEDICAMENTOS a cargo del Servicio de Salud, nos permitimos

resaltar lo

siguiente:

1. A las carpetas digitales oficiales donde se encuentran archivados todos los soportes contractuales del Servicio de Salud se accede mediante el siguiente enlace: 0030.0034.018.021.421.2022:

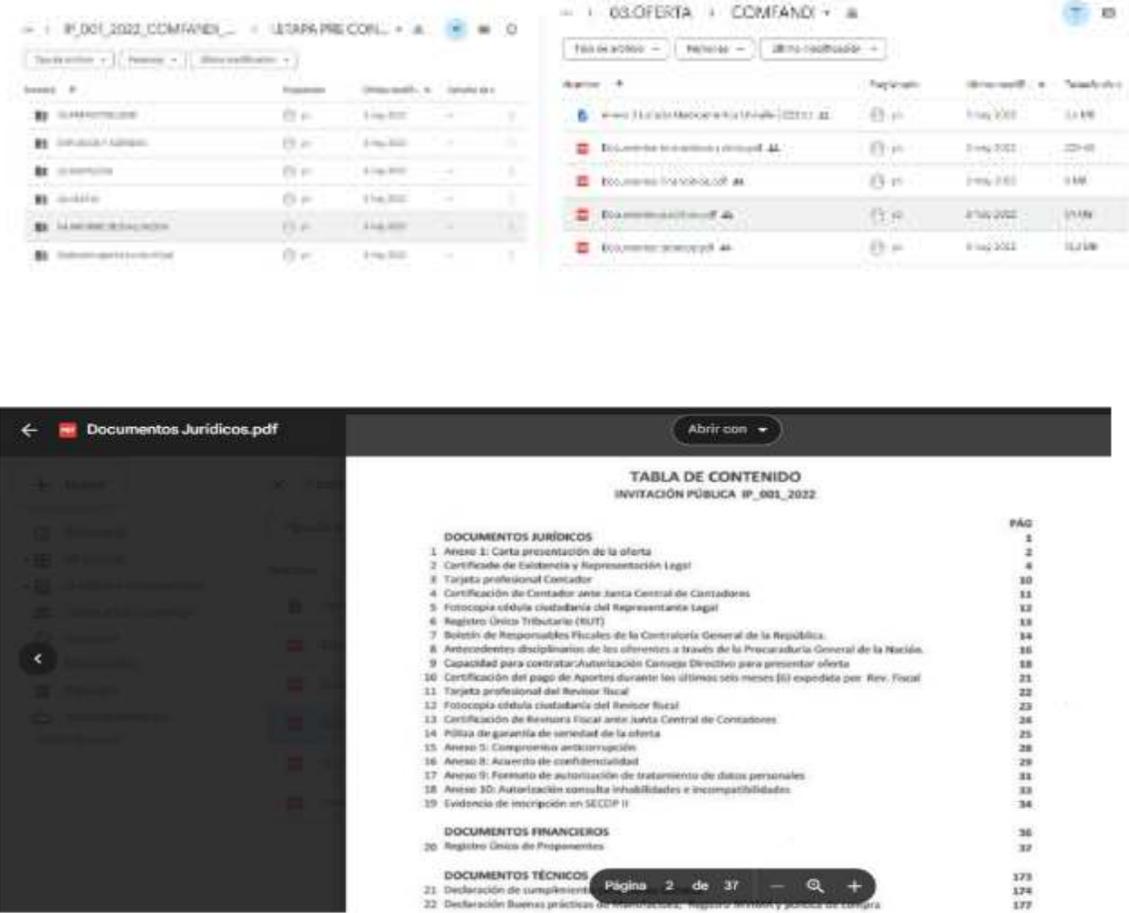
[https://drive.google.com/drive/folders/1R5ZcDY2HMPnL61B28IzCGLrZ7u0N58Pi?  
usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1R5ZcDY2HMPnL61B28IzCGLrZ7u0N58Pi?usp=sharing)

2. Ante el requerimiento de muestra contractual realizado por la Contraloría el pasado 17 de abril, el Servicio de Salud envió los enlaces correspondientes a la División de Contratación, dependencia que, de acuerdo con la directriz del Rector, fueron los encargados de compilar toda la información entregada por las diferentes dependencias de la Universidad, en un solo disco duro, que debió contener toda la información. Es importante mencionar que, a pesar de ser una misma entidad, el Servicio de Salud como dependencia ejecutora y responsable de la custodia y archivo de los soportes contractuales, no participó en la descarga, selección y envío de los documentos finalmente entregados a la Contraloría en el disco duro, es por eso que se comparte el enlace con los archivos sobre los que sí tenemos control.

### **Etapas pre contractual**

Respecto a lo mencionado sobre el archivo sin logo y sin firma, nos permitimos aclarar que este es solamente un insumo para el informe final, el cual se encuentra dentro de la etapa pre contractual de la carpeta 04.INFORME DE EVALUACIÓN, documento 1.1 Informe Final IP\_001\_2022, cargado y archivado desde el 3 de mayo de 2022, con fecha de elaboración 18 de abril de 2022, el cual se encuentra firmado por el jefe de la División de Contratación, quienes fueron los encargados de llevar a cabo el proceso de Invitación Pública y en donde se encuentra consignada y avalada con dicha firma la Evaluación Técnica oficial del proceso.





The screenshot displays a procurement system interface. The top section shows a list of bids for 'IP\_001\_2022\_CCMFANES' in the 'ETAPA PRE-CORL.' stage. The bottom section shows a detailed view of 'DOCUMENTOS JURIDICOS.pdf' with a 'TABLA DE CONTENIDO' (Table of Contents) for 'INVITACIÓN PÚBLICA IP\_001\_2022'.

DOCUMENTOS JURIDICOS	PAG
1. Anexo 1: Carta presentación de la oferta	1
2. Certificado de Existencia y Representación Legal	4
3. Tarjeta profesional Contador	10
4. Certificación de Contador ante Junta Central de Contadores	11
5. Fotocopia cédula ciudadanía del Representante Legal	12
6. Registro Único Tributario (RUT)	13
7. Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.	14
8. Antecedentes disciplinarios de los oferentes a través de la Procuraduría General de la Nación.	16
9. Capacidad para contratar/Autorización Consejo Directivo para presentar oferta	18
10. Certificación del pago de Aportes durante los últimos seis meses (6) expedida por Rev. Fiscal	21
11. Tarjeta profesional del Revisor Fiscal	22
12. Fotocopia cédula ciudadanía del Revisor Fiscal	23
13. Certificación de Revisor Fiscal ante Junta Central de Contadores	24
14. Póliza de garantía de seriedad de la oferta	25
15. Anexo 3: Compromiso anticorrupción	28
16. Anexo 4: Acuerdo de confidencialidad	29
17. Anexo 5: Formato de autorización de tratamiento de datos personales	31
18. Anexo 30: Autorización consulta inhabilidades e incompatibilidades	33
19. Evidencia de inscripción en SECCOP II	34
<b>DOCUMENTOS FINANCIEROS</b>	<b>36</b>
20. Registro Único de Proponentes	37
<b>DOCUMENTOS TÉCNICOS</b>	<b>173</b>
21. Declaración de cumplimiento	174
22. Declaración Buenas prácticas de cumplimiento	177

### Etaa contractual

Agradeciendo el análisis numérico realizado por la Contraloría, el cual es excelente retroalimentación para los procesos de supervisión y seguimiento a los contratos del Servicio de Salud. No obstante, solicitamos se corrijan las siguientes imprecisiones:

1. En cada uno de los informes de supervisión sí se relacionan las funciones de supervisión realizadas durante el periodo correspondiente, además de justificar y promover ante las dependencias correspondientes las adiciones al contrato. Dichas actividades se registras en el espacio CONCEPTO SUPERVISORES del formato establecido para el informe de supervisión. Por ejemplo, los informes 1 y 11, así:

Informe 1: 1-05-2022 al 31-05-2022

<p>Se revisaron las facturas debidamente soportadas y con la firma del usuario o su representante en la orden de servicio.</p> <p>Puso a disposición de la Universidad los puntos de atención ofrecidos en la propuesta para el correcto suministro de los servicios.</p> <p>Mantuvo la atención telefónica directa desde el inicio del contrato y hasta la fecha para que los usuarios y el supervisor del contrato tengan contacto permanente con el proveedor.</p> <p>Cumplió con las tarifas pactadas siendo estas adecuadas y acorde al mercado.</p>	
<b>CONCEPTO SUPERVISOR</b>	
<p>Se efectuó seguimiento y comprobación del cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato y orden contractual y se cumplieron a cabalidad, estas actividades fueron:</p> <p>El Proveedor cumplió a satisfacción las obligaciones establecidas en el contrato durante el periodo comprendido entre el 01-02-2023 al 28-02-2023.</p> <p>Se le otorga al proveedor una calificación de 4 de acuerdo al nivel de servicio en una escala del 1 al 5.</p>	
<p>Dado que los soportes de facturación presentados por los prestadores del servicio de salud son: órdenes médicas, soportes de facturación, autorización de servicios, diagnósticos, tratamientos e historias clínicas de los pacientes entre otros, los cuales contienen información privada y confidencial como lo estipula el artículo 34 de la ley 23 de 1997 y el artículo 10 Numeral G de la ley 1757 de 2015. Además la corte constitucional en diferentes sentencias como la T-152 A de 2009 menciona "el carácter reservado de la historia clínica, se funda en la necesidad de proteger el derecho a la intimidad del individuo sobre una información que, en principio, únicamente le concierne a él y que, por tanto, debe ser excluida del ámbito de conocimiento público". Igualmente el artículo 14 de la ley 1993 de 1995, donde se estipula quien tiene acceso a la historia clínica de los pacientes así: "el usuario, el equipo de salud, las autoridades judiciales y de salud en los casos previstos en la ley, las demás personas determinadas en la ley, la cual hace referencia a casos puntuales, regulados por una ley particular, como puede ser los equipos de salud ocupacional". Teniendo en cuenta lo anterior los soportes de las facturas mencionados anteriormente entre ellos el historial clínico, no serán archivados dentro de la carpeta contractual, si no que estarán en custodia dentro del área especializada de archivo del servicio de salud de la Universidad del Valle.</p>	
<p>Se pacta compromiso con el contrato de enviar a más tardar el 25 de cada mes en la estructura del archivo excel enviado, solo los medicamentos con novedades como: nuevo CUM, cambios de precios, opciones por desabastecimiento y otras novedades que contribuyan a reducir pendientes y PQRS, a los correos dirección.servisau@correounivalle.edu.co, calidad.servisau@correounivalle.edu.co y contratación.servisau@correounivalle.edu.co, las novedades se darán por adelantado a partir del primero del siguiente mes a menos que la Universidad del Valle indique otra cosa.</p> <p>Para la revisión de facturas se debe contar con el visto bueno de auditoría para medicamentos entregados como segunda opción.</p>	
<p>El contrato No. 0030.0034.078.021-421-2022 suscrito con la Caja de Compensación del Valle del Valle del Cauca - Comfandi con objeto "Suministro de medicamentos para los usuarios del Servicio de Salud de la Universidad del Valle" tiene como fecha de finalización el 30 de abril de 2023. Dada la necesidad de dar continuidad en la prestación del servicio de suministro y teniendo en cuenta el nuevo proceso de licitación IP_001_2023 se informa que el día 13 de marzo se llevó a cabo la Junta de Contratación, quienes recomendaron lo siguiente, respecto al presente contrato:</p> <p>"Se debe tener en cuenta la necesidad de mirar el contexto nacional e internacional para la toma de decisiones, dado que actualmente se encuentra una escasez de medicamentos y un posible desabastecimiento, en vista que la prestación del servicio de farmacia no se puede suspender, se considera que la mejor opción es prorrogar el contrato por tres (03) meses, de mayo 1° a julio 31 de 2023, mientras se surte el nuevo proceso de licitación."</p> <p>Para esta adición se requiere Certificado de Disponibilidad vigente del 1° de mayo al 31 de mayo de 2023 por valor de \$2.100.000.000 (Dos Mil Cien Millones de Pesos), con el fin de garantizar la dispensación oportuna de medicamentos del Servicio de Salud a los diferentes usuarios.</p> <p>De acuerdo con el reporte enviado por la Sección de Presupuesto no se presentó ejecución presupuestal para el contrato durante el periodo bajo supervisión, para una ejecución presupuestal acumulada de \$5.336.290.673. (Ejecución financiera)</p>	
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	
<p>El contratista adjunta certificado de cumplimiento de parafiscos y cumple con lo requerido por la Universidad: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	
<p>FIRMA, NOMBRE Y CEDULA DEL SUPERVISOR <span style="float: right;">Jose Ivo Montaña CC 94.452.725</span></p>	

### Informe 11: 1-02-2023 al 28-02-2023

<p>Puso a disposición de la Universidad los puntos de atención ofrecidos en la propuesta para el correcto suministro de los servicios.</p> <p>Mantuvo la atención telefónica directa desde el inicio del contrato y hasta la fecha para que los usuarios y el supervisor del contrato tengan contacto permanente con el proveedor.</p> <p>Cumplió con las tarifas pactadas siendo estas adecuadas y acorde al mercado.</p>	
<b>CONCEPTO SUPERVISOR</b>	
<p>Se efectuó seguimiento y comprobación del cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato y orden contractual y se cumplieron a cabalidad, estas actividades fueron:</p> <p>El Proveedor cumplió a satisfacción las obligaciones establecidas en el contrato durante el periodo comprendido entre el 01-02-2023 al 28-02-2023.</p> <p>Se le otorga al proveedor una calificación de 4 de acuerdo al nivel de servicio en una escala del 1 al 5.</p>	
<p>Dado que los soportes de facturación presentados por los prestadores del servicio de salud son: órdenes médicas, soportes de facturación, autorización de servicios, diagnósticos, tratamientos e historias clínicas de los pacientes entre otros, los cuales contienen información privada y confidencial como lo estipula el artículo 34 de la ley 23 de 1997 y el artículo 10 Numeral G de la ley 1757 de 2015. Además la corte constitucional en diferentes sentencias como la T-152 A de 2009 menciona "el carácter reservado de la historia clínica, se funda en la necesidad de proteger el derecho a la intimidad del individuo sobre una información que, en principio, únicamente le concierne a él y que, por tanto, debe ser excluida del ámbito de conocimiento público". Igualmente el artículo 14 de la ley 1993 de 1995, donde se estipula quien tiene acceso a la historia clínica de los pacientes así: "el usuario, el equipo de salud, las autoridades judiciales y de salud en los casos previstos en la ley, las demás personas determinadas en la ley, la cual hace referencia a casos puntuales, regulados por una ley particular, como puede ser los equipos de salud ocupacional". Teniendo en cuenta lo anterior los soportes de las facturas mencionados anteriormente entre ellos el historial clínico, no serán archivados dentro de la carpeta contractual, si no que estarán en custodia dentro del área especializada de archivo del servicio de salud de la Universidad del Valle.</p>	
<p>Se pacta compromiso con el contrato de enviar a más tardar el 25 de cada mes en la estructura del archivo excel enviado, solo los medicamentos con novedades como: nuevo CUM, cambios de precios, opciones por desabastecimiento y otras novedades que contribuyan a reducir pendientes y PQRS, a los correos dirección.servisau@correounivalle.edu.co, calidad.servisau@correounivalle.edu.co y contratación.servisau@correounivalle.edu.co, las novedades se darán por adelantado a partir del primero del siguiente mes a menos que la Universidad del Valle indique otra cosa.</p> <p>Para la revisión de facturas se debe contar con el visto bueno de auditoría para medicamentos entregados como segunda opción.</p>	
<p>El contrato No. 0030.0034.078.021-421-2022 suscrito con la Caja de Compensación del Valle del Valle del Cauca - Comfandi con objeto "Suministro de medicamentos para los usuarios del Servicio de Salud de la Universidad del Valle" tiene como fecha de finalización el 30 de abril de 2023. Dada la necesidad de dar continuidad en la prestación del servicio de suministro y teniendo en cuenta el nuevo proceso de licitación IP_001_2023 se informa que el día 13 de marzo se llevó a cabo la Junta de Contratación, quienes recomendaron lo siguiente, respecto al presente contrato:</p> <p>"Se debe tener en cuenta la necesidad de mirar el contexto nacional e internacional para la toma de decisiones, dado que actualmente se encuentra una escasez de medicamentos y un posible desabastecimiento, en vista que la prestación del servicio de farmacia no se puede suspender, se considera que la mejor opción es prorrogar el contrato por tres (03) meses, de mayo 1° a julio 31 de 2023, mientras se surte el nuevo proceso de licitación."</p> <p>Para esta adición se requiere Certificado de Disponibilidad vigente del 1° de mayo al 31 de mayo de 2023 por valor de \$2.100.000.000 (Dos Mil Cien Millones de Pesos), con el fin de garantizar la dispensación oportuna de medicamentos del Servicio de Salud a los diferentes usuarios.</p> <p>De acuerdo con el reporte enviado por la Sección de Presupuesto no se presentó ejecución presupuestal para el contrato durante el periodo bajo supervisión, para una ejecución presupuestal acumulada de \$5.336.290.673. (Ejecución financiera)</p>	
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	
<p>El contratista adjunta certificado de cumplimiento de parafiscos y cumple con lo requerido por la Universidad: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	
<p>FIRMA, NOMBRE Y CEDULA DEL SUPERVISOR <span style="float: right;">Jose Ivo Montaña CC 94.452.725</span></p>	

Se resalta que, a pesar de contener mensajes en común entre los informes de ambos periodos, existen diferencias entre las actividades y conceptos del supervisor, como dar una calificación al prestador, resaltar los acuerdos logrados con este, llevar un control del acumulado de la ejecución, promover las adiciones presupuestales, además de ser claras y se encontrarse consignadas en el formato correspondiente.

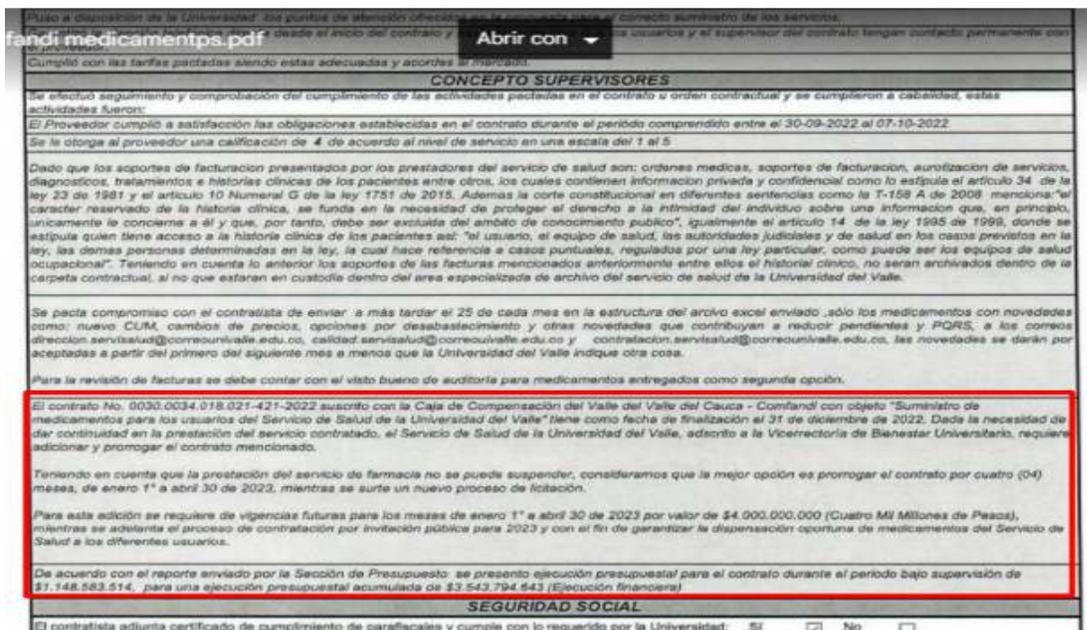
Es de advertir que, la reiteración de las obligaciones del contrato, así como el objeto obedece a la estructura misma del formato aprobado por el Área de Calidad de la Universidad, el cual ha sido modificado y ajustado acorde con los parámetros establecidos por la propia Contraloría.

(Se adjuntan como anexo los 12 Informes de Supervisión mencionados)

2. Los informes de supervisión se realizan como mínimo con una periodicidad mensual,

pero esto no significa que no pueden existir informes intermedios que se realicen por motivos aclaratorios o con el fin de promover una modificación al contrato, como es el caso del informe No. 6 en el cual únicamente se recomienda la prórroga y adición del 1 de enero al 30 de abril de 2023, ya que como la auditora lo menciona, el informe No. 6 solo comprende un periodo de 7 días y no se realizó en este un análisis presupuestal, sino que se tomó la misma información presupuestal del informe anterior, es por eso que tanto el monto acumulado (\$3.543.794.643) como el porcentaje (73,83%) son los mismos datos en ambos informes y no se deberían sumar en el total. Se entiende matemáticamente que si estos dos valores no cambian es porque no se presentó ejecución presupuestal en el periodo.

Informe 6: 30-09-2022 al 7-10-2022



El contrato No. 0030.0034.018.021-421-2022 suscrito con la Caja de Compensación del Valle del Valle del Cauca - Contifand con objeto "Suministro de medicamentos para los usuarios del Servicio de Salud de la Universidad del Valle" tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2022. Dada la necesidad de dar continuidad en la prestación del servicio contratado, el Servicio de Salud de la Universidad del Valle, adscrito a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, requiere adicional y prorrogar el contrato mencionado.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio de farmacia no se puede suspender, consideramos que la mejor opción es prorrogar el contrato por cuatro (04) meses, de enero 1° a abril 30 de 2023, mientras se surte un nuevo proceso de licitación.

Para esta adición se requiere de vigencias futuras para los meses de enero 1° a abril 30 de 2023 por valor de \$4.000.000.000 (Cuatro Mil Millones de Pesos), mientras se adelanta el proceso de contratación por invitación pública para 2023 y con el fin de garantizar la dispensación oportuna de medicamentos del Servicio de Salud a los diferentes usuarios.

De acuerdo con el reporte enviado por la Sección de Presupuesto se presentó ejecución presupuestal para el contrato durante el periodo bajo supervisión de \$1.148.583.514, para una ejecución presupuestal acumulada de \$3.543.794.643 (Ejecución financiera)

**SEGURIDAD SOCIAL**

El contratista adjunta certificado de cumplimiento de parafiscales y cumple con lo requerido por la Universidad:  Sí  No

Por lo que es impreciso mencionar que “existe una diferencia en el informe No. 5 por un periodo del 01/09/22 al 30/09/2022 por valor de \$ 1.148.583.514 y el informe 6 por un periodo de 30/09/2022 al 7/10/2022 por el mismo valor y el mismo Porcentaje de ejecución de 73.83%” ya que no es una diferencia sino una continuación, alcance y/o aclaración del periodo anterior. Tan es así que: se observa que el valor acumulado total de ambos informes no cambia, es decir no se sumó nueva ejecución presupuestal ya que es el mismo dato.

Finalmente, subrayamos que este informe parcial se elaboró con el único y exclusivo propósito de efectuar el trámite reglamentario para que el Consejo Superior de la Universidad aprobara la adición del contrato, siendo este informe adicional un requisito previo para que se surta dicha aprobación.

3. La supervisión entiende que el informe No. 6 al ser un informe adicional a los que se realizan de manera mensual y contener el monto ejecutado del periodo anterior, se preste

para confusión y errada interpretación, dicho informe pudo no presentar dicho monto y seguir siendo válido, por lo que nos comprometemos mejorar y aclarar situaciones futuras, para efectos de un plan de mejoramiento del hallazgo administrativo. Pero esto no puede interpretarse como evidencia de que existe una diferencia entre los informes y la relación de facturas por un valor de \$1.148.583.514, que como ya se revisó en el numeral anterior, corresponde al valor ejecutado en el mes de septiembre y no se puede sumar dos veces. Como sustento de lo anterior se propone a la Contraloría el siguiente cuadro con las correcciones acá mencionadas:

**Facturas No. del - Contraloría**

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1.	DESCRIPCIÓN	000	\$ -	000000	\$ -
2.	DESCRIPCIÓN	000000	\$ 1.148.583.514	000-000	\$ 1.148.583.514
3.	DESCRIPCIÓN	000000	\$ 200.000.000	000-000	\$ 200.000.000
4.	DESCRIPCIÓN	000000	\$ 300.000.000	000-000	\$ 300.000.000
5.	DESCRIPCIÓN	000000	\$ 400.000.000	000-000	\$ 400.000.000
6.	DESCRIPCIÓN	000000	\$ 500.000.000	000-000	\$ 500.000.000
7.	DESCRIPCIÓN	000000	\$ -	000000	\$ -
8.	DESCRIPCIÓN	000000	\$ 600.000.000	000-000	\$ 600.000.000
9.	DESCRIPCIÓN	000000	\$ 700.000.000	000-000	\$ 700.000.000
10.	DESCRIPCIÓN	000000	\$ 800.000.000	000-000	\$ 800.000.000
11.	DESCRIPCIÓN	000000	\$ -	000000	\$ -
12.	DESCRIPCIÓN	000000	\$ -	000000	\$ -
13.	DESCRIPCIÓN	000000	\$ 900.000.000	000-000	\$ 900.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.148.583.514</b>		<b>\$ 1.148.583.514</b>

Con esto, se logra evidenciar que no existe ninguna diferencia entre los informes de supervisión y los soportes de las facturas, además que la supervisión del contrato realiza un debido seguimiento y control técnico y económico, tal como lo establece el estatuto de contratación de la Universidad.

Es así como no se acepta la observación y amablemente se solicita no dar continuidad con la misma ya que es impreciso declarar falencias en el seguimiento y control, basados en un cálculo erróneo que genera una mala interpretación de la ejecución presupuestal vs el total la relación de facturas.

En gracia de discusión, se aceptaría una recomendación administrativa con el propósito de incorporar reformas a los procedimientos internos, sin embargo, discrepamos palmariamente de la presunta incidencia disciplinaria por cuanto el disenso es un problema de interpretación, razón por la cual solicitamos se desestime tal incidencia disciplinaria.

## CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta por la Universidad del Valle, a través del derecho de la contradicción, el equipo auditor hace la siguiente aclaración; La Universidad del Valle es una sola entidad, independientemente que tenga sus vicerrectorías, dependencias, jefaturas y /o divisiones, entre otros. Por lo tanto, su máxima autoridad, después del Consejo Superior, es el rector quien designo para la presente auditoria a un enlace; para que vele porque la información que se le entregue al equipo auditor sea veraz, real, confiable y completa.

Por lo tanto, se procede a revisar la información y los archivos, entregados en la contradicción, mediante el siguiente enlace:

[https://drive.google.com/drive/folders/1R5ZcDY2HMPnL61B28lzCGLrZ7u0N58Pi?  
usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1R5ZcDY2HMPnL61B28lzCGLrZ7u0N58Pi?usp=sharing)

### **Etapas pre contractual**

Se evidencia que dentro de la etapa pre contractual digital No. 4, está el informe de evaluación firmado por el jefe de la División de Contratación y en la carpeta No. 3 llamada Oferta, ya se encuentran los documentos de los requisitos habilitantes tales como los documentos técnicos, jurídico, financieros entre otros.

### **Etapas contractual**

El equipo auditor, entiende que la Universidad implemente formatos para el informe de supervisión, lo que se reprocha es la forma en que se diligencia, su estructura tiene un objeto contractual, obligaciones específicas, las cuales no cambia de acuerdo al contrato que se esté supervisando mes a mes, pero la parte de productos y actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones y el concepto del supervisor si debe de varias de acuerdo a la ejecución del contrato.

Respecto a la diferencia en el informe No. 5 por el periodo del 01/09/22 al 30/09/2022 por valor de \$ 1.148.583.514 y el informe 6 por el periodo de 30/09/2022 al 7/10/2022 por el mismo valor y el mismo porcentaje de ejecución de

73.83%, se le acepta las aclaraciones realizadas por el supervisor del contrato y la relación que se adjunta.

**Facturas No. 31 - Contratación**

Orden de Pago	Descripción	Valor	Valor Aclarado	Valor Aprobado	Valor Pagado
1	UNIVERSIDAD DEL VALLE	0.00	0.00	0.00	0.00
2	UNIVERSIDAD DEL VALLE	1.157.897.627	1.157.897.627	1.157.897.627	1.157.897.627
3	UNIVERSIDAD DEL VALLE	0.00	0.00	0.00	0.00
4	UNIVERSIDAD DEL VALLE	0.00	0.00	0.00	0.00
5	UNIVERSIDAD DEL VALLE	0.00	0.00	0.00	0.00
6	UNIVERSIDAD DEL VALLE	0.00	0.00	0.00	0.00
7	UNIVERSIDAD DEL VALLE	0.00	0.00	0.00	0.00
8	UNIVERSIDAD DEL VALLE	0.00	0.00	0.00	0.00
9	UNIVERSIDAD DEL VALLE	0.00	0.00	0.00	0.00
10	UNIVERSIDAD DEL VALLE	0.00	0.00	0.00	0.00
11	UNIVERSIDAD DEL VALLE	0.00	0.00	0.00	0.00
12	UNIVERSIDAD DEL VALLE	0.00	0.00	0.00	0.00
13	UNIVERSIDAD DEL VALLE	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>			<b>1.157.897.627</b>		<b>1.157.897.627</b>

También se logra observar, que la Universidad del Valle; no se pronuncia al respecto de que la las adiciones realizadas, dentro del contrato no tienen una justificación técnica y económica como lo establece el estatuto de contratación de la Universidad.

Por tal motivo y conforme la aceptación de la observación administrativa y al no existir la diferencia en los informes y los soportes de las facturas al 31 de marzo de 2023, con un valor ejecutado de \$5.789.987.627; y por encontrarse el contrato en ejecución y que el control ejercido por la Contraloría Departamental es posterior y selectivo, se desestima la presunta connotación disciplinaria, quedando de la siguiente forma:

**Hallazgo administrativo– Debilidades en la documentación aportada y entregada, en el informe de supervisión del contrato y en las justificaciones para las adiciones.**

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0030.0034.018.021-421-2022**

**OBJETO:** “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE”, en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones IP\_001\_ 2022, de conformidad con los medicamentos relacionados en El Anexo “Anexo 3 Listado Medicamentos Univalle 2022”, así como de aquellos que, aunque no estén señalados en dicho anexo, sean autorizados por el servicio de salud, con el fin de preservar la salud de los usuarios. ...

**VALOR: CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.800.000.000)** Incluido el - Impuesto al Valor Agregado – IVA.

**FECHA DE SUSCRIPCION: 2022/04/28**

**FECHA DE INICIO: 2022/05/01**

**PLAZO INICIAL: hasta el 31 de diciembre de 2022**

**Adicional No 1:** Modificatorio a las cláusulas del contrato Decreto 441 de 2022, fecha de firma 23 de junio de 2022.

**Adicional No 2:** Adición presupuestal por \$2.000.000.000, fecha de firma 21 de octubre de 2022.

Valor: \$6.800.000.000.

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2022

**Adicional No 3:** Adición presupuestal por \$4.000.000.000 y prórroga por 4 meses, Fecha de firma 13 de diciembre de 2022.

Valor: \$10.800.000.000.

Fecha de terminación: 30 de abril de 2023

**Adicional No 4:** Adición presupuestal por \$4.200.000.000 y prórroga por 6 meses, Fecha de firma 27 abril de 2023.

Valor: \$15.000.000.000.

**Fecha de terminación: 31 de octubre de 2023**

**Condición (Situación detectada de incumplimiento):**

**Etapa pre contractual y contractual**

La documentación del expediente pre contractual entregada en el desarrollo del proceso auditor se encontraba incompleta, el cual se subsana en el derecho de la contradicción, evidenciando debilidades en la entrega del expediente digital.

**Etapa Post contractual**

Se evidencian falencias en el diligenciamiento del formato del informe de supervisión, dado que no describen las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato mes a mes, en especial en la parte de *“productos y actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones y el concepto del supervisor”*.

También se logra observar que las adiciones realizadas, dentro del contrato no tienen una justificación técnica y económica como lo establece el estatuto de contratación de la Universidad.

### **Etapas Post contractual**

El contrato se encuentra en ejecución, dado que lo han prorrogado en tiempo y valor.

### **Fuente de criterio y criterio:**

Acuerdo 004 del 8 de julio de 2016, artículos 31,33,39 y de más concordantes  
Acuerdo 009 del 1 junio de 2018  
Resolución 2898 de septiembre 2 de 2016.  
Manual de interventoría y supervisión de la Universidad.  
Constitución Política de Colombia- artículo 209  
Ley 1474 de 2011, artículos 83 al 85

### **Causa:**

Falta de organización en la entrega de la información y/o en el expediente digital y debilidades en la vigilancia y control por parte del supervisor y elaboración de los informe y adiciones.

### **Efecto:**

Riesgo en la pérdida de la información y expedientes digitales y falencias en el control de supervisión.

**17. Observación administrativa y con incidencia disciplinaria y fiscal - Falencia en la elaboración de estudios previos y supervisión del contrato y falta de justificación para la adición.**

### **CONTRATO No. 0030.0034.018.021-653-2022**

**OBJETO:** “SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA LOS USUARIOS DE LA SEDE SAN FERNANDO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE”, de conformidad con la propuesta económica, según el presente cuadro y términos técnicos de la Menor

Cuantía\_MEC\_030\_2022.

**VALOR:** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$457.050.000 M/TE), incluido IVA. Incluido el - Impuesto al Valor Agregado – IVA, El valor final del contrato será el efectivamente ejecutado.

**FECHA DE SUSCRIPCION:** 10 octubre 2022.

**FECHA DE INICIO:** 31 octubre 2022.

**FECHA DE TERMINACION:** Hasta el 16 de diciembre de 2022

**ADICIÓN 1:** Pólizas- octubre 24 de 2022.

**ADICIÓN 2:** \$ 114.262.500 de noviembre 24 de 2022.

**VALOR FINAL:** \$ 571.312.500=

**Condición (Situación detectada de incumplimiento):**

**Etapa Pre- contractual**

Se logra evidenciar que no se hace un estudio previo económico y técnico para calcular las cantidades de almuerzos que se requieren por mes comparado con el valor del contrato, dado que no es coherente conforme la oferta económica del valor unitario de los almuerzos que esta por valor mínimo de \$13.840 y máximo \$15.928. (El valor varía de acuerdo a estas características: son recipiente, con recipiente desechable y/o biodegradable) y conforme el estudio previo y análisis del sector en las especificaciones técnicas requeridas se dice que el promedio diario a servir es “... *Los días lunes y viernes la firma contratista deberá entregar un aproximado de 200 almuerzos y entre martes y jueves un promedio de 300 almuerzos...*”. Con ello se estaría entendiendo que el promedio semanal es de 1300 almuerzos y en el mes de 5200.

A demás en el análisis de la demanda de mismo estudio, en el punto 8.1. las adquisiciones previas de la institución se relaciona el contrato 0030.0034.018.021-013-2019, por valor de \$383.000.000, con una vigencia de 10 meses y otro contrato 0030.0034.018.021.443-2021 por valor \$27.000.000 a 2 meses. Y en el punto 8.2. los procesos similares adelantados por diferentes entidades nacionales, tampoco en la cuantía logran tener coherencia para la definir la cuantía del proceso de invitación.

También se reprocha que el estudio previo y análisis del sector aportado en la carpeta digital no tiene logo de la Universidad, ni se encuentra firmado o suscrito por el funcionario responsable.

**Etapa contractual.**

En la ejecución del contrato y los archivos digitales que no tiene un orden, nombre que los identifique entregados por la Universidad, se evidencia un archivo de nombre *TOTAL USUARIOS PROVEEDOR EXTERNO*, que manifiesta la supervisora que es el reporte que genera SIRU (Sistema de restaurante Universitario), del periodo del mes de abril 2022 hasta diciembre 2022, y que dado al contrato y al acta de inicio que se aporta y se encuentra sin la firma de la supervisora, este inicia el 31 de octubre 2022 y finaliza el 16 de diciembre del 2022. Lo que conlleva al equipo auditor a solicitar el reporte del SIRU (Sistema de restaurante Universitario), para comprobar la cantidad de almuerzos entregados al cumplimiento del objeto contratado, durante su vigencia. Esto también obedece a que los informes de supervisión no detallan, ni describen, ni manifiestan que es el servicio que reciben, ni tampoco las facturas dicen que cantidad de almuerzos facturaron y ni porque periodo de tiempo.

Conforme al reporte que arroja el SIRU, de los almuerzos entregados a partir del 31 de octubre 2022, fecha de inicio del contrato hasta el 16 de diciembre fecha de terminación del mismo, el total de entrega de almuerzos es de 14.547.

Cuadro No. 32

FECHAS	CANTIDAD
31-oct	455
nov-22	9619
16-dic-22	4473
<b>TOTAL</b>	<b>14547</b>

Adicionalmente, se verifica el valor unitario de los almuerzos para el presente contrato y la supervisora manifiesta que es de \$13.840=, dado que no hubo otra clase de pedido.

Cuadro No. 33

FECHAS	CANTIDAD	COSTO
31-oct	455	\$ 6.297.200

nov-22	9619	\$	133.126.960
16-dic-22	4473	\$	61.906.320
<b>TOTAL</b>	<b>14547</b>	<b>\$</b>	<b>201.330.480</b>

Por lo tanto, se evidencia que el valor real ejecutado dentro del contrato de suministro de almuerzos en la sede San Fernando es de \$201.330.480, valor inferior al contratado inicialmente y se evidencia que no existe una debida justificación para una adición por valor de \$114,262.500=, que se le hace al contrato el 24 de noviembre del 2022. Por lo anterior se observa un presunto detrimento por valor de **\$369.982.020**.

**Fuente de criterio y criterio:**

Acuerdo 004 del 8 de julio de 2016, artículos 31,33,39 y de más concordantes  
Acuerdo 009 del 1 junio de 2018  
Contrato  
Manual de interventoría y supervisión de la Universidad.  
Constitución Política de Colombia- artículo 209  
Ley 1474 de 2011, artículos 82 al 85  
Ley 610 de 2000 artículo 5 y 6

**Causa:**

Falta de revisión de los requisitos presentados en la oferta, incorrecta elaboración de los estudios previos y análisis del sector, que conllevo a una incorrecta supervisión del contrato

**Efecto:**

Indebida contratación y riesgos de perdida de los recursos. Se configura una presunta falta disciplinaria de conformidad con la Ley 1952 de 2019, capítulo II, artículo 38, Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6, por un presunto detrimento patrimonial total de **\$ 369.982.020**.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se acepta la incidencia Administrativa y la incidencia disciplinaria en la deficiencia del estudio previo deficiencia de planeación, la falta de justificación para adicionar

al contrato y la deficiente supervisión.

No se acepta la incidencia fiscal por los siguientes justificaciones y soportes.

## **ANTECEDENTES**

La Sección de Restaurante de la Universidad del Valle, adscrita a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario mediante el Acuerdo del Consejo Superior 009 de febrero 10 de 2003; tiene como objetivo general “*ofrecer a la comunidad universitaria la posibilidad de acceder a una alimentación suficiente en términos de aportes calóricos para su desempeño normal*”, a través del ofrecimiento de un almuerzo diario para un máximo de 5.500 usuarios día, de los cuales el 85% está destinado a los estudiantes de la Universidad, como materia coadyuvante al logro de su éxito académico.

El proyecto de Fortalecimiento y Tecnificación del Restaurante Universitario para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio, apunta a Mejorar y Fortalecer la permanencia de los estudiantes en la Universidad y evitar su deserción asegurando su éxito académico.

Es por esto que la responsabilidad del Restaurante Universitario es realizar una inversión social a través del suministro de un complemento alimentario, de forma directa o indirecta a través de terceros, para coadyuvar especialmente a los estudiantes de pregrado, a permanecer en la Universidad hasta alcanzar su éxito académico.

Este proyecto que se financia con el recurso de estampilla, consiste en la búsqueda de la consolidación del Restaurante como una dependencia que genera inversión social representada en apoyo a la comunidad **con derecho al servicio a través de un almuerzo subsidiado**, especialmente dirigido a los estudiantes de pregrado.

La universidad tiene más de 38.000 estudiantes en todas las sedes de la universidad, la mayoría de estratos 1 y 2, la mayor parte se concentran en Cali en el Campus de Meléndez, donde funciona el Restaurante Universitario, el cual presta una SERVICIO SOCIAL permanente de alimentación subsidiada a la comunidad académica.

La capacidad instalada del restaurante es para la producción de 5500 almuerzo diarios, para la comunidad académica de Meléndez, la sede de San Fernando que tiene una población estudiantil de 6.500 necesita de operadores externos para mantener la prestación del servicio de forma permanente durante toda la vigencia 2022 y en especial a los estudiantes de pregrado que son en promedio el 85% de los usuarios del servicio. Esta modalidad está en todas las sedes de la universidad

del Valle durante los periodos académicos.

Entre noviembre de 2021 y diciembre de 2022 se ejecutaron 3 periodos académicos, en el mes de marzo se terminó el calendario académico de noviembre de 2021, en el mes de abril comenzó el 4 de abril y termino en agosto 12 y el tercer periodo académico comenzó en septiembre y termino en diciembre.

La Resolución 087 de diciembre 20 de 2021 del consejo Superior aprobó el POAI 2022, con una partida de 250 millones al proyecto codificado 28121 **“Fortalecimiento y Tecnificación Del Restaurante Universitario para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio”**.

La función que desarrolla el restaurante universitario y como fuente principal del Bienestar Universitario, se debe contribuir a la formación integral al bienestar de todos los miembros de la comunidad universitaria propiciando y manteniendo los servicios articulados a la academia, que coadyuven al logro de la misión institucional.

La responsabilidad del Restaurante universitario no solamente es la producción de los almuerzos para la sede de Meléndez, sino encargarse de que en todas las sedes se distribuyan proporcionalmente almuerzos subsidiados a través de las diferentes cafeterías que operan en cada campus de la región del Valle y del Cauca, con contratos de arrendamiento para prestar el servicio.

Para concluir, el servicio de restaurante es permanente, de apoyo y soporte, para contribuir al bienestar de los estudiantes en su formación integral, es una necesidad del servicio en toda la universidad, dado que se articula a la academia y al fortalecimiento de la Misión de la Universidad.

**Condición (Situación detectada de incumplimiento): Etapa Pre- contractual.**

Una vez explicado el alcance del servicio que se debe dar por parte del Restaurante universitario para los estudiantes y comunidad académica de la universidad del valle, y que se debe prestar con mayor presencia por necesidad del servicio en el campus de la Universidad diferentes al de Meléndez, se explicará el proceso de planeación del contrato.

Dentro de la etapa precontractual por la sección de Restaurante se adelantó un estudio económico previo y conciso, es importante recordar al órgano de control que en la vigencia 2022, la economía obtuvo crecimiento en el salario mínimo del 10,07%, un IPC DEL 5,62% una inflación entre junio y octubre se promedió un 10,88%, lo que hace un incremento en los alimentos de producción de los almuerzos a contratar. Mirar la Ilustración 1.

1.1. Serie histórica periodicidad mensual

Información disponible a partir de enero de 1993.

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 02/06/2023 19:54:42

Año(aaaa)-Mes(mm)	Inflación total 1	Límite superior	Meta de inflación	Límite inferior
2023-04	12,82	4,00	3,00	2,00
2023-03	13,34	4,00	3,00	2,00
2023-02	13,28	4,00	3,00	2,00
2023-01	13,25	4,00	3,00	2,00
2022-12	13,12	4,00	3,00	2,00
2022-11	12,53	4,00	3,00	2,00
2022-10	12,22	4,00	3,00	2,00
2022-09	11,44	4,00	3,00	2,00
2022-08	10,84	4,00	3,00	2,00
2022-07	10,21	4,00	3,00	2,00
2022-06	9,67	4,00	3,00	2,00
2022-05	9,07	4,00	3,00	2,00
2022-04	9,23	4,00	3,00	2,00
2022-03	8,53	4,00	3,00	2,00
2022-02	8,01	4,00	3,00	2,00
2022-01	6,94	4,00	3,00	2,00

Ilustración 1. Tomada de <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/inflacion-total-y-meta>. [https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Download&Format=excel2007&Extension=.xls&BypassCache=true&lang=es&NQUser=publico&NQPassword=publico123&path=%2Fshared%2FSeries%20Estad%20C3%ADstic%20s\\_T%2F1.%20Meta%20de%20inflaci%C3%B3n%20base%202018%2F1.1.INF\\_Serie%20historica%20Meta%20de%20inflacion%20IQY](https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Download&Format=excel2007&Extension=.xls&BypassCache=true&lang=es&NQUser=publico&NQPassword=publico123&path=%2Fshared%2FSeries%20Estad%20C3%ADstic%20s_T%2F1.%20Meta%20de%20inflaci%C3%B3n%20base%202018%2F1.1.INF_Serie%20historica%20Meta%20de%20inflacion%20IQY)

Lo que evidencia que si hay un análisis claro para establecer los precios de producción y servicio de entrega de los almuerzos a los estudiantes en todas las sedes.

En relación al punto 8.1 y 8.2. donde se describen las adquisiciones anteriores y se hace una relación de contratos con objeto similares lo que demuestra es la practica contractual para garantizar la prestación del servicio en vigencias anteriores, por eso se muestra los valores de contratos y demás condiciones que se necesitan para garantizar el servicio por la necesidad social que aplica en la universidad.

El estudio ayudo a determinar la cuantía del servicio que se había prestado hasta el momento de iniciar el proceso de invitación objeto del hallazgo.

Cabe de recordar que los estudios del sector y los estudios del mercado se amparan en muchas ocasiones en páginas especializadas que sirven de soporte, pero en adelante se exigirá la inclusión en la papelería institucional de la universidad con las respectivas citas de las paginas e instrumentos utilizados.

La Sección de Restaurante de la Universidad del Valle elaboró los Estudios Previos correspondientes y para respaldar el suministro de almuerzos durante la vigencia 2022 tuvo en cuenta todo las circunstancias sociales y políticas al interior de la universidad.

Lo relacionado a los periodos académicos y alteraciones sociales, fue evidenciado por la contraloría y escrito dentro del informe preliminar en respuesta a una queja de la siguiente manera:

*“se detectó que sí se presentó, ampliación del primer periodo académico del año 2022, el cual comprendía desde el mes de abril al mes de julio de 2022 de acuerdo a la resolución No. 040 del 17 de febrero de 2022; prolongándose hasta el 12 de agosto del mismo año, fecha en que finalizaron las clases, modificación que fue soportada por la resolución #114 del 30 de junio de 2022. (Ver anexo 1 y 2).*

*Que con base en la resolución No.114 del 30 de junio de 2022, las causas de esta modificación en las fechas se debieron a las dificultades que se presentaron para el desarrollo del semestre académico, que de acuerdo a información citada por la funcionaria de la División de Admisiones y Registro Académico estos atrasos se debieron a: bloqueo en las entradas de los edificios por parte de estudiantes; ocasionando interrupciones en las clases, además de retrasos en el cumplimiento de las fechas pactadas en los periodos académicos desde el año 2020 que se venían asumiendo. Tomado de la página 87 y 88 Informe Preliminar de auditoria Regular financiera y de gestión.*

Efecto: La Contratación es debida y no hay perdida de recursos alguno, el contrato goza de toda validez y cumple con los requisitos de formalidades plenas, tiene el consentimiento mutuo, expresado por una oferta válida y aceptación; consideración adecuada; capacidad; y legalidad; es de recordar que los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, desde ese mismo momento se puede empezar su ejecución.

La demora en la suscripción del acta de inicio, no era inconveniente para que se pudiera prestar el servicio de suministro días después de la firma del contrato, es por esta razón que el suministro se comenzó a dar desde el día 13 de octubre, dado que los estudiantes estaban solicitando permanentemente el servicio de suministro de almuerzo en la sede San Fernando. Por esta razón su ejecución de servicio se comenzó a prestar, una vez perfeccionado el contrato de acuerdo al cuadro que se anexa.

Tabla 1. Elaboración Propia. Fuente SIRU (Sistema de restaurante Universitario)



<https://restauranteuniversitario.univalle.edu.co/restaurante.php>

TOTAL ALMUERZOS PROVEEDOR EXTERNO SAN FERNANDO  
OCTUBRE DE 2022

ESTAMENTO	DIAS																																
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1 Casos Especiales Pregrado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1
2 Contratistas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	8	0	0	0	7	8	8	9	0	0	7	6	8	9	7	0	0	8		
3 Empleado público docente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	2	0	0	1	0	0	1		
4 Empleado público no docente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	15	0	0	0	12	18	15	12	0	0	13	15	9	11	18	0	0	14		
5 Estudiante con Exención 006 o 002	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	2	2	2	2	0	0	2	4	0	0	1	0	0	1		
6 Estudiante con beca de	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	61	59	0	0	0	42	58	57	56	0	0	57	59	49	48	57	0	0	50		
7 Estudiante con bono negociado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	235	246	0	0	0	205	287	289	278	0	0	298	314	284	294	271	0	0	273		
8 Estudiante de postgrado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	7	0	0	0	7	6	8	7	0	0	7	25	3	7	6	0	0	7		
9 Estudiante de pregrado monitor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	21	0	0	0	15	25	26	26	0	0	25	23	25	28	21	0	0	18		
10 Estudiante pregrado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	245	388	0	0	0	208	537	556	576	0	0	467	531	459	462	468	0	0	457		
11 Trabajador oficial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	8	4	7	10	0	0	14	3	10	7	11	0	0	11		
<b>TOTAL ALMUERZOS PROVEEDOR EXTERNO SAN FERNANDO</b>	<b>0</b>	<b>889</b>	<b>745</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>506</b>	<b>947</b>	<b>772</b>	<b>778</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>892</b>	<b>989</b>	<b>847</b>	<b>857</b>	<b>859</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>85</b>													

TOTAL ALMUERZOS PROVEEDOR EXTERNO SAN FERNANDO  
NOVIEMBRE DE 2022

ESTAMENTO	DIAS																															
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1 Casos Especiales Pregrado	4	3	4	3	0	0	0	4	4	2	1	0	0	0	0	3	4	1	0	0	2	3	3	2	0	0	0	2	2	2	0	
2 Contratistas	21	22	26	16	0	0	0	22	20	20	19	0	0	0	0	11	14	17	14	0	0	18	4	17	18	9	0	0	14	11	7	0
3 Empleado público docente	3	4	3	4	0	0	0	3	2	2	3	0	0	0	0	4	1	5	0	0	4	3	5	3	1	0	0	4	2	0	0	
4 Empleado público no docente	45	53	47	53	0	0	0	49	48	57	49	0	0	0	20	46	52	48	0	0	45	22	50	59	31	0	0	45	19	15	0	
5 Estudiante con Exención 006 o 002	88	91	80	63	0	0	0	74	74	72	64	0	0	0	51	76	66	66	0	0	69	24	66	74	50	0	0	62	43	41	0	
6 Estudiante con beca de	379	389	344	330	0	0	0	335	372	341	292	0	0	0	166	341	317	304	0	0	318	100	373	305	267	0	0	299	176	259	0	
7 Estudiante con bono negociado	31	22	24	26	0	0	0	18	23	25	26	0	0	0	16	26	17	0	0	25	2	16	22	2	0	0	20	1	2	0		
8 Estudiante de postgrado	32	31	28	25	0	0	0	24	34	32	19	0	0	0	16	26	29	17	0	0	28	7	28	25	11	0	0	19	14	19	0	
9 Estudiante de pregrado monitor	343	330	357	333	0	0	0	322	290	300	274	0	0	0	122	303	307	291	0	0	299	106	279	311	177	0	0	282	144	152	0	
10 Estudiante pregrado	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0
11 Trabajador oficial	13	15	16	11	0	0	0	22	22	22	22	0	0	0	2	20	22	16	0	0	15	4	23	16	2	0	0	21	7	7	0	
<b>TOTAL ALMUERZOS PROVEEDOR EXTERNO SAN FERNANDO</b>	<b>980</b>	<b>961</b>	<b>928</b>	<b>864</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>878</b>	<b>890</b>	<b>874</b>	<b>768</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>383</b>	<b>850</b>	<b>842</b>	<b>778</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>824</b>	<b>275</b>	<b>861</b>	<b>836</b>	<b>551</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>769</b>	<b>419</b>	<b>504</b>		



UNIVERSIDAD DEL VALLE  
VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
RESTAURANTE UNIVERSITARIO

TOTAL ALMUERZOS PROVEEDOR EXTERNO SAN FERNANDO  
DICIEMBRE DE 2022

ESTAMENTO	DIAS																															
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1 Casos Especiales Pregrado	2	2	0	0	4	1	1	0	2	0	0	4	4	1	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 Contratistas	15	14	0	0	18	15	14	0	2	0	0	13	10	9	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3 Empleado público docente	3	4	0	0	4	5	4	0	1	0	0	6	4	5	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
4 Empleado público no docente	53	30	0	0	54	49	52	0	12	0	0	54	50	50	57	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
5 Estudiante con Exención ODS o JIRA	51	65	0	0	65	71	67	0	47	0	0	62	74	74	57	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
6 Estudiante con beca de	310	303	0	0	303	305	294	0	251	0	0	267	321	340	291	245	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
7 Estudiante con bono negociado	14	14	0	0	22	23	19	0	14	0	0	11	18	10	15	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
8 Estudiante de postgrado	28	27	0	0	26	20	19	0	13	0	0	24	23	21	22	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
9 Estudiante de pregrado monitor	288	302	0	0	298	290	216	0	251	0	0	278	297	294	258	236	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
10 Estudiante pregrado	6	8	0	0	7	5	5	0	8	0	0	5	3	3	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
11 Trabajador oficial	36	34	0	0	32	35	29	0	29	0	0	32	35	31	32	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
<b>TOTAL ALMUERZOS PROVEEDOR EXTERNO SAN FERNANDO</b>	<b>798</b>	<b>795</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>798</b>	<b>818</b>	<b>720</b>	<b>0</b>	<b>638</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>754</b>	<b>839</b>	<b>844</b>	<b>751</b>	<b>592</b>	<b>0</b>															

En la tabla anterior se puede evidenciar de acuerdo a lo suministrado por SIRU varios puntos a tener en cuenta que desvirtúa el presunto detrimento por valor de trescientos sesenta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil veinte pesos (\$369.982.020)

1. El servicio se comenzó a prestar después de la firma del contrato octubre 10 hasta diciembre de 2022.



CONTRATO DE SUMINISTRO No.  
0030.0034.018.021-853-2022 SUBCRITO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA  
UNION TEMPORAL CAFETERIA DE  
OCCIDENTE.

Página 8 de 8

contrata la ciudad de Santiago de Cali, para efectos de notificación, LA UNIVERSIDAD tiene como domicilio contractual la Calle 18 No. 103-00 de la Ciudad de Cali, y EL CONTRATISTA tiene como domicilio en la Calle 50 No. 29 - 70 (Cali) y el correo electrónico [licitaciones@univalle.edu.co](mailto:licitaciones@univalle.edu.co), teléfono: 801-3085240 y fax: 801-3081474.

Santiago de Cali, a los 10 días del mes de octubre de 2022.

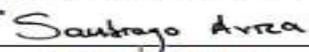
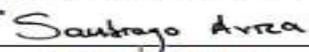
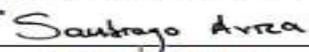
LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA

EDGAR VARELA BARRIOS  
Rector

JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA  
Representante Legal  
Sub-clase E

2. Que el acta de aprobación de pólizas es de fecha del 21 de octubre, pero con cobertura desde el 10 de octubre de 2022

 VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Dirección de Contratación Ciudad Universitaria, Medellín Cauca-Colombia	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;"><b>ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS</b></td> <td style="width: 30%;"><b>No. 1</b></td> </tr> <tr> <td><b>PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO</b></td> <td><b>No. 45-45-10111-1831</b></td> </tr> </table>	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS</b>	<b>No. 1</b>	<b>PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>No. 45-45-10111-1831</b>																																							
<b>ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS</b>	<b>No. 1</b>																																											
<b>PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>No. 45-45-10111-1831</b>																																											
<b>1. Tipo de Aprobación:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales con Régimen Proceso de Contratación <input type="checkbox"/> Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual <input type="checkbox"/> Certificado de Modificación de Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales <input type="checkbox"/> Certificado de Modificación de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual																																												
<b>2. Dependencia:</b> División de Contratación																																												
<b>3. Número de Orden de Pedido o Contrato:</b> Orden Contractual No. 0030.0034.018.021.653.2022																																												
<b>4. Fecha de Suscripción de la Orden de Pedido o Contrato</b> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;"></td> <td style="width: 10%;"><b>DIA</b></td> <td style="width: 10%;"><b>MESES</b></td> <td style="width: 20%;"><b>AÑO</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">19</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2022</td> </tr> </table>			<b>DIA</b>	<b>MESES</b>	<b>AÑO</b>		19	12	2022																																			
	<b>DIA</b>	<b>MESES</b>	<b>AÑO</b>																																									
	19	12	2022																																									
<b>5. Objeto del Contrato u Orden de Pedido:</b> SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA LOS USUARIOS DE LA SEDE SAN FERNANDO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE																																												
<b>6. Contratista:</b> UNION TEMPORAL CAFETERIA DE OCCIDENTE																																												
<b>7. Expedida por:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE APRUEBA LA PÓLIZA DESCRITA POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES ESPECÍFICOS DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:																																												
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">8. Tipo de Amparos</th> <th rowspan="2">Valor asegurado (C\$)</th> <th colspan="3">9. Vigencia</th> </tr> <tr> <th colspan="3">Fecha Inicial</th> <th colspan="3">Fecha Final</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$ 301.410.000,00</td> <td style="text-align: center;">19</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">2022</td> <td style="text-align: center;">19</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2022</td> </tr> <tr> <td>PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES</td> <td style="text-align: right;">\$ 42.700.000,00</td> <td style="text-align: center;">19</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">2022</td> <td style="text-align: center;">18</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2022</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td style="text-align: right;">\$ 81.110.000,00</td> <td style="text-align: center;">19</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">2022</td> <td style="text-align: center;">18</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2022</td> </tr> </tbody> </table>		8. Tipo de Amparos	Valor asegurado (C\$)	9. Vigencia			Fecha Inicial			Fecha Final					Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	CUMPLIMIENTO	\$ 301.410.000,00	19	10	2022	19	12	2022	PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	\$ 42.700.000,00	19	10	2022	18	12	2022	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 81.110.000,00	19	10	2022	18	12	2022
8. Tipo de Amparos	Valor asegurado (C\$)			9. Vigencia																																								
		Fecha Inicial			Fecha Final																																							
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año																																					
CUMPLIMIENTO	\$ 301.410.000,00	19	10	2022	19	12	2022																																					
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	\$ 42.700.000,00	19	10	2022	18	12	2022																																					
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 81.110.000,00	19	10	2022	18	12	2022																																					
<b>Observaciones:</b> El pago de los requeridos genera por concepto del INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA EMPRESA DE SAN FERNANDO DEL VALLE CON EL VALOR N° 0030.0034.018.021.653.2022.																																												
<b>Nota:</b> Una vez se firme el acta de inicio se deben ajustar las vigencias de los amparos.																																												
De acuerdo con la calendarización Acuerdo No. 004 de 2016 suscrita por el Consejo Superior, se firma la presente calendarización de San Fernando del Valle del Cauca por el Consejo Superior, su Firma y sello institucional.																																												
San Fernando del Valle del Cauca, los 24 días del mes de octubre del año 2022.																																												
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"> <b>Elaborado por:</b>    <b>Nombre:</b> Kevin Santiago Ariza Rodríguez  <b>Cargo:</b> Profesional de Análisis Contractual - C.O. INCAE 1029 2022         </td> <td style="width: 50%;"> <b>Aprobado por:</b>    <b>Nombre:</b> Kevin Santiago Ariza Rodríguez  <b>Cargo:</b> Profesional de Análisis Contractual         </td> </tr> </table>		<b>Elaborado por:</b>  <b>Nombre:</b> Kevin Santiago Ariza Rodríguez <b>Cargo:</b> Profesional de Análisis Contractual - C.O. INCAE 1029 2022	<b>Aprobado por:</b>  <b>Nombre:</b> Kevin Santiago Ariza Rodríguez <b>Cargo:</b> Profesional de Análisis Contractual																																									
<b>Elaborado por:</b>  <b>Nombre:</b> Kevin Santiago Ariza Rodríguez <b>Cargo:</b> Profesional de Análisis Contractual - C.O. INCAE 1029 2022	<b>Aprobado por:</b>  <b>Nombre:</b> Kevin Santiago Ariza Rodríguez <b>Cargo:</b> Profesional de Análisis Contractual																																											

3. Que el registro presupuestal tiene fecha de octubre 19 de 2022.

 Universidad del Valle	<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>			
	<b>Fecha:</b> 2022 10 19 (Año Mes Día)	<b>Número:</b> 641139		
<b>Compromiso adquirido con:</b> UNION TEMPORAL CAFETERIA DE OCCIDENTE 901081848-3				
<b>Dirección:</b> CR8 6 22				
<b>Teléfono:</b> 3065280				
<b>Operación con la cual se esta afectando en forma definitiva la apropiación presupuestal y se destinan recursos exclusivamente para:</b>				
SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA LOS USUARIOS DE LA SEDE SAN FERNANDO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE				
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>				
<b>CERTIFICADO</b>	<b>DEP FTE PROG ACPY EGRE</b>	<b>C. C.</b>	<b>C. I.</b>	<b>VALOR</b>
CD-357080-1	95-03-011-00055-554	90422	959001	457.050.000
<b>VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$</b>				<b>457.050.000</b>

Mantener el servicio de suministro de almuerzos a los estudiantes de la universidad del Valle ayuda a mejorar la tasa de deserción, es la mejor acción social para los estudiantes de estrato 1 y 2 que tienen en este subsidio su única comida al día. En la ilustración 2 se puede observar la tasa nacional de deserción universitaria a corte junio de 2021.

176



Ilustración 2. Tasa de deserción anual según nivel de formación. Fuente: Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior -SPADIES. Corte de los datos: julio de 2021. Estadísticas de deserción. <https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-357549.html?noredirect=1>

Es claro que el operador de la cafetería obró de buena fe y prestó el servicio de suministro de almuerzo a la comunidad universitaria del campus de San Fernando, bajo la legítima confianza, la cual se ha dado por los diferentes contratos que ha prestado este mismo operador de cafetería, suministrando los almuerzos en vigencias anteriores y amparado en la relación contractual que existía desde la firma del contrato el 10 de octubre de 2022. Es claro que se da una colaboración armónica para mantener el interés general de la Universidad a través del restaurante universitario, contribuyendo al bienestar de los estudiantes en su formación integral, para articular a la academia con el fortalecimiento de la Misión institucional de la Universidad.

Al existir una autorización de suministrar los almuerzos y de satisfacción por la entrega de los mismos, la universidad no puede promover el empobrecimiento por la ejecución cierta del suministro de almuerzos a la unión temporal cafetería de occidente y causar el correlativo enriquecimiento de la Universidad, conociendo que fue esta, a través de la sección de restaurante que propició la ejecución y prestación del servicio de suministro de almuerzos.

De acuerdo a la totalidad de usuarios del restaurante Universitario atendidos por el proveedor Externo para suministro de almuerzos en la sede san Fernando, que para la vigencia fiscal 2022 se puede evidenciar que la ejecución presupuestal de la Universidad del Valle asociada al proveedor UNIÓN TEMPORAL CAFETERÍA DE OCCIDENTE por valor de \$ 785.420.393 es a fin con la cantidad de almuerzos suministrados, garantizando que la totalidad de recursos girados al proveedor corresponde efectivamente a los servicios prestados por este, (amparado en los contratos 0030.0034.018.021-383-2022 y 0030.0034.018.021-653-2022), desvirtuando por lo tanto el presunto detrimento. (Se anexa ejecución presupuestal).

Por estas razones, no se evidencia una conducta dolosa o elementos que desatiendan las funciones o los servicios encomendados, tampoco se observa alguna ilicitud sustancial sin justificación que atente contra el interés general y defraude el erario público, por lo anterior no hay fundamento para que el órgano de control establezca un presunto detrimento por el valor de trescientos sesenta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil veinte pesos (**\$369.982.020**), al contrario, se observa por parte de la Sección de Restaurante un cumplimiento de responsabilidad social manteniendo el interés general, el propósito de servir a la comunidad universitaria y cumplir con principio constitucional de **alimentación y nutrición adecuada**.

Por tal razón la sección de restaurante como inversor social de la universidad priorizó el desarrollo integral de las actividades de suministro de almuerzo a la comunidad universitaria de la sede san Fernando, como apoyo al fortalecimiento de la permanencia de los estudiantes de la universidad y así evitar su deserción y garantizar el éxito académico, permanencia y graduación de los estudiantes universitarios.

Como un dato informativo del proceso social del restaurante y de la vicerrectoría de Bienestar, en la vigencia 2022 se entregaron un total de 709.738 almuerzos subsidiados a los estudiantes de las sedes de Cali durante 228 días hábiles, de los 246 que tuvo la vigencia 2022, esto representa un 92,68% del año fortaleciendo la permanencia de los estudiantes en la universidad.

**ALMUERZOS ENTREGADOS POR EL RESTAURANTE UNIVERSITARIO  
SEDES CALI VIGENCIA 2022**

MES	DIAS PROGRAMADOS	DIAS EJECUTADOS Meléndez	DIAS EJECUTADOS SAN FERNANDO	ALMUERZOS SERVIDOS MELENDEZ	ALMUERZOS SUMINISTRADOS EN SAN FERNANDO	TOTAL DE SERVICIOS
Enero	6	5	6	5.445	-	5.445
Febrero	20	19	20	35.366	-	35.366
Marzo	22	20	22	33.204	-	33.204
Abril	16	15	16	61.773	3.166	64.939
Mayo	21	16	21	86.697	6.877	93.574
Junio	22	17	22	73.201	6.817	80.018
Julio	19	17	19	79.943	6.858	86.801
Agosto	22	8	22	30.031	3.943	33.974
Septiembre	22	15	22	42.572	5.254	47.826
Octubre	21	15	21	89.435	9.626	99.061
Noviembre	20	15	20	78.368	15.023	93.391
Diciembre	16	5	16	27.763	8.376	36.139
<b>TOTAL DIAS/ ALMUERZOS SERVIDOS</b>	<b>227</b>	<b>167</b>	<b>227</b>	<b>643.798</b>	<b>65.940</b>	<b>709.738</b>

Ilustración 3. Elaboración propia. Fuente SIRU (Sistema de restaurante Universitario)

En conclusión, dentro de las bases fundamentales de este contrato estatal, además de la transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, publicidad,

debido proceso, eficacia, eficiencia, entre otros principios propios, existió muy arraigado el principio de planeación o planificación del contrato estatal, el cual está consagrado de forma expresa dentro de la regulación legal de la materia y de manera sistemática.

Conforme a lo anterior, se solicita respetuosamente al ente de control desestimar la “incidencia fiscal de la observación 17, dado que no existe un efecto que evidencia una indebida contratación y tampoco concurren riesgos de pérdida de los recursos que conlleven a un detrimento del erario público, por el contrario las actuaciones de la universidad se encuentran encaminadas a mantener la estabilidad social de los estudiantes de forma sostenible, igualitaria y justa con la prestación continua del servicio de suministro de almuerzo.

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Una vez analizado el derecho de contradicción presentado por la Universidad del Valle y conforme la aceptación de la incidencia administrativa y disciplinaria, el equipo auditor se pronuncia respecto a la incidencia fiscal el cual el sujeto de control manifestó que no se aceptó:

Se entiende que el objetivo general de la sección de restaurante de la Universidad del Valle, es el *“ofrecer a la comunidad universitaria la posibilidad de acceder a una alimentación suficiente en términos de aportes calóricos para su desempeño normal”*.

Conforme lo manifestado, el supervisor acepta que autorizo cantidades de almuerzos adicionales dentro de la ejecución del contrato y ejecuto el contrato desde el 9 de octubre de 2022, como se muestra en los anexos aportados.

Es como se evidencia que la supervisora en el ejerció de sus funciones, incumpliendo las normas y políticas de contratación en la ley y su propio estatuto de contratación.

Adicionalmente también argumenta que se realizaron actividades extracurriculares, suministrando almuerzos a los estudiantes de la Universidad (adjunto).

Es por ello, que el equipo auditor, retira la presunta connotación fiscal, dado que se soporta que se realiza el suministro de almuerzos a los estudiantes de la Universidad y se confirma la observación de tipo administrativa y disciplinaria, quedando de la siguiente manera:

**Hallazgo administrativo y con incidencia disciplinaria – Falencias en la elaboración de estudios previos, supervisión del contrato y falta de justificación de la adicción.**

**CONTRATO No. 0030.0034.018.021-653-2022**

**OBJETO:** “SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA LOS USUARIOS DE LA SEDE SAN FERNANDO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE”, de conformidad con la propuesta económica, según el presente cuadro y términos técnicos de la Menor Cuantía\_MEC\_030\_2022.

**VALOR:** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$457.050.000 M/TE), incluido IVA. Incluido el - Impuesto al Valor Agregado – IVA, El valor final del contrato será el efectivamente ejecutado.

**Condición (Situación detectada de incumplimiento):**

**Etapa Pre- contractual**

Se logró evidenciar que no se hace un estudio previo económico y técnico para calcular las cantidades de almuerzos que se requieren por mes comparado con el valor del contrato, dado que no es coherente conforme la oferta económica del valor unitario de los almuerzos que esta por valor mínimo de \$13.840 y máximo \$15.928. (El valor varía de acuerdo a estas características: son recipiente, con recipiente desechable y/o biodegradable) y conforme el estudio previo y análisis del sector en las especificaciones técnicas requeridas se dice que el promedio diario a servir es “... *Los días lunes y viernes la firma contratista deberá entregar un aproximado de 200 almuerzos y entre martes y jueves un promedio de 300 almuerzos...*”. Con ello se estaría entendiendo que el promedio semanal es de 1300 almuerzos y en el mes de 5200.

Además, en el análisis de la demanda de mismo estudio, en el punto 8.1. las adquisiciones previas de la institución se relaciona el contrato 0030.0034.018.021-013-2019, por valor de \$383.000.000, con una vigencia de 10 meses y otro contrato 0030.0034.018.021.443-2021 por valor \$27.000.000 a 2 meses, indicando que, la Universidad no realizó una determinación y justificación del valor de la contratación de forma específica para el tipo de contrato que se pretendía satisfacer.

También se reprocha que el estudio previo y análisis del sector aportado en la carpeta digital no tiene logo de la Universidad, ni se encuentra firmado o suscrito por el funcionario responsable.

**Etapa contractual.**

El supervisor del contrato omitió realizar un seguimiento administrativo técnico y financiero del contrato estatal, al no tener un control efectivo de las cantidades de los almuerzos suministrados, los informes de supervisión no describen, ni manifiestan cuál es el servicio que reciben, ni tampoco las facturas reflejan las cantidades de almuerzos facturados ni el periodo de tiempo, ni se soporta la justificación de la adicción.

**Fuente de criterio y criterio:**

Acuerdo 004 del 8 de julio de 2016, artículos 31,33,39 y de más concordantes  
Acuerdo 009 del 1 junio de 2018  
Contrato No. 0030.0034.018.021-653-2022  
Manual de interventoría y supervisión de la Universidad.  
Constitución Política de Colombia- artículo 209  
Ley 594 de 2000,  
Ley 1474 de 2011, artículos 82 al 85.  
Decreto 1499 de 2017, artículo 2.2.22.2.1. numeral 1 y 10

**Causa:**

Falencia en la elaboración de los estudios previos y análisis del sector y una inadecuada supervisión del contrato, falta de control en el sistema de calidad de la documentación.

**Efecto:**

Posible pago de actividades no establecidas previamente en el contrato estatal, riesgos de pérdida de los recursos. Se configura una presunta falta disciplinaria de conformidad con la Ley 1952 de 2019, capítulo II, artículo 38.

**18. Observación administrativa - Liquidación del contrato extemporánea.**

**Condición (Situación detectada de incumplimiento):**

En los contratos que se relacionan en el cuadro siguiente, se evidenció que no se encuentra soporte que demuestre la liquidación de los mismos, las cuales definen el norte de inversión total frente a lo realmente ejecutado.

Cuadro No. 35

CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE TERMINACIÓN
----------	--------	-------	----------------------

0060.0065.018.018.0 01.2022	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PACIFICO YDE APOYO A LA GESTION DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE REQUIERA PARA ADELANTAR SUS PROCESOS MISIONALES EN LA SEDE PACIFICO	\$ 1.486.010.636,00	2022/12/31
0060.0069.018.018.0 01.2022	LA FUNDACION, SE COMPROMETE Y OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A PRESTAR EL APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA UNIVERSIDAD REQUIERA PARA ADELANTAR SUS PROCESOS MISIONALES EN LA SEDE ZARZAL DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Y EN NINGUN CASO GENERARA RELACION LABORAL NI OBLIGACIONES PRESTACIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA FUNDACION, NI EL PERSONAL QUE ESTA VINCULE EN CALIDAD DE EMPLEADOR. LA FUNDACION ACTUA CON AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.	\$1.124.619.984,00	2022/12/31
0060-0064-018-018-001-2022	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE TULUA. AÑO 2022.	\$1.024.868.936,00	2022/12/31
0060.0067.018.018.0 01.2022	PRESTAR EL APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA UNIVERSIDAD REQUIERA PARA ADELANTAR SUS PROCESOS MISIONALES EN LA SEDE TULUA, DURANTE LA VIGENCIA 2022.	\$922.187.774,00	2022/12/31
0060.0061.018.018.0 01.2022	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE TULUA.	\$ 1.064.705.246,00	2022/12/31
0060.0066.018.018.0 01.2022	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE REQUIERA PARA ADELANTAR SUS PROCESOS MISIONALES EN LA SEDE PALMIRA.	\$1.090.450.354,00	2022/12/31
0060-0063-018-018-001-2022	PRESTAR EL APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA UNIVERSIDAD REQUIERA PARA ADELANTAR SUS PROCESOS MISIONALES EN LA SEDE CARTAGO	\$596.919.851,00	2022/12/31
0060-0068-018-018-001-2022	PRESTAR EL APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA UNIVERSIDAD REQUIERA PARA ADELANTAR SUS PROCESOS MISIONALES EN LA SEDE YUMBO DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE	\$652.722.525,00	2022/12/31

	CONTRATO		
0030.0034.018.021.3 17.2022	SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA BENEFICIARIOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4143.010.27.1.8.2021 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA ECONOMICA SEGUN EL PRESENTE CUADRO Y TERMINOS TECNICOS DE LA INVITACION SO.002.2022	\$499.000.000,00	2022/05/31
0030.0033.2.018.025 .002.2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS LINDEROS CORTE DE CESPED, BARRIDO, RECOLECCION Y LIMPIEZA DE ENREDADERAS DE LA MALLA PERIMETRAL	\$57.327.022,00	2022/12/15
0030.0034.018.016- 309-2022	EJECUTAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCION, MONTAJE E IMPLEMENTACION DEL LABORATORIO DE ALTA TENSION LATTCA.	\$852.860.370,00	2022/08/18

**Fuente de criterio y criterio:**

Artículo 22 del Acuerdo 009 de 2018, el cual modifica el artículo 40 del Acuerdo 004 de 2016, expedidos por el Consejo Superior.

**Causa.**

Falta de controles en etapa contractual y poscontractual

**Efecto.**

Este plazo es de cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga, trae como consecuencia efectos jurídicos a la contratación, como es disminución en los valores a amparar conforme las pólizas suscritas, por falta de conocimiento de la normatividad.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Respuesta en Derecho de Contradicción:

REGIONALIZACION

Liquidación del contrato extemporánea Condición (Situación detectada de incumplimiento): En los contratos que se relacionan en el cuadro siguiente, se evidenció que no se encuentra soporte que demuestre la liquidación de los mismos, las cuales definen el norte de inversión total frente a lo realmente ejecutado.

Con relación a las actas de liquidación de los contratos año 2022 entre la Universidad del Valle y las Fundaciones para el funcionamiento de las Sedes Regionales; aunque se acepta la observación debemos anotar que se han tenido dificultades en este proceso en virtud de que algunas fundaciones están en proceso de liquidación.

**VICERRECTORIA DE EXTENSION**

Se acepta la observación, a la fecha de realización del proceso auditor el acta de liquidación del contrato se encuentra en proceso de revisión y ajustes dado requerimientos realizados por el Contratista.

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

El sujeto de control acepta la observación y queda en firme en el informe

**19. Observación administrativa - Falta de acta de designación de supervisor.**

**Condición (Situación detectada de incumplimiento):**

En los contratos que se relacionan en el cuadro siguiente, se evidenció la ausencia, de soportes que demuestren la delegación de supervisión de los contratos, que establece la responsabilidad directa de un funcionario de la entidad encargado de cumplir sus funciones.

**Cuadro No. 36**

CONTRATO	OBJETO	VALOR
0030.0034.018.026.945.2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO ASISTENCIAL Y HOSPITALARIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD HACIENDO PARTE DE LAS RUTAS DE ATENCION HOSPITALARIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE	\$1.875.000.000,00
0030.0034.018.026.943.2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCION ESPECIALIZADA EN ATENCION INTEGRAL PARA EL CANCER HACIENDO PARTE DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCION DE CANCER PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE	\$1.875.000.000,00
0030.0034.018.021.317.2022	SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA BENEFICIARIOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4143.010.27.1.8.2021 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA ECONOMICA SEGUN EL PRESENTE CUADRO Y TERMINOS TECNICOS DE LA INVITACION SO.002.2022	\$499.000.000,00
0030.0033.2.018.025.009.2022	MANTENIMIENTO ARBOREO EN LOS CAMPUS DE MELENDEZ Y SAN FERNANDO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE	\$88.893.140,00
0110.0110.1.018.025.045.2022	ADECUACION Y MANTENIMIENTO PARA OFICINAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS, DE DOCENTES Y EL CONSULTORIO EMPRESARIAL DE LA FACULTAD. INCLUYE MANO DE OBRA, DOTACION DE MOBILIARIO Y SUMINISTROS NECESARIOS. MIC13462022	\$33.255.535,00

**Fuente de Criterio y criterio.**

Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad del Valle.

**Causa.**

Falta de controles.

**Efecto.**

Posible Incumplimiento contractual por falta de seguimiento

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Respuesta en Derecho de Contradicción.

SERVICIO MEDICO:

Respecto a los contratos 0030.0034.018.026.943.2021 y 0030.0034.018.026.945.2021 a cargo del Servicio de Salud, mencionados en la observación, nos permitimos resaltar lo siguiente:

1. A las carpetas digitales donde se encuentran archivados todos los soportes contractuales se accede mediante los siguientes enlaces:

Contrato 0030.0034.018.026.943.2021: UNICANCER

[https://drive.google.com/drive/folders/18UI1HqfalHkxG5fDEBpnrDUImdohYV2?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/18UI1HqfalHkxG5fDEBpnrDUImdohYV2?usp=drive_link)

Contrato 0030.0034.018.026.945.2021: CLINICA DE LOS REMEDIOS

[https://drive.google.com/drive/folders/1wuRSQHecYFaWCH8JfYPI6E9zQgdXROAE?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1wuRSQHecYFaWCH8JfYPI6E9zQgdXROAE?usp=drive_link)

2. Ante el requerimiento de muestra contractual realizado por la Contraloría el pasado 17

de abril, el Servicio de Salud envió los enlaces correspondientes a la División de Contratación, dependencia que, de acuerdo con la directriz del Rector, fueron los encargados de compilar toda la información entregada por las diferentes dependencias de la Universidad, en un solo disco duro, que debía contener toda la información.

3. Lamentamos que la información que remitimos no haya sido verificada de manera integral por cuanto el acta de designación de supervisor, al ser un requisito sine qua non del contrato, en efecto reposa en la carpeta contractual, lo cual puede verificarse accediendo al archivo oficial del contrato donde no hay ausencia del acta de designación, ya que sí existen los soportes que demuestran la delegación de supervisión de los contratos, que establece la responsabilidad directa de un funcionario de la entidad encargado de cumplir sus funciones, así: Al abrir el enlace mencionado del contrato 0030.0034.018.026.943.2021 – UNICANCER, se tendrán las 4 etapas contractuales:



Nombre	Propietario	Última modificación
I. ETAPA PRE CONTRACTUAL	yo	17 ene 2022 yo
II. ETAPA CONTRACTUAL	yo	17 ene 2022 yo
III. ETAPA DE EJECUCION	yo	17 ene 2022 yo
IV. ETAPA POS CONTRACTUAL	yo	17 ene 2022 yo
Formatos Proceso Contratación - UNICANCER.xlsx	yo	10 nov 2021 yo
Hoja de control_CD_073_2021 (1).xlsx	yo	18 abr 2023 yo

Etapa Contractual: Dentro de esta etapa se encuentra archivado el documento 2. AD\_376\_CONTRATO\_943\_2021\_UNICANCER\_CD\_073\_2021, el cual tiene como última fecha de modificación el 5 de enero de 2022, fecha en la que fue cargado y archivado en Drive.



CD\_062\_2021\_CLINICA\_DE\_LOS\_REMEDIOS > II.ETAPA CONTRACTUAL

Tipo de archivo - Personas - Última modificación -

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de o
11 CONTRATO_0030.0034.018.020_345_2021_NUESTRA SRA...	yo	1 Feb 2022 yo	16 KB
1 CONTRATO_0030.0034.018.026_345_2021_NUESTRA SRA D...	yo	6 may 2022 yo	977 KB
21 AD_378_CONTRATO_345_2021_NUESTRA SRA_CD_062_20...	yo	1 Feb 2022 yo	31 KB
2 AD_378_CONTRATO_345_2021_NUESTRA SRA_CD_062_202...	yo	6 may 2022 yo	206 KB
31 POL_CUMPLIMIENTO LINEALLE 2022	Propiedad de yo	14 mar 2023 yo	1.2 MB



(Se adjuntan como anexo las Acta de Supervisión mencionadas)

Es así como no se acepta la observación y amablemente se solicita no dar continuidad con la misma ya que es impreciso declarar la ausencia de un documento, el cual fue remitido de manera oportuna ante solicitud del equipo auditor y dicho documento se encuentra archivado y firmado desde principios del año 2022, toda vez que la trazabilidad del Drive lo comprueba.

**VICERECTORIA DE EXTENSION**

Respecto a la observación asociada al contrato No. 0030.0034.018.021.317.2022 ; SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA BENEFICIARIOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4143.010.27.1.8.2021 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA ECONÓMICA SEGÚN EL PRESENTE CUADRO Y TÉRMINOS TÉCNICOS DE LA INVITACIÓN SO.002.2022

-  [Asignación Interventoría Tulio Motoa.pdf](#) 

---

-  [Asignación interventoría Claudia Peláez.pdf](#) 

---

-  [9. R\\_0238 Delegacion contractual-Sandra L Cano.pdf](#) 

---

-  [3.2 ACTA TERMINACION CLAUDIA.pdf](#) 

**SERVICIOS VARIOS;**

Respecto a la observación que hace referencia a la orden Contractual 0030.0033.2.018.025.009.2022 a nombre de LIRIOS Multiservicios SAS.

Se anexa documento acta de designación de supervisor en la carpeta OBSERVACION 19. que fue presentado previamente al equipo auditor en el Drive del contrato.

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Conforme lo expuesto por el sujeto de control, el equipo auditor retira la observación del informe por los soportes aportados.

**20. Observación administrativa - Ausencia de convocatoria a veeduría ciudadana.**

**Condición (Situación detectada de incumplimiento):**

En los contratos que se relacionan en el cuadro siguiente, se evidenció que no se encuentra soporte que demuestre la convocatoria a veedurías ciudadanas que permitan una debida vigilancia, fiscalización y control y administración y gestión de los recursos públicos.

Cuadro No. 37

CONTRATO	OBJETO	VALOR
0060.0069.018.018.001.2022	LA FUNDACION, SE COMPROMETE Y OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A PRESTAR EL APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA UNIVERSIDAD REQUIERA PARA ADELANTAR SUS PROCESOS MISIONALES EN LA SEDE ZARZAL DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Y EN NINGUN CASO GENERARA RELACION LABORAL NI OBLIGACIONES PRESTACIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA FUNDACION, NI EL PERSONAL QUE ESTA VINCULE EN CALIDAD DE EMPLEADOR. LA FUNDACION ACTUA CON AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.	\$1.124.619.984,00
0030.0034.018.018.019.2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MODALIDAD DE OUTSOURCING, PARA ASESORIA JURIDICA INTEGRAL Y REPRESENTACION JUDICIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA EN AREAS DEL DERECHO CIVIL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, DISCIPLINARIO, LABORAL, LABORAL ADMINISTRATIVO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PENAL, QUE SE PRESENTAN EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PAIS EN LAS CUALES LA UNIVERSIDAD SEA PARTE COMO DEMANDANTE	\$ 790.170.698,00

	O DEMANDADA, DENUNCIANTE O DENUNCIADA. ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LAS DIRECTIVAS Y EN GENERAL A LAS DISTINTAS AREAS DE LA UNIVERSIDAD EN LA EMISION DE CONCEPTOS Y ASESORAMIENTO EN REUNIONES, COMITES O JUNTAS DIRECTIVAS EJERCIENDO ADICIONALMENTE LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA ANTE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, SIEMPRE QUE SE SOLICITE LA COMPARECENCIA DE LA UNIVERSIDAD EN LAS CONCILIACIONES PREJUDICIALES Y PAGO DE EXPENSAS JUDICIALES GENERADAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	
0030.0033.2.018.018.007.2022	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS Y ESPECIALES AGUAMASA, GENERADOS POR LA UNIVERSIDAD DEL VALLE EN LAS SEDES DE CALI MELENDEZ Y SAN FERNANDO DURANTE EL 2022.	\$80.000.000,00
0060.0061.018.018.001.2022	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE TULUA.	\$ 1.064.705.246,00
0060.0066.018.018.001.2022	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE REQUIERA PARA ADELANTAR SUS PROCESOS MISIONALES EN LA SEDE PALMIRA.	\$1.090.450.354,00
0060-0062-018-018-001-2022	PRESTAR EL APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA UNIVERSIDAD REQUIERA PARA ADELANTAR SUS PROCESOS MISIONALES EN LA SEDE CAICEDONIA.	\$627.590.005,00
0060-0063-018-018-001-2022	PRESTAR EL APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA UNIVERSIDAD REQUIERA PARA ADELANTAR SUS PROCESOS MISIONALES EN LA SEDE CARTAGO.	\$596.919.851,00
No. 0060-0068-018-018-001-2022	PRESTAR EL APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA UNIVERSIDAD REQUIERA PARA ADELANTAR SUS PROCESOS MISIONALES EN LA SEDE YUMBO DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.	\$652.722.525,00

### Fuente de criterio y criterio

Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003.

### Causa

Falta de control social y seguimiento a los procesos adelantados por la Universidad.

### Efecto

Procesos donde no se realiza por parte de la comunidad su función de vigilancia.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Dando Respuesta en Derecho de Contradicción. al requerimiento No. 20 realizado por la Contraloría Departamental en el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2022, al contrato 0030.0034.018.018.019.2022 se da Respuesta en Derecho de Contradicción. de la siguiente manera:

No existe ausencia de la convocatoria a la veeduría ciudadana, dentro de la invitación del proceso numeral 3 capítulo I, el cual se pública en el SECOP (principio de publicidad), se

menciona la convocatoria de veedurías ciudadanas. Se adjunta el soporte del proceso inicial.

## CAPÍTULO I

### CONDICIONES GENERALES

#### 1. RÉGIMEN APLICABLE

Los contratos que celebra la Universidad se rigen por las normas del derecho privado y sus efectos están sujetos a las normas civiles y comerciales; para lo cual cuenta con su propio Estatuto de Contratación mediante el [Acuerdo No. 004 del 8 de Julio de 2016](#), [Acuerdo 009 de 2018](#), y con la [Resolución de Rectoría 2.898 de Septiembre 02 de 2016](#).

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Contratación de mínima cuantía que indica el artículo 22 del Estatuto de Contratación y reglamentado en el artículo 31 de la Resolución No.2.898 de 2016.

#### 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones indicadas en la invitación a cotizar y en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la Universidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, la propuesta será rechazada.

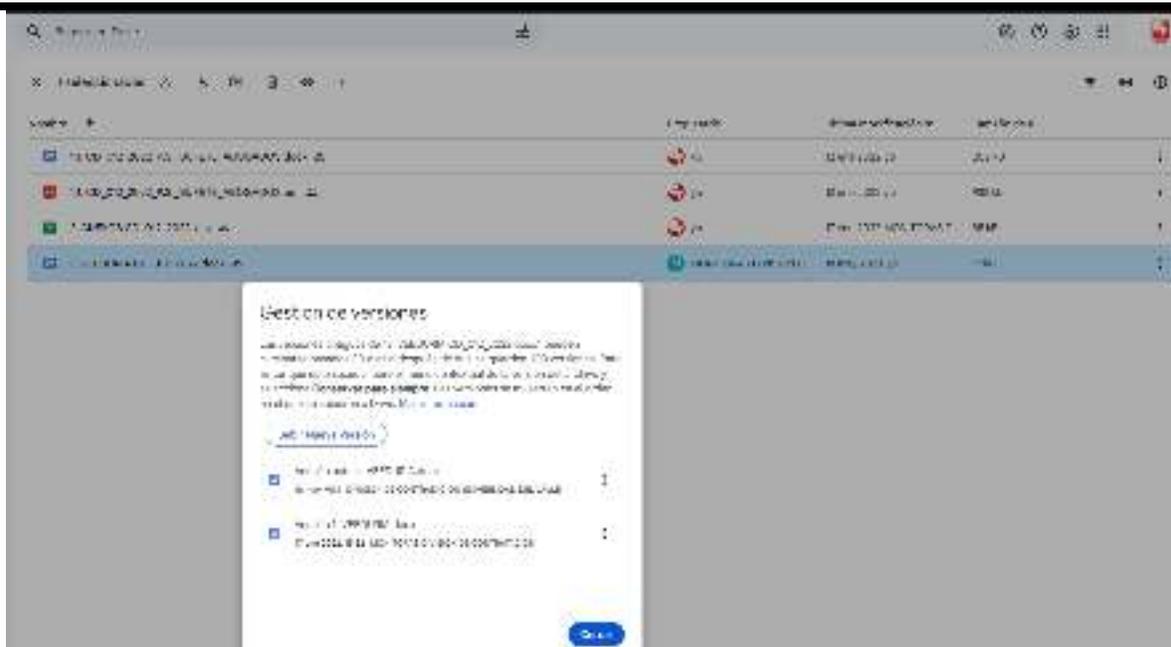
Así mismo, la Universidad advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha contra la Corrupción y a la Universidad al correo [contratacion@correounivalle.edu.co](mailto:contratacion@correounivalle.edu.co).

El proponente deberá presentar firmado por Representante Legal el compromiso anticorrupción contenido en el [Anexo 3](#).

#### 3. VEEDURIAS CIUDADANAS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual la Universidad y el Contratista suministrarán la información y documentación que sea requerida en su momento.

Se aclara como se evidencia el en pantallazo adjunto, el cual se tomó de la Gestión de versiones, que el documento fue creado en febrero de 2022 y se modificó en mayo-2023, para realizar una corrección de forma, al número del proceso que por error humano quedó mal digitado.



## SERVICIOS VARIOS

Observación No. 20: Ausencia de convocatoria a veeduría ciudadana. Esta observación hace referencia a la orden Contractual No.0030.0033.018.018.007.2022.

Se Anexa documento de veeduría ciudadana en la carpeta OBSERVACION 20, que fue presentado previamente al equipo auditor en el Drive del contrato.

## REGIONALIZACION

En la relación de contratos incluyen otras dependencias y en el caso de Regionalización la observación se hizo a los contratos: 0060.0061.018.018.001-2022 (Buga), 0060.0062.018.018.001-2022 (Caicedonia), 0060.0063.018.018.001.2022 (Cartago), 0060.0066.018.018.001.2022 (Palmira), 0060.0068.018.018.001.2022 (Yumbo), 0060.0069.018.018.001.2022 (Zarzal).

Los contratos antes relacionados corresponden a la modalidad de contratación directa y en cuanto a la Convocatoria a Veedurías Ciudadanas para este tipo de contratación la Agencia Nacional de Contratación Pública en su concepto C-753-2020 (28-12-2020) afirma:

Concepto N° C-753 de 2020, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, 28-12-2020  
CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS – Contratación directa.

En lo que atañe a la contratación directa, el Decreto 1082 de 2015 estableció unos procedimientos especiales que no incluyen la expedición de un acto administrativo de apertura, ni el aviso de convocatoria establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del citado Decreto. Por ende, en atención al principio de economía en los procesos de contratación, por medio del cual no es posible adelantar procedimientos o etapas que no estén expresamente previstos en las normas, en esta modalidad de selección no se expide un acto administrativo de apertura, y en consecuencia, no hay convocatoria a las veedurías ciudadanas, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, ello no impide que los ciudadanos individualmente considerados, o a través de organizaciones constituidas para tal fin, como, por ejemplo, las veedurías ciudadanas, puedan participar y ejercer el control social respecto de los procesos en la modalidad de contratación directa, puesto que, se reitera, todos los contratos que celebren las entidades del Estado están sujetos a la vigilancia y control ciudadano, lo cual incluye a este tipo de contratación.

Esto implica que dichas organizaciones podrán efectuar la revisión de los documentos que reposan en las diferentes plataformas electrónicas como SECOP I y II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. De igual forma, podrán realizar observaciones, efectuar requerimientos y, en general, adelantar cualquier actuación que materialice su derecho de participación en la revisión de los procesos precontractuales, en la etapa de ejecución de los contratos y etapa poscontractual.

En el caso de la Sede Zarzal contrato 0060.0069.018.018.001.2022 (contratación directa) en carpeta digital subcarpeta PRECONTRACTUAL que se compartió a la Contraloría está contenido el documento:



### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Conforme lo expuesto por el sujeto de control, el equipo auditor retira la observación del informe por los soportes aportados.

### 21. Observación administrativo - Carencia de publicación en el SECOP

#### **Condición (Situación detectada de incumplimiento):**

En la revisión de las carpetas contractuales de la Universidad del Valle, se evidencia que el contrato que se relaciona a continuación carece de publicación en el SECOP.

Cuadro No. 38

CONTRATO	OBJETO	VALOR
0030.0034.018.018.152.2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS CONEXOS POR PARTE DEL OPERADOR AL CLIENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO EN ADELANTE CES LA SOLICITUD DE SERVICIO FUN FORMATO UNICO DE NOVEDADES Y DEMAS DOCUMENTOS, ASI COMO LAS NORMAS LEGALES VIGENTES QUE LE SEAN APLICABLES. EN LOS CES SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARTICULARES EN LAS QUE EL OPERADOR PRESTARA EL RESPECTIVO SERVICIO AL CLIENTE. AL PRESENTE CONTRATO NO LE ES APLICABLE EL REGIMEN INTEGRAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES, NI EL REGIMEN DE CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 2.1.1.1 Y EN EL ARTICULO 5.1.1.1. DE LA RESOLUCION 5050 DE 2016 EXPEDIDA POR LA COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES, O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, POR HABERSE ACORDADO ENTRE LAS PARTES LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.	\$1.187.811.000,00

**Fuente de criterio y Criterio**

Decreto 1510 de 2013 – Artículo 19.

Constitución Política de Colombia Artículo-209

Los hechos expuestos pueden ser constitutivos de una falta disciplinaria en los términos del numeral 3 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

**Causa**

Ausencia de seguimiento y control.

**Efecto:**

Afectación de los principios de la contratación - transparencia y limitación del acceso a la información en tiempo real vulnerando el principio de publicidad que es el que permite la participación ciudadana, elemento fundante del Estado Social de Derecho.

Los hechos expuestos pueden ser constitutivos de una falta disciplinaria en los términos del numeral 3 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

**No se acepta la observación.**

En la carpeta del contrato en la ETAPA CONTRACTUAL se encuentra el documento denominado 5. Publicación SECOP I (se adjunta copia)

 5. Publicación SECOP I.pdf 

[https://drive.google.com/drive/folders/1l8eyyBByBG4zRFg82\\_J9EDJOv5-rW4IW?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1l8eyyBByBG4zRFg82_J9EDJOv5-rW4IW?usp=sharing)

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la contradicción presentada por la Universidad y el soporte de la publicación del secop, se retira del informe.

### 22. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria - Ausencia de pólizas y aprobación de garantías contractuales

#### Condición (situación detectada de incumplimiento):

En la revisión de las carpetas contractuales de la Universidad del Valle, se evidencia que algunos de los contratos que se realizaron en la vigencia 2022, carecen de pólizas las cuales fueron exigidas en los estudios previos, en ciertos casos las pólizas carecen de acta de aprobación de las mismas.

#### Falta de acta que aprueba la póliza de responsabilidad civil 033191011813

CONTRATO	OBJETO	VALOR
0030.0034.018.026.945.2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO ASISTENCIAL Y HOSPITALARIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD HACIENDO PARTE DE LAS RUTAS DE ATENCION HOSPITALARIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE	\$1.875.000.000,00

#### Falta de pólizas y acta que aprueba póliza

CONTRATO	OBJETO	VALOR
----------	--------	-------

0060.0069.018.018.001.2022	LA FUNDACION, SE COMPROMETE Y OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A PRESTAR EL APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA UNIVERSIDAD REQUIERA PARA ADELANTAR SUS PROCESOS MISIONALES EN LA SEDE ZARZAL DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Y EN NINGUN CASO GENERARA RELACION LABORAL NI OBLIGACIONES PRESTACIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA FUNDACION, NI EL PERSONAL QUE ESTA VINCULE EN CALIDAD DE EMPLEADOR. LA FUNDACION ACTUA CON AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.	\$1.124.619.984,00
0030.0034.018.018.152.2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS CONEXOS POR PARTE DEL OPERADOR AL CLIENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO EN ADELANTE CES LA SOLICITUD DE SERVICIO FUN FORMATO UNICO DE NOVEDADES Y DEMAS DOCUMENTOS, ASI COMO LAS NORMAS LEGALES VIGENTES QUE LE SEAN APLICABLES. EN LOS CES SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARTICULARES EN LAS QUE EL OPERADOR PRESTARA EL RESPECTIVO SERVICIO AL CLIENTE. AL PRESENTE CONTRATO NO LE ES APLICABLE EL REGIMEN INTEGRAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES, NI EL REGIMEN DE CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 2.1.1.1 Y EN EL ARTICULO 5.1.1.1. DE LA RESOLUCION 5050 DE 2016 EXPEDIDA POR LA COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES, O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, POR HABERSE ACORDADO ENTRE LAS PARTES LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.	\$1.187.811.000,00

**Fuente de criterio y criterio**

Ley 80 de 1993, artículo 41. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.16. Numeral 5. Manual de contratación.

**Causa**

Falta de control y seguimiento.

**Efecto**

Lo que puede conllevar a que la entidad se encuentre en riesgo de pérdida de recursos.

Las conductas descritas dan lugar a una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria tal como lo establece la Ley 1952 de 2019 artículos 26° y 38.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

**Respuesta en Derecho de Contradicción:**

**No se acepta la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**

Para el contrato de Prestación de Servicios No. 0030.0034.018.018.152.2022, no se

suscribieron pólizas teniendo en cuenta que:

1. El objeto es el servicio público esencial de internet regulado en la Ley Estatutaria 2108 del 29 julio del 2021 para la conexión de 3000 líneas, por ser un servicio público esencial, se regula por las normas especiales y no por el régimen procedimental del Acuerdo 004 del 2018 de la Universidad del Valle.

2. Para la ejecución del contrato la Universidad debe someterse a la norma especial, de conformidad a lo reglado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), por eso dentro de la primera cláusula se determina que el contrato no le es aplicable el régimen integral de protección de los derechos de los usuarios ni el de calidad, ya que se acordaron dentro del contrato.

3. Al ser un contrato para la prestación de servicios de comunicaciones, la forma de pago de la tarifa, se pactó por el servicio efectivamente prestado, lo que anula el riesgo de incumplimiento por circunstancias imputables al operador del servicio, en caso de que la Universidad a través de los beneficiarios, no cuenten con el servicio contratado, el cliente no paga al operador y en caso de presentarse una desconexión permanece las partes dan por terminado el contrato, sin que haya lugar al reconocimiento o pago de suma alguna por dicho concepto, dicha condición se encuentra en el numeral 2.1.1 del párrafo segundo de la cláusula 1. Lo anterior hace que no sea viable la solicitud de pólizas en este tipo de contratos, dado que las garantías son instrumentos de cobertura de riesgos y al anularse el riesgo por el incumpliendo, el perjuicio es \$0.

#### SERVICIO MEDICO

***Respecto a lo mencionado sobre el acta de aprobación de la póliza RCE del contrato***

***0030.0034.018.026.945.2021 – CLINICA DE LOS REMEDIOS a cargo del Servicio de Salud, nos permitimos resaltar lo siguiente:***

1. A las carpetas digitales oficiales donde se encuentran archivados todos los soportes contractuales del Servicio de Salud se accede mediante el siguiente enlace:

0030.0034.018.026.945.2021:

<https://drive.google.com/drive/folders/1wuRSQHecYFaWCH8JFYPI6E9zQgdXROAE?usp=sharing>

2. Ante el requerimiento de muestra contractual realizado por la Contraloría el pasado 17 de abril, el Servicio de Salud envió los enlaces correspondientes a la División de Contratación, dependencia que, de acuerdo con la directriz del Rector, fueron los encargados de compilar toda la información entregada por las diferentes dependencias de la Universidad, en un solo disco duro, que debió contener toda la información. Es importante mencionar que, a pesar de ser una misma entidad, el Servicio de Salud como dependencia ejecutora y responsable de la custodia y archivo de los soportes contractuales, no participó en la descarga, selección y envío de los documentos finalmente entregados a la Contraloría en el disco duro, es por eso que se comparten los enlaces de los archivos sobre los que sí tenemos control.

3. Lamentamos que la información que remitimos no haya sido verificada de manera integral por cuanto la póliza y el acta de aprobación de la póliza de RCE 033191011813, al ser un requisito sine qua non del contrato, en efecto reposan en la carpeta contractual, lo cual puede verificarse accediendo al archivo oficial del contrato, así:

Al abrir el enlace mencionado del contrato 0030.0034.018.026.945.2021 - REMEDIOS, se tendrán las 4 etapas contractuales:

Contratos con formalidades plenas > CD\_073\_2021\_UNICAN...

Tipo de archivo > Personas > Última modificación >

Nombre	Propietario	Última modificación
I. ETAPA PRE CONTRACTUAL	yo	17 ene 2022 yo
II. ETAPA CONTRACTUAL	yo	17 ene 2022 yo
III. ETAPA DE EJECUCIÓN	yo	17 ene 2022 yo
IV. ETAPA POS CONTRACTUAL	yo	17 ene 2022 yo
Formatos Proceso Contratación - UNICANCER.xlsx	yo	10 nov 2021 yo
Hoja de control_CD_073_2021 (1).xlsx	yo	18 abr 2023 yo

Etapa Contractual: Dentro de esta etapa se encuentra archivado el documento

4. Acta de Aprobación de Póliza RCE\_CO\_945\_2021\_NUESTRA SRA\_CD\_062\_2021 FIRMADA, el cual tiene como última fecha de modificación el 24 de marzo de 2023 y fecha de creación 1 de febrero de 2022, fecha en la que fue cargado por primera vez al Drive.

CD\_062\_2021\_CLINICA\_DE\_LOS\_REMEDIOS > ILETAPA CONTRACTUAL

Tipo de archivo Personas Última modificación

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de s
23.AO_378_CONTRATO_045_2021_NUESTRA SRA_CD_062_2021...	yo	15 feb 2022 yo	31 KB
24.O_378_CONTRATO_045_2021_NUESTRA SRA_CD_062_2021...	yo	6 mar 2022 yo	226 KB
31.POL_CUMPLIMIENTO UNIVALLE 2022 firmada.pdf	yo	24 mar 2022 yo	2.2 MB
3.Acta de Aprobación de Póliza de Cumplimiento_CO_045_2021...	yo	24 mar 2022 yo	268 KB
4.11.CLAUSULA Póliza RCE BBVA 2021 firmada.pdf	yo	24 mar 2022 yo	1.9 MB
4.Póliza DE RCE FIRMADA BBVA 2021-2022.pdf	yo	24 mar 2022 yo	499 KB
4.Acta de Aprobación de Póliza RCE_CO_045_2021_NUESTRA...	yo	24 mar 2022 yo	257 KB

3 seleccionados

Nada de orden Personas Última modificación

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de s
21.AO_378_CONTRATO_045_2021_NUESTRA SRA_CD_...	yo	15 feb 2022	31 KB
24.O_378_CONTRATO_045_2021_NUESTRA SRA_CD_...	yo	6 mar 2022	226 KB
31.POL_CUMPLIMIENTO UNIVALLE 2022 firmada.pdf	yo	24 mar 2022	2.2 MB
3.Acta de Aprobación de Póliza de Cumplimiento_CO_...	yo	24 mar 2022	268 KB
4.11.CLAUSULA Póliza RCE BBVA 2021 firmada.pdf	yo	24 mar 2022	1.9 MB
4.Póliza DE RCE FIRMADA BBVA 2021-2022.pdf	yo	24 mar 2022	499 KB
4.Acta de Aprobación de Póliza RCE_CO_045_2021...	yo	24 mar 2022	257 KB
5.AO_MARCO REMEDIOS.pdf	yo	24 mar 2022	96 KB

4.Acta de Aprobación de Póliza RCE\_CO\_045\_2021\_NUESTRA SRA\_CD\_062\_2021\_FIRMADA.pdf

**Detalles** Actividad

Modificado: 24 mar 2022 por yo

400 KB  
17 feb 2022 por yo

**Creado:** 15 feb 2022

Permisos de acceso  
Los usuarios con acceso de lectura pueden descargar este elemento.

Reservados

Calidad de servicio

Este documento corresponde al acta aprobación de póliza No. 1 de la póliza RCE 033191011813, que además tiene fecha de elaboración del 30 de diciembre de 2021 y se encuentra debidamente firmada por un profesional y el jefe de la División de Contratación de la Universidad del Valle.



(Se adjuntan como anexo el Acta de Aprobación de la Póliza RCE mencionada)

Es así como no se acepta la observación y amablemente se solicita no dar continuidad con la misma ya que es impreciso declarar la carencia de un documento que se encuentra archivado y firmado desde principios del año 2022, toda vez que la trazabilidad del Drive lo comprueba.

#### REGIONALZACION

El contrato 0060.0069.018.018.001.2022 corresponde a la Sede Zarzal. En la carpeta digital subcarpeta ETAPA CONTRACTUAL compartida a la Contraloría Departamental se encuentra la póliza 45-45-101104408 y su respectiva acta de aprobación de las pólizas:



póliza por la adición del contrato con su respectiva acta de aprobación de las nuevas cuantías:

Comp... > Contrato de Prestación de ... > ETAPA ... > PRIMER...

Nombre	Propietario	Última modif...	Tamaño de s
ACEPTACIÓN.pdf	MARIA YANE...	10 nov 2022	276 kB
ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS No. 3.pdf	MARIA YANE...	10 nov 2022	240 kB
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.pdf	MARIA YANE...	10 nov 2022	358 kB
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES - PROCURADURÍA.pdf	MARIA YANE...	10 nov 2022	22 kB
CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO.pdf	MARIA YANE...	10 nov 2022	375 kB
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA - PERSONA JURÍDICA.pdf	MARIA YANE...	10 nov 2022	75 kB
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA - PERSONA NATURAL.pdf	MARIA YANE...	10 nov 2022	75 kB
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 336285.pdf	MARIA YANE...	10 nov 2022	4 kB
CONSULTA ANTECEDENTES PENALES - REPRESENTANTE LEGAL.pdf	MARIA YANE...	10 nov 2022	319 kB
MINUTA ADICIÓN No. 1.pdf	MARIA YANE...	10 nov 2022	288 kB
PÓLIZA 45-45-1010448 - ANEXO 1.pdf	MARIA YANE...	10 nov 2022	2,1 MB
REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO 640377.pdf	MARIA YANE...	10 nov 2022	4 kB
REPORTE DEL SECCOP.pdf	MARIA YANE...	25 oct 2022	228 kB

Se anexa la póliza y su acta de aprobación con la modificación por la adición del contrato y sin ellos la División de Presupuesto no había ejecutado el presupuesto derivado de esta contratación.

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la contradicción presentada por la Universidad y los soportes, por lo tanto el equipo auditor concluye retirar del informe.

**23. Observación administrativa - Debilidades en la supervisión, estudios previos y conformación de expediente de los contratos**

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

En los contratos que se seleccionaron en la muestra contractual, se evidenció que, en la carpeta digital entregada por la Universidad del Valle, no aportan todos los soportes que demuestren que lo contratado se ejecutó, no están con los nombres de los archivos, no se aportan informes con registros fotográficos, soportes, informes de supervisión muy generales, sin detalle de entrega de las obligaciones contractuales.

**Fuente de criterio y criterio**

Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84, Ley 594 en sus artículos 11, 12, 16 y 19.

**Causa**

Deficiencia en los controles.

**Efecto**

Riesgo en la pérdida de los recursos y pérdida de la información.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se acepta la observación

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Una vez se analiza la respuesta del sujeto de control y aceptada la información se deja en firme.

**24. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria -  
“Incumplimiento en la edad máxima de retiro forzoso”**

**Condición (Situación detectada de incumplimiento)**

El cargo de Profesor Universitario es diferente al cargo Directivo de Vicerrector de Ente Universitario Autónomo, son diferentes respecto a su naturaleza y funciones. Se evidenció dentro de la normatividad interna de la Universidad que el cargo de Vicerrector Administrativo, no está determinado como cargo académico-administrativo, lo que conlleva a incurrir en errores administrativos de continuidad en el cargo Directivo, para el ejercicio de la función pública en personas que hayan cumplido los 70 años dentro del ente autónomo universitario.

Se evidencia una extralimitación a la Autonomía Universitaria por parte del Vicerrector Administrativo, dado que este, vela por la organización, dirección y control de las funciones de recursos humanos, financieros, administrativos y de servicios, y coordina la orientación y ejecución de los mismos con las Entidades competentes de los niveles Nacionales, Departamentales o Municipales para un eficiente funcionamiento de la Universidad.

La figura de la edad máxima de retiro forzoso contribuye a la eficiencia y renovación de los cargos públicos no docente al interior de la Universidad del Valle. La fijación de una edad de retiro forzoso como causal de desvinculación del servicio público como tiene la Universidad del Valle, debe constituir una medida en la cual se redistribuya y renueve el empleo público del nivel directivo, con la finalidad de que todos los servidores públicos de la Universidad tengan acceso a éste en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades.

La autonomía universitaria, reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

**Fuente de Criterio y criterio.**

Ley 1821 de 2016 Artículo 1.

Decreto 222 de 2023 por el cual se modifica el Artículo 2.2.11.1.5 del Decreto 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

Ley 344 de 1996 Artículo 19.

Decreto-Ley 2400 de 1968, modificado por el artículo 1 del Decreto-Ley 3074 de 1968.

Resolución 022 de mayo 08 de 2001 artículo 30.

### **Causa**

Incumplimiento de la normatividad de edad máxima de retiro forzoso y limitaciones de acceso al ejercicio de empleo público.

### **Efecto**

Impedimento y vulneración al derecho a la igualdad y al acceso a los cargos de empleados públicos no docentes y el mérito como presupuesto esencial de la carrera administrativa especial de la Universidad del Valle.

Las conductas descritas dan lugar a una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria tal como lo establece la Ley 1952 de 2019 artículos 26° y 38°.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Respuesta en Derecho de Contradicción.:

Sobre la observación administrativa relacionada con la edad de retiro forzoso en el caso del Vicerrector Administrativo, es importante en primer lugar, hacer un contexto sobre la naturaleza de la Universidad y la estructura académico administrativa de la misma.

### 1. Contexto

La Universidad es una institución social, la cual desde sus orígenes y a través de la historia, ha ido evolucionando en su estructura organizacional, dándole un carácter sui generis propio de la naturaleza de una institución universitaria, estructurándose en cuanto a sus ejes misionales de formación, investigación y extensión, que la caracterizan por poseer unas especificidades organizacionales muy distintas a las de cualquier otra institución empresarial u otra organización pública o privada.

En virtud de lo anterior, como institución universitaria, la Universidad del Valle, al igual que muchas otras universidades en Colombia y en el exterior, establece su propia estructura académico administrativa, realizando una disposición organizacional que le permite cumplir los aspectos específicos de su misión, con un carácter académico, respondiendo a su esencia. De aquí se desprende que esa disposición organizacional señalada, establece una dirección y gestión universitaria, a través de cargos que, tanto en Colombia como internacionalmente, tienen la naturaleza de ser académicos administrativos para responder

a la razón de ser y a la naturaleza académica de la institución. A diferencia de otras organizaciones públicas y privadas, no son meros cargos administrativos, pues de serlos, desvirtuarían lo esencial de la dirección académica en una universidad.

Las universidades, en su organización y estructura, disponen para la dirección de las mismas, de un orden estructural y jerárquico con denominaciones diversas como son: vicerrectorías, direcciones o divisiones, pero que, en esencia, cumplen la función académico administrativas en el nivel central de la dirección universitaria y usualmente se adscriben o dependen de la máxima autoridad de dirección que es la rectoría; todo con el fin último de prestar el servicio académico.

#### 1. Normativa aplicable al caso

Los anteriores planteamientos sobre los cuales hay abundante normativa, doctrina y jurisprudencia, que se pueden ver reflejados, en normas tales como la que expidió el gobierno nacional que reglamenta el régimen salarial de los docentes que ocupan los cargos académico administrativos, norma contenida en el Decreto 1279 de junio de 2002, “*Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales*”, en donde se establece:

*“Artículo 17. Las actividades de Dirección académico – administrativas. El profesor de carrera que asuma **cargos académico - administrativos** debe, previamente a la posesión, escoger entre la remuneración del cargo que va a desempeñar y la que le corresponde como docente.*

*Para efectos de la modificación de puntos salariales y de acuerdo con los resultados de su evaluación de desempeño, se le pueden asignar puntos por cada año cumplido de acuerdo con la siguiente tabla:*

- a. *El Rector de la Universidad, hasta once (11) puntos*
- b. ***Los Vicerrectores**, el Secretario General y el Director Administrativo hasta nueve (9) puntos*

En el párrafo II, del mencionado artículo 17º del Decreto 1279, se reconocen los cargos de dirección universitaria como cargos académico administrativos, dentro del cual está

incluido el de Vicerrector:

*“PARÁGRAFO II. Los profesores que realizan actividades académico - administrativas en cargos de dirección universitaria como: Rector, Vicerrector, Secretario General, Director Administrativo y Decano, solo pueden modificar su salario mediante el reconocimiento de puntos salariales por gestión académico – administrativa”.*

El anterior contexto es útil para traer a colación que, en el caso particular de Colombia, la autonomía universitaria, establecida en la Constitución y en la Ley 30 de 1992, faculta a las universidades de darse su propia organización y estructura académico administrativa. Por ello es muy común constatar en diferentes instituciones universitarias la denominación de los cargos de administración central y de facultades como de dirección académico administrativa para significar con ello que no se trata de meras funciones administrativas sino de organismos de dirección con funciones de servicio, apoyo e integración con la academia, cuyos cargos son principalmente ocupados por profesores de carrera tanto en Colombia como en el exterior.

En cuanto a nuestra universidad, en concordancia con la establecido en la Ley 30 de 1992 y con el contexto expuesto anteriormente, el Consejo Superior de la Universidad del Valle ha expedido normas referentes al tema de cargos académicos administrativos en la institución, con son:

Resolución de Consejo Superior No.083 noviembre 15 de 2002 *“Por la cual se reglamentan los aspectos pertinentes del Decreto 1279 de 2002 y se dictan otras disposiciones”*, en cuyo artículo 6 establece:

*Artículo 6°. “Para efectos de lo previsto en artículo 17°.del Decreto 1279 de 2002, se establecen los siguientes cargos de dirección académico administrativa en la Universidad del Valle y el tope de los puntos salariales que puedan asignarse a cada cargo cuando sea desempeñado por un profesor de carrera:*

- a. Rector, hasta once (11) puntos*
- b. Vicerrector, hasta nueve (9) puntos*
- c. Secretario General, hasta nueve (9) puntos ...*

Acuerdo No.004 de octubre 1 de 1996 “por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad del Valle”, que en sus artículos 12º, 13º y 22º menciona:

*ARTICULO 12º “Los componentes de la estructura orgánica y las relaciones que se establezcan entre ellos, mantienen el carácter unitario de la organización de la Universidad. Para la gestión de los procesos académico-administrativos la Institución tendrá dos niveles, a saber:*

- a. El centralizado cuyas competencias son, en esencia, de orientación general, de formulación de políticas, de dirección de los controles y de ejecución de los procesos de carácter centralizado.*
- b. El descentralizado cuyas competencias son de manera principal la ejecución de actividades de naturaleza académica y los correspondientes procesos administrativos de apoyo”.*

*ARTICULO 13º “La estructura orgánica de la Universidad está compuesta por:*

- a. **La Dirección General de la Universidad***
- b. Las Facultades*
- c. Las Escuelas*
- d. Los Departamentos*
- e. Los Institutos*
- f. Los Centro*
- g. Los Grupos de Trabajo Académico*
- h. Los Laboratorios*
- i. Las Sedes”*

*ARTICULO 22º. “La Rectoría, como organismo ejecutivo de la dirección general de la Universidad, comprende las Vicerrectorías, las Direcciones Académicas y las Direcciones Administrativas. La organización interna de las Vicerrectorías, de las Direcciones Académicas y de las Direcciones Administrativas se diseñará siguiendo los principios de servicio a lo académico, con pocos niveles jerárquicos y con estructuras que induzcan y desarrollen la iniciativa y el liderazgo, para permitir la excelencia en las actividades académicas...”*

Acuerdo No.007 de junio 1 de 2007. *“Por el cual se expide el Estatuto del Profesor de la Universidad del Valle”*; en cuya norma, en el artículo 56, se señalan las situaciones administrativas en las cuales puede estar un profesor:

*Artículo 56°. “El profesor se encuentra en ejercicio ordinario cuando ejerce sus funciones académicas o académico – administrativas en una de las dedicaciones y categorías establecidas en el presente Estatuto”.*

Acuerdo del Consejo Superior 025 de diciembre 19 de 2014 *“Por el cual se expide el Estatuto de la Administración del Personal Administrativo y de la Carrera Administrativa Especial de la Universidad del Valle»*, artículo 12°.

*Artículo 12°. CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS. - En la Universidad del Valle los empleos se clasifican de la siguiente manera:*

**a) Empleos de dirección académico administrativa.**

*b) Los empleos de período fijo.*

*c) Los de libre nombramiento y remoción.*

*d) Los Empleos Temporales.*

*e) Los empleos de los Trabajadores Oficiales.*

*f) Empleos de Carrera Administrativa*

En la Universidad del Valle, el cargo de Vicerrector Administrativo, es un cargo que puede ser desempeñado por un docente o por un funcionario administrativo. Cuando el cargo es desempeñado por un docente, éste tiene una evaluación integral, tanto en lo académico como académico administrativo, tal como lo establece el artículo 51 del Estatuto Profesoral (Acuerdo 004 de octubre 1 de 1996):

*Artículo 51°. “La evaluación del desempeño académico y académico-administrativo es una actividad obligatoria en la Universidad. Está orientada a calificar la actuación integral del profesor en los campos de la docencia, la investigación y la administración, con base en sus programas de trabajo previamente establecidos. Tiene propósito formativo y busca*

*preservas y promover la excelencia, el cumplimiento del académico y el permanente compromiso con este”.*

Es muy importante señalar que, de acuerdo con la normativa vigente tanto nacional como interna, los docentes que desempeñan diversos cargos de dirección académico administrativa no pierden su condición de profesores de carrera; éstos conservan su naturaleza docente y deben continuar con su actividad académica adicional a las actividades del cargo que asume. Es por ello que conservan su régimen salarial y prestacional, mantienen su adscripción a una unidad académica y reciben gastos de representación adicionales a su salario básico de profesor, como se puede constatar en la nómina de la Universidad.

En cuanto a la asignación académica, en la Resolución de Rectoría No.022 de mayo 8 de 2001 *“Por la cual se definen criterios, políticas y mecanismos de Asignación Académica en la Universidad del Valle”*, se establece en sus artículos 5º y 30º:

**ARTICULO 5º** *El trabajo académico comprende las siguientes actividades:*

1. *La docencia, en sus diversas modalidades.*
2. *La investigación y el desarrollo tecnológico.*
3. *La sistematización, la creación artística y la humanística.*
4. *La extensión.*
5. ***Las actividades académico-administrativas.***
6. *Las actividades orgánicas complementarias.*

**ARTICULO 30º** *Los vicerrectores son de tiempo completo y dedicación exclusiva y tendrán actividades de docencia o investigación equivalentes a un curso, cuando sean profesores de la Universidad.*

Al efecto, se adjunta copia de la asignación académica del profesor Echeverri, del año 2022 y primer semestre de 2023.

En la Universidad y en el país, existen diversas normas relacionadas con los cargos académico administrativos y su remuneración, entre las cuales mencionamos las

siguientes:

Artículo 17 del Decreto 1279 del 19 de junio de 2002, el cual establece: *“el profesor de carrera que asuma cargos académico-administrativos debe, previamente a la posesión, escoger entre la remuneración del cargo que va a desempeñar y la que le corresponde como docente...”*

Resolución de Rectoría No.1236 de agosto 12 de 1998 *“Por la cual se fijan las escalas de remuneraciones mensuales de unos empleos y se dictan otras disposiciones”*. Artículos 1º y 2º de la

Resolución 459 de abril 5 de 1999 *“por la cual se deroga parcialmente una resolución”*, con la cual se suprime la prima de exclusividad de algunos empleos de dirección en la Universidad del Valle. Artículo 1º.

Resolución 351 de marzo 9 de 2001 *“por la cual se fijan las tarifas para los gastos de representación de los cargos de dirección”* que disminuye en un 20% los gastos de representación de los cargos de dirección. Parágrafo del artículo único.

Resolución del Consejo Superior No.078 *“por la cual se hace una precisión en relación con las actividades académico administrativas”*. En la cual se reglamenta que los cargos de dirección pueden escoger entre el salario con docente o salario por puntos. Artículo 1º.

## **2. Caso profesor Rubén Darío Echeverri Romero.**

En el caso del profesor Rubén Darío Echeverri Romero, se trata de un profesor de carrera, de tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Administración, Departamento de Administración y Organizaciones y ejerce su función docente dictando asignaturas de pregrado, además de ejercer su labor como Vicerrector. Esto se puede constatar en las asignaciones académicas de los semestres del año 2022 y del primer semestre del año 2023, en cumplimiento de la normativa interna.

Teniendo en cuanto lo expuesto anteriormente, la Universidad considera que, de acuerdo

a las normas legales vigentes tanto nacionales como internas, al profesor Echeverri le aplica la edad de retiro forzoso a los 80 años, como lo establece la Ley para profesores universitarios, toda vez que él ejerce funciones académicas y no ha perdido su condición como profesor de carrera.

El párrafo del artículo 1 del Decreto 222 de 2023, referenciado en la observación de la Contraloría, no le aplica al profesor Echeverri, como quiera que la misma norma tiene como finalidad permitir que personas que han adquirido pensión de jubilación puedan reintegrarse al servicio público a empleos de confianza, siempre y cuando no hayan llegado a la edad de retiro forzado, que para el caso del profesor Echeverri, es de 80 años por ser docente de carrera de conformidad con lo establecido en la Ley 344 de 1996.

### **3. Soporte normativo.**

1. DECRETO 1279 de junio 19 de 2002 “Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales” artículo 17º y párrafo II.
2. UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO SUPERIOR RESOLUCION No. 083 noviembre 15 de 2002 “Por la cual se reglamentan los aspectos pertinentes del Decreto 1279 de 2002 y se dictan otras disposiciones”
3. UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO SUPERIOR ACUERDO No.004 de octubre 1 de 1996 “*por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad del Valle*”. Artículos 12º, 13º y 22º.
4. UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO SUPERIOR ACUERDO No.007 "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor de la Universidad del Valle". Artículo 56º.
5. UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO SUPERIOR ACUERDO No. 025 diciembre 19 de 2014 “*Por el cual se expide el Estatuto de la Administración del Personal Administrativo y de la Carrera Administrativa Especial de la Universidad del Valle*», artículo 12º.
6. UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO SUPERIOR RESOLUCION No. 022 mayo 8 de 2001 “Por la cual se definen criterios, políticas y mecanismos de Asignación Académica en la Universidad del Valle”. Artículos 5º y 30º.
7. Artículos 1º y 2º de la Resolución de Rectoría No.1236 de agosto 12 de 1998 “*Por la cual se fijan las escalas de remuneraciones mensuales de unos empleos y se dictan otras disposiciones*”
8. Resolución 459 de abril 5 de 1999 “*por la cual se deroga parcialmente una resolución*”
9. Resolución 351 de marzo 9 de 2001 “*por la cual se fijan las tarifas para los gastos de representación de los cargos de dirección*”

10. Resolución del Consejo Superior No.078 “*por la cual se hace una precisión en relación con las actividades académico administrativas*”

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a la respuesta recibida por la Universidad del Valle, se puede justificar que el Decreto 1279 regula el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales y en su artículo 17, habla de las actividades de Dirección académico-administrativas, de esta cita, suministrada por la universidad; se puede resaltar lo siguiente: El profesor de carrera que asuma cargos académico-administrativos **debe, previamente a la posesión, escoger entre la remuneración del cargo que va a desempeñar y la que le corresponde como docente.**

Este artículo habla de 2 (dos) cargos, donde deberá escoger que asignación le favorece más, si el de carrera que es el de docente, o el salario del cargo administrativo, una vez se posea a desarrollar las funciones que determina el Cargo. Esa diferencia salarial establecida en el Decreto 1279 de 2002 y reglamentado en la resolución 083 del Consejo Superior de noviembre 15 de 2002, en su artículo 6 el cual les reconoce el tope de los puntos salariales que pueden asignarse a cada cargo cuando sea desempeñado por un profesor de carrera, demuestra que siempre el Decreto y la Resolución habla de un cargo diferente al de profesor.

El párrafo I del mismo artículo dice: Los profesores que realizan actividades académico-administrativas en **cargos de dirección universitaria como: Rector, Vicerrector, Secretario General, Director Administrativo y Decano**, solo pueden modificar su salario mediante el reconocimiento de puntos salariales por gestión académico-administrativa. Aquí la norma es reiterativa, los cargos de dirección son a los que les corresponden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

Para el cargo nominado Vicerrector de Universidad, código 077, se sigue evidenciando que es un cargo de nivel Directivo, de tipo Administrativo, que, quien

lo desempeña, planea, organizar, dirige y controla las actividades propias de la vicerrectoría administrativa, verificando el cumplimiento de los objetivos, evidenciando que el titular del cargo ejecuta funciones públicas de Dirección.

Toda la normatividad que se referencia en la respuesta de la Universidad del Valle en camina que los beneficios de los profesores nombrados para efectos de prima y gastos de representación, son solo para cargos de DIRECCIÓN.

La excepción a la edad de retiro forzoso establecida en el artículo 19 de la Ley 344 de 1996 aplica exclusivamente a los docentes universitarios en el ejercicio del cumplimiento de las funciones que le son propias (docencia), y en consecuencia su aplicación no se extiende al ejercicio del cargo de nivel directivo de Vicerrector de un ente universitario autónomo. Las funciones de Vicerrector son otras diferentes a la Docencia.

El recuento normativo y jurisprudencial que se ha fijado para establecer la edad de retiro forzoso en servidores públicos, ha determinado que los entes universitarios autónomos, les es aplicable el régimen general de los servidores públicos tales como Ley 1821 de 2016 y el Decreto Reglamentario 1083 de 2015 modificado por los Decretos 222 de 2023 y 465 de 2023.

Para la edad de retiro forzoso en Colombia, esta se regula por la Ley 1821 de 2016, la cual en su artículo primero (1) determina que “La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia.

La Corte Constitucional, ha sostenido una posición pacífica en lo atinente a las limitaciones a la autonomía universitaria contenida en el artículo 69 constitucional, toda vez que estas instituciones no se pueden respaldar en ella para desconocer valores, principios y derechos constitucionales fundamentales, como lo es el derecho a la igualdad en el acceso a cargos públicos y el mérito como presupuesto esencial de la carrera administrativa.

El cargo de Vicerrector Universitario, es un cargo que desempeña funciones públicas, por lo tanto, el señor RUBEN DARIO ECHEVERRY ROMERO, debió ser retirado del cargo de Vicerrector una vez cumplió sus 70 años. El Señor ECHEVERRY ROMERO, como docente universitario de acuerdo a lo establecido

en el artículo 19 de la Ley 344 de 1996, puede seguir ejerciendo las funciones propias de docente hasta los 80 años edad, pero no funciones públicas administrativas de nivel directivo puesto que iría en contra de la Ley.

Por lo anterior el Consejo de Estado ha considerado reiterativamente que la autonomía universitaria no puede ser una razón para que esas Entidades efectúen interpretaciones jurídicas en contra de la ley.

Es por eso que en el Decreto 465 de 2023, el cual corrige el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto 1083 de 2015, en su párrafo, determina que *“La persona que se encuentre gozando de pensión de jubilación y **que no haya llegado a la edad de 70 años**, podrá ser reintegrada al servicio al empleo de...”*

Es claro que el señor ECHEVERRY ROMERO, no goza de pensión de Jubilación, pero en efecto, cuenta con más 70 años, lo cual le impide ejercer un cargo de nivel Directivo en la Universidad del Valle, con funciones públicas determinadas.

Por lo anterior, al no tener la Universidad del Valle, dentro de su componente normativo bajo su autonomía universitaria, determinado por el Consejo Superior una definición clara y acorde a la Ley Nacional para el caso en concreto de edad de retiro forzoso, que el Cargo de Vicerrector de Universidad, con código 077 es un cargo de naturaleza académico - administrativa, con funciones definidas, se **confirma la observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

**25. Observación administrativa y con presunta incidencia disciplinaria- Falencia en la supervisión del contrato, en las justificaciones para las adiciones y en la publicación del secop.**

**CONTRATO No. No. 0030.0034.018.018-522-2020**

**OBJETO:** Prestar el servicio de seguridad y vigilancia con medios humanos y tecnológicos sin armas, en las sedes e instalaciones que requiera la universidad del valle, de sus bienes muebles e inmuebles, en los puestos, jornadas y horarios establecidos, de acuerdo con las necesidades de la universidad y la modalidad correspondiente.

**VALOR INICIAL:** \$10.498.314.755=

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 31 agosto 2020.

**FECHA DE INICIO:** 3 de septiembre 2020.

**PLAZO INICIAL:** 32 Meses

**ADICIÓN 1:** \$726.625.250 – 12/12/2022.

**ADICIÓN 2:** \$625.184.670 – 22/12/2022.

**ADICIÓN 3:** \$1.187.155.912 – 27/01/2023

**ADICIÓN 4:** \$5.789.929.371 – 28/04/2023

**PLAZO FINAL:** 31/12/2023

**VALOR TOTAL:** \$18.827.209.958

**ESTADO: CONTRATO EN EJECUCIÓN**

### **Condición (Situación detectada de incumplimiento)**

#### **Etapa contractual**

Se evidencia una indebida supervisión en el control y vigilancia del presente contrato, toda vez que en los informes el supervisor transcribe todo el clausulado del contrato; pero no relaciona las funciones de supervisión realizadas; para llevar un buen control.

También se logra observar que las adiciones realizadas, dentro del contrato no tienen una justificación técnica y económica como lo establece el estatuto de contratación de la Universidad.

En la solicitud de adición No. 1, se observa que dicho documento se encuentra sin la firma del Vicerrector administrativo de la Universidad, dentro del expediente digital entregado al equipo auditor,

En la adición No. 2. por valor \$625.184.670, su fuente de financiación es con estampilla prouniversidad del Valle, siendo estos recursos de inversión y que se denota que fue incluido al proyecto No. 25321 denominada “fortalecimiento administrativo y tecnológico del proceso administrativo institucionales del nivel central, el 13 de diciembre de 2022., y que la solicitud que hace el supervisor a la división de contratación es el 19 de diciembre 2022 y se formaliza con la firma de las partes contratantes el 22 de diciembre 2022. Adicionalmente el supervisor presenta un informe de supervisión No. 29, de fecha del 26 de diciembre 2022, el cual manifiesta de forma muy general que dice *“En mi calidad de supervisor del contrato No.0030.0034.018.018\_522\_2020 certifico que el/la contratista COLOMBIANA DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVISER LTDA a ejecuto sus actividades con novedades presentadas durante el mes de DICIEMBRE en las diferentes sedes de la Universidad”*. Ordenando el pago por \$625.184.670., con esta actuación se demuestra que los informes son muy generales, y no manifiesta cual fue el recibo del servicio que autoriza pagar; sin tener en cuenta que, en el mes de diciembre del año 2022, se hicieron 2 adiciones

al contrato en dinero una por \$726.625.250 que fue la No. 1, suscrita el 12 de diciembre del 2022 y la anteriormente mencionada, con un cumplimiento especial, el cual no describe, ni menciona.

Adicionalmente se evidencia que no se está cumpliendo con la publicación en el secop, de los informes, modificaciones, adiciones y pólizas.

### **Etapa Post contractual**

El contrato no se encuentra liquidado, toda vez que se está en ejecución, por haberse prorrogado en tiempo y valor.

### **Fuente de criterio y criterio:**

Acuerdo 004 del 8 de julio de 2016, artículos 31,33,39 y de más concordantes  
Acuerdo 009 del 1 junio de 2018  
Manual de interventoría y supervisión de la Universidad.  
Constitución Política de Colombia- artículo 209  
Ley 1474 de 2011, artículos 82 al 85  
Decreto 1510 de 2013 -Artículo 19

### **Causa:**

Deficiencia en los controles.

### **Efecto**

Riesgo en la perdida de los recursos e incumplimiento en los principios de la contratación.

Las conductas descritas dan lugar a una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria tal como lo establece la Ley 1952 de 2019 artículos 26° y 38.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Desde La Sección de Seguridad y Vigilancia se viene realizando una Supervisión del contrato el contrato de prestación de servicios No.0030.0034.018.018\_522\_2020, mediante Acta de Designación de Supervisión No.181-2020, en la que de acuerdo con el objeto contractual la supervisión de este cuentan con una dedicación constante y permanente de la cual se evidencia mediante los anexos de los informes de supervisión en el que se adjunta link de la carpeta compartida en DRIVE llamada contraloría una vez manifestado la observación de contar con poca documentación se alimento de manera que fuera visible la gestión por parte de la supervisión mediante link

[https://drive.google.com/drive/folders/18MZjX2Lwahm9OOIiT9COKHx7\\_Nqp-x4G](https://drive.google.com/drive/folders/18MZjX2Lwahm9OOIiT9COKHx7_Nqp-x4G)

En los cuales se detalla desde el inicio del contrato y por año, los anexos a los informes de supervisión resultado de visitas, y reuniones con los directores y gestores de riesgos de la empresa, se aclara que en ningún momento se dejó de ejercer monitoreo y seguimiento a las actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual por parte de la supervisión, de lo anterior, da cuenta la totalidad de la información solicitada por los auditores de la contraloría y allegada a ellos de manera oportuna. Las afirmaciones que califican los informes como generales, se debe tener en cuenta que estos formatos de informe son tomados de acuerdo al sistema de gestión de calidad institucional del cual no es posible alterar su estructura; por cuanto consideramos que contrario a lo que se afirma, de los informes se puede colegir, no solo la ejecución cabal del objeto contractual sino, además, el cumplimiento de las obligaciones de supervisión, que si bien pueden mejorarse en el marco de un plan de mejoramiento, ello no descalifica las labores realizadas.

En referencia a la Observación:

*“En la adición No. 2. por valor \$625.184.670, su fuente de financiación es con estampilla prouniversidad del Valle, siendo estos recursos de inversión y que se denota que fue incluido al proyecto No. 25321 denominada “fortalecimiento”.*

*“durante el mes de DICIEMBRE en las diferentes sedes de la Universidad”. Ordenando el pago por \$625.184.670., con esta actuación se demuestra que los informes son muy generales, y no manifiesta cual fue el recibo del servicio que autoriza pagar; sin tener en cuenta que, en el mes de diciembre del año 2022, se hicieron 2 adiciones al contrato en dinero una por \$726.625.250 que fue la No. 1, suscrita el 12 de diciembre del 2022 y la anteriormente mencionada, con un cumplimiento especial, el cual no describe, ni menciona.”*

RESPUESTA EN DERECHO DE CONTRADICCIÓN.:

Es importante precisar que el contrato de prestación de servicios No.0030.0034.018.018\_522\_2020 ha venido desde el año 2020 desarrollándose con cargo a los gastos de funcionamiento de la universidad, de acuerdo con la ley 819/2003 que rige para entidades territoriales y la resolución de Vigencias futuras aprobada por el Consejo

superior, Resolución 052/2020, por ser funciones propias de la Sección.

Para el mes de noviembre en el marco de la implementación de la ampliación de la cobertura de las distintas sedes por parte del contrato y luego de visitas realizadas en mi calidad de Supervisor a algunas de las sedes se informó mediante comunicado con fecha del 22 de noviembre, para evidenciar lo renombrado se adjunta link de la carpeta compartida [https://drive.google.com/drive/folders/1mNBm7i0xUbyjL-EHocshg4K3xu\\_Hzy73](https://drive.google.com/drive/folders/1mNBm7i0xUbyjL-EHocshg4K3xu_Hzy73) en el cual se detectaron falencias en los diferentes puntos de ingresos generando vulnerabilidades altas en la custodia de bienes que están a cargo de la Universidad, en ese sentido se propone un modelo de seguridad y electrónica en las diferentes sedes y en los campus de Meléndez y san Fernando de la ciudad de Cali con el cual se permiten establecer las medidas pertinentes en los momentos de detección, retardo y Respuesta en Derecho de Contradicción. en la gestión de riesgos en cada sede que podrían afectar la integridad física y la sana convivencia entre la comunidad universitaria y además, de cuidar y custodiar los bienes institucionales de manera adecuada a los factores de riesgo (daño, pérdida o hurto).

Resultado de este primer informe se realiza solicitud a la Junta de contratación del adicional No. 2 para la realización de esta asesoría, Es de aclarar que como este estudio no corresponde al funcionamiento propio de los gastos de la Sección pero que si le apuntan al logro del alcance de proyecto “Fortalecimiento administrativo y tecnológico de los procesos administrativos institucionales de nivel central” , y que además el contrato No. 0030.0034.018.018\_522\_2020 dentro de sus consideraciones cuenta con “2) *Que, en complemento al dispositivo de seguridad física, se estima pertinente implementar un modelo de seguridad electrónica para gestionar la protección de activos desde sus estudios, asesoría, diseño y monitoreo remoto como herramienta para prevenir, disuadir, retardar, minimizar y dar Respuesta en Derecho de Contradicción. a riesgos sobre los bienes institucionales, además a favorecer la sana convivencia entre la comunidad universitaria. a afectado los centros de costos de la Vicerrectoría Administrativa y la Sede de Palmira (...)*” Cuyo resultado de este fue su financiación por medio de recursos de inversión, aprobado el 13 de diciembre de 2022.

Resulta entonces que la calificación en cuanto a los informes tratándolos como genéricos se puede interpretar como una falta de gestión por parte del Supervisor indicando que no se está recibiendo el bien o servicio. Frente a lo anterior es importante aclarar que si bien no se cuenta con el recibido se evidencia gestión mediante la información dispuesta en el siguiente link.

[https://drive.google.com/drive/folders/1mNBm7i0xUbyjL-EHocshg4K3xu\\_Hzy73](https://drive.google.com/drive/folders/1mNBm7i0xUbyjL-EHocshg4K3xu_Hzy73)

Dentro de la carpeta ejecución y con el nombre de Adicional No.2 se detalla, la solicitudes, seguimientos y entrega de proyecto por parte del proveedor.

Por lo anterior, en aras de mejorar la actividad administrativa entorno al ejercicio de la supervisión de los contratos, se acepta el hallazgo en su carácter administrativo, pero de manera respetuosa solicitamos que el presunto carácter disciplinario sea desestimado.

La sección de seguridad y vigilancia adscrita a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad planteará acciones pertinentes y tendientes a la mejora continua en el respectivo plan.

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Una vez revisada lo allegado por la Universidad del Valle, es de aclarar que muchos de los soportes que anexo, fue producto del ejercicio auditor y que independientemente de que exista un formato del sistema de gestión de calidad institucional para el informe de supervisión, este debe ser diligenciado, detallado y soportado, en especial en la parte de *“productos y actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones y el concepto del supervisor”*. *situación que no se desvirtúa.*

También dentro de sus argumentos no logra desvirtuar que las adiciones realizadas, dentro del contrato no tienen una justificación técnica y económica como lo establece el estatuto de contratación de la Universidad.

Y sobre la adición No. 2, lo aportado no aclara algo adicional a lo manifestado dentro del desarrollo de la auditoria, que brinde un estudio técnico, económico adicional que no se encuentre dentro de las obligaciones pactadas en el contrato.

También es cierto que, la Universidad no se pronuncia al respecto sobre el cumplimiento con la publicación en el secop, de los informes, modificaciones, adiciones y pólizas.

Bajo estas premisas, el equipo auditor confirma la observación como administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

## Anexo 02 Beneficios del Control Fiscal

### CUADRO DE BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL 1

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS													
<b>Subdirector:</b>	Operativo Descentralizado												
<b>Sujeto de Control:</b>	Universidad del Valle												
<b>Fecha de Evaluación:</b>	05/05/2023												
<b>BENEFICIOS:</b>													
<b>NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:</b>													
Descuentos y exoneraciones del Impuesto de Predial Unificado a los predios de la Universidad del Valle en los diferentes municipios donde tiene sus sedes.													
<b>ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO:</b>													
Informe de auditoría Regular a la vigencia 2014 de la Universidad del Valle que en un análisis a sus pasivos hace el siguiente pronunciamiento:													
“Las cuentas por pagar de la entidad corresponden a obligaciones legalmente contraídas, que cuentan con la evidencia documental de dichos compromisos; no obstante, es importante resaltar que en este grupo de pasivos se tiene una deuda de \$8.080 millones por concepto de valorización y predial, hecho que de materializarse en cobros coactivos o de otra índole pueden generar inconvenientes financieros para la universidad”.													
En este mismo informe se plantea un hecho relevante así:													
“De igual forma, en los pasivos se presenta una obligación por \$8.080 millones por concepto de predial y valorización que han sido registrados en la contabilidad en razón a las inversiones hechas en escenarios deportivos como el estadio Pascual guerrero y las Piscinas Alberto Galindo – inversiones de entes externos a la universidad- que modificaron el avalúo catastral de estos predios y que no obstante ser la universidad una entidad exenta del pago de este impuesto se ha registrado dicho compromiso hasta tanto se produzca oficialmente la exoneración del pago. En tal sentido se deben agotar los procedimientos legales para tal fin y evitar cobros coactivos o de otra índole que materialicen dicha deuda y coloquen a la entidad en dificultades financieras”.													
<b>MOMENTOS DEL BENEFICIO:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Antes</th> <th></th> <th>Durante</th> <th></th> <th>Después</th> <th>X</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Antes		Durante		Después	X						
Antes		Durante		Después	X								
<b>MAGNITUD DEL CAMBIO:</b>													
La Universidad del Valle obtiene descuentos y exenciones en los pagos del Impuesto de Predial Unificado dando aplicación a un trámite para el beneficio de descuentos y exoneraciones del impuesto de predial unificado en la vigencia 2022.													
Los beneficios obtenidos se relacionan a continuación:													
<b>DEUDA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PREDIOS DE MUNICIPIOS Y CALI DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE</b>													
<b>Predios</b>	<b>Identificación catastral</b>	<b>Año</b>	<b>Descuento en el pago</b>	<b>Exenciones</b>									
Villas Sachamá Jamundí	200020618000 - 770015	2022	409.400										
	200020619000 - 770016	2022	246.360										
Buenaventura -sede	01-02-0219-0006-000	2022	2.235.748										
Buenaventura - (Biología Marina)	01-02-0909-0042-000	2022	247.093										
Buenaventura (Inmunología)	01-01-0172-0002-000	2022	273.988										

Buga	01-01-000-300-17000	2022	5.582.957	
Cartago Sede	01-02-0100-0001-000 -375-12167	2022	3.496.296	
Cartago Lote	01-02-1137-0028-000	2022	383.583	
Palmira La carbonera.	01-03-0167-0002-000	2022		113.566.536
Tuluá Villa Sede Campestre	010200010002000	2022	6.147.000	
Tuluá Sede Victoria	010200460008000	2022	714.300	
Tuluá Sede Príncipe	010100010002000	2022	3.249.900	
Zarzal - biblioteca	01-0000-860001000	2022	168.886	
Zarzal - Las Balsas	01-0000-10867000	2022	132.242	
Zarzal - Sede Bolívar	01-00-0077-0044-000	2022	637.736	
Yumbo - Lote	00 03 0000 0005 2124	2022	5.915.894	
Santander de Quilichao	500010605000	2022		132.026.815
	500010604000	2022		22.555.619
	500010603000	2022		5.363.635
San Fernando (Parqueadero) Nuevo	381564 - G025900030000	2022		7.353.000
Guadalupe - Lote	920750 - Y000206330001	2022		92.435.000
<b>TOTAL</b>			<b>29.841.383</b>	<b>373.300.605</b>
<b>GRAN TOTAL BENEFICIO DESCUENTOS Y EXONERACIONES</b>				<b>\$403.141.988</b>

Fuente: Contabilidad Universidad del Valle

Elaboró: Comisión de auditoría

Conceptos	Valor estimado	TOTAL
<b>Ahorros:</b>		
	\$	
<b>Subtotal (1)</b> <b>Ahorro – cuentas por pagar</b>		<b>\$403.141.988</b>
<b>Ahorros:</b>		
<b>Subtotal Ahorros (2)</b>		
<b>Totales (1) + (2)</b>		<b>\$403.141.988</b>
<b>ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cuantitativo)</b>		
<b>SOPORTE(S)</b>		
Copia Informe Auditoría Regular a la Universidad del Valle vigencia 2014.		
Cuadro que relaciona los predios con sus identificaciones catastrales pertenecientes a los diferentes municipios donde están ubicadas las sedes de la Universidad del Valle y se reflejan los valores descontados y exonerados en el 2022.		
Resolución de Alcaldía de Cali No. 4131.010.021.1386 del 26 de diciembre de 2022 Alcaldía de Cali por la cual se resuelve solicitud de exoneración de los predios de Cali identificados con números 381564 - G025900030000 920750 - Y000206330001		
<b>OBSERVACIONES</b>		
<b>RESPONSABLE</b>		

Profesional Especializada	María Victoria Gil Lucio
Fecha del reporte	05/05/2023

**CUADRO DE BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL 2**

<b>FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS</b>							
<b>Subdirector:</b>	Operativo Descentralizado						
<b>Sujeto de Control:</b>	Universidad del Valle						
<b>Fecha de Evaluación:</b>	10/05/2023						
<b>BENEFICIOS:</b>							
<b>NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:</b>							
Recuperación de cartera morosa adeudada por el Hospital Universitario del Valle por concepto de cuotas partes pensionales.							
<b>ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO:</b>							
Informe de auditoría Regular a la vigencia 2016 de la Universidad del Valle, que realizó la Contraloría Departamental del Valle en 2017, cuyo análisis de cartera hace el siguiente pronunciamiento:							
<b>“Deudores</b>							
La cuenta Deudores presenta un saldo a 2016 de \$161.899.786.707.							
Aquí se incluyen las transferencias por cobrar al Departamento por dos acuerdos de pago suscritos en 2007 y 2011, cuotas partes pensionales, avances a contratistas y préstamos a empleados y trabajadores.							
Se realizó un análisis de la cartera por edades por los conceptos de servicios prestados, servicios médicos y convenios interadministrativos y contratos.....							
La cartera con morosidad inferior a 360 días presenta un 86,61% y la superior a 360 días presenta el 13,39%.							
Entre los deudores morosos que tiene la Universidad del Valle, la mayor deuda se registra con el Hospital Universitario del Valle por concepto de cuotas partes por cobrar por \$4.989.747.461 y por convenio y servicios de salud \$884.499.416; haciendo parte de la lista de acreencias del Hospital por la Ley de Insolvencia económica en la que se encuentra inmerso”.							
<b>MOMENTOS DEL BENEFICIO:</b>	<table border="1"> <tr> <td>Antes</td> <td></td> <td>Durante</td> <td></td> <td>Después</td> <td>X</td> </tr> </table>	Antes		Durante		Después	X
Antes		Durante		Después	X		

**MAGNITUD DEL CAMBIO:**

La Universidad del Valle procede a fortalecer su gestión de cobro y suscribe convenio de pago con el Hospital Universitario del Valle, finalizando los pagos acordados, con la cancelación de una última cuota de \$801.522.826 en julio de 2022.

Beneficio Directo

Conceptos	Valor estimado	TOTAL
<b>Recuperaciones:</b>		
	\$	
<b>Subtotal (1)</b> Recuperación – cuentas por cobrar		<b>\$4.809.136.953</b>
<b>Subtotal Recuperación (2)</b>		
<b>Totales (1) + (2)</b>		<b>\$4.809.136.953</b>

**ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cuantitativo)**

**SOPORTE(S)**

Copia Informe Auditoría Regular a la Universidad del Valle vigencia 2016.

Archivo en Excel de Auxiliar cuenta contable por cobrar 1384080003 cuotas partes pensionales.

Nota de crédito bancaria del 15 de julio de 2022 – Universidad del Valle NCB-112057 Pago de la última cuota del acuerdo con Hospital Universitario del Valle.

**OBSERVACIONES**

**RESPONSABLE**

<b>Profesional Especializada</b>	María Victoria Gil Lucio
<b>Fecha del reporte</b>	10/05/2023

**CUADRO DE BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL 3**

<b>FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS</b>						
<b>Subdirector:</b>	Operativo Descentralizado					
<b>Sujeto de Control:</b>	Universidad del Valle					
<b>Fecha de Evaluación:</b>	10/05/2023					
<b>BENEFICIOS:</b>						
<b>NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:</b>						
Recuperación de cartera morosa en 2021 que se encontraba en cobro jurídico contra la COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA EN LIQUIDACION JUDICIAL.						
<b>ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO:</b>						
Informe de auditoría Regular a la vigencia 2017 de la Universidad del Valle, que realizó la Contraloría Departamental del Valle en 2018, cuyo análisis de cartera hace el siguiente pronunciamiento:						
“Deudores						
La cuenta Deudores presenta un saldo a 2017 de \$138.257 millones.						
Se realizó un análisis de la cartera por edades por los conceptos de servicios prestados, convenios interadministrativos y contratos y servicios médicos, presentando el siguiente resultado						
El porcentaje de participación de la cartera por concepto de convenios y contratos del total de la cartera de la Universidad del Valle es del 95%. Por concepto de servicios ordinarios es del 4,6%. Y por concepto de servicios de salud es del 0,3% La cartera con morosidad superior a 360 días, por concepto de convenios es adeudada por el Hospital Universitario del Valle, Comercializadora Ferlag, Buenaventura y Municipio de Santiago de Cali. Se encuentra en cobro jurídico.						
Como se mencionó en el anterior proceso auditor la cartera por concepto de convenios y contratos no es registrada en su totalidad porque no es comunicada oportunamente a la sección de contabilidad por las unidades académico-administrativas, situación que se tuvo en cuenta al evaluar el plan de mejoramiento. La gestión de recaudo de dicha cartera es débil, pues no se ejerce la labor de cobro por los responsables de hacerlo, en forma efectiva y en ocasiones los ingresos que se obtienen no son identificados y se registran por otros conceptos.”						
<b>MOMENTOS DEL BENEFICIO:</b>	<b>Antes</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Durante</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Después</b>	<b>X</b>
<b>MAGNITUD DEL CAMBIO:</b>						

La Universidad del Valle procede a fortalecer su gestión de cobro y recupera pago en 2021 con la Comercializadora Ferlag de una cuanta que ya se encontraba en cobro jurídico.

Beneficio Directo

Conceptos	Valor estimado	TOTAL
<b>Recuperaciones:</b>		
	\$	
<b>Subtotal (1) Recuperación – cuentas por cobrar</b>		<b>\$150.000.000</b>
<b>Subtotal Recuperación (2)</b>		
<b>Totales (1) + (2)</b>		<b>\$150.000.000</b>
<b>ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cuantitativo)</b>		
<b>SOPORTE(S)</b>		
Copia Informe Auditoría Regular a la Universidad del Valle vigencia 2017.		
Nota de crédito bancaria del 26 de febrero de 2021 – Universidad del Valle NCB-47246 por \$150.000.000.		
<b>OBSERVACIONES</b>		
<b>RESPONSABLE</b>		
<b>Profesional Especializada</b>	María Victoria Gil Lucio	
<b>Fecha del reporte</b>	10/05/2023	

**CUADRO DE BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL 4**

<b>FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS</b>						
<b>Subdirector:</b>	Operativo Descentralizado					
<b>Sujeto de Control:</b>	Universidad del Valle					
<b>Fecha de Evaluación:</b>	10/05/2023					
<b>BENEFICIOS:</b>						
<b>NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:</b>						
Recuperación de cartera morosa en el 2022, que se encontraba en cobro jurídico contra el Municipio de Cali.						
<b>ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO:</b>						
Informe de auditoría Regular a la vigencia 2017 de la Universidad del Valle, que realizó la Contraloría Departamental del Valle en 2018, cuyo análisis de cartera hace el siguiente pronunciamiento:						
“Deudores						
La cuenta Deudores presenta un saldo a 2017 de \$138.257 millones.						
Se realizó un análisis de la cartera por edades por los conceptos de servicios prestados, convenios interadministrativos y contratos y servicios médicos, presentando el siguiente resultado						
El porcentaje de participación de la cartera por concepto de convenios y contratos del total de la cartera de la Universidad del Valle es del 95%. Por concepto de servicios ordinarios es del 4,6%. Y por concepto de servicios de salud es del 0,3% La cartera con morosidad superior a 360 días, por concepto de convenios es adeudada por el Hospital Universitario del Valle, Comercializadora Ferlag, Buenaventura y Municipio de Santiago de Cali. Se encuentra en cobro jurídico.						
Como se mencionó en el anterior proceso auditor la cartera por concepto de convenios y contratos no es registrada en su totalidad porque no es comunicada oportunamente a la sección de contabilidad por las unidades académico-administrativas, situación que se tuvo en cuenta al evaluar el plan de mejoramiento. La gestión de recaudo de dicha cartera es débil, pues no se ejerce la labor de cobro por los responsables de hacerlo, en forma efectiva y en ocasiones los ingresos que se obtienen no son identificados y se registran por otros conceptos.”						
<b>MOMENTOS DEL BENEFICIO:</b>	<b>Antes</b>		<b>Durante</b>		<b>Después</b>	<b>X</b>

**MAGNITUD DEL CAMBIO:**

La Universidad del Valle procede a fortalecer su gestión de cobro y recupera pago en 2021 proveniente del Municipio de Cali de una cuanta que ya se encontraba en cobro jurídico.

Beneficio Directo

Conceptos	Valor estimado	TOTAL
<b>Recuperaciones:</b>		
	\$	
<b>Subtotal (1)</b>		
<b>Recuperación – cuentas por cobrar</b>		<b>\$44.400.000</b>
<b>Subtotal Recuperación (2)</b>		
<b>Totales (1) + (2)</b>		<b>\$44.400.000</b>

**ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cuantitativo)**

**SOPORTE(S)**

Copia Informe Auditoría Regular a la Universidad del Valle vigencia 2017.

Nota de crédito bancaria del 19 de diciembre de 2022 – Universidad del Valle NCBF-143126 por \$44.400.000.

Archivo en Excel auxiliar contable cuenta 1317150001.

**OBSERVACIONES**

**RESPONSABLE**

<b>Profesional Especializada</b>	María Victoria Gil Lucio
<b>Fecha del reporte</b>	10/05/2023

**CUADRO DE BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL 5**

<b>FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS</b>		
<b>Subdirector:</b>	Sector Descentralizado	
<b>Sujeto de Control:</b>	Universidad del Valle	
<b>Fecha de Evaluación:</b>	14/06/2023	
<b>BENEFICIOS:</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Valor estimado</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Ahorros:</b>		
<b>Subtotal</b>	10.693.537	10.693.537
<b>Ahorro – 1 2 3</b>	6.289.878	6.289.878
	359.561.645	359.561.645
<b>Ahorros:</b>		
<b>Subtotal Ahorros (2)</b>		
<b>Totales (1) + (2)</b>	<b>376.545.060</b>	<b>376.545.060</b>
<b>ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cuantitativo)</b>		
<p>La fundación universidad del valle devolvió por carta de intrusión 25069-1 de recursos no ejecutados la suma de \$10.693.415 por la observación # 9 del informe preliminar de auditoría de gestión y financiera a la vigencia 2022, realizada en la vigencia 2023 consignación realizada el 5 de junio del 2023. a la cuenta corriente de la universidad del valle 484210737 banco de Bogotá</p> <p>La fundación universidad del valle devolvió por carta de intrusión 33157-1 de recursos no ejecutados la suma de \$6.289.878 por la observación # 10 del informe preliminar de auditoría de gestión y financiera a la vigencia 2022, realizada en la vigencia 2023 consignación realizada el 5 de junio del 2023 a la cuenta corriente de la universidad del valle 484210737 banco de Bogotá.</p> <p>La fundación universidad del valle devolvió por carta de intrusión No. 1 de 2022 – 2022-01-19-821-1 de 19 de enero de 2022, recursos no ejecutados por la suma de \$359.561.645 por la observación # 12 del informe preliminar de auditoría de gestión y financiera a la vigencia 2022, realizada en la vigencia 2023 transferencia realizada según comprobante No. 52283489 de 16 de mayo de 2023.</p>		
<b>SOPORTE(S)</b>		
<p>Observaciones 9, 10 y 12 informe preliminar remitido a la entidad.  Recibo de ingreso transacción electrónica # 19275490 por valor de \$10.693.537 de fecha 05/06/2023  Recibo de ingreso transacción electrónica # 19275517 por valor de \$ 6.289.878 de fecha 05/06/2023  Transferencia realizada según comprobante No. 52283489 de 16 de mayo de 2023, banco Davivienda.</p>		
<b>OBSERVACIONES</b>		
<b>RESPONSABLES</b>		

<b>Profesional Especializado</b> <b>Profesional Especializado</b>	Carlos Arturo García Trujillo María Victoria Gil Lucio
<b>Fecha del reporte</b>	14/06/2023

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

UNIVERSIDAD DEL VALLE 89039910-6							
Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre del 2022							
Valores expresados en Pesos Colombianos							
Código	Descripción	Dic. 31 de 2022	Dic. 31 de 2021	Código	Descripción	Dic. 31 de 2022	Dic. 31 de 2021
<b>ACTIVOS</b>				<b>PASIVO</b>			
<b>CORRIENTE</b>				<b>CORRIENTE</b>			
1.1	EFECTIVO Y	11.527.823.742,47	14.822.253.702,13	2.4	CUENTAS POR PAGAR	74.945.287.709,00	81.182.438.879,00
3	CUENTAS POR COBRAR	42.430.033.483,42	37.887.845.071,82	2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEAC	68.208.694.795,00	57.877.094.460,00
4	PRESTACIONES POR	54.835.213,47	119.789.213,32	2.7	PROVISIONES	337.265.787,00	202.544.283,00
5	INVENTARIOS	468.896.911,00	347.578.238,00	2.8	OTROS PASIVOS	0,00	0,00
6	OTROS ACTIVOS	139.212.644.738,55	135.787.208.803,47				
<b>NO CORRIENTE</b>				<b>NO CORRIENTE</b>			
3.3	CUENTAS POR COBRAR	73.121.121.750,00	72.748.801.313,58	2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEAC	1.678.328.416.750,00	1.571.911.398.889,00
4	PRESTACIONES POR	378.238.937,69	691.816.886,82	2.8	OTROS PASIVOS	1.688.748.800,00	0,00
6	PRESPUESTAS PLANEADAS Y	1.847.888.037.138,47	1.628.839.346.411,20				
6	OTROS ACTIVOS	459.483.514.883,32	493.388.732.984,74				
				<b>Total Pasivo</b>			
				1.891.491.382.948,00			
				1.768.678.838.864,00			
				<b>PATRIMONIO</b>			
				3.1			
				PATRIMONIO DE LAS ENTIDAD			
				743.462.223.000,00			
				871.839.321.189,15			
				<b>Total Patrimonio</b>			
				743.462.223.000,00			
				871.839.321.189,15			
<b>Total Activo</b>				<b>Total Pasivos + Patrimonio</b>			
2.074.915.188.879,88				2.074.915.188.879,88			
2.077.438.371.823,15				2.077.438.371.823,15			
				<b>CUENTAS DE ORDEN ADEUDADORAS</b>			
				6.1			
				PASIVOS CONTINGENTES			
				2.438.383.800,00			
				803.617.427,00			
				6.3			
				ADEUDADORAS DE CONTROL			
				3.825.887.967,00			
				3.520.097.589,00			
				6.9			
				ADEUDADORAS POR CONTRA			
				-7.403.980.000,00			
				-4.173.719.916,00			
<b>Total Cuentas de Orden</b>				<b>Total Cuentas de Orden Activo</b>			
0,00				0,00			
0,00				0,00			

		
EDGAR VARELA BARRERO	JAVIER FONG LOZANO	ALEXANDRA COLACOZA WILLAN
Reca	Jefe Oficina Financiera	Jefe Sección de Contabilidad
C.C. No. 8.491.000	C.C. No. 16.619.001	C.C. No. 86.752.000
		T.P. 30023-7



UNIVERSIDAD VALLE			
RESUMEN 4			
Estado de Resultados del ejercicio			
Del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012			
Monto expresado en Pesos Colombianos			
CÓDIGO	Descripción	Del 01 al 31 de 2012	Del 01 al 31 de 2011
<b>INGRESOS</b>			
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>25.824.700,00</b>	<b>21.824.700,00</b>
01	INGRESOS POR SERVICIOS	25.824.700,00	21.824.700,00
02	INGRESOS POR RENTAS	0,00	0,00
03	INGRESOS POR DONACIONES	0,00	0,00
04	INGRESOS POR INTERES	0,00	0,00
05	INGRESOS POR DIVIDENDOS	0,00	0,00
06	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0,00	0,00
07	INGRESOS POR VENTAS DE VALORES	0,00	0,00
08	INGRESOS POR OTROS	0,00	0,00
09	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	0,00	0,00
10	INGRESOS POR OTROS	0,00	0,00
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
11	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0,00	0,00
12	INGRESOS POR VENTAS DE VALORES	0,00	0,00
13	INGRESOS POR OTROS	0,00	0,00
14	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	0,00	0,00
15	INGRESOS POR OTROS	0,00	0,00
<b>INGRESOS DE TRANSFERENCIAS</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
16	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
17	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OPERACIONES	0,00	0,00
18	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
19	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
20	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
21	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
22	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
23	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
24	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
25	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
26	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
27	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
28	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
29	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
30	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
31	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
32	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
33	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
34	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
35	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
36	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
37	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
38	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
39	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
40	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
41	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
42	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
43	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
44	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
45	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
46	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
47	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
48	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
49	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
50	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
51	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
52	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
53	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
54	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
55	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
56	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
57	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
58	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
59	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
60	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
61	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
62	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
63	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
64	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
65	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
66	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
67	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
68	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
69	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
70	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
71	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
72	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
73	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
74	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
75	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
76	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
77	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
78	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
79	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
80	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
81	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
82	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
83	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
84	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
85	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
86	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
87	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
88	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
89	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
90	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
91	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
92	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
93	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
94	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
95	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
96	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
97	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
98	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
99	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00
100	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE OTROS	0,00	0,00

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS COMPARATIVO  
VIGENCIAS 2021 - 2022  
UNIVERSIDAD DEL VALLE

(Cifras en Pesos)

CODIGO	NOMBRE DE CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO			TOTAL EJECUTADO			
		2021	2022	Variac. %	2021	2022	Variac. %	% Ejec 2021
<b>1</b>	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>714.158.293.858</b>	<b>784.373.727.527</b>	<b>9,83%</b>	<b>663.588.572.483</b>	<b>734.622.046.690</b>	<b>10,70%</b>	<b>93,66%</b>
<b>1,1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>689.222.734.688</b>	<b>749.686.543.836</b>	<b>8,77%</b>	<b>639.819.771.944</b>	<b>694.114.598.015</b>	<b>8,49%</b>	<b>92,59%</b>
<b>1.1.2</b>	<b>No Tributarios</b>	<b>559.596.488.393</b>	<b>632.956.990.428</b>	<b>13,11%</b>	<b>544.141.997.343</b>	<b>575.012.718.756</b>	<b>5,67%</b>	<b>90,85%</b>
<b>1.1.2.1</b>	<b>Ingresos Operacionales</b>	<b>129.152.117.844</b>	<b>169.746.250.204</b>	<b>31,43%</b>	<b>116.411.515.488</b>	<b>117.853.988.552</b>	<b>1,24%</b>	<b>69,43%</b>
1.1.2.1.1	Venta de Bienes	0	0		0	0		
1.1.2.1.2	Venta de Servicios	129.152.117.844	169.746.250.204	31,43%	116.411.515.488	117.853.988.552	1,24%	69,43%
1.1.2.1.3	Comercialización de Mercancías	0	0		0	0		
1.1.2.1.4	Otros Ingresos Operacionales	0	0		0	0		
<b>1.1.2.2</b>	<b>Aportes</b>	<b>430.444.370.549</b>	<b>463.210.740.224</b>	<b>7,61%</b>	<b>427.730.481.855</b>	<b>457.158.730.204</b>	<b>6,88%</b>	<b>98,69%</b>
1.1.2.2.1	De la Nación	393.707.812.877	424.952.997.124	7,94%	389.836.224.801	423.899.564.438	8,74%	99,75%
1.1.2.2.2	Departamentales	22.203.919.858	20.424.295.427	-8,01%	24.925.780.730	22.340.965.428	-10,37%	109,38%
1.1.2.2.3	Municipales	0	0		0	0		
1.1.2.2.4	Otros Aportes	14.532.637.814	17.833.447.673	22,71%	12.968.476.324	10.918.200.338	-15,81%	61,22%
<b>1.1.3</b>	<b>Otros Ingresos Corrientes</b>	<b>129.626.246.295</b>	<b>116.729.553.408</b>	<b>-9,95%</b>	<b>95.677.774.601</b>	<b>119.101.879.259</b>	<b>24,48%</b>	<b>102,03%</b>
<b>1,2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>24.935.559.170</b>	<b>34.687.183.691</b>	<b>39,11%</b>	<b>23.768.800.538</b>	<b>40.507.448.675</b>	<b>70,42%</b>	<b>116,78%</b>
<b>1.2.1</b>	<b>Recursos de Crédito</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	<b>0</b>		
1.2.1.1	Interno	0	0		0	0		
1.2.1.2	Externo	0	0		0	0		
<b>1.2.2</b>	<b>Recursos del Balance</b>	<b>19.761.682.028</b>	<b>32.083.035.931</b>	<b>62,35%</b>	<b>19.785.713.842</b>	<b>32.083.035.931</b>	<b>62,15%</b>	<b>100,00%</b>
1.2.2.1	Superavit Fiscal	19.761.682.028	32.083.035.931	62,35%	19.761.682.028	32.083.035.931	62,35%	100,00%
1.2.2.2	Cancelación de Reservas	0	0		24.031.814	0		-100,00%
<b>1.2.3</b>	<b>Otros Recursos de Capital</b>	<b>5.173.877.142</b>	<b>2.604.147.760</b>	<b>-49,67%</b>	<b>3.983.086.696</b>	<b>8.424.412.744</b>	<b>111,50%</b>	<b>323,50%</b>

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA FINANCIERA Y PATRIMONIAL  
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS COMPARATIVO  
VIGENCIAS 2021 - 2022  
UNIVERSIDAD DEL VALLE

(Cifras en Pesos)

CODIGO	NOMBRE DE CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO			EJECUCION PRESUPUESTAL			
		2021	2022	Variac. %	2021	2022	Variac. %	% Ejec 2021
<b>2</b>	<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>714.158.293.858</b>	<b>784.373.727.527</b>	<b>9,83%</b>	<b>630.972.252.171</b>	<b>743.450.720.811</b>	<b>17,83%</b>	<b>94,78%</b>
<b>2,1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>598.002.570.550</b>	<b>672.640.207.570</b>	<b>12,48%</b>	<b>554.075.972.290</b>	<b>646.165.367.277</b>	<b>16,62%</b>	<b>96,06%</b>
2.1.1	Gastos de Personal	306.404.275.158	367.402.692.547	19,91%	294.407.084.124	361.053.341.794	22,64%	98,27%
2.1.2	Gastos Generales	61.770.326.506	176.484.006.542	185,71%	38.298.235.826	157.784.590.983	311,99%	89,40%
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias</b>	<b>229.827.968.886</b>	<b>128.753.508.482</b>	<b>-43,98%</b>	<b>221.370.652.340</b>	<b>127.327.434.501</b>	<b>-42,48%</b>	<b>98,89%</b>
2.1.3.1	Al Sector Público	0	0		0	0		
2.1.3.2	De Previsión y Seguridad Social	194.020.546.651	111.342.649.082	-42,61%	191.981.568.188	111.013.668.681	-42,17%	99,70%
2.1.3.3	Otras Transferencias	35.807.422.235	17.410.859.400	-51,38%	29.389.084.152	16.313.765.820	-44,49%	93,70%
2.1.4	Otros Gastos de Funcionamiento	0	0		0	0		
2.1.5	Cuentas Por Pagar Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores	0	0		0	0		
<b>2,2</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	<b>0</b>		
2.2.1	Amortización	0	0		0	0		
2.2.2	Intereses, Comisiones y Otros	0	0		0	0		
<b>2,3</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>116.155.723.307</b>	<b>111.733.519.957</b>	<b>-3,81%</b>	<b>76.896.279.881</b>	<b>97.285.353.534</b>	<b>26,52%</b>	<b>87,07%</b>
2.3.1	Programas de Inversión con Recursos Propios	116.155.723.307	111.733.519.957	-3,81%	76.896.279.881	97.285.353.534	26,52%	87,07%
2.3.2	Programas de Inversión con Transferencias	0	0		0	0		
2.3.3	Cuentas Por Pagar Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores	0	0		0	0		